

La mediación en la desviación social

Autor/a: Lara Pérez Pallas

Tese de doutoramento UDC / 2015

Director/a: Vicente González Radío

Titor/a: Vicente Gonzáles Radío

Departamento de Socioloxía e Ciencia Política e da Administración.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

RESUMEN: La violencia doméstica, como una de las manifestaciones de la violencia de género, es un fenómeno social de largas raíces históricas. No se trata de un fenómeno exclusivo de un grupo o clase social, sino de una situación constantemente presente en la historia de la humanidad, únicamente variable en cuanto a intensidad, duración y formas de manifestación.

Definida en 1980 por la ONU como “el crimen encubierto más frecuente del mundo” y como “todos los actos o amenazas de violencia dirigidos contra el sexo femenino y que causan o pueden causar perjuicio o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos”, la violencia de género, y en consecuencia la violencia doméstica, se corresponde a una desigualdad estructural que se manifiesta en las estadísticas de empleo, los niveles de retribución salarial o el número de puestos de responsabilidad ocupados por mujeres.

La violencia de género es una acción que se ejerce contra el derecho o derechos de una persona, es una fracción de la violencia social en general, procedente de una desigualdad estructural que repite y reproduce conductas, actitudes y estereotipos que se transmiten de generación en generación a través de instituciones como la familia, y que son favorecidas por la naturaleza intrínseca de un entorno social, político y económico.

ABSTRACT: Domestic violence, as a manifestation of gender violence, is a social phenomenon with deep historical roots. It is not an exclusive matter of a group or social class, but a steadily present situation in human history, only different in intensity, length and ways of manifestation.

Defined in 1980 by UN as "the most frequent undercover crime" and as "all violent acts or threats aimed to women that cause harm or sexual, physical or psychological suffering", gender violence, and as a result, domestic violence, matches a structural inequality showed in employment statistics, wage payment levels or the number of positions of responsibility carried out by women.

Genre violence is an action against a person's rights, it is a part of general social violence, which comes from a structural inequality that reproduces behaviours, attitudes and stereotypes, transmitted from one generation to the next, through different institutions such as family, which are encouraged by the essential nature of a social, political and economic environment.

RESUMO: A violencia doméstica, como unha das manifestacións da violencia de xénero, é un fenómeno social de longas raíces históricas. Non se trata dun fenómeno exclusivo dun grupo ou clase social, senón dunha situación constantemente presente na historia da humanidade, unicamente variable en canto á intensidade, duración e formas de manifestación.

Definida en 1980 pola ONU como “o crime encuberto máis frecuente do mundo” e como “todos os actos ou ameazas de violencia dirixidos contra o sexo feminino e que causan ou poden causar prexuízo ou sufrimentos físicos, sexuais ou psicolóxicos”, a violencia de xénero, e en consecuencia a violencia doméstica, correspóndese a unha desigualdade estrutural que se manifesta nas estatísticas de emprego, os niveis de retribución salarial ou o número de postos de responsabilidade ocupados por mulleres.

A violencia de xénero é unha acción que se exerce contra o dereito ou dereitos dunha persoa, é unha fracción da violencia social en xeral, procedente dunha desigualdade estrutural que repite e reproduce condutas, actitudes e estereotipos que se transmiten de xeración en xeración a través de institucións como a familia, e que son favorecidas pola natureza intrínseca dun contorno social, político e económico.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1 PERSPECTIVA PERCEPTIVA DE LA DESVIACIÓN	
1.1.-Marco lógico-formal de la violencia en la sociedad del bienestar.	13
1.1.1.-Algunos presupuestos y constitutivos de la violencia desde una perspectiva ideológica.	13
1.1.2.-La violencia desde diferentes perspectivas.	17
1.2- Tres variables independientes	24
1.2.1.-Orden social y cambio	24
1.2.2.-Delincuencia y delito: desviación	28
1.2.3.- Los medios de comunicación: la mediación	40
1.3.- Dos perspectivas de abarcabilidad: de la sociedad tradicional a la postmoderna	47
1.3.1-Descriptiva: delitos contra las personas, delitos contra las cosas	47
1.3.2.-Explicativa: la relación causa-efecto. Datos secundarios Instituto de la Mujer.	57
2 PLANTEAMIENTO TEMÁTICO DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1.- Delimitación del objeto: violencia contra la mujer	69
2.1.1.- Qué es la violencia contra las mujeres.	69
2.1.2.- Perspectiva sociológica de la violencia doméstica contra las mujeres.	75
2.1.3.- La violencia doméstica y sus tipologías	85
2.1.4.- La dinámica del proceso violento en el ámbito doméstico.	88
2.2.-Configuración de universo: causa-efecto y efecto-causa de la violencia	92
2.2.1.- Las causas	94
3.2.1.1.- Mitos y prejuicios contra las mujeres	96
3.2.1.2.-Factores concomitantes en la violencia de género	102
3.2.1.3.-Teorizaciones sobre la violencia doméstica	104
2.2.2.-Los efectos.	
2.3.-Reflejo y proyección de la violencia doméstica: la perspectiva de Merton.	108
2.3.1.- Los ideales de la masculinidad	108
2.3.2.- Femenino vs masculino	111
2.3.3.- La violencia como manifestación de la desviación.	111
3 DESARROLLO ANALÍTICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
3.1.- Sujetos: víctimas y victimarios	113
3.1.1.-Ámbito psicológico y sociológico de las víctimas de malos tratos.	113
3.1.1.1.-Los mitos sobre las mujeres maltratadas	113
3.1.1.2.-El perfil de la mujer víctima de malos tratos.	113
3.1.1.3.-¿Porqué “aguantan” las mujeres?	121
3.1.2.-Ámbito psicológico y sociológico de los agresores.	125
3.1.2.1.- Los mitos sobre los hombres maltratadores	125
3.1.2.2.- El perfil del agresor doméstico	125
3.1.2.3.- Tipologías de agresores.	130

3.2.-Agresividad, agresión y violencia	139
3.2.1.- Las nuevas teorías del delito.	140
3.2.2.-Violencia expresiva vs violencia instrumental.	141
3.2.3.-La importancia del análisis secuencial de la violencia	144
3.2.4.-Justificación y explicación de la agresión.	147
3.2.5.-El alcohol, las armas, y las terceras partes, como elementos situacionales del evento violento.	148
3.3.-Objeto de análisis: los tipos legales	151
3.3.1.- Evolución histórica de la legislación sobre violencia doméstica en España.	152
3.3.1.1- Antecedentes legislativos anteriores a la Ley Orgánica 3/1989.	152
3.3.1.2.- Antecedentes legislativos posteriores a la Ley Orgánica 3/1989.	154
3.3.1.3.- El Código penal de 1995.	156
3.3.1.4.- La reforma de la Ley Orgánica 14/1999.	157
3.3.1.5.- La reforma de la Ley Orgánica 11/2003.	159
3.3.1.6.- La Ley Orgánica 1/2004.	162
3.3.2.-El sistema de Justicia Penal.	166
3.3.2.1.-La detección de la violencia familiar.	166
3.3.2.2.-La intervención judicial.	181
3.3.2.3.-Víctimas y proceso judicial	200
3.3.3.- El tratamiento del agresor doméstico como sanción alternativa.	202
3.3.3.1.-La pena como respuesta al delito.	202
3.3.3.2.-Antecedentes y perspectivas en el tratamiento del agresor doméstico.	204
3.3.3.3.-El tratamiento del agresor doméstico en España.	206
3.4.-Reacción social ante la desviación y la violencia: respuestas institucionales.	212
3.4.1.-El descubrimiento de la violencia doméstica: las organizaciones de mujeres.	212
3.4.2.-La respuesta Internacional.	214
3.4.3.-La reacción en España: los planes contra la violencia doméstica.	217
3.4.4.-Los diferentes discursos institucionales.	224
3.4.4.1.-El discurso funcionalista.	225
3.4.4.2.-El discurso reformista.	228
3.4.4.3.-El discurso transformador.	234
3.5.-La violencia doméstica: la invisibilidad del hecho social	238
3.5.1.-La inhibición social de la ayuda	239
3.5.2.-Cálculo de costos y recompensas	240
3.5.3.-La relación de intimidad entre víctima y victimario	241
3.5.4.-La culpabilización de la víctima	242
3.6.-Medios de comunicación y tratamiento de la violencia	243
3.6.1.-Información, lenguaje y conocimiento de la realidad	243
3.6.1.1.-Discurso y argumento informativo como construcción social.	245
3.6.1.2.-Hechos concretos y formas abstractas	249
3.6.1.3.-Agentes y actores; espectadores e intérpretes.	252
3.6.2.-Los medios de comunicación como escenario de la violencia doméstica	255
3.6.3.-Representación dicotómica de la violencia doméstica en los informativos	259
3.6.4.-Valoración, contenido, forma y lenguaje para un correcto tratamiento de la violencia doméstica.	261
5 CONCLUSIONES	265
BIBLIOGRAFÍA	269

INTRODUCCIÓN

El presente pretende ser un estudio sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres dentro del ámbito doméstico, y el ejercicio de mediación que los medios de comunicación desempeñan a lo largo de todo el proceso violento. Es necesario aclarar, que a lo largo de todo este trabajo, cuando es utilizado el término “violencia doméstica”, se hace de forma consciente entendiendo al mismo como una categoría dentro de la múltiples formas de violencia que en la sociedad actual se ejercen contra las mujeres y que de forma genérica se denomina “violencia de género”.

Así, por violencia de género entendemos todas aquellas formas de violencia que se ejercen contra la mujer “cuando se nos hace callar haciéndonos creer que nuestra opinión no es importante, cuando se utiliza un lenguaje sexista que no nombra a las mujeres, cuando nos pagan menos que a los hombres por realizar las mismas funciones, cuando tenemos que convivir con mensajes publicitarios que nos tratan como objetos sexuales, cuando sentimos miedo por caminar solas...”¹. Es por tanto la violencia de género una forma de violencia contra y hacia las mujeres ,que recorre de forma transversal todos los ámbitos y facetas de la vida social, es un reflejo de la desigualdad secular entre hombres y mujeres que afecta a toda la organización de nuestra sociedad.

Por ello, y ante la macroperspectiva que desde la violencia de género se nos brinda, en este estudio vamos a centrarnos en una de las categorías que en la actualidad más preocupación social y mediática producen: la violencia doméstica, también denominada violencia machista, por los medios de comunicación.

No serán objeto análisis de este estudio, las formas de violencia de género ejercidas fuera de la unidad familiar. Con este me refiero, específicamente, a la violencia de género acontecida dentro de las parejas de jóvenes y de adolescentes, pues si bien la violencia comparte sus orígenes constitutivos, tanto sus procesos como su evolución, tienen dinámicas diferentes a las que se generan dentro del núcleo familiar. Por tanto, consideramos que este tipo de violencia, tiene entidad suficiente para constituirse en objeto de análisis para otro estudio.

¹ Violencia contra las mujeres, Ministerio de trabajo y asuntos sociales, Instituto de la Mujer

A estas alturas, a nadie escapa que la violencia doméstica es un problema social de primera magnitud. El uso de la violencia en el espacio doméstico no es un fenómeno reciente, aunque haga apenas 15 años que sea tema recurrente en los medios de comunicación. La cierta realidad, es que la violencia de doméstica ha existido a lo largo de los tiempos, como una consecuencia del sistema patriarcal, como una estrategia de dominación, cuyo objetivo primordial es el mantenimiento del papel secundario de la mujer y su definitiva adscripción a la reproducción y a trabajo doméstico. Lo novedoso de la violencia doméstica no estriba así en su existencia, sino en la toma de conciencia de la misma por parte del ente social. Las enormes dimensiones alcanzadas por un fenómeno que de forma reiterada se produce en nuestra sociedad viene ocupa con frecuencia las páginas de la crónica negra en nuestros periódicos e informativos. Al margen de lo acertado o no del tratamiento que desde los medios de comunicación se vienen ofreciendo a la actuación de las Instituciones Públicas, no cabe duda que es mucho camino el que queda por recorrer.

El lado público de los episodios de violencia acaecidos dentro del ámbito privado de la familia , es la falta de comprensión e iniciativas de una sociedad que en la práctica sigue sin mantener una postura activa y beligerante frente a esta lacra social.

A pesar de ello, debemos admitir que en los últimos años de mayor cobertura mediática del fenómeno social de los malos tratos, Sociedad e Instituciones han mostrado un “despertar” a la conciencia grupal de este problema, a través de iniciativas y propuestas que han dejado traslucir un principio de cambio de actitud, imperando la sensibilidad en un terreno tradicionalmente ocupado por la indiferencia y el desconocimiento.

Son diversas y numerosas las definiciones dadas por la doctrina y por tanto en la jurisprudencia de la violencia: en todas ellas existe un elemento común que es el uso de la fuerza con el fin de causar un daño. A partir de aquí podemos esbozar la violencia doméstica como la situación en que se encuentran aquellas personas que son sometidas de forma habitual a agresiones tanto físicas como psíquicas por parte de quien formando parte del mismo núcleo familiar ejerce una posición de dominio.

La violencia ejercida en el seno de la familia y el ámbito doméstico colisiona con determinados derechos recogidos como fundamentales en nuestra Constitución. Junto a las declaraciones contenidas en los artículos 1.1 y 9.2 de la Carta Magna debemos prestar atención al contenido de los arts 10 14 y 152

Artículo 1

² Constitución Española

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Artículo 9

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 15

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

La voluntad constitucional es clara y contundente: no tienen cabida en nuestra sociedad las conductas vejatorias ni discriminatorias, cualquier situación en la que se atente contra la libertad, la igualdad la vida, la integridad física o moral y la dignidad de la persona merece el mayor de los reproches y los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para que ello sea efectivo.

En las situaciones de violencia doméstica se vulneran todos estos principios y derechos fundamentales. Es obvio que el establecimiento de un marco legal adecuado que parta de un profundo conocimiento de la realidad de la problemática a la que nos enfrentamos, es la base esencial con la que debe contar cualquier iniciativa que se plantee en la materia. La gravedad de las conductas del maltrato precisan indudablemente de una respuesta del Derecho Penal, sin que tenga ocasión de entrar en juego el principio de intervención mínima a la vista de los derechos que se ven afectados.

Desde esta breve introducción al marco teórico de los malos tratos familiares a mujeres, podemos inferir que la violencia doméstica ha pasado de ser un problema meramente familiar, y por tanto “privado”, a convertirse en una cuestión pública y eminentemente “social”.

En este vuelco de perspectiva de privado a público, han sido imprescindibles determinadas condiciones socioculturales que han permitido la transformación del modelo de relaciones familiares desde un modelo de familia tradicional con una fuerte jerarquización de los roles familiares y domésticos en función de la edad y el sexo, a un modelo más democrático en el sentido de una equiparación legal de los derechos y obligaciones de los cónyuges y una práctica más consensuada en la toma de decisiones en todos los ámbitos dentro del espacio doméstico. En nuestro país, estos cambios se han producido gracias a las transformaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas puestas en marcha a raíz de la transición hacia la democracia.

En otras palabras, los cambios sociales que especialmente durante las últimas décadas han ubicado a la mujer en la esfera pública, como actriz y protagonista de la vida social, antes reservada exclusivamente a la gestión y ordenamiento del género masculino, han conducido a que también todos aquellos espacios que como la familia eran “territorio” femenino, hayan quedado “expuestos” a la esfera pública, y que por tanto ésta última hay obtenido la legitimidad suficiente como para observar dictaminar y ejercer su intervención dentro de los procesos de la misma.

Pasamos de este modo de una situación de “subjetividad” de los hechos que se producen dentro del seno familiar, a una situación de “objetividad”, en la que actores, agentes y escenarios reciben un tratamiento reglado que los ubica dentro de un entorno cuyos límites están establecidos y ordenados en función de unas normas o estructura social “objetiva” que es en esencia –que no en la práctica- igual para todos los ciudadanos.

La violencia doméstica pasa así a formar parte del escenario público, el cual en base a estas nuevas reglas de “objetividad” puede analizar y enjuiciar en función de la información obtenida.

Es precisamente en este punto, dónde el acontecimiento (el hecho), y la imagen (lo que del hecho se trasmite), se convierten en realidad y realidad contada, siendo para ello imprescindible la mediación de los medios de comunicación, y es que es el discurso de los medios de comunicación uno de los más importantes dentro del entorno de los malos tratos: Veamos, si bien es cierto que una cantidad muy importante de mujeres conocen el tema de la violencia física y psicológica dentro del hogar a través de sus propias experiencias, no es menos cierto que otra importantísima parte de la sociedad, conoce este fenómeno a través de la

información que fluye desde de los medios de comunicación. Se convierten así los mass media en actores activos de la realidad social, puesto que su intervención no es tan sólo una exposición de los hechos acaecidos, sino también una reinterpretación de la realidad, la cual es ofrecida, presentada y codificada respondiendo a los perfiles del discurso periodístico, el cual a su vez es un espacio jerárquico y jerarquizado en función de las ideologías y el poder dominante. Aunque trataremos este tema más adelante con una mayor profundidad, lo que si es cierto, es que los medios de comunicación, ejercen un control en la difusión de los conocimientos y creencias a través de la reproducción de prejuicios sociales o estereotipos -el mito del agresor drogodependiente- al mismo tiempo que privilegian el acceso de ciertas voces en detrimento de otras. El resultado de este proceso, es una noticia que a su vez, es un producto social y cultural, fiel reflejo del orden del que ella mismo procede.

Esto nos conduce a que a través de los medios de comunicación, la violencia doméstica aparece ante la opinión pública como un fenómeno preocupante, para escenarios tan diferentes y complementarios como individuo y sociedad, poder e instituciones sociales o incluso el propio mercado. Pero...¿cómo se cuantifica la preocupación social??. Ésta puede ser abarcada desde diferentes dimensiones:

1. la dimensión del orden religioso:

la religión actúa como agente estructurante de la cosmogonía y cosmología de las sociedades, desde la perspectiva unificadora de Durkheim, pasando por la religión como motor del modelo económico de Weber, o el “falso conocimiento” a favor de las clases dominantes de Marx, la religión interacciona con la sociedad, imbuyéndola de valores y conceptos vitales.

En España, la tradición judeo-cristiana ha afectado a instituciones tan importantes como la concepción de la familia, el derecho, la política o el propio estado, el cual se profesa “aconfesional” desde hace tan sólo 37 años, creando una situación de arraigo de las tradiciones, cultura y valores muy superior a la de otros ordenamientos sociales en los que esta separación tiene una mayor tradición no sólo temporal, sino también conceptual.

Desde Yaveh en Occidente, pasando por Mahoma en el Medio Oriente, Buda en la India o Confucio en China, la ley religiosa establece la subordinación de la mujer al hombre: las palabras de San Pablo son definitivas: “pues bien; quiero que sepáis que la cabeza de todo varón es Cristo, y la cabeza de la mujer, el varón (...) el varón no debe cubrirse la cabeza por que es imagen y gloria de Dios; mas la mujer es gloria del varón, pues no procede el varón de la mujer, sino la mujer del varó; ni fue creado el varón para la mujer, sino la mujer para el varón (...) las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia (...) y como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo (...). La mujer aprenda en silencio, con plena sumisión. No

consiento que la mujer enseñe ni domine al marido, sino que se mantenga en silencio, pues primero fue formado Adán, después Eva. Y no fue Adán el seducido, sino Eva que, seducida, incurrió en la transgresión”.

En el mundo cristiano, la historia de Adán y Eva, ha constituido la racionalización del maltrato a las esposas, ya que la mujer se considera como la encarnación de las artes del diablo, ejercidas a través de la seducción. Mediante el Génesis, tradición judeo-cristiana otorga a la mujer la “vergüenza” del sexo, y del castigo divino, legitimando de esta manera la condición de lo “femenino” e imperfecto, en pleno confrontación con lo “masculino” y por ende perfecto.

En lo ya tocante a la religión católica, uno de los grandes estandartes de la misma es el sufrimiento como forma de entrar en el Reino de los Cielos: “Bienaventurados los sufridos porque ellos heredarán la tierra prometida”...las Bienaventuranzas aprendidas durante generaciones por los jóvenes creyentes e internamente asumidas como pautas de vivencia comunitarias, son tan sólo un ejemplo de cómo la religión católica ha enseñado a sus discípulos a vivir con resignación situaciones violentas y contrarias a la libertad del individuo. Asimismo, la abnegación de la esposa a los deseos del marido y al cuidado de los hijos, es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta el tradicional concepto de la familia católica, que bajo esta perspectiva, se convierte en un agente más de dominación y subyugación de la mujer a la esfera privada de la vida.

A través de conceptos como la resignación o la abnegación, el discurso católico funciona como agente fundamental del orden establecido por la sociedad patriarcal, ya que valiéndose de conceptos como la salvación o acatar los designios divinos, establece un sistema de castigo-recompensa en el ámbito de la espiritualidad, siendo la recompensa el acceso al paraíso divino, y el castigo el enfrentamiento con Dios, y en consecuencia la denegación al espacio de los justos y por tanto el destino del infierno.

2. la dimensión del orden estructural-económico

Tal y como ya ha sido expuesto, la violencia doméstica es tan sólo una parte visible de la desigualdad estructural existente entre varones y mujeres. Basta con analizar las estadísticas del paro, los niveles de retribución salarial o el número de puestos de responsabilidad ocupados por mujeres en relación a su nivel de estudios. Desde esta perspectiva, la violencia de género encaja a la perfección en la estructura social y económica impuesta por nuestro propio ordenamiento social: en palabras de Ignacio Martín Baró “es la sociedad, cada sistema social el que propicia situaciones que exigen violencia o el que enseña a lograr el éxito a través de la violencia. En esto, tanto pueden influir los valores realmente promovidos y reforzados a través de los modelos de identificación social como el sentido que los mismos objetos materiales

evoquen a las personas”³ de esta forma, evidenciamos que si bien existe una violencia de género que manifiesta las desigualdades entre los miembros de diferentes géneros que conforman la sociedad, no es menos cierto que esta desigualdad en mayúsculas trasciende y permea a todos los escenarios, ámbitos y esferas sociales, creando permanentes situaciones de favorecidos-desfavorecidos: las diferencias de clase, las relaciones de poder, el sistema de mercado...la violencia, entendida como enfrentamiento, como contraposición o lucha, forma parte de los planteamientos más básicos de nuestro orden social. El propio sistema capitalista asienta sus pilares sobre la desigualdad económica, lo cual se traduce en estructuras violentas y fractura social...¿es por tanto factible eliminar la violencia de género de una sociedad que se genera, renueva y organiza en torno a una violencia estructural??

3. la dimensión educativa

la educación, tanto la recibida a través del grupo primario familiar, como a través del grupo secundario o escuela, es uno de los agentes socializadores más importantes y determinantes en la vida de cualquier individuo.

En cuanto al Grupo primario, formado por la familia y el entorno más inmediato, se perfila como la piedra angular sobre la que se construye la realidad más inmediata del individuo: la clase social, el entorno laboral de los cabezas de familia, los ingresos salariales, los estudios de los padres, el hábitat...configuran un sinfín de variables que condicionan el desarrollo de la familia. Además de este elenco de factores, hemos de añadir la relación causa-efecto que se produce entre la familia y los cambios macro sociales-políticos-tecnológicos, los cuales influyen en la evolución del mismo concepto de familia que a su vez condiciona la educación de los miembros más pequeños de la misma.

En este sentido, vemos como el núcleo familiar de los años 50, en torno a la figura de un cabeza de familia masculino que actúa como proveedor de necesidades materiales, y máxima autoridad, poco tiene que ver con la familia actual, en la cual la figura patriarcal se va difuminando ante la irrupción continuada de la mujer al mundo laboral, o con las familias monoparentales que en España son ya casi un 10% sobre el total de las familias, y el 90% de ellas, están encabezadas por mujeres⁴.

La familia por tanto es un crisol en el que confluyen todos los factores que rodean al individuo: desde los más inmediatos como la clase social o los estudios de los padres, hasta los más generales como son las variaciones del macroentorno. Dicho crisol, condensa y precipita todos estos factores, socializando a sus individuos en el resultado de los mismos: unos padres competitivos, inculcarán a sus hijos la necesidad de la competitividad en los estudios y en la

³ Ignacio Martín Baró. Poder, Ideología y Violencia, ed Trotta 2003

⁴ II Informe Fundación Adecco: Mujer con Responsabilidades Familiares no compartidas y empleo. 2015

vida misma, los matricularán en clases de inglés y alemán avanzado y expresión oral, mientras que unos padres conformistas no lucharán contra un hijo que no se plantea una continuidad de los estudios. Del mismo modo, otros conceptos como la tolerancia o la sexualidad vendrán en gran medida determinados por lo que desde niño se aprende.

En cuanto al grupo secundario, la escuela-universidad es el segundo agente socializador de mayor importancia para el individuo, puesto que a través de este grupo recibe toda la información sobre las pautas sociales, los conocimientos teóricos básicos, la capacidad de abstracción, así como desarrolla los primeros pasos de su vida social. Del mismo modo que ocurre con la familia, el tipo de escuela o de universidad pública/privada, urbana/rural, condicionará los conocimientos recibidos, así como los modos y conductas de las relaciones sociales.

Desde la perspectiva de la sociología, existen varias posturas sobre la relación que existe entre educación y movilidad social.

Así, mientras autores como Becker defienden la teoría del Capital Humano enmarcándose en las inmediaciones de la meritocracia, pensadores como Bourdieu y Passeron, e incluso el liberal Coleman, han puesto de relieve que la escuela es un agente de reproducción social, y que variables como la clase social, el género o el hábitat son concluyentes a la hora de determinar el resultado escolar, ya que todas estas variables repercutirán en las aspiraciones, metas, selección de estudios, elección y posibilidades de acceso a determinadas escuelas (pública/privada) y por supuesto elección y posibilidades de acceso a instituciones para estudios de postgrado.

En definitiva, la institución escolar, actúa como un sutil agente de selección que a través de diferentes situaciones, ya sean éstas pruebas de selección, (méritos o importe económico) o los propios planes educativos, ubican a cada individuo en un sitio determinado de la estratificación social indicando cuáles son los que superan o no la barrera invisible. De este modo, aunque partiendo de unas premisas de igualdad de oportunidades, el proceso de formación actúa no como elemento de igualación, sino como método de selección social, y por tanto de estratificación y ordenamiento clasista, en función del discurso y los valores que están en el poder. Funciona por tanto la institución educativa como base de desigualdad, premisa necesaria para una sociedad de la violencia.

4. la dimensión política

La consecución de los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres son relativamente recientes en las sociedades occidentales, y no van más allá de la segunda mitad del siglo XX. En nuestro país, ha sido la Constitución la que ha consagrado y se ha erigido como garante de

la igualdad de derechos de todos los españoles, y del derecho de todos ellos a la seguridad y a la integridad, no obstante siguen persistiendo pautas sociales de conductas que mantienen las antiguas concepciones patriarcales sobre mujer y familia.

En este contexto, la política, es la pieza fundamental de un escenario del que posee la llave para una visión global que permita un reconocimiento, análisis y gestión de un fenómeno social que se manifiesta como transversal a todos los órdenes de la vida social de nuestro país.

La política es por tanto, una institución humana conceptualizada como herramienta fundamental para la resolución de conflictos a través de la búsqueda de soluciones consensuadas que traten de satisfacer la diversidad de intereses existentes. A través de un foro común, la política deberá tratar y coordinar los objetivos y propósitos de los ciudadanos, intentando en última instancia, acercarse lo más aproximadamente posible al bien común.

No obstante, como fuerza representadora de intereses divergentes, la política también transporta en su seno la semilla de la generación del conflicto, cuando lleva a cabo acciones tan cercanas al poder como la manipulación de los medios de comunicación, la corrupción, o el amparo de conflictos exteriores a nuestras fronteras. En este sentido, una histórica actitud de indolencia hacia la violencia de género, también puede ser considerada como violencia política, puesto que la propia política no ha hecho uso de la legitimidad conferida por el pueblo, para solventar un problema que trasciende los netos muros parlamentarios para extenderse hacia todas las relaciones sociales.

Esta premisa nos acerca a la perspectiva de que la pretensión primaria y objetiva de estructuras políticas es conseguir los objetivos del grupo social al que representa, lo cual no deja de suponer una latente violencia contra los grupos sociales no representados, siendo esta ausencia de implicación política en el conflicto de la violencia de género lo que realmente enmascara el verdadero sentido de opresión de grupo dominante que tienen los maltratos de los hombres contra las mujeres.

En definitiva, la política, como instrumento del consenso y la coordinación, como garante última de la búsqueda del bien común de los ciudadanos, debe estudiar, analizar, plantear, cuantificar y buscar soluciones a la violencia de género, comprendiéndola como un problema que afecta a la propia estructura social y al bienestar de los ciudadanos estimados en su conjunto, y que por tanto, las soluciones y la búsqueda del fin del conflicto debe ser propuesta desde una perspectiva integral, globalizadora y plena, que sea construida con ladrillos procedentes de cada una de las esferas de la vida pública y privada de la sociedad.

Como conclusión a esta introducción, lo que queremos plantear en este estudio, es la presentación de la violencia de género como una acción que se ejerce contra el derecho o

derechos de una persona, pero también como una fracción de la violencia social en general, procedente de una desigualdad estructural que repite y reproduce conductas, actitudes y estereotipos que se transmiten de generación en generación a través de instituciones como la familia, y que son favorecidas por la naturaleza intrínseca de un entorno social, político y económico.

¿podemos afirmar que la desigualdad es violencia? ¿no vivimos acaso en una sociedad desigual en la que existen ricos y pobres, víctimas y verdugos, explotadores y explotados? ¿es la violencia monocausal o el producto de múltiples factores? ¿es la violencia proceso o resultado?

La respuesta a estas preguntas trataremos de plantearlas a través del presente estudio bajo el prisma de tres perspectivas explicativas: a) cultural: la violencia desde una perspectiva antropológica; b) la dogmática: la violencia como delito y c) la científica: una visión sociológica de la violencia doméstica .

1.-PERSPECTIVA PERCEPTIVA DE LA DESVIACIÓN.

En este primer capítulo, se pretende establecer un marco teórico para el posterior desarrollo del estudio. La contextualización de la violencia en el marco de la sociedad actual conformará el primer epígrafe del capítulo. El orden social, las teorías de la desviación y el papel de mediación de los medios de comunicación serán el segundo escalón, para finalizar con una abarcabilidad de la realidad social desde una perspectiva descriptiva y otra explicativa.

1.1.-Marco lógico-formal de la violencia en la sociedad del bienestar.

Como introducción al marco de la violencia dentro de la sociedad del bienestar, me parece indispensable comenzar realizando una distinción entre violencia y agresión, puesto que ambos términos son en ocasiones confusos, lo que no pocas veces lleva a la utilización indistinta de ambos términos.

Violencia, según la Real Academia de la Lengua es “cualidad de violento. Acción y efector de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder.”.; agresión viene a su vez definida como “acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño. Acto contra el derecho de otra persona. Ataque armado de una nación contra otra sin declaración previa”.⁵

Por consiguiente, si seguimos las definiciones establecidas, violencia es un concepto mucho más amplio que agresión, puesto que cualquier acto *descontrolado* que provoque una alteración sobre el objeto-individuo hacia el que se dirige, puede ser calificado como violento. Por su parte, la agresión es un concepto mucho más limitado, puesto que implica un acto *intencionado*⁶ hacia una persona. Debido a esta diferencia entre ambos conceptos, podemos realizar, dentro del concepto de violencia, categorías mucho más abstractas, que nos conducen a términos como violencia estructural o institucional, violencia de género o violencia de la naturaleza, ya que cualquiera de estas violencias son susceptibles de crear una alteración en el estado natural – modo de proceder- de los individuos o el medioambiente.

Sin embargo, no es plausible hablar de agresión estructural o agresión medioambiental, ya que ni las estructuras ni la naturaleza, tienen capacidad por si mismas de agredir de forma intencionada a un individuo.

Cuando hablamos de violencia y de agresividad, no podemos separar ambos conceptos de una connotación ideológica-valorativa: mientras que la violencia es siempre entendida como una fuerza negativa, puesto que saca a aquello contra lo que va dirigido de su estado *natural o*

⁵ RAE. 2004

⁶ Bandura, A; Walters, R (1974). Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad. Alianza. Madrid.

normal, la agresividad, no siempre es vista como una característica o acto negativo, puesto que según diversas perspectivas teóricas –principalmente las evolucionistas- la agresividad es un rasgo seleccionado por la naturaleza que incrementa la eficacia biológica de su portador. El porqué de estas connotaciones, responde precisamente a la ideologización o perspectiva desde la cual son planteados ambos términos, es decir, a la valoración social imperante. De este modo, situaciones sociales cotidianas como la agresividad en el trabajo desde el punto de vista de los círculos empresariales y escuelas de negocios. La violencia por su parte, debido a su naturaleza como *fuerza aplicada contra el natural modo de proceder*, es una oposición al estado natural o normal de las personas u objetos, y por tanto opera de forma negativa hacia el orden establecido, que es quien en última instancia decide cuál debe de ser ese *natural modo de proceder*. Hablamos de nuevo, de conflictos de intereses y ordenamiento social.

1.1.1.-Algunos presupuestos y constitutivos de la violencia desde una perspectiva ideológica.

Son principalmente tres los presupuestos sobre la violencia⁷: 1) la violencia como fuerza cambiante; 2) la violencia como fuerza contextual; 3) la violencia como espiral.

El primer presupuesto, parte de la idea de que la violencia presenta *múltiples formas*. Es imposible concentrar en un solo concepto, violencias tan dispares como la violencia estructural, la violencia educativa, la violencia de género, la violencia interpersonal o la violencia personal...todas ellas se desarrollan en diferentes campos de la vida social, y se ejecutan a través de diversos actores.

El segundo presupuesto, se construye sobre la idea de que la violencia tiene *un carácter histórico*, lo cual nos obliga a contemplar los episodios violentos dentro de su propio contexto histórico. El concepto sobre la violencia, cambiaría así con la perspectiva social imperante en el momento. En este supuesto, violencia y justificación son dos términos estrechamente vinculados, puesto que lo que en el marco de una sociedad es violento, en otra es un medio justo para alcanzar un también justo objetivo.

El tercer y último presupuesto, plantea la cuestión de la *espiral de la violencia*. Entendemos aquí como espiral de la violencia, un fenómeno a través del cual los efectos de la propia violencia inicial, producen una reacción desencadenada, que hace crecer los procesos violentos de forma cualitativa y cuantitativa. En otras palabras, la violencia misma dispone en su propia naturaleza, de un mecanismo dinamizador, que la hace multiplicarse. Para Hacker⁸, lo que mantiene este dinamismo que impulsa la espiral de la violencia, se enraiza en la justificación social: “la violencia, prohibida como delito, es preceptuada, rebautizada y justificada como sanción”; “la justificación produce y hace progresa lo que quiere negar y esconder: la propia violencia”. Se entiende así la violencia como una justificación de la sanción,

⁷ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

⁸ Hacker, F (1973). *Agresión*. Grijalbo. Barcelona

y la sanción como una justificación de la violencia, pero ambas son lo mismo, sólo que una es valorada de forma positiva, mientras que la otra es valorada de forma negativa.

En cuanto a los factores constitutivos en cualquier acto de violencia, son básicamente cuatro⁹: 1) la estructura formal del acto; 2) la "ecuación personal"; 3) el contexto posibilitador; 4) el fondo ideológico

1) La estructura formal del acto: busca comprender el carácter del acto cometido: *"Todo acto violento tiene una configuración caracterizada por la aplicación de un exceso de fuerza sobre una persona o grupo de personas, sobre una organización o un proceso. Con la estructura formal se responde a la pregunta primera ¿qué es esto?, afirmando que se trata de un acto de violencia o agresión.¹⁰"*. Para llegar a la comprensión formal del acto, Martín Baró cree necesario distinguir entre *violencia instrumental* y *violencia final*. Así, la primera sería aquella que se emplea como medio para alcanzar un objetivo, mientras que la segunda, sería el empleo de la violencia como propio fin.

2) La "ecuación personal": son todos aquellos elementos del acto violento, que vienen explicados en función de las peculiaridades del carácter de la persona que desencadena el acto. Martín Baró destaca aquí dos diferencias: mientras que se dan casos de violencia que vienen determinados por los rasgos patológicos o las peculiaridades propias de la persona, también es cierto que existen actos violentos en los que existe una cierta despersonalización, puesto que en casos de institucionalización de la violencia, el funcionario que la lleva a cabo no tiene que estar necesariamente implicado con los efectos finales de dicha violencia. Para ilustrar este último caso, Martín Baró expone el estudio de Hannah Arendt, sobre el caso de H. Eichmann, funcionario nazi encargado de la logística de la Solución Final, que durante su juicio en Jerusalén, se mostró ante el público como un burócrata que llevaba a cabo su trabajo con la eficacia de un técnico, pero sin la convicción moral necesaria para apoyar la finalidad de sus actos. Eichmann tan sólo era una pieza fundamental dentro del engranaje de la Solución Final, puesta en marcha por la maquinaria del III Reich.

3) El contexto posibilitador: hace referencia a la necesidad de un contexto propicio para llevar a cabo el acto violento. Se distinguen dos tipos de contextos: un contexto amplio y social, y un contexto inmediato y situacional. El primer contexto es aquel que está integrado en el seno de una sociedad cuyas normas y valores, formales e informales, aceptan la violencia como forma de comportamiento. Un ejemplo de ello sería una sociedad donde el machismo sea contemplado como una virtud, la violación a una mujer es *"contextualmente propiciada, incluso aunque las leyes formales la puedan castigar"*. En la actualidad, un paradigma de esta sociedad, sería sin duda, la mejicana Ciudad Juárez.

⁹ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

¹⁰ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

El segundo, es un contexto violento que estimula la violencia *“en la medida en que este contexto se encuentre institucionalizado, es decir, convertido en normas, rutinas y medios materiales, la violencia podrá alcanzar cotas mayores. De ahí que cuando para controlar y eliminar ciertas formas de violencia, el resultado es un aumento global de la violencia: incrementar los cuerpos armados, multiplicar sus instrumentos mortíferos, ubicar guardias públicos y privados por doquier resulta, casi fatalmente, en cuerpos armados que utilizan sus armas e instrumentos mortíferos, en guardias que hacen uso de su poder y provocan así la represalia violenta sin que, en última instancia, se pueda distinguir lo que es defensa de lo que es ataque, lo que es protección de lo que es agresión”*.

4) El fondo ideológico: la violencia tiene que ser contemplada al amparo de una sociedad concreta en la que rijan unos valores y normas determinados que representen el orden social, y en última instancia los intereses de la clase dominante. La violencia ni puede ni debe ser analizada fuera de su contexto social e histórico, pues en ellos fundamenta su justificación: *“la violencia exige siempre una justificación frente a la realidad a la que se aplica; y es ahí donde la racionalidad de la violencia confluye con la legitimidad de sus resultados o con la legitimación por parte de quien dispone el poder social. Lo que responde a los intereses del poder establecido se encuentra ya legitimado o tiende a serlo. Así la justificación desde el poder de un acto violento lo legitima y lo hace racional al interior del sistema establecido. Matar a otra persona deja de ser delito para convertirse en necesidad social, tan pronto como esa persona es definida como enemigo de la patria y su asesinato es amparado por la autoridad”*. De este modo, un mismo acto puede ser considerado como terrorismo o estricta defensa, dependiendo del marco legal y de normas y valores que se hayan establecido en función de los intereses de clase dominantes, los cuales serán los que finalmente otorguen o no a la violencia su ansiada justificación.

Eduard Vinyamata¹¹ establece un esquema de las paradojas que se constituyen en el ejercicio de la violencia:

OFICIALMENTE LEGITIMADA	ILEGÍTIMA OFICIALMENTE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por el gobierno ▪ Por las empresas ▪ Contra los niños ▪ Contra los inmigrantes ▪ Contra los independentistas ▪ Contra el medio ambiente ▪ Por la policía 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contra el gobierno ▪ Contra las empresas ▪ Por los niños ▪ Por los inmigrantes ▪ Por los independentistas ▪ Por la Naturaleza ▪ Contra la policía

¹¹ Vinyamata, E (2001). Conflictología. Teoría y práctica para la resolución de conflictos. Ariel Practicum. Barcelona

Para Haber y Seindenberg¹², la violencia es un proceso de construcción, en el sentido de que cada sociedad establece los parámetros dentro de los cuales se puede llevar a cabo o no dicha violencia. Este proceso de construcción depende de cuatro factores: 1) *el agente de la acción*: la persona que ejecute el acto violento ha de estar legitimado por el orden establecido para ejercer la fuerza violenta; 2) *la víctima*: cuanto más bajo es el estatus social de una persona o grupo, más aceptada es la violencia contra el/ellos; 3) *el contexto*: es más fácil aceptar un acto violento como un acto de defensa, que como un acto de agresión instrumental; 4) *el grado de daño producido a la víctima*: la justificabilidad de la violencia es directamente proporcional al daño causado a la víctima.

La existencia de estos cuatro elementos, nos conduce a la inevitable conclusión de que la violencia está sujeta a una valoración social que otorgará un sentido positivo o negativo en función de la capacidad que esta violencia tenga para servir a los intereses del poder establecido. Esta ideologización de la violencia, nos permite arrojar una nueva luz sobre la misma, en el sentido de que no necesariamente tiene que ser una fuerza destructora, sino que también puede resultar una fuerza creadora o liberadora dependiendo del contexto en el que se produzca. De este modo, no son comparables los actos de violencia ejercidos contra un pueblo para lograr su esclavitud, que la fuerza que esos mismos esclavos empleen para conseguir su propia libertad.

La historia de la humanidad está sembrada de actos violentos que en ocasiones han conducido a un necesario cambio social o progreso histórico, pero también de situaciones violentas que no han conseguido más que deshumanizar y cosificar al ser humano. La línea divisoria entre unos y otros es confusa y de comprensión compleja.

1.1.2.-La violencia desde diferentes perspectivas.

Desde la Psicología Social, son principalmente tres los enfoques desde los cuales se analiza la violencia: 1) el enfoque instintivista; 2) el enfoque ambientalista y 3) el enfoque histórico.

1. EL ENFOQUE INSTINTIVISTA

Este enfoque parte de la idea de que violencia y agresión forman parte de la naturaleza humana, que como especie animal, requiere de forma instintiva de estas fuerzas para garantizar su supervivencia. Existen dos modelos diferentes: el modelo etológico y el modelo psicoanalítico.

1) el modelo etológico: Para Konrad Lorenz, principal representante del modelo etológico moderno, el agresivo nace. La idea fundamental sobre la que Konrad construye sus posiciones, es que la agresividad es un instinto natural del ser humano a través del cual

¹² Haber, S ; Seindenberg, B. *Society's recognition and control of violence*. En I.L. Kutash, S.B. Kutash, L.B. Schlesinger et al. (eds), *Violence. Perspectives on murder and aggression*. San Francisco, CA.: Josey-Bass.

luchamos por nuestra supervivencia, cumpliendo así una función de mecanismo evolutivo. Por ello, la agresividad no ha de interpretarse como un aspecto meramente negativo, sino como un fenómeno natural. Este instinto agresivo, se acumula en el interior del ser humano, aumentando progresivamente el estado tensional del individuo, el cual necesita encontrar una vía que le permita liberarse de esa tensión, y evitar de este modo lo que Lorenz denomina "desbordamiento incontrolado"¹³. El problema de la agresividad humana, se encontraría pues, no en la propia agresividad, la cual puede ser reconducida hacia actividades constructivas, sino en que el proceso evolutivo no ha incorporado las normas y valores morales que se aprenden a través de la socialización. La no existencia de un adecuado marco social que canalice la agresividad hacia fines constructivos, sería la causa de los conflictos y malas adaptaciones.

Desde la Sociobiología, Edward O. Wilson¹⁴ propone ocho formas principales de agresión: 1) la territorial; 2) la de dominio; 3) la sexual; 4) la disciplinar paterna; 5) la del destete; 6) la moralista; 7) la predatoria; 8) la anti-predatoria. Para Wilson, la agresividad se entiende como recurso competitivo cuando se produce entre seres de la misma especie, en el ser humano, la agresividad es adaptativa y surge cuando dentro de una sociedad se producen ciertas circunstancias que actúan como caldo de cultivo para la agresividad, como puede ser la escasez de recursos o la alta densidad territorial.

2) el modelo psicoanalítico: Sigmund Freud, máximo exponente del Psicoanálisis, presenta la agresividad humana una pulsión de muerte, la frustración o el malestar producido por una cultura represiva¹⁵. Frente a los enfoques instintivistas, Freud plantea la agresividad como una pulsión, y no como un instinto. La diferencia entre ambos es que la pulsión es una carga energética que se acumula en el interior del cuerpo humano, y que obliga al organismo a tender hacia un fin. Esta pulsión agresiva formaría parte de una pulsión humana mucho más amplia que es la pulsión de muerte, la cual, como fuerza opuesta a la pulsión de vida, trataría de arrastrar al ser humano hacia sus orígenes, es decir, al estado inorgánico¹⁶. De este modo, *"la pulsión agresiva sería aquella parte de la pulsión de muerte que se orienta hacia los demás con la ayuda de la musculatura. En este sentido, la agresividad sería para Freud una fuerza desorganizadora, una fuerza de destrucción que tiende a dañar, real o simbólicamente, a los demás. La pulsión agresiva va siempre mezclada con la sexualidad, y puede adoptar cualquier conducta como vehículo de agresión"*¹⁷.

Freud asegura que es imposible intentar eliminar las pulsiones agresivas del ser humano, puesto que forman parte de su naturaleza. La forma de controlar las pulsiones agresivas individuales, es a través de las pulsiones agresivas colectivas, las cuales, canalizadas en un único sentido, se conforman en ley. No obstante, el hecho de que esta ley represente a los intereses de la clase dominante, engendra más violencia agresiva entre las clases con

¹³ Lorenz, K (1971). *Sobre la agresión: El pretendido mal*. SigoXXI. Méjico.

¹⁴ Wilson, E (1980). *Sociobiología: la nueva síntesis*. Omega. Barcelona.

¹⁵ Vinyamata, E. (2001). *Conflictología. Teoría y práctica en la resolución de conflictos*. Ariel Practicum. Barcelona.

¹⁶ Freud, S (1969). *Más allá del principio del placer: el porvenir de una ilusión*. Alianza. Madrid.

¹⁷ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

menos privilegios, las cuales tratarán de obtener una mayor cuota de poder a través de la canalización de sus propias pulsiones agresivas. Mediante este planteamiento, la teoría freudiana de la pulsión agresiva se aplica al todo social, presentando dichas pulsiones como factores fundamentales en la configuración y establecimiento del orden social, así como en la generación y resolución de conflictos de interés entre los diferentes grupos de la estructura social.

Las críticas que se realizaran a ambos modelos instintivistas, se centrarán en tres aspectos fundamentales: 1) *el biologicismo*: se exalta en demasía el aspecto *natural* de la agresividad, sin tener en cuenta la cultura o el carácter social de la violencia; 2) *el modelo hidráulico*: impone como inevitable el círculo de incremento de tensión y posterior descarga; 3) *la visión a-histórica*: no contextualizan la violencia ni la agresividad en un marco histórico.

2. EL ENFOQUE AMBIENTALISTA

Son dos los principales modelos que se plantean desde el enfoque ambientalista: el modelo de la frustración-agresión, y el modelo del aprendizaje social de la violencia.

1) el modelo clásico de la frustración-agresión: formulada por Dollard y sus colaboradores, en su monografía *Frustration and aggression*¹⁸, parten de la premisa de que la agresión siempre presupone la frustración, y de que cualquier acontecimiento frustrante lleva inevitablemente a la agresión.

Para el grupo de Yale, la frustración es entendida como una respuesta que el individuo ofrece ante la imposibilidad de alcanzar un objetivo, y la agresión es un acto que busca producir un daño en un organismo. El grado de frustración experimentado por el sujeto, será lo que determine la tendencia a la agresión del mismo, siendo tres los factores principales que condicionan dicha tendencia a la agresión: 1) la fuerza con la que se tiende hacia la respuesta frustrada; b) el grado de interferencia experimentado; c) el número de frustraciones sufridas.¹⁹

Si observamos esta hipótesis desde una perspectiva sociológica, podemos establecer una línea directa hacia las teorías de Merton y sus categorizaciones sobre la desviación, convirtiéndose así la agresión en una fuerza *innovadora* para alcanzar los objetivos deseados. Desde una perspectiva psicológica, la agresión sería entendida desde la visión freudiana, como respuesta humana ante la incapacidad de lograr sus deseos.

Dollard y sus colaboradores continuarán su planteamiento, asegurando que cuando las situaciones frustrantes no desencadenan en agresión –como por ejemplo ante la autoridad-, se debe a un proceso de *catarsis* que reduce la tendencia a la agresión del individuo. Este proceso catárquico, no inhibe la agresión, sino que en vez de orientarla hacia arriba –hacia la autoridad, fuente generadora de frustración-, la canaliza hacia abajo, hacia sus semejantes, o hacia aquellos seres considerados como más débiles.

¹⁸ Dollard, J.; Doob, L.; Miller, N.; Mowrer, O. y Sears, R. (1939). *Frustration and aggression*. New Haven: Yale University Press.

¹⁹ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

A pesar del éxito inicial con el que fue recibida esta hipótesis, las críticas recibidas se fundamentaron principalmente en la enorme amplitud del concepto de agresión que emplea el grupo de Yale. De este modo, no se realiza una distinción entre agresión instrumental o agresión final, o entre agresión de ataque o agresión de defensa. Lo mismo ocurre con el concepto de frustración, la cual es variable en función de las características intrínsecas del individuo, y la justificación de la causa final que ejerce de barrera entre el individuo y el objetivo deseado.

También la problemática de trascender esta hipótesis al nivel colectivo será otra fuente de críticas: llevado al nivel colectivo, la frustración deja de tener el mismo sentido que cuando ésta es aplicada a una circunstancia individual: es imposible que los miembros de un grupo o colectividad sientan la misma frustración ante la barrera que les impide lograr su objetivo. Esto no implica que la frustración sufrida por una colectividad no les conduzca a un acto agresivo para reivindicar o conseguir su objetivo, sino que lo que se pone en duda es que estas experiencias puedan ser entendidas como la suma de las frustraciones individuales de los miembros de la colectividad²⁰.

En 1969, Leonard Berkowitz postuló una hipótesis revisada de la frustración-agresión, según la cual la frustración actúa como una fuente de activación²¹. La revisión realizada por Berkowitz se fundamenta en tres puntos: 1) la frustración efectivamente genera una predisposición para la realización de actos agresivos, no obstante, esta predisposición puede estar también generada por otras fuentes como la adquisición de hábitos agresivos; 2) los estímulos externos actúan como señales para la ejecución de actos agresivos; 3) no todos los comportamientos agresivos están originados por la frustración.

El aspecto más relevante del modelo de Berkowitz, reside en el planteamiento de la actuación de los factores externos como señales desencadenantes de la actividad agresiva. Estos factores o señales actúan en función del significado que el individuo a ellos otorgue. De este modo, Berkowitz plantea la socialización de las tendencias agresivas, puesto que el desencadenamiento de las mismas está en directa relación con el contexto y las situaciones sociales en las que dichas tendencias se materializan.

2) el modelo del aprendizaje social: este modelo propone que los individuos que experimentan o se encuentran expuestos a la violencia, tienen una mayor predisposición hacia la ejecución de actos violentos que aquellos individuos que nunca han estado inmersos en condiciones proclives a la violencia.

Para llegar a esta conclusión, este modelo teórico diferencia dos tipos de aprendizaje: un aprendizaje denominado *aprendizaje directo*, el cual se promueve mediante el reforzamiento de los comportamientos agresivos realizados por el individuo –éxito o fracaso- ; y

²⁰ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

²¹ Morales, J.L y otros (1994) *Psicología social*. McGraw-Hill. Madrid

un *aprendizaje vicario o indirecto*, que es un aprendizaje simbólico, fijado a través de la contemplación de modelos.

Este modelo teórico pondrá un mayor acento en el aprendizaje indirecto, para el cual Albert Bandura²² presentará cuatro procesos principales de desarrollo: 1) atención; 2) la retención; 3) la reproducción motora y 4) la motivación.

La gran importancia de este modelo reside en la afirmación de que no es necesaria la realización de actos agresivos para aprender a actuar de forma violenta, puesto que la sola visión de la violencia supone por un lado el conocimiento sobre diferentes formas de comportarse agresivamente, y por otro lado, un refuerzo vicario –positivo o negativo- según el punto de vista desde el que la violencia sea planteada. A pesar de que la evaluación positiva o negativa establecida por el individuo hacia sus propios actos pueda actuar como inhibidor o potenciador de las conductas agresivas, estas pautas y criterios de evaluación también proceden del aprendizaje social, y en última instancia también dependen de las respuestas y refuerzos sociales de los demás²³.

En definitiva, los enfoques ambientalistas, aunque tan dispares entre sí, frente al enfoque instintivista, proponen la idea de que el origen de la violencia hay que buscarlo en los factores que rodean y circunscriben al individuo. Será la sociedad, la que en última instancia presentará a los individuos las situaciones propicias o no para la violencia, tanto a través de modelos sociales como plantea Bandura, o como plantea Berkowitz, a través del sentido que los factores externos evoquen en los sujetos.

3. EL ENFOQUE HISTÓRICO

El enfoque histórico sobre la violencia en la especie humana parte de dos premisas principales: 1) existe una naturaleza específica del ser humano abierta a todas las potencialidades –entre ellas violencia y agresión- y 2) esta naturaleza es de carácter histórico²⁴.

El máximo representante de este enfoque es Erich Fromm, el cual a través de su obra *Anatomía de la destructividad humana*²⁵, trata de combinar la perspectiva psicoanalista freudiana con las teorías marxistas sobre la dinámica social.

Fromm parte de la base de que existen dos tipos de pulsiones: una *pulsión orgánica*, que en línea con el enfoque instintivista, forma parte del sistema de supervivencia del ser humano, pero que es biológicamente adaptativa y cesa cuando desaparecen las situaciones que provocan amenaza al sujeto; y una *pulsión no orgánica*, que origina una agresividad maligna, que es la que en última instancia conduce al ser humano hacia la destructividad y la crueldad.

Es precisamente este tipo de pulsión no orgánica, la que debe ser examinada desde una perspectiva histórica, ya que son las situaciones sociales las que actúan como catalizadoras de las conductas de agresión maligna. Es en este punto donde confluyen la visión freudiana y el

²² Bandura, A. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Espasa-Calpe. Madrid.

²³ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

²⁴ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

²⁵ Fromm, E. (1975). *Anatomía de la destructividad humana*. Siglo XXI. Méjico.

pensamiento marxista, puesto que con este planteamiento, Fromm, incide en la importancia de la estructura social como agente socializador, ya que a través de la materialización de los intereses de grupo en la propia estructura social, éstos se van inculcando como motivaciones psíquicas en las estructuras particulares del carácter de cada individuo.

La principal crítica atribuible al enfoque propuesto por Fromm, a pesar de que aporta una gran comprensión sobre la violencia en los seres humanos, es que no consigue aclarar cuales son los mecanismos a través de los cuales se introducen en el carácter particular de los individuos, los intereses de grupo establecidos en el seno de la estructura social.

Siguiendo una vez más a Martín Baró, podemos decir que la violencia se configura en el interior de la sociedad a través de cinco puntos fundamentales:

1) *La apertura humana a la violencia y a la agresión:* la violencia se presenta como una de las diferentes formas del desarrollo de las potencialidades del ser humano, y como una de las formas de interacción con el resto de la especie, no obstante, el que estas potencialidades se desarrollen y materialicen, dependerá de las circunstancias sociales y el carácter particular de cada individuo.

2) *el contexto social: la lucha de clases:* la violencia se muestra como una violencia tejida e institucionalizada en el interior de la propia estructura social, y por ello es denominada violencia estructural. Esta violencia estructural, no es únicamente la desigual distribución de los recursos entre los diferentes grupos sociales, sino un complejo mecanismo que ordena la desigualdad a través de una legislación y establece una fuerza coercitiva como defensa de la propia desigualdad. Este tipo de violencia a través de las propias instituciones sociales, consigue imponer al resto de los grupos sociales unos objetivos deseables e incluso un estilo de vida que en un proceso de retroalimentación refuerza el ordenamiento social en beneficio de sus propios intereses. De este modo, la clase social dominante decide lo que es y lo que no es violencia. Así no será considerada como violencia la desigualdad de oportunidades, ni cualquier tipo de violencia que permita mantener su propio orden social. La espiral de la violencia de la que habla Hacker²⁶, no se inicia con la respuesta de la clase no privilegiada, sino con la instauración de la propia desigualdad entre clases.

3) *La elaboración social de la violencia:* remitiéndonos al modelo del aprendizaje social, las conductas aprendidas a través de la observación del comportamiento de los demás, y el posterior refuerzo social, crea modelos de aprendizaje propios de cada sociedad, que han sido fuertemente reforzados por los intereses del grupo dominante. Así valores propios de la sociedad capitalista como el individualismo, la competencia o la propiedad privada, estimulan la

²⁶ Hacker, F (1973). *Agresión*. Grijalbo. Barcelona.

violencia y la agresión, puesto que fomentan la desigualdad entre individuos, y por consiguiente, entre clases y grupos sociales.

4) Las causas inmediatas de la violencia: una de las primeras causas que pueden actuar como desencadenantes de la violencia, es la *frustración* por no poder alcanzar los objetivos deseados. Una segunda causa serían ciertos *estímulos ambientales*, que conformados por una combinación de actores, objetos o simbolismos sociales, concentran su importancia en el significado que poseen para determinados individuos y grupos sociales. Una tercera causa, es la *posibilidad de realizar* comportamientos violentos, en el sentido que determinadas situaciones que ubican al individuo o grupo en una situación de poder –ya sea éste real o simbólico- actúan como desinhibidoras de actitudes agresivas. Otro desencadenante de las conductas agresivas es *la emulación y la presión grupal*, en el que el acto violento no es valorado en su propio fin, sino que es estimado en función del valor que ese acto le proporciona al individuo ejecutor en el seno del propio grupo.

5) La institucionalización de la violencia: partiendo de la idea de que el ordenamiento social se estructura en función de los intereses de la clase dominante, será esta última la que decida lo que es y lo que no es violencia, según ésta favorezca o no a dichos intereses. De esta forma, *“el carácter de la violencia y de la agresión no se determina tanto por la formalidad del acto mismo cuanto por su producto”²⁷*.

A lo largo de este epígrafe, hemos visto como las diversas explicaciones sobre el origen de la agresividad y la violencia acaban resultando complementarias: la naturaleza de la violencia está presente ya en las características biológicas del ser humano, pero también es aprendida cuando las situaciones sociales creadas por los propios humanos nos la muestran, y construyen una estructura social que acarrea en su propio ordenamiento el germen de la violencia.

1.2- Tres variables independientes

A lo largo de este epígrafe, expondré tres de las principales variables que inciden de forma directa sobre el momento social en el que actualmente estamos inmersos. La configuración del **orden social**, la **evolución en la concepción del delito** y la desviación, y el fundamental **papel mediático** y estructurante que hoy juega la información, son primordiales a la hora de concebir y comprender el escenario en el que en la actualidad se

²⁷ Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid

desarrolla la violencia doméstica, un escenario cambiante, en el que actores, factores y variables, nos ofrecen diferentes respuestas sobre los hechos sociales que buscamos analizar.

1.2.1.-Orden social y cambio

“Cuando cumplo mis obligaciones como hermano, marido o ciudadano, cuando cumplo los contratos realizo deberes definidos externamente a mi y a mis actos, en el derecho y en la costumbre. Incluso si éstos concuerdan con mis propios sentimientos y siento su realidad de forma subjetiva, esta realidad es todavía objetiva, porque yo no los he creado, meramente los he recibido a través de mi educación... He aquí las formas de actuar, pensar y sentir que presentan la notable propiedad de existir fuera de la conciencia individual . Estos tipos de conducta o de pensamiento no sólo son externos al individuo sino que están, más aún, dotados de un poder imperativo y coercitivo, en virtud del cual se imponen sobre él, con independencia de su voluntad individual”. (E.Durkheim. Selected Writings)²⁸

“...Aunque la sociedad no esté fundada sobre un contrato, y aunque nada bueno se consiga inventando un contrato a fin de deducir obligaciones sociales de él, todo el que recibe la protección de la sociedad debe una compensación por este beneficio; y el hecho de vivir en sociedad hace indispensable que cada uno se obligue a observar una cierta línea de conducta para con los demás. Esta conducta consiste, primero, en no perjudicar los intereses de otro; o más bien ciertos intereses, los cuales, por expresa declaración legal o por tácito entendimiento, deben ser considerados como derechos; y, segundo, en tomar cada uno su parte (...) de los trabajos y sacrificios necesarios para defender a la sociedad o sus miembros de todo daño o vejación”. (J. Stuart Mill Sobre la Libertad).²⁹

El concepto de orden en la sociedad actual, como sinónimo de garantía de estabilidad y funcionamiento de la misma, se mueve entre la idea más tradicional de la herencia positivista-funcionalista que concibe la norma como algo inherente y consustancial a la sociedad y sus propias instituciones, y la perspectiva teórica actual, que aboga más por la idea de un orden normativo creado a nivel de microinteracciones entre los individuos, en los pequeños grupos, que a su vez originan la existencia de las instituciones normadas. De este modo, la norma pasa a convertirse en algo directamente relacionado con el objetivo diario de una convivencia pacífica entre las personas, que reduzca los conflictos entre ellas al menor número posible, convirtiendo así a las instituciones en meras herramientas de engranaje y funcionamiento para el óptimo desarrollo de la vida pública.

Cualquier sociedad, para su funcionamiento, necesita estructurarse en torno a unos parámetros normativos, que configuran el patrón o las directrices de comportamiento de los

²⁸

²⁹ Stuart Mill, J. (1992). *Sobre la Libertad*. Alianza. Madrid

individuos que pertenecen a dicha sociedad. Toda sociedad necesita este marco normativo como piedra angular de su existencia, pues ello es lo que facilita una asignación de roles, que en última instancia, son los que permiten al total de los individuos saber cuáles son sus deberes para con la sociedad, así como conocer cuáles son sus obligaciones para con el resto de la sociedad. En definitiva, esta integridad normativa, posibilita unas expectativas esperadas hacia unos comportamientos predecibles por parte de la totalidad de sus miembros, que son los que finalmente dan coherencia, consistencia y sentido al funcionamiento social.

Este encuadre normativo que posee dos vertientes: a) *una manifiesta o formal*, que es llevada a sus máximas consecuencias a través del derecho, la legislación y finalmente la pena, y b) *una latente o informal*, que aunque no escrita ni codificada, está fuertemente internalizada por el tronco social; este marco normativo, no siempre es seguido por todos los miembros que conforman el todo social, ya que bien sea por rebelión, retraimiento, alienación o pura ignorancia, algunos individuos se salen de la "norma" o "comportamiento esperado", para convertirse en "desviados", y sus conductas en "desviantes".

Esta conducta desviante, no es más que la cara opuesta del orden social, es decir, frente a la "norma" o el "consenso", se sitúan la "desviación" o el "conflicto". Aunque visto desde una perspectiva organicista-funcionalista, el conflicto es algo patológico, los teóricos del conflicto consideran consenso y conflicto como partes iguales dentro de un todo. Al margen de cómo concibamos el conflicto, y por tanto las conductas desviadas, cada sociedad tiene en sí misma unos mecanismos de "control social", que son los instrumentos de prevención, sanción corrección e integración, que a su vez pueden ser aglutinados en dos grandes bloques de socialización y normativización a través de la ley.

Dentro la primera categoría, se enmarcan los controles que aplica la sociedad empiezan por la *socialización*. Ésta entendida como la internalización de normas y valores, es la que posibilita que los individuos quieran hacer lo que de ellos se espera: a través de los hábitos y las costumbres, se regularizan y homogenizan los comportamientos dentro del grupo, provocando respuestas y reacciones similares ante situaciones semejantes. Dichas respuestas y actuaciones, como producto de un proceso de interiorización que son, surgen del individuo de forma automática, excluyendo un previo proceso de reflexión.

El control social para la garantía del orden social, también se lleva a cabo mediante mecanismos de presión social a través de los grupos primarios y secundarios. En el caso de los primeros, el proceso se desarrolla a partir de la necesidad de los individuos de ser aceptados y aprobados dentro de sus círculos más íntimos de relación, ya sean éstos familia, amigos o comunidad. Por otro lado, los grupos secundarios a pesar de ser más grandes e impersonales, ejercen un control eficaz a través de técnicas como la promoción profesional, las recompensas o el ostracismo.

En cuanto a la normativización del orden social a través de la ley, partimos de que orden-consenso y desorden-conflicto, son dos marcos interpretativos de la realidad social, cuyo eje de movimiento está conformado por el cuerpo normativizante que ejerce el derecho. De

este modo, el derecho es la vía elegida por la sociedad para garantizar un orden y una estructura social determinadas. Las funciones que cumple el derecho pueden ser categorizadas como³⁰: a) *función de reacción*: actúa como solucionadora de conflictos a través de las instituciones jurídicas del Estado Moderno; b) *función de orientación al comportamiento*: se establece una función de orden donde se introducen la idealidad de la norma, la normatividad de la norma y la operatividad y facticidad de la norma; c) *función de planificación*: a través de la cual se observan la legitimación y la organización del poder social; d) *función de supervisión*: en la que actúa de cuidadora del propio derecho.

No obstante, a pesar de que de forma aparente, el orden social significa inmovilismo o mantenimiento del *status quo*, dicho orden social custodia dentro de su propia naturaleza la semilla del cambio, a través de un fenómeno dialéctico que origina que en las instituciones y sus correspondientes organizaciones, se desarrolle la vida de los individuos que a su vez se ve determinada por las normas existentes en las mismas, generando así un constante proceso de retroalimentación en el que las normas generan normas, y en el que las alteraciones estructurales determinan cambios en el mundo real de cada individuo y de cada grupo, que influirán en el proceso de generación de nuevas normas. Este cambio o evolución de las normas proviene por tanto de una negociación entre las partes que tratan de imponer su punto de vista y legitimarlas ante todo el grupo, en un proceso que durante un variable período de tiempo se percibirá como una desviación normativa³¹: "*Algunas desviaciones en una estructura antigua son casi con certeza parte del proceso de creación de una nueva*".

Piotr Sztompka apoyándose en las teorías de Merton, señala dos vías principales a través de las cuales el sistema de normas y reglas que estructuran el orden social pueden sufrir cambios: el proceso de evasiones institucionalizadas y el proceso de innovaciones normativas.

Merton establece la base diferenciadora entre ambos sistemas de cambio a través del comportamiento social, el cual se categoriza en comportamiento no conformista (o desviación por principios) y comportamiento aberrante (o desviación conveniente). Las diferencias existentes entre ambos son las siguientes: 1) La no conformidad es pública, mientras que la aberrante es privada; 2) la no conformidad implica el abandono de la legitimidad de las normas en uso, mientras que para la conducta aberrante éstas siguen siendo legítimas, simplemente no se ajustan a sus objetivos o estrategias; 3) la no conformidad es positiva, puesto que siempre ofrece una alternativa, mientras que el objetivo de las aberrantes es encontrar una escapatoria a las fuerzas sancionadoras existentes, y por tanto, su naturaleza es negativa.

De este modo, el comportamiento no conformista y el aberrante provocan dos formas diferentes de morfogénesis normativa, llamadas respectivamente *morfogénesis de la innovación normativa* y *morfogénesis de la evasión normativa*.

En cuanto a la segunda, un claro ejemplo se perfila en la creencia del *todo el mundo lo hace*, que permite diluir la desviación propia dentro de una desviación colectiva.

³⁰ Vicente González Radó. *Sociología criminal*. Ed. Tórculo. Santiago de Compostela 1997.

³¹ R. Bierstedt. *American Sociological Theory: A Critical History*. Academic Press. Nueva York. 1981

“Las evasiones de las reglas institucionales son ellas mismas institucionalizadas cuando son: 1) modeladas en tipos suficientemente definidos; 2) adoptadas por números sustanciales de gente en lugar de ser subterfugios dispersos a los que se llega independientemente y privadamente; 3) son organizadas en forma de maquinaria suficientemente elaborada, modelada por participantes que cooperan tácitamente, incluidos aquellos que tienen a su cargo la implementación de las reglas; 4) son raramente castigadas y cuando lo son, el castigo es en gran medida en forma simbólica con el propósito de servir primordialmente para reafirmar la santidad de las reglas”³²

En definitiva, la morfogénesis por evasión, sólo evoluciona cuando los intereses, valores y demandas del cambio están por delante de las leyes gobernantes.

Merton completa este tipo de morfogénesis diferenciando tres variaciones de las evasiones institucionalizadas: a) *la erosión de la norma*: ocurre cuando leyes muy tradicionales se han quedado ancladas en el pasado y no acompañan a las realidades del momento; b) *la resistencia a las normas*: se produce cuando acaban de establecerse nuevas leyes que se distancian de las pautas de conducta; c) *la sustitución de la norma*: tiene lugar cuando una norma está vigente pero se establece un velo de tolerancia social que no obstante encuentra su fin cuando estas Por medio de estas variantes, la evasión normativa alcanza la fase final del proceso morfogenético, que como resultado ofrece la introducción, derogación o sustitución de las normas por un nuevo marco normativo absolutamente legitimado. De esta forma, se cumple el precepto señalado por Bierstedt de que las nuevas normas provienen de antiguas desviaciones, y como contrapartida, la actuación según las antiguas normas, sería contemplada como desviación dentro del marco de la nueva normativa.

Por su parte, las innovaciones normativas, procedentes de la conducta no conformista, basan su desarrollo en el cuestionamiento de la validez de las propias normas, lo que en terminología de Merton es denominado como *Rebelión*.

“Esta adaptación conduce a los hombres fuera de la estructura de la ambiente social hasta divisar y buscar poner en existencia una nueva, es decir, una estructura social muy modificada. Presupone la alineación de los fines y patrones reinantes. Éstos empiezan a ser considerados como puramente arbitrarios. Y lo arbitrario es precisamente aquello que ni produce lealtad ni posee legitimidad, porque podría ser de otra manera...La rebelión implica una transvaluación genuina, en la que la experiencia directa o indirecta de la frustración conduce a la denuncia completa de los valores anteriormente apreciados”³³

En definitiva, este proceso de innovación se produce cuando se produce un cambio de valores, de paradigmas científicos...y en consecuencia es obvio decir que este tipo de cambios son de carácter excepcional y sólo ocurren entre unas minorías determinadas.

Merton diferencia en cuatro las fases del desarrollo de la innovación normativa, en cada una de las cuales pueden generarse unas barreras que frenen, ralenticen o incluso hagan

³² Merton, R.K. *Social Research and Practicing Professions*. Abt Books. Cambridge.1982

³³ Merton, R.K. *Teoría y Estructura Social*.

desaparecer el proceso de cambio. Dichos estadios son: a) *iniciación del cambio*: cuyo carácter puede ser público o privado, siendo el primero condición necesaria para pasar al siguiente estadio, aunque no por ello sea garantía de éxito; b) *filtrado del cambio*: se produce a través de una serie de agentes sociales cuyos criterios subjetivos, enmarcados dentro de sus características, circunstancias o intereses, pueden aceptar o rechazar el cambio; c) *la diseminación del cambio*: ésta puede adoptar diferentes modalidades: c.1) la compensación del cambio a través de las fuerzas reacias al mismo; c.2) la sobrecompensación: conocida como *efecto boomerang*, se produce cuando el cambio produce una fuerte reacción de resistencia por parte de las partes inmovilistas, que generan un movimiento de la misma o mayor intensidad en la parte que desea el cambio; c.3) el aislamiento del cambio: se produce cuando la innovación no alcanza a grades sectores de la sociedad por lo que queda delimitada a sectores muy concretos; c.4) la dispersión: se produce cuando el cambio conduce a una transformación parcial de la norma que no satisface a ninguna de las partes; c.5) la amplificación del cambio: el cambio genera una cadena de transformaciones, que en ocasiones puede llegar a provocar el cambio total de la estructura; d) *la legitimación del cambio*: acontece cuando se han superado los estadios anteriores, no obstante, para su perduración en el tiempo, la innovación debe de alcanzar un cierto grado de apoyo y reconocimiento por parte de los miembros de la sociedad, puesto que de lo contrario su permanencia será efímera pudiendo generar un nuevo ciclo de cambios.

1.2.2.-Delincuencia y delito: desviación

“la locura es rara en los individuos; en los grupos, en los partidos, en las naciones, supone la regla de ciertas épocas” (F. Nietzsche, Más allá del Bien y del Mal)³⁴

¿desviación?... *“la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete sino más bien una consecuencia de la aplicación que otros hacen de reglas y sanciones al infractor. El desviante es alguien al que esta etiqueta le ha sido aplicada con éxito; el comportamiento desviado es el de las personas así calificadas”*. Esta definición que Becker nos ofrece de lo que es desviación, nos plantea de forma inmediata, un perímetro ubicacional y de referencia, dentro del cual DESVIACIÓN es un concepto construido conscientemente por la sociedad, siendo ésta misma la que se autolegitima no sólo a hacer uso del constructo desviativo, sino *también* de la creación, derogación y cambio en los parámetros que han de cumplirse para que dicha desviación se produzca y sea contemplada como tal. Pero esta realidad de la sociedad como constructora y garante de la definición y aplicación del concepto desviación, no puede existir sin una previa construcción de un encuadre normativo dentro del cual se establecen de manera

³⁴ Nietzsche, F. *Más allá del bien y del mal*. Edaf. Madrid. 1990

formal e informal cuáles son los comportamientos deseados y esperados por los miembros que comparten la unidad del grupo. En otras palabras, el grupo desea de sus miembros, un comportamiento que siga las pautas y criterios establecidos por un código preestablecido que proporciona al grupo la integridad normativa que éste requiere para establecer las normas básicas de convivencia que conforman la estructura del orden social. No obstante, esto no implica que los individuos (todos los individuos), deban regirse por un orden “natural” propuesto por el tronco social, ya que dentro del conjunto social, conviven diferentes grupos que crean su propio orden de valores, provocando un escenario social en el que coexisten una multiplicidad de encuadres normativos, fruto de los valores, cosmogonías y cosmologías de cada grupo de pertenencia o subcultura. De esta forma, nos encontramos con que aún existiendo unas “macronormas” que regirían el grueso de una sociedad, dentro de cada una de ellas, cada grupo de pertenencia se guía por unas “micronormas” que cada sujeto debe seguir. De este modo, un individuo puede no mostrar un comportamiento desviado desde una perspectiva macrosocial, pero sí un comportamiento desviado a nivel de grupo de pertenencia.

También el/los individuo/s son otro de los agentes fundamentales dentro del concepto de desviación, pues sin su actuación –ya sea ésta activa o pasiva- el comportamiento desviado no puede llevarse a cabo. Entendamos como entendamos el acto desviado (rebelión contra las normas, lucha de poder, no conformidad con los roles definidos), la actuación del/los individuos evidencian el proceso de la desviación como una reacción ante, contra, o en referencia a algo ya establecido, como un comportamiento o actitud que se aleja de la regla preestablecida para hacer suyo un camino no normativizado dentro del encuadre normativo determinado por el grupo, en definitiva, una relación causa-efecto en la que el/los desviados reaccionan en relación a algo o a alguien, y es que ciertamente, en todos los grupos existen unos patrones o modelos de actuación, en referencia a los cuales se determinan cuales son los comportamientos que dicho grupo no puede tolerar ya que sencillamente suponen una amenaza para el resto de los integrantes del grupo.

Las causas del comportamiento desviado, desde la perspectiva sociológica, vienen explicadas principalmente por las teorías propuestas por las diferentes posiciones doctrinales que cruzan en su evolución la ciencia sociológica, y a través de las críticas y contracríticas emitidas desde los desiguales posicionamientos, ubicados a su vez en diferentes contextos históricos:

El punto de partida del estudio de la desviación, deberíamos buscarlo en las teorías biológicas y las teorías psicológicas que desde Lombroso hasta Sheldon, abogaban por el origen biológico del comportamiento desviado. Nace así en las postrimerías del siglo XIX la criminología positivista, para la cual, la presencia de seres *anormales* –en palabras de M. Foucault³⁵, *monstruos, incorregibles y onanistas*- están predispuestos genéticamente hacia conductas desviadas, y a la liberación de los instintos atávicos. Será no obstante a mediados del

³⁵ M. Foucault. *Los Anormales*. Akal. Madrid. 2001

siglo XX, cuando desde la sociología americana, la desviación sea estudiada desde la corriente funcionalista, principalmente representada por Talcott Parsons y Robert K. Merton,

Fue la CORRIENTE FUNCIONALISTA, una de las más influyentes y de mayor vigencia para la ciencia sociológica. A través de la misma, se pretendió explicar qué es lo que mantiene a la sociedad unida. Para ello, los funcionalistas asimilaron a la sociedad el concepto de sistema, en el que el todo viene determinado por la existencia de las partes, y por lo que en consecuencia, el buen funcionamiento del organismo depende a su vez del correcto desarrollo y actividad de las diferentes instituciones que estructuran dicho sistema. Para el funcionalismo, el porqué de las instituciones y sus concretas configuraciones, sólo pueden ser explicadas analizando las funciones que cumplen y ejecutan dentro del contexto social. De este modo, las instituciones serán funcionales cuando contribuyen al funcionamiento de la sociedad, y disfuncionales cuando son disruptivas para la coexistencia social. Para que las instituciones contribuyan al funcionamiento del sistema, todas han de compartir una serie de valores sociales que son concretados en directivas de acción a través de un código normativo que especifica cuáles son los comportamientos a seguir por los individuos, según los roles y estatus social que cada uno ocupe. La sociedad consigue que el individuo actúe tal y como se espera de él, porque dicho individuo ha sido socializado en los valores y normas impuestos por la sociedad. De este modo, y a través de un sistema de castigo y recompensa, se consigue la motivación necesaria del individuo para que éste no opte por la desviación. En el caso de que la motivación para comportarse según la norma falle, el sistema activa el control social, el cual puede ser de tipo informal -aplicado generalmente por los grupos primarios- o de tipo formal –castigo impuesto por el sistema penal.

Dentro de este contexto funcionalista, la *teoría de la anomia* elaborada por Merton, nos sitúa en un escenario en el que los individuos desean alcanzar los objetivos valorados positivamente por la sociedad. Debido a que las metas culturales son anheladas por todos, pero los medios para alcanzarlas son limitadas, aparece una tensión, una situación de anomia o frustración que en ocasiones puede derivar en comportamientos desviados; en otras palabras, el conflicto surge en aquellos individuos que anhelan los objetivos que son valorados en cada sociedad, pero que no pueden acceder a ellos a través de las pautas reconocidas por el grupo. De este modo, Merton conceptualiza la desviación como un problema de socialización, pero fundamentalmente como una disfunción estructural del sistema. Así, la situación de anomia responde según Merton a la siguiente tabla:

Modos de adaptación	Metas culturales	Medios institucionalizados
Conformidad	+	+
Innovación	+	-
Ritualismo	-	+

Retraimiento	-	-
Rebelión	+ / -	+ / -

Por su parte, las teorías subculturales, presuponen que la desviación es una respuesta a las disfunciones generadas por el propio sistema social. Estas teorías defendidas fundamentalmente por A. Cohen, Cloward-Olin y Miller, hunden sus raíces en las bases funcionalistas establecidas por Parsons, en la herencia de las teorías ecológicas de la Escuela de Chicago –la delincuencia se concentra en determinadas zonas urbanas-, y en la teoría de la transmisión cultural –el comportamiento desviado, al igual que otro tipo de comportamientos, es aprendido- promulgada por Sutherland. Tratan así las teorías subculturales de explicar el porqué de los comportamientos desviados a través de la conciliación de la perspectiva de la disfunción estructural con la perspectiva del aprendizaje de dicho comportamiento.

Albert Cohen señala que los objetivos deseados por el total de la sociedad, son difícilmente alcanzables para la clase trabajadora, por lo que un individuo perteneciente a esta clase social, sufrirá un problema de estatus al no poder conseguir dichos objetivos. Por ello, el individuo se verá abocado a unirse a otros individuos que vivan en su misma situación, desarrollando de este modo unos nuevos valores culturales que darán origen a una subcultura –bandas juveniles-. Cloward añadirá a las teorías de Cohen la necesidad de disponer de los medios ilegítimos, así como el conocimiento de su uso, puesto que no es sencillo el poder delinquir. Explica Cloward de esta manera, que la delincuencia será más fácil en aquellos barrios en los que los medios ilegítimos están más al alcance de los individuos puesto que la atenuación de los controles sociales, así como la desorganización social consiguen favorecer la desviación favoreciendo la generación de subculturas delictivas.

Miller presenta una nueva variante dentro de las teorías subculturales: partirá de la premisa de que los individuos de la clase trabajadora se caracterizan por tener unos valores propios, que desembocan en actividades consideradas como desviantes por la cultura dominante.

En definitiva, las teorías subculturales y la teoría de la anomia, localizan el tema de la desviación en unos parámetros diferentes que la criminología positiva, puesto que ahora, las causas no se sitúan en las características biológicas o patológicas del sujeto, sino en la mala ubicación del mismo dentro de la estructura social.

La entrada de los años sesenta, y los cambios habidos en los ámbitos políticos, económicos y sociales, provocaron el final del reinado de las teorías funcionalistas, a través de los trabajos críticos de los nuevos posicionamientos. Siguiendo a Elena Larrauri³⁶, son tres las razones en las que se asientan las críticas al funcionalismo:

³⁶ E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000.

1) la sobreconsensuación de la sociedad funcionalista: R. Dahrendorf, al frente de la teoría del conflicto, asegurará que debido a la desigualdad sobre la que está construida la estructura social, no sólo existirán diferentes tipos de valores, sino que además es perfectamente plausible que entorno a los mismos exista conflicto, puesto que cada grupo defenderá sus propios valores e intereses. En otras palabras, el grupo dominante tratará de imponer sus propios valores al resto de los grupos de la estructura social, lo que inexorablemente ha de producir fricciones de intereses, y en consecuencia, conflicto. Asimismo, los teóricos del conflicto acusan al funcionalismo de ofrecer una imagen sobresocializada del individuo, argumentando para ello, que ni todos los individuos son igualmente socializados, ni están en las mismas circunstancias para realizar los valores para los cuales han sido socializados.

2) el funcionalismo sigue anclado en la criminología positivista: esta crítica dirigida por Matza, afirma que el funcionalismo no ha conseguido despojarse de la herencia positivista, puesto que el ser desviado se sigue considerando como un ser diferente del individuo convencional. Para Matza, la función de la subcultura es administrar las justificaciones, los motivos o explicaciones que neutralizarán los valores de la cultura dominante, permitiendo así el desarrollo de la delincuencia.

3) el surgimiento de los “delitos sin víctima”: a finales de los años sesenta, hacen presencia en el escenario social los delitos sin víctima, los cuales, realizados en su mayoría por la clase media se centran principalmente en drogas, sexo o delitos políticos.

Vemos así que “...las críticas más repetidas contra las teorías subculturales es que partían de un consenso existente en la sociedad, esto es, pareciera que todo el mundo anhela los mismos valores. Presentaban una imagen excesivamente simplificada de la sociedad, especialmente de las sociedades industriales caracterizadas por la existencia de múltiples sectores sociales, grupos culturales, etc...provistos cada uno de su escala de valoración más o menos autónoma. Y sobre todo, se señalaba desde una perspectiva más radical, ignoran la existencia de clases con intereses enfrentados.” (E. Larrauri, *La Herencia de Criminología Positivista*).

El siguiente paso evolutivo en las teorías de la desviación, fue desarrollado a través de las críticas de Matza al positivismo. E. Larrauri³⁷ cifra en tres sus premisas principales: 1) *la primacía del actor sobre el acto infractor*: es la búsqueda de la explicación de la delincuencia a través de las características particulares del desviado. Las teorías biológicas, psicológicas y sociológicas han sido las primeras defensoras de estas presunciones; 2) *la concepción de un sujeto determinado*: el individuo fue estudiado por el positivismo como un objeto que podía ser valorado en función de parámetros científicos similares a las leyes de la física o las matemáticas, que originaron un determinismo del sujeto delictivo como un individuo que está abocado a su trayectoria desviante en función de un compendio de variables; 3) *la*

³⁷ E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000.

diferenciación entre delincuentes y sujetos convencionales: el individuo desviante es observado como un ser diferente de los individuos convencionales no desviados.

En base a estas críticas al positivismo, las teorías de Matza sobre la delincuencia se apoyarán en las siguientes proposiciones: 1) *la incursión*: a través de la incursión, Matza ofrece la visión de un sujeto que es igual a sus semejantes convencionales, pero que se ve arrastrado hacia la delincuencia al no ofrecer una contundente oposición; 2) *la neutralización*: por medio de un proceso de acomodación, los individuos desviados adaptan los valores de la cultura dominante a la suya propia. Para ello, se aferran a las tradiciones subterráneas –conductas desaprobadas públicamente, pero toleradas de forma privada- y a mecanismos de neutralización, que emplean los atenuantes recogidos por el sistema penal a la hora de cometer un delito –negación de responsabilidad, sentimiento de injusticia y sustitución del delito por daño civil-.

Para Matza, esta situación de neutralización no determina que el sujeto delinca, sino que tiene la oportunidad de hacerlo, pero será finalmente su voluntad y no las circunstancias que lo rodean, lo que lo empuje o no hacia la desviación. Esta voluntad que Matza le otorga al sujeto, está condicionada por lo que el autor denomina *preparación y desesperación*: la primera hace alusión a la capacitación que la neutralización le ha proporcionado al individuo para delinquir, mientras que la segunda, la desesperación, no es más que la búsqueda por parte del individuo del reforzamiento de su autoestima por medio de la realización de una actividad que acarree unas consecuencias, y cause así un acontecimiento.

También Matza se enfrentará al positivismo a través de una postura naturalista, que aboga por la comprensión de los motivos aludidos por el individuo a la hora de cometer un acto desviado. Postula el autor, que desde la perspectiva del delincuente, desde su reflexión, los actos cometidos por el mismo son viables, en el sentido que desde la propia escala de valores del desviado sus actos son justificables a través del proceso de la neutralización anteriormente señalado. Consecuentemente, esta actitud naturalista es contraria a la tendencia *correcionalista* del positivismo y del funcionalismo, que en última instancia, buscan erradicar todo comportamiento desviado por ser considerado como una anomalía estructural.

Matza argumenta que existen tres momentos claves en el camino hacia la delincuencia: 1) *la afinidad*: son las causas circunstanciales –principalmente ecológicas- que rodean al individuo; 2) *la afiliación*: la iniciación del individuo en el ambiente desviado; 3) *la significación*: la apreciación por parte del sujeto de su propio acto desviado, desde la nueva perspectiva que le ofrece su pertenencia al grupo desviante.

En definitiva, la aportación de las teorías de Matza y sus cáusticas críticas al positivismo, fueron el punto de apoyo para el cambio de paradigma que provocarían las nuevas TEORÍAS DE ETIQUETADO.

De la mano del interaccionismo simbólico, autores como Becker o Lemert provocan un giro copernicano en el marco de la sociología, al iniciar el estudio de la desviación desde los órganos de control social, en otras palabras, para los teóricos del etiquetamiento, el control

social no es una respuesta a la desviación como postulaban los funcionalistas, sino que la propia desviación es la respuesta al control social.

La teoría del etiquetado, parte de la premisa de que ante la imposibilidad de definir lo que es delito -puesto que éste está sometido a los cambios y evoluciones del devenir social- es absolutamente viable que la desviación no sea el acto por sí mismo, la actividad intrínseca, sino que lo que se configura como desviación viene determinada como tal cuando es definida como actividad desviante por los órganos de control social: *“Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al “ofensor”. El desviado es aquel a quien se le ha aplicado con éxito la etiqueta; el comportamiento desviado es aquel que la gente define como desviado”*³⁸. Es por tanto la desviación una consecuencia de la reacción social que provoca el acto, no la naturaleza del acto en sí mismo. En consecuencia, la categoría de desviación no sólo varía de una sociedad a otra, sino también de un grupo a otro, dando lugar a que lo que para un grupo es un acto desviado, para otro no lo es, generando así una situación de relativismo cultural.

Esta situación de relativismo cultural, es lo que permite plantearse a los teóricos del etiquetamiento quién y por qué aplica la etiqueta. Para responder a esta cuestión, desde la teoría del etiquetamiento se responderá que ciertos actos se etiquetan puesto que el proceso de etiquetamiento cumple unas determinadas funciones sociales, de modo que siguiendo el razonamiento de Mead, el desviado es empleado por el resto de la sociedad como punto de referencia para consolidar la solidaridad social y así establecer una referencia de unificación al resto de la estructura social. Becker³⁹ denominará “empresarios morales” a aquellos grupos de presión social que logran imponer sus valores al resto de la sociedad, y se convierten en etiquetadores castigando con sus etiquetas a todas aquellas conductas que no forman parte de su particular cosmovisión.

La siguiente cuestión planteada por la teoría del etiquetamiento, fue constatar que sólo una parte de los actos desviados generaban una reacción formal de etiquetamiento. Aclararon así que las estadísticas oficiales de criminalidad sólo reflejaban una parte de los delitos cometidos, puesto que ciertos actos desviantes eran perseguidos con un mayor celo por parte de los órganos de control, reflejando así una mayor exposición de determinados grupos sociales ante las técnicas del etiquetamiento. En esta mayor persecución de unos u otros delitos influirían situaciones tan circunstanciales como la interacción de la policía con el infractor, la organización de la policía, la interacción de la policía con la víctima, las diferentes políticas policiales o incluso la actitud de la policía ante sus propias actividades. En definitiva, la persecución mayoritaria de ciertos delitos, venía determinada por los estereotipos sociales.

Finalmente, los teóricos del etiquetamiento estudiaron las consecuencias que sobre el individuo tenía la estigmatización de “desviado”. Partiendo entonces de las teorías del

³⁸ Becker, *Los Extraños*. Tiempo contemporáneo. Buenos Aires. 1971.

³⁹ Becker, *Los Extraños*. Tiempo contemporáneo. Buenos Aires. 1971

interaccionismo simbólico que postulan la construcción del propio “yo” en base a la interacción con el resto de los individuos, los teóricos del etiquetado argumentan que una vez que el individuo es etiquetado y en consecuencia asignado a un nuevo estatus, su propia estigmatización le ofrecerá un sentimiento de pertenencia al nuevo grupo social al que ha sido adscrito, permitiendo que de esta forma asuma su nuevo estatus y por ende todos las pautas de comportamiento que el mismo conlleva. De este modo, para los teóricos del etiquetado no se puede hablar propiamente de desviado, hasta que el propio sujeto haya interiorizado a través de su interacción con otros individuos, su propia condición de estigmatizado.

Para Lemert⁴⁰ existen dos tipos de desviación en función de si el individuo está en una fase inicial o no de su desarrollo como sujeto desviado. Así, la *desviación primaria* sería aquella en la que el individuo comete un acto desviado llevado por sus propias circunstancias sociales, personales etc..., mientras que la *desviación secundaria* sería aquella en la que el individuo comete el acto desviado, ya plenamente consciente del nuevo estatus que le ha sido proporcionado por los organismos del control social y que han sido interiorizados a través del mecanismo interactivo.

En resumen, las teorías del etiquetado supusieron un cambio de paradigma en la sociología de la desviación, en tanto que la imagen de la sociedad pasó de ser observada como un objeto, una realidad inmutable, a ser considerada como una construcción del hombre, y por tanto, susceptible de ser modificada o reconstruida. Esta nueva concepción de la sociedad estaba más acorde con las nuevas tendencias sociales y el profundo cambio que en la década de los años sesenta se estaba llevando a cabo. Surgió así una nueva “sociología de la vida cotidiana”⁴¹ en la que tuvieron cabida corrientes ideológicas como la fenomenología, la etnometodología, la antipsiquiatría e incluso el marxismo.

La *etnometodología*, de la mano de Garfinkel, someterá a estudio las “ceremonias de degradación”, a las que se ve sometido el individuo y que cumplen la función de fortalecer la solidaridad social. Asimismo, afirma que en nuestra sociedad, estas “ceremonias de degradación” o etiquetamiento, han sido institucionalizadas a través del trabajo de determinados cuerpos profesionales. También el lenguaje como instrumento de etiquetado o medio tipificador es estudiado por la etnometodología.

El movimiento de la *antipsiquiatría* planteó la posibilidad de que las hasta ahora entendidas como enfermedades mentales, ocultaran determinados conflictos sociales. Se veía así, que no era el individuo el patológicamente enfermo, sino el contexto en el que éste se desarrollaba.

El *marxismo*, principalmente desde la revisión crítica de la Escuela de Frankfurt, aportará a la nueva sociología criminal, la necesidad de analizar el origen de las normas, el funcionamiento del sistema penal, la aplicación de las penas...pero todo ello en estrecha referencia al contexto social en el que se produce. Bajo esta premisa, el marxismo, contribuirá

⁴⁰ Lemert, E. *Human Deviance. Social problems and social control*. Prentice Hall, Englewood cliffs, 1967

⁴¹ Heritage, J. *Garfinkel and Etnometodology*. Polity Press.Oxford.1984

con los siguientes planteamientos: 1) el delito, no puede ser visto como un acto solitario, puesto que se desarrolla en la sociedad, es necesario comprender a esta última y sus estructuras para alcanzar la auténtica *verdad* del delito; 2) la delincuencia es observada bajo el prisma de la lucha de clases, como el enfrentamiento entre los diferentes grupos por la defensa de sus propios intereses; 3) la necesidad de un cambio social a través de una adecuada combinación entre teoría y praxis revolucionaria.

En palabras de Elena Larrauri⁴², este extenso capítulo de la sociología de la desviación, preparó el terreno para lo que más tarde se denominaría “nueva teoría de la desviación”, heredera de cuatro conclusiones fundamentales de la sociología anterior: 1) *la conexión sociológica*: la criminología europea dominada por los planteamientos médicos-jurídicos, recibe las influencias de los sociólogos norteamericanos, y junto a ellas la ampliación del campo de estudio del castigo, a la reacción social que la desviación desencadena. La sociología en Europa se abre un nuevo camino; 2) *los órganos de control social*: son estudiados en sus actividades, su desarrollo, sus aplicaciones...Estado, tribunales, trabajadores sociales, psiquiatras...todos aquellos que etiquetan y forman parte del tratamiento con el desviado serán analizados; 3) *un nuevo actor*: las teorías funcionalistas y positivistas que ven al individuo como un objeto abocado a la delincuencia por sus circunstancias, queda totalmente desterrada. Ahora, el individuo es un sujeto libre, que decide iniciarse en la desviación a raíz de una extensa y variable serie de factores que no pueden ser cuantificados ni analizados, porque además, lo importante es el proceso iniciado con el mecanismo de etiquetado, con ese cambio de estatus que lo convierte en delincuente y en función del cual condicionará sus siguientes actividades; 4) *el cambio de método y actitud*: las estadísticas son profundamente cuestionadas, puesto además de estar sesgadas, no reflejan la desviación en sí misma, sino aquellos actos desviados que sufren una mayor persecución, asimismo, las estadísticas no hablan del desviado, de sus motivaciones y sus circunstancias.

Para comprender la NUEVA TEORÍA DE LA DESVIACIÓN, es necesario entender el contexto social, político y económico que imperaba en Europa y Estados Unidos, donde el nuevo clima político, influido por la Nueva Izquierda llegó a politizar cada uno de los aspectos de la vida social, y en consecuencia, bajo este prisma político, también se alcanzó una importante politización de los postulados originales de la sociología de la desviación. La “nueva teoría de la desviación” vendrá así marcada por una crítica exacerbada contra todos los postulados positivistas, y por un marcado escepticismo hacia cualquier posición que fuese susceptible de ser relacionada con la criminología positivista. Ciertamente, este tipo de análisis teórico, fue viable a la hora de explicar la criminalización de las formas alternativas de vida o los movimientos sociales opuestos al régimen establecido, desde la importancia y el peso del trasfondo político. Por ello, los nuevos teóricos de la desviación centraron sus preocupaciones de análisis, no entorno a la figura del individuo desviante, sino entorno al porqué dichos actos

⁴² E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000

eran determinados como desviados, y quiénes eran los actores que decidían que actos debían de ser definidos como tal.

Surge así la National Deviance Conference, como cristalización del alejamiento de las antiguas doctrinas, y como foro para todos aquellos grupos y movimientos que están relacionados e interesados en el mundo de la desviación. El producto de la Conferencia, fue un amplio compendio de libros y artículos, que si bien fueron abundantes y prolíficos, nunca llegaron a alcanzar el estatus de nueva teoría.

Elena Larrauri⁴³, señala las siguientes diferencias entre el positivismo y la nueva teoría de la desviación:

<i>POSITIVISMO</i>	<i>NUEVA TEORÍA DE LA DESVIACIÓN</i>
Orden Social: consenso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disenso ▪ Consenso: coerción o falsa conciencia
Acción desviada: patológica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversa: viable ▪ Racional: política
Estatus del acto desviado: oposición	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobreposición ▪ Ejemplo de sociedad alternativa
Reacción: absoluta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relativa: debida a grupos de presión y/o intereses del sistema capitalista.
Estadísticas: objetivas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción social, reflejan actuación órganos de control social
Delito común: grave	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pánico Moral: no tan grave como delito de cuello blanco
Desviado: determinado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libre ▪ Influido por factores estructurales del capitalismo ▪ Influido por los órganos de control
Carácter: enfermo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normal ▪ Víctima ▪ Héroe
Política-criminal: correccionalista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tolerancia: des-etiquetar ▪ Anti-intervencionista
Criminólogo: neutral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Naturalista: apreciar ▪ Simpatizar: admirar ▪ Compromiso: práctico con el desviado

⁴³ E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000

En definitiva, la nueva teoría de la desviación, puede resumirse en una actitud de consenso frente a los postulados de la criminología oficial.

Posterior a la nueva teoría de la desviación, es publicada *La nueva criminología*, que presentada por Taylor, Walton y Young⁴⁴, realiza una crítica materialista de las doctrinas de la NDC, a los que acusaban de idealistas y subjetivistas, y orientando así esta nueva corriente hacia una interpretación marxista de la desviación: *"...la entrada de Marx en el mundo de la criminología se tradujo en una toma de consideración del contexto social global en el estudio de la delincuencia; en el análisis de las normas, su aplicación y funcionamiento del sistema penal, en atención a la función que cumplen en el establecimiento y reproducción del sistema capitalista, y en la elaboración de una teoría apta para propiciar el cambio social"*⁴⁵.

A pesar de la gran repercusión de los posicionamientos de los teóricos de *La nueva criminología*, sus postulados fueron duramente criticados por el resto de los teóricos de la teoría de la nueva desviación, los cuales acabaron por acusar que la perspectiva marxista, tan centrada en las estructuras y perspectivas macro de la sociedad, habían caído en un determinismo materialista que los desplegaba como funcionalistas de izquierdas.

Las críticas a *La nueva criminología*, dieron lugar a una profunda reflexión a durante los años setenta, marcando así el nacimiento del movimiento que E. Larrauri denomina como *contrarreforma*.

Mediada ya la década de los setenta, la nueva situación política, los gobiernos conservadores, las polarizaciones de las posturas políticas y el final del idealismo radical, aparece *La Criminología Crítica*⁴⁶. La publicación de esta nueva obra de Taylor, Walton y Young, inicia una nueva época en el análisis de la criminología a través del planteamiento de las posturas escépticas mantenidas por la nueva teoría de la desviación y la National Deviance Conference. Los autores afirman que durante la etapa pasada se amparó una postura en exceso idealista y romántica sobre la desviación, llevando asimismo el relativismo cultural a sus más altas cotas. Para Taylor, Walton y Young, es hora de considerar una reevaluación del delito común, y dejar de considerar al delincuente como un revolucionario, puesto que sus actos también atentan contra la clase obrera. E. Larrauri esquematiza de la siguiente manera las aportaciones y variaciones que tienen lugar en el seno de la sociología de la desviación durante esta etapa:

FINALES DE LA DÉCADA DE LOS SETENTA

Orden Social	▪ Existe frente a valores nucleares
	▪ Responde a las necesidades de toda sociedad
	▪ La coerción no es decisiva

⁴⁴ Taylor, I; Walton, P.; Young, J. *La Nueva Criminología*. Amorrortu Buenos Aires.1977

⁴⁵ E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000

⁴⁶ Taylor, I; Walton, P.; Young, J. *Criminología Crítica*. Siglo XXI. Méjico.1977.

Acción desviada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizarla en su contexto ▪ Distinguir los diferentes actos delictivos
Estatus del acto desviado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exacerbación de los valores del sistema
Reacción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es reacción a actos que hoy y aquí son desviados ▪ Recuperación del interés por la desviación primaria ▪ Todo control social no es dirigido por el Estado, no es funcional
Estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reflejan la realidad: más delitos y mayor vulnerabilidad a la detención
Delito común	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es numeroso, es grave y sus víctimas son trabajadores
Desviado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejerce su libertad pero en circunstancias no elegidas por él
Carácter	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No es <i>Robin Hood</i>
Política-criminal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidad de intervenir, crítica al olvido benigno ▪ Toda sociedad debe criminalizar determinados actos.
Criminólogo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La apreciación no sustituye la condena del acto ▪ Es posible hacer reformas en la sociedad actual

Entrando ya en la década de los ochenta, las autorreflexiones emprendidas por los sociólogos de la desviación transmiten una impresión de confusión, o incluso de haber reflexionado durante la pasada etapa de la NDC, de una forma "frívola", o excesivamente influida por el clima político y liberal de la época: *" cuando se observa el cuadro se percibe una retractación de bastantes anteriores afirmaciones. Se adquiere la impresión de que la criminología crítica ya no es tan crítica, tan radical. Suena como si algunas de las aseveraciones de la criminología positivista no estaba tan desencaminadas y hubiesen sido los criminólogos críticos los que llevados por su entusiasmo crítico, se hubieran excedido. Parece que muchas de las preguntas de la criminología oficial eran correctas y lo distintivo –y no por sistema- debían ser las respuestas.*

Lo chocante, lógicamente, no es que se produzcan modificaciones respecto de lo afirmado en los años sesenta, sino la sensación agudizada paulatinamente en los años ochenta, de que todo fue un tremendo error, algo así como "excesos típicos de juventud". Pareciera haberse abandonado la anterior agenda de estudio, esto es, profundizar cuál es el significado de los actos desviados, el carácter político de la delincuencia y de su tratamiento, la importancia del control social, las variadas formas de intervención y el desarrollo de la tolerancia, la apreciación del desviado, la deconstrucción de categorías como delito, delincuente, etcétera."⁴⁷

Este breve repaso que hemos hecho por la historia de la criminología y sociología de la desviación, nos evidencia que a pesar de las grandes teorías propuestas y los grandes avances

⁴⁷ E. Larrauri. *La Herencia de la Criminología Crítica*. Siglo XXI. Madrid. 2000

y perspectivas ofrecidas, no existe una respuesta única al porqué de la desviación. Todas ellas son válidas en alguna circunstancia, y por ello aplicables a cuantiosos ejemplos y modelos, pero del mismo modo, todas insostenibles en otras tantas situaciones y contextos. En la actualidad, se trata de combinar ambos enfoques –la perspectiva objetiva y estructural y la perspectiva subjetiva donde el actor social es el protagonista- agrupando la tradición de la sociología de la desviación en cuatro grandes apartados⁴⁸: 1) *las Teorías del Orden social o de la Regulación Social*: enfatizan la contraposición entre los deseos individuales y las limitaciones impuestas por el grupo social; 2) *Teorías de la Contradicción social*: la desviación es vista como un producto social; 3) *Teorías culturales*: la desviación es una respuesta a la confrontación entre los intereses y las normas de los diferentes grupos sociales; y 4) *Teorías de la Reacción Social o del etiquetado*: la desviación como producto de las reacciones sociales.

1.2.3.- Los medios de comunicación: la mediación

El modelo social desarrollado a lo largo de la racionalidad del Estado Moderno se ha consolidado, y el *orden* y el *control* operan socialmente.

Casi todo funciona y se normativiza de acuerdo a unos marcos normativos-operativos, donde la información tiene un peso específico. Cumple y ha cumplido la información, unas funciones concretas y determinadas, que son acentuadas según las corrientes ideológicas de las cuales se parta; de hecho, el planteamiento liberal o el planteamiento dialéctico acentúan aspectos específicos del rol que desempeña la información, tanto en el plano individual como en el plano colectivo, tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Baste observar cómo se presentan las funciones de la información dentro de las corrientes del pensamiento como el funcionalismo, el estructural-funcionalismo, el marxismo, la psicología profunda, las corrientes macro y las corrientes micro...para darnos una idea sobre el “cómo” se interpreta, entiende y plantea la comunicación y la información, primero en la sociedad democrática y liberal de derecho, y después, en su proyección social.

La información forma parte de esta nuestra sociedad y ha servido como mecanismo de consolidación de los procesos sociales que dentro de ella se han producido. La información se ha convertido en soporte y referente, y ha enmarcado los significados de las diferentes realidades que se iban registrando en la sociedad. De esta forma, transmitía a la vez que fijaba los significados. De ahí, el peso simbólico específico que presenta la comunicación-información en la estructura social. Es más, la información ha sido un pilar fundamental del desarrollo de la sociedad liberal, y de hecho, desde el siglo XIX nos encontramos que los movimientos sociales conllevan la utilización de la prensa y de la información de una forma específica y determinada.

De esta forma, el *corpus* que representa la información, se ha ido imponiendo y consolidando en la sociedad, e incluso ha servido para catalogar a la propia sociedad. En este

⁴⁸ González Radó, V. *La Sociología Criminal*. Tórculo Edicións. Santiago de compostela. 1997

punto, es necesario poner de manifiesto que la utilización de un medio en concreto ha servido como base determinante para el tipo y modelo de relación predominante dentro del contexto social. Las configuraciones del periodismo y la información como ventana abierta, determinan así tipos y modelos de trato y selección, lo cual nos lleva a consolidar tipos de sociedad y modelos sociales. En definitiva, aparte de las funciones normativas, la información tiene unas actividades funcionales en la sociedad⁴⁹, que se consolidan y nos conforman un medio, realizando una labor legitimadora de las actividades relacionales y, en consecuencia, del mismo cambio social.

La vida social queda reflejada, pero al mismo tiempo proyectada. Los medios de comunicación realizan un proceso complejo, sustentador y complementario en la sociedad: 1) reflejan y 2) proyectan lo que en el seno de la sociedad se produce. Son los medios registros y referentes proyectivos para los demás. De esta forma dan cuerpo al medio social. En este sentido, presentan el escenario, los actores, las reglas y las finalidades que se pueden realizar en la sociedad, teniendo en cuenta los ámbitos de consenso que se pueden registrar así como las esferas de conflicto que se pueden esperar.

En otras palabras, los medios forman parte de nuestra sociedad, tienen su propio espacio, pero además, han conseguido consolidar su "espacio simbólico". Es precisamente aquí dónde aparece el poder que han recogido los medios de comunicación en sociedad, ya que nos presentan y ofrecen la realidad, aunque sea la realidad contada. Esta realidad conlleva un *significado*, tiene una *dirección*, y además, presenta un *sentido*. En este contexto, los medios de comunicación y la información tienen una lógica en nuestra sociedad que afectan e inciden directamente en los receptores de la información, estableciéndose vínculos y extendiendo unas formas específicas de cohesión social, y es concretamente este desarrollo, un aspecto cualitativamente determinante de la información en nuestra sociedad.

La información es producto y resultado que complementa las necesidades humanas, la cual es necesidad relacional y comunicativa, y presenta un rasgo cualitativo determinado: opera con ideas, con representaciones simbólicas, todas ellas transmitidas a través del hombre que usa el lenguaje y otros signos para extenderlos a los demás. Hay y hubo todo un proceso de concreción de tipos y modelos comunicacionales que se han consolidado en la sociedad, y de hecho, prensa, radio y televisión han llegado a formar parte fundamental de la misma sociedad y de los grupos que la componen. De este modo, adquieren significación propia los modelos normativos que se encuentran codificados como la lengua que se usa y las representaciones simbólicas o de significado que cada grupo social practica.

Se establecen y se consolidan formas de estar y ser, donde la información encuentra su propio marco y desarrollo, donde los enunciados y los contenidos están plenamente integrados. Es por ello que según el tipo de información y modelo comunicacional se pueda deducir que tipos y que modelo de sociedad es la que impera en un área geográfica determinada.

⁴⁹ Wolton, D. *Sobre la Comunicación*. Acento. Madrid. 1999

La beligerancia de la información hay que observarla en su doble ámbito: ser reflejo y ser proyección, de ahí que incida directamente en las relaciones de los individuos donde quedan fijados los significados que se le otorgan a las cosas. La vida cotidiana se encuentra transversalmente afectada por la información y ésta se encuentra vinculada por los efectos y consecuencias, generando así el proceso de retroalimentación que conlleva la información. En este sentido la vida cotidiana queda afectada⁵⁰.

Esta importancia de la información aparece básicamente en tres grandes ámbitos: 1) en los significados; 2) en los contenidos, y 3) en los escenarios.

En cuanto a los significados, es preciso señalar que el plano normativo y funcional de la información son operativos y enmarcan: a) el *sentido* de las cosas, y 2) ofrecen una *dirección* a las mismas⁵¹.

En lo referente a los contenidos, hay que poner de manifiesto que estamos ante productos y/o mercancías sometidas a tráfico, por lo que hay demanda y hay oferta. No obstante, esta dinámica y este flujo son específicos, ya que el producto conlleva ideas, o si se prefiere *intangibles*.

Sentido, dirección, intangibles, referentes y significados son presentados como factores de sustentación del mismo modelo social, provocando con ello el alcance y el sentido de la información en la sociedad donde queda reflejada la misma cotidianidad. A todo ello, es necesario unir el producto y el flujo, lo cual nos conduce al tránsito de la producción al consumo y posterior uso de la información.

La sociedad usa y consume los productos ofrecidos a través de los medios de comunicación, apareciendo así evoluciones significativas que marcan los rumbos de las relaciones sociales y de las reacciones individuales. Basta con observar los usos y los consumos de la prensa, radio, televisión, teléfono, internet...para poder estimar y en consecuencia evaluar, los usos y consumos de dicha información.

Ciertamente, desde el apriorismo académico suele estudiarse el consumo en base a marcos específicos como son los ámbitos psicológicos, donde la motivación tiene un peso determinado y concreto: representa un ámbito de explicación coherente y fundamentado. No obstante, este tipo de explicaciones no nos llegan en nuestro tiempo ya que la información aparece comercializada, produciéndose así, otro tipo de explicaciones que tienen como base el mundo económico y que se concretan en el ámbito de la necesidad, la cual se convierte en el motor del proceso. Para cada necesidad, será necesario buscar una satisfacción.

La satisfacción es concreta, y representa un proceso dialéctico lógico, es decir, para una aspiración se buscará un logro, así como para una necesidad buscaremos una satisfacción. Contextualizando estas premisas en el mundo de la información, vemos que estamos operando con intangibles e ideas, es decir, nos adentramos en el mundo de la representación, y en consecuencia, en la lucha con el deseo. El tránsito de la motivación subjetiva a la necesidad

⁵⁰ Heller, A. *La Revolución de la vida cotidiana*. Península. Barcelona. 1982

⁵¹ González Radío, V. *La Sociedad Mediática*. Servicio de publicaciones de la Universidade da Coruña. 1997

objetiva y al deseo es el recorrido que presenta la información, de hecho, la cotidianidad está transida de este enfoque, y la dialéctica reflejo, es la constante de lo cotidiano: sólo el deseo, la necesidad y el motivo encuentran su justificación-explicación en la información. Por ello, el presentismo se vincula a la actualidad, y la actualidad como el presente, y todo ello como lo cotidiano, por lo que todo en su compendio puede ser interpretado como ideología. En este sentido, los medios de comunicación se convierten en un instrumento beligerante-ideológico de la sociedad, conformando lo cotidiano, lo presente y la actualidad, donde los escenarios, los actores, los continentes y los contenidos son elementos sustentadores y elementos referenciales.

Todo ello conlleva adentrarse en una nueva dialéctica: "yo-otros" y el "otro-yo", y el "nos-nosotros". Ello nos vincula a entender la información y los medios de comunicación dentro de los marcos epistemológicos y conceptuales así como de significados.

La realidad comunicacional en nuestro contexto nos presenta, de forma general y específica, el triunfo de su propia instrumentalización: los medios y los contenidos nos abarcan y nos mediatizan. En este sentido, la comunicación se hace omnipresente, invadiendo todo y estableciendo un estatuto de conocimiento propio.

Tanto técnica como referencialmente, la comunicación rompe y supera todos sus límites anteriores, convirtiéndose en un símbolo determinante en la vida, al multiplicar las posibilidades de realización subjetiva, ya que nos envuelve de forma objetiva. Se convierte así la comunicación en un derecho, pero además nos ofrece las posibilidades de enlazarnos y situarnos en las redes donde es posible el desarrollo.

Suele decirse que la comunicación concita en si misma un marco de interpretación propia, por lo que así se entiende la comunicación como una experiencia antropológica donde aparecen significados, modelos y valores, obtenidos a través de la instrumentalización de una serie de técnicas que aparecen en el horizonte comunicacional como un factor de integración y significación, tanto a nivel personal como colectivo.

Vemos así, que la comunicación opera como un recurso, como necesidad y como modelo social-funcional, no sólo podemos apreciar la comunicación en su sentido directo, técnico o funcional, sino sobre todo, como un factor o elemento de integración social, que supera la propia interacción social, y se adentra en los ámbitos normativos y funcionales, en los cuales se manifiesta la dimensión dialéctica de la misma comunicación.

Hoy la comunicación, que es consustantiva con la libertad, adquiere nuevas dimensiones no sólo en el plano de la democracia, sino también en el ámbito de la realización subjetiva, afectando con ello la concepción subjetiva, la realidad del otro, así como también las interacción con el otro. El individuo opera desde la individualización con todos los procesos de interiorización, internalización y exteriorización, dentro del ámbito social. En otras palabras, la comunicación-información se configura en factor de mediación, y los propios técnicos y técnicas de comunicación se convierten en factores de mediación, afectando a los líderes, a las masas, a los mediadores, a los consumidores y a los mismos individuos.

La comunicación es en sí misma, principio y condición de la realización de la vida personal e individual, como de la vida social y colectiva. Público, masa e individuo son afectados de forma transversal.

La comunicación-información ha conquistado su propio espacio, haciéndonos concluir que es precisamente ella la que determina y concreta las distancias y las transparencias, en otras palabras, la beligerancia cualitativa es altamente significativa y en su realidad y aplicación hay que reseñar estos dos efectos y causas: *distancia* y *transparencia*. Todo ello tiene un resultado directo en el valor del individuo en su esfera individual-subjetiva, así como en su plano objetivo, pero además, en las esferas públicas y privadas, en sus ámbitos individuales y colectivos. Además, la instantaneidad, la transparencia y la interactividad, marcan nuevas facetas a la propia comunicación, donde la distancia y la configuración social de la distancia viene mediatizada por la misma información-comunicación. Dicha información-comunicación, aparece como un poder, un medio y una técnica, y en consecuencia, nos traslada a una nueva realidad: crea su propio vínculo social.

Este vínculo social, nos va a ofrecer la configuración social, la jerarquía social y los referentes: espacio y vínculo son los nuevos ámbitos que la información nos presenta.

La comunicación, además de tener como marco propio el plano relacional, afecta, incide, influye y determina el espacio y el tiempo. Llegados a este punto, es preciso enmarcar un nuevo enfoque de esa relación de la información con el individuo, y del individuo con la información estableciendo dos realidades: 1) la dimensión externa: a través de la cual la información atañe directamente al individuo y a la sociedad en su conjunto, ejerciendo así el peso específico y determinante de la sociedad de la información. Esta perspectiva del análisis de la información nos adentra en la explicación del mundo pergeñada desde el exterior. En este sentido, el marco explicativo, epistemológico y de significación viene determinado y realizado desde esa misma información. "El otro" se convierte en "lo otro", ya que los medios se convierten en referente y sustentador de la realidad, aunque ésta sea realidad contada. Esta perspectiva externa, nos presenta un mundo, unos actores y unos tipos comunicacionales propios. Es por ello que en este contexto, hay que hablar no sólo de comunicación técnica sino, sobre todo en lo referente a contenidos, la información nos ofrece la explicación y el mismo soporte del mundo. No es el mundo o las parcelas específicas que el mundo presenta al sujeto, sino la radiografía que los medios presentan al individuo. No es el proceso de interacción el que se pone en marcha sino procesos de globalización y de totalización donde la información adquiere un peso cualitativo, propio e intransferible, pero, sobre todo, vinculante; 2) *la perspectiva interna*: la cual acentúa la dimensión relacional de la comunicación así como la perspectiva de la identidad, tanto individual como del grupo y, con ello, la diferencia.

Ambas perspectivas aparecen con sus marcos cognoscitivos y de significación propios y nos adentran en formas de comprensión y explicación de lo que es y significa la comunicación.

Hay que resaltar que la perspectiva interna y relacional marca las diferencias y nos adentra en los marcos de conflictividad ya que tiene en cuenta el pluralismo como un elemento

básico y fundamental de la vida individual y colectiva. Por ello, hay que reseñar la búsqueda del equilibrio y del consenso como factores que dan vida al mismo sistema. No obstante, sea observada la información desde una perspectiva o desde otra, lo cierto es que ofrecen factores de referencia y de sustentación para la realización de la vida social e individual. Aparece aquí el papel de la estandarización y de socialización, siendo agente, referente y mediatizador de la vida, tanto en su esfera individual como en la esfera social, operando dialécticamente y ofreciendo los contenidos y los continentes determinados para el orden individual y social.

Por todo ello, la información se convierte en una instancia fijadora y determinante “en” y “de” la vida social. En este sentido, hay que hablar de instancia y de institución social⁵². Pero además, los niveles de incidencia y de afectación engloban al mismo tiempo, las dimensiones macro y las dimensiones micro en la vida social, acentuando así el papel socializante de la información como marco técnico y de la comunicación como ámbito cognoscitivo de la realidad social.

→ *las redes informativas y la abarcabilidad social.*

Aceptando los dos puntos de vista –el externo y el interno– en el análisis de la génesis y actuación de los medios y de la comunicación propiamente dicha, nos encontramos en el proceso y el fenómeno comunicativo relacionado con los instrumentos comunicacionales. La tecnología se hace beligerante y real.

Al aparecer la tecnología conectada al proceso, la comunicación entra en nuevos marcos circunstanciales, ofreciendo nuevas caracterizaciones a la información, siendo elementos clave para definir esa situación, la transparencia, la rapidez y la inmediatez. Ello altera la concepción de la comunicación y la información como condición y como principio, ya que ahora se ven afectados el proceso y el fenómeno.

Las redes son operativas y afectan directamente al ámbito local. El lugar es el mismo y es más amplio, condicionando con ello el espacio, la abarcabilidad y la relación. Aparecen dimensiones nuevas en el ámbito local, donde la proximidad y la lejanía sufren una nueva alteración. Hay, en definitiva, una nueva escenografía y un nuevo escenario, donde aparece un nuevo marco normativo: el lenguaje. Se establece un nuevo modelo del mundo y de comprensión del mismo, donde se forjan nuevos vínculos sociales y nuevas dependencias. Lo normativo y lo instrumental configura un nuevo modelo comunicacional y relacional, presentando un escenario determinado. Desde la red y la tecnología se establecen y se concretan nuevas experiencias y se ofrecen nuevas concepciones del mundo. Aparecen, por así decirlo, unas nuevas lentes para el mundo y para los individuos.

El desarrollo informático y telemático, se convierte en referencia obligada en nuestro tiempo para delimitar las relaciones y determinar el espacio. Esta simple expresión,

⁵² González Radó, V. *La Sociedad Mediática*. Servicio de publicaciones de la Universidade da Coruña. 1997

aparentemente descriptiva, es la que marca y delimita la comunicación y la información, ofreciendo un nuevo escenario en el cual los actores interaccionan y se relacionan.

Ciertamente hay un paso cualitativo importante; se trata del paso de las comunidades textuales a las comunidades electrónicas y ello conlleva procesos de adecuación y ajuste.

Sin duda, las redes operan como agentes y actores sociales y en consecuencia, producen unos resultados y efectos que hay que observar desde la perspectiva subjetiva, por lo que afectan a cada individuo y a la sociedad en general. Pero lo que se constata es su existencia y su operatividad, y en este sentido, afecta e incide en la vida de los individuos, por lo que desde la dimensión social aparece como instancia social y, también como control social.

En este reciente escenario global, aparecen nuevos productos y se establece una nueva relación debido a la aparición de un nuevo flujo de productos: existe oferta y demanda; se provocan nuevos estímulos y necesidades, y en consecuencia, la producción y el consumo se convierte en un proceso lógico, desde la perspectiva económica, psicológica y social. Tanto desde la dimensión formal como desde la dimensión material, nos encontramos con esta nueva realidad social, que es relacional y comunicativa y que produce y fluye información, generando nuevos planos para la relación y para la participación, situándonos así en una interesante realización de nuevos roles sociales. En definitiva, este nuevo escenario comunicacional puede extenderse hacia nuevo imaginario social que prolongue las ficciones de lo que es y conlleva la información, configurando un nuevo hombre-organización.

Si en el mundo subjetivo pueden diseñarse alteraciones con relación al hombre actual, no menos interesa observar las nuevas posibilidades que se pueden presentar en el ámbito objetivo y de hecho, en su plasmación social, las redes informáticas y sociales presentan cada día más abarcabilidad, y tienen mayor cuota de mercado, por lo que los productos y los flujos circulan cada vez más y en mayores proporciones, acarreando consecuencias directas e inmediatas en la valoración y en la configuración de los productos, ya que incide directamente en el mundo de la economía, y en el de las ideas, ya que el flujo y el producto, es decir, la mercancía, son intangibles.

Socialmente hablando, es lógico que el cambio dentro del mundo comunicacional produzca intensas alteraciones en cuanto a la cultura, al desarrollo de la personalidad o a la incidencia de las instituciones básicas de la sociedad -familia, religión, educación, economía y política-. En definitiva, aparece este nuevo factor social que afecta, incide y abre nuevos procesos, y cuyo resultado opera en forma de retroalimentación.

Esto afecta al mundo globalizado y a los nuevos medios con todos los procesos que la comunicación ofrece, incidiendo de forma directa a los individuos que conforman la estructura social.

Llegados a este punto, es necesario recalcar que los núcleos desde donde emergen los flujos comunicativos tienen dueño, y por tanto representan intereses, la concentración es resultado de un proceso económico. Todo ese mundo está construido y consolidado y la

comunicación es confusa: se puede prestar como técnica, como soporte ideológico, como fuente de información, y como dato consolidado y considerado del mundo y de nuestro mundo. De ahí la confusión epistemológica que presenta la comunicación en el mundo de hoy, al que hay añadir el enfoque ideológico.

Por otro lado, los medios convencionales diseñados y desarrollados para la sociedad-masa; es decir, la prensa, la radio y la televisión, operan dentro de la dimensión masiva y en consecuencia, buscan cuotas de mercado y la consolidación del mismo mercado, a través de la ampliación y diversificación de sus productos. En este caso, la prensa no sólo quiere informar sino que ofrece toda una gama complementaria para seguir ampliando y enganchando a posibles e hipotéticos consumidores. Por su parte, la radio está inmersa en un profundo estado de cambio y ofrece nuevas posibilidades a los radioyentes con el objetivo de ampliar su audiencia.

En cuanto a televisión, se debate en frentes como la fragmentación de audiencias y los nuevos operadores en streaming. También este medio emplea estrategias para poder cautivar a su audiencia.

Los medios de comunicación, y la comunicación y la información, sirven de referentes y de sustentación de todo este proceso abierto en la sociedad donde hay mitos, ritos, imágenes, mensajes e ideas, produciendo en la misma sociedad, procesos de identidad y de diferenciación.

En definitiva, los medios de comunicación modelan nuestras representaciones del mundo, se convierten en nuestra referencia diaria ojos y es a través de ellos que percibimos una realidad contada a la que damos credibilidad, convirtiéndose así en agentes activos y fundamentales de la construcción de la misma. Es a través de los medios de comunicación como conocemos lo novedoso o lo banal, ellos escogen qué temas han de salir al aire, al conocimiento público.

1.3.- Dos perspectivas de abarcabilidad: de la sociedad tradicional a la postmoderna

1.3.1-Descriptiva: delitos contra las personas, delitos contra las cosas

“El derecho en cada época sirve para apoyar las normas sociales de sumisión femenina, restringiendo enormemente su campo de acción y acotando sus capacidades respecto de los derechos de los hombres. Las leyes han sido el instrumento fundamental para mantener a las mujeres en situación de dependencia, impidiendo que fueran ciudadanas de pleno derecho, y

colocándolas como dependientes de los hombres en la única esfera en las que podían actuar, la esfera privada".⁵³

El discurso jurídico, es un agente normativizador de la realidad social, en tanto que marca los modos en que calificamos nuestras conductas y las de los demás, establece los baremos de lo que está bien y lo que no lo está, y los grados de permisibilidad o desaprobación de la "desviación" de las conductas y actuaciones, con respecto a la norma establecida y legitimada. De este modo, el discurso jurídico, en tanto orden impuesto, prescribe lo que se debe y no se debe hacer, decir o pensar, "naturalizando" comportamientos, actitudes y conductas a través de la legitimación selectiva de algunos de ellos. En este sentido, el discurso jurídico, en cuanto agente activo de la sociedad, y por tanto "vivo" y sujeto a cambios, participa en el proceso de construcción social.

Así, el derecho presenta como "natural" una realidad social que ha sido construida a través del cruce de la cultura, la política y la economía, una realidad social que no deja de ser una construcción realizada desde el poder, y que refleja las circunstancias sociales, políticas y culturales de cada ordenamiento social. Este constructo de realidad social legitimada desde el poder que es el derecho, define así las identidades individuales y colectivas, a través de las igualdades y diferencias que se plantean desde los planos de la situación de igualdad/subordinación al poder, la fragmentación social y por tanto la conflictividad.

En este contexto, la identidad de la mujer ha evolucionado a lo largo de la historia, y en consonancia, de la historia del derecho, creando un auténtico cambio de paradigma, mediante la reclamación de derechos y el conflicto generado por la lucha de la supresión de desigualdades intolerables. Las mujeres como identidad colectiva, han participado en el proceso de construcción de la realidad, ampliando y reformulando el concepto de la identidad femenina y su ciudadanía a través del cambio y desarrollo del ordenamiento normativo del derecho, pues éste ha sido el que a lo largo del tiempo les ha atribuido o negado, de manera implícita o explícitamente las cualidades que han conformado su identidad como personas jurídicas, y por tanto como ciudadanas y miembros de la sociedad.

→ *un breve recorrido por la historia*

"el patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones. Para que se ejerza esa autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo, a la política, el derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales están también marcadas por la dominación y la violencia que se

⁵³ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona

originan en la cultura y en las instituciones del patriarcado". (Manuel Castells. La era de la información)⁵⁴

Las investigaciones antropológicas, nos presentan el patriarcado como unas de las primeras formas de organización familiar, cuyo eje estaba vertebrado en torno a la figura del padre o varón de mayor edad. El poder y autoridad del varón trasciende al grupo familiar, para convertirse en una forma estructurante de la sociedad.

A pesar de que no existe un acuerdo sobre el origen del sometimiento de la mujer, las teorías evolutivas sostienen que las diferencias biológicas entre mujeres y varones han sido principal causa de la asignación de las divergentes funciones sociales. En unos primeros momentos, la gestación y crianza de los hijos para las mujeres, y la búsqueda de alimento y la protección del grupo para los varones, constituyeron el armazón de una estructura que permitiría un mayor desarrollo de las actividades domésticas a las primeras, y una mayor especialización en las artes guerreras y sociales para los segundos. Asimismo, este tipo exclusivismo en las funciones sociales, ayudó a la evolución biológica, permitiendo a los varones el desarrollo de una mayor fuerza física. Para los teóricos evolucionistas, es precisamente la necesidad de protección de las mujeres durante sus períodos de reproducción, el verdadero origen de la dependencia femenina.

Por su parte, Lévi-Strauss⁵⁵, en su obra *Las estructuras elementales del parentesco*, explica como el intercambio de mujeres era uno de los mecanismo "institucionalizados", para entablar las alianzas entre los grupos, a modo de pacto político. G. Lerner⁵⁶ irá más allá afirmando que el intercambio de mujeres es una de las primeras modalidades de comercio.

Lo que es innegable es que para el intercambio o comercio de mujeres entre grupos sociales, un paso fundamental es el de la dominación o sometimiento de sus voluntades, para lo cual es imprescindible el uso de un cierto grado de violencia, ya sea ésta del tipo que sea.

La sociología clásica, de la mano de E. Durkheim, también señala la diferenciación de tareas entre hombres y mujeres como la primera forma de la división del trabajo. Para Durkheim, esta diferenciación fue institucionalizada por el grupo social, provocando así unos divergentes estereotipos en cuanto a comportamiento, psicología, objetivos, valoraciones...que en última instancia fueron asumidos e interiorizados por la cultura y los individuos, fortaleciendo la diferenciación, y estableciendo una rígida jerarquización de las posiciones sociales de mujeres y hombres.

Pero si bien es cierto, que como decíamos con anterioridad, para el sometimiento de las mujeres tuvo que ser necesario un cierto tipo de violencia, no es menos cierto que ha existido, y todavía existe, una fuerza muy superior en eficacia y sutileza, en otras palabras, la *ideología*. Las formas de pensar, de entender las relaciones entre ambos géneros, de saber cuales son

⁵⁴ Castells, M (1998). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, Vol.2. El poder de la identidad. Alianza. Madrid

⁵⁵ Lévi-Strauss, C (1969). *Las estructuras elementales del parentesco*. Paidós. Buenos Aires.

⁵⁶ Lerner, G (1990). *La creación del patriarcado*. Crítica. Barcelona.

sus funciones sociales y en base a cuales de esas funciones recibirán o no el beneplácito de la comunidad, son más eficaces a la hora de ejercer el control social deseado y poder así mantener el orden social. En este sentido, ideología y religión han sido dos grandes aliadas en el mantenimiento y reforzamiento de las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres.

A continuación, realizaremos un pequeño recorrido a través de las manifestaciones ideológicas, culturales y religiosas, que han sido decisivas en la configuración actual de nuestra sociedad y cultura occidental:

Desde la mitología griega y las tradiciones judeocristianas, se ofrece de forma sistemática y continuada, la imagen de una mujer dependiente, impura y peligrosa, frente a una concepción del hombre como un ser superior, dotado de las mayores virtudes, y principal aliado del dios-dioses en el mundo terrenal.

En cuanto a las historias de la mitología griega, la naturalidad con la que en ellas se representa la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres, funcionaron como un eficaz mecanismo de transmisión de cultura intergeneracional. Sembrada de episodios de dominio de los hombres sobre las mujeres y de la utilización de la violencia para ejercerlo, los dioses griegos se presentan como *individuos* violentos y agresivos. Son constantes sus historias de cómo raptan, violan o intentan forzar a las mujeres. Por todos es conocido el insaciable apetito sexual del dios Zeus, el cual no dudaba a la hora de violar o raptar a la diosa, humana o ninfa objeto de su deseo. No obstante, no sólo los dioses disponían del privilegio del ultraje a las mujeres, puesto que los mortales, según las epopeyas griegas, también nos relatan como héroes y guerreros, durante las contiendas, se apoderaban de las mujeres de sus enemigos para convertirlas en sus esclavas. De este modo, las mujeres se convertían en un codiciado botín de guerra, y eran repartidas entre los héroes y guerreros en función de su estatus y rango. Tanto la *Odisea* como la *Ilíada* narran cómo los guerreros griegos raptan y se apoderan de las mujeres de sus enemigos, violándolas y exigiendo de ellas un comportamiento doméstico y servil en sustitución de las esposas de las que ya no disponen pues están en la guerra.

La figura del maltrato dentro del matrimonio, nos es ofrecida por boca del dios Hefesto, hijo de Zeus y Hera⁵⁷, que relata como su padre golpeaba a su madre cada vez que tenían una disputa. Si algo caracteriza a la antigua religión griega, es su antropomorfismo, la presentación de los dioses como seres humanos, con las mismas pasiones y debilidades. Las divinidades se enamoraban, eran celosos, odiaban... algunas veces hostigaban, otras protegían, en definitiva, reflejaban los comportamientos humanos de la sociedad que los había creado en su imaginación y devoción.

No obstante, y a pesar de la constante presencia de la violencia contra las mujeres en la sociedad griega, es importante decir que durante este período de la historia, las mujeres disfrutaron de mayor estatus y tuvieron mayor importancia que en otras épocas posteriores

⁵⁷ Kokkinou, S (1989). *Mitología Griega*. Intercarta. Atenas.

(Duby y Perrot, 1991)⁵⁸. Sin embargo, en el lenguaje griego, a pesar de existir diosas, «lo divino» sólo se enunciaba en masculino. La razón, *logos*, también era un atributo únicamente masculino, y de hecho los albores del pensamiento filosófico y científico estuvieron protagonizados por pensadores claramente misóginos, que como Platón y Aristóteles dividieron los sexos en un sexo fuerte y un sexo débil e inferior en los planos fisiológico, intelectual, sexual y ético. Frases como éstas de Aristóteles, perduraron a lo largo de los siglos, influyendo sobre pensadores, filósofos e ideólogos posteriores «Las hembras son por naturaleza más débiles y más frías, y hay que considerar su naturaleza como defecto natural», «La hembra en tanto hembra, es un elemento pasivo, y el macho un elemento activo». En sus textos, Aristóteles justificaba la marginación de lo femenino, ya que tenía una visión naturalista acerca de las diferencias sexuales que perduraría incontestada durante siglos (Valcárcel, 1997)⁵⁹.

Llegada la era romana, las diferencias entre hombres y mujeres se acrecientan, y el derecho se convierte en la herramienta clave para que estas diferencias se acabaran de institucionalizar. Mientras que los varones libres tienen el derecho de participar en las actividades políticas en pie de igualdad con los demás ciudadanos, las mujeres están excluidas de la vida pública civil, pues ésta está reservada a los *ciudadanos*, que son aquellos que tienen posesiones, entre las cuales están sus mujeres: sólo los hombres pueden ser ciudadanos (Duby y Perrot, 1991)⁶⁰, y el derecho público se convierte en el eje regulador de todo lo concerniente a la colectividad

*«La res publica engloba todo el dominio perteneciente a la colectividad, y que por ello, de derecho, se reputa extra commercium, lo que no debe ser objeto de trueque o de mercado. Mientras que la res privata se encuentra por contraste situada in commercio e in patrimonio, o sea en relación con un poder diferente, el del pater familias, ejercido principalmente en el ámbito cerrado, replegado sobre sí mismo del domus, de la casa.»*⁶¹

En la época de la dominación romana surge la figura del “pater familias”, al cual se encuentran sometidos todos aquellos que pertenezcan a su familia, teniendo sobre ellos un poder absoluto e ilimitado. Él es el administrador del patrimonio familiar y el sacerdote de culto del hogar, ante cuyo umbral la ley se detiene e inclina. Padre, marido pontífice y dueño, el “pater familias” romano es el rey en su hogar, pues tiene derecho de vida y muerte sobre todos los que allí moran.

La mujer se encuentra bajo una tutela perpetua de su padre o marido, al igual que el hijo, cuya potestad paterna dura hasta la muerte de aquel. Ni el hijo ni la mujer tienen nada en propiedad, no ya su libertad y bienes, ni siquiera su existencia. El poder o *potestas* del padre implica que todos sus hijos estén sujetos a su voluntad, y que sólo así puedan heredar. La madre nunca tiene *patria potestas*, por lo tanto no puede adoptar ni elegir a su heredero; no

⁵⁸ Duby y Perrot, (1991). Historia de las mujeres en Occidente. La Antigüedad. Taurus, Madrid

⁵⁹ Valcárcel, A. (1997). *La política de las mujeres*. Colección Feminismos. Cátedra. Madrid.

⁶⁰ Duby y Perrot, (1991). Historia de las mujeres en Occidente. La Antigüedad. Taurus, Madrid

⁶¹ Duby y Perrot, (1991). Historia de las mujeres en Occidente. La Antigüedad. Taurus, Madrid

tiene descendientes que dependan de ella jurídicamente y la tutela de sus hijos menores pasa de su marido al pariente masculino más próximo. Todo esto implica que, si se queda viuda, es dueña de sí misma, pero nunca tendrá poder sobre los demás. Cuando una mujer se casa, el marido se convierte en su padre, en el jefe y amo de ella, al que se tendrá que someter.

La consolidación de la doctrina cristiana en Europa, y la herencia de la tradición judía, fueron determinantes en la evolución segregada de la sociedad. El afianzamiento de un dios masculino y todopoderoso, retira definitivamente del escenario social, a todas aquellas diosas a las que desde tiempos inmemorables se les rendía pleitesía, y en consecuencia, también sus ritos y cultos religiosos prácticamente desaparecen. Ahora que la mujer se ha visto totalmente excluida del panteón divino, también comienza a ser degradada hacia las áreas del pecado y la corrupción. Tanto para el cristianismo como para el judaísmo, Eva, la mujer de Adán, es la que ha traído el pecado al mundo –de la misma manera que ya había hecho Pandora al abrir su maligna caja- y en consecuencia, las mujeres, hijas de Eva, son la reencarnación del mal y el pecado en la tierra.

A través de la red administrativa trazada por el Imperio Romano, y posteriormente adaptada por la Iglesia Romana, la influencia de la doctrina de la Iglesia fue determinante en la cultura europea: escuelas, censos tribunales, instituciones como el matrimonio...todo estaba bajo la tutela de la Iglesia. El período de guerras religiosas habido entre La Reforma protestante y la Contrarreforma, implicó un aumento del poder ideológico de las iglesias.

Fundamental en el sometimiento de la mujer a la estructura patriarcal fue la institución matrimonial: heredera del concepto del pater familias romano, el matrimonio durante la Edad Media fue reforzado a través de una de las doctrinas más inmutables de la Iglesia: nadie puede separar lo que Dios ha unido. Incluso en casos de crueldad extrema por parte de sus maridos, las mujeres no podrán separarse, a no ser que por imposibilidad de tener hijos, el matrimonio sea declarado nulo.

Por su parte, el derecho actúa como mecanismo reforzador del matrimonio, al no reconocer a la mujer unos derechos propios. Ante esta situación, la mujer no tiene control sobre su propiedad, ni potestad sobre sus hijos, ni independencia económica, no le queda más remedio que aceptar su indefensión, y adaptarse al modelo de la esposa sumisa. En una especie de sistema retroalimentador, la iglesia vuelve a favorecer los excesos del derecho, al inculcar a las mujeres que su propio sufrimiento, no es más que la voluntad divina.

A lo largo de toda la época medieval, el estatus de propiedad privada de las mujeres respecto de sus maridos continúa inalterado. La separación de lo público y lo privado establecido por la civilización romana, sigue evolucionando y adaptándose a las nuevas necesidades de la sociedad, y en consecuencia, de la estructura patriarcal. Glosas medievales tales como: «La vida privada ha de hallarse oculta», «no está permitido averiguar o dar a conocer lo que pasa en una casa particular», nos presentan un marco de lo privado absolutamente cerrado, y a su vez legitimado por el derecho público, el cual consideraba que

sus límites llegaban hasta la cerca imaginaria que rodeaba la vida privada de las familias, hasta el punto de que si algún suceso de extrema violencia acontecía dentro de los muros de una casa, éste era un espacio al cual el magistrado no podía acceder, puesto que si lo hiciera, estaría violando el espacio privado del señor. En definitiva, la Europa medieval hereda los principios de separación de lo público y lo privado de la era romana, y dentro de esto último, el poder absoluto del varón, mientras que las mujeres, los menores y los siervos dependerán del amo de la casa.

Durante esta época, el varón es el dueño y señor de la casa, y por tanto, el propietario de sus hijas, las cuales pasan a la potestad de sus maridos en cuanto contraen matrimonio. Ésta es sin duda una cuestión importante, puesto que sentará las bases futuras sobre la concepción del honor familiar, debido a que las mujeres eran para los hombres de la época *un bien material*, en el sentido de que tenerlas como propiedad proporcionaba valor, pero siempre y cuando ese *bien material* no estuviera mancillado. Esto es, el honor de la familia es un valor sacrosanto que se defiende con sangre: las mujeres deben de mantenerse puras y vírgenes hasta el matrimonio, o de lo contrario serán consideradas como *mercancía* usada y por ello públicamente repudiadas. La cuestión del honor en relación a la virginidad, tendrá una trascendencia tan importante, que incluso una mujer violada será considerada como deshonesta. Por todo ello, y teniendo en cuenta la naturaleza impura y pecadora de la mujer, los hombres tendrán que mantenerlas en constante vigilancia, y sus actos y actividades requerirán la inmediata supervisión del dueño y señor, ya sea éste el padre o el marido. En definitiva, el honor de los varones estaba siendo medido en función de la virginidad y el control al que tenían sometidas a sus mujeres.

En el caso de producirse un caso de adulterio, el marido podrá ajusticiar a su mujer, y de esta forma, salvar el honor de la familia. Por su contra, el adulterio en el varón no es considerado un delito. Los castigos contra las mujeres adúlteras serán de una gran severidad y serán ejercidos por las autoridades eclesiásticas. Las mujeres podrán ser ejecutadas, mientras que los varones adúlteros tan sólo pagarán una multa por su conducta. Cuando a partir del siglo XVI las autoridades civiles pasaron a compartir la jurisdicción con la Iglesia por los delitos sexuales, la ley secular seguía permitiendo a los tribunales condenar a muerte a las mujeres acusadas de adulterio.

Los crímenes de honor fueron una cuestión de suma normalidad en la vida cotidiana de Europa durante toda la época medieval y moderna, y eran considerados tan *naturales* que no eran perseguidos por la justicia⁶².

Por su parte, la Iglesia contribuye a estigmatizar a las mujeres a través de la influencia que ejercerán sobre la sociedad desde sus púlpitos. Los eclesiásticos aleccionan a las mujeres sobre cuál debe ser su comportamiento, cómo deben actuar en todo momento, y cómo de sumisa, obediente y fértil tiene que ser la esposa ideal.

⁶² DUBY, G. (1987). *El caballero, la mujer y el cura*. Taurus, Madrid.

A lo largo del siglo XV, nace un nuevo estereotipo de la mujer malvada, encarnada en la imagen de la bruja. A partir de este siglo, lo demoníaco y lo oscuro serán asociados a la naturaleza femenina, y por tanto toda mujer será en potencia una aliada del diablo. A pesar de que en un principio estas mujeres son perseguidas por jueces laicos, la Iglesia no tarda en tomar cartas en el asunto. La publicación en 1486 de *El martillo de las brujas*, para el cual los inquisidores Jacob Sprenger y Henri Institoris, emplearon y manipularon textos del Antiguo Testamento, fue el comienzo de una persecución sin límites hacia todas aquellas mujeres susceptibles de practicar la brujería, y cuyos perfiles, curiosamente, coincidían en que eran mujeres que no estaban sometidas al poder de un señor, puesto que vivían solas y desarrollaban su existencia al margen del gobierno de un hombre.

El inicio del cambio de paradigma en la concepción de la mujer, llegó a Europa de la mano de la Ilustración. Este periodo se caracterizará por una crítica racional a las tradiciones y a la religión, y la pretensión de liberar al hombre mediante el conocimiento.

Las ideas básicas sobre la igualdad entre hombres y mujeres, y la necesidad de establecer asimismo una igualdad *real* en el terreno del derecho, procederán principalmente de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*.

Diderot o Condorcet, creerán en la posibilidad de mejorar la situación de las mujeres y acabar con su sometimiento a través de la creación y legislación de leyes. Conceptos tan básicos como el derecho a la ciudadanía y a la educación igualitaria, serán defendidos por este último.

También durante esta época, Olympe de Gouges contribuyó a la dignificación de la mujer a través de su famosa obra *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*, una emulación de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789, pero desde la perspectiva de las mujeres.

No obstante, la Ilustración también constituyó uno de los puntos de inflexión en el pensamiento patriarcal de Occidente, puesto que durante este periodo se desarrollaron teorías –sobre todo las biologicistas– que trataban de demostrar mediante las diferencias biológicas y por tanto *naturales*, la necesidad de mantener a las mujeres en sus roles tradicionales de madres y cuidadoras.

El máximo exponente de la doble moral de ciertas corrientes de pensamiento de la Ilustración, no es otro que Jean-Jacques Rousseau, el cual, a pesar de abogar por la necesidad de una sociedad más libre, igualitaria e ilustrada, es partidario de mantener el sometimiento de las mujeres a la autoridad de los hombres. En su obra *Emilio o de la educación*, Rousseau propone un modelo pedagógico que presenta a las niñas como seres pasivos, mientras que propone el máximo desarrollo intelectual para los niños. Para Rousseau, las principales características de la mujer son la irracionalidad, la falta de moral y la debilidad física, y por tanto, estas cualidades, son las que las hacen *naturalmente* diferentes a los hombres.

Estas teorías de la diferencia natural, se harán un nuevo camino mediante la instrumentalización de la superioridad o excelencia de las mujeres. Ruskin, su gran

representante, declara que la enorme valía de las mujeres como madres, cuidadoras y seres generosos y abnegados, es necesario ser preservada, y para ello, la mujer debe mantenerse aislada dentro de la esfera privada, de lo contrario, podría ser contaminada. Asimismo, Ruskin afirma que las mujeres poseen una gran suerte, pues pueden dedicarse a lo más valioso e importante de la vida, esto es, el cuidado y crianza de los hijos y las relaciones humanas.

A pesar de que la filosofía racional ilustrada intentó cambiar la mirada social sobre las mujeres, el romanticismo terminó imponiéndose. Para Kant, la mujer era un ser libre y racional, y la razón era precisamente la que la destinaba a su única tarea de reproductora de la especie.

El período napoleónico, heredó de la Ilustración y la Revolución Francesa, las corrientes teóricas opuestas a la igualdad entre hombres y mujeres, y una vez más, esta diferencia fue reflejada e institucionalizada a través del derecho, en la configuración del Código civil de la época, el cual afirma con rotundidad la no posesión de las mujeres de ningún tipo de derecho civil.

El pensamiento liberal, tuvo en J. Stuart Mill a uno de los principales pensadores que combatió las teorías naturalistas. La publicación de su obra *La sujeción de la mujer*, causó un gran impacto social. Fue asimismo el primer parlamentario inglés que luchó por la concesión del voto a las mujeres.

El siglo XX, además de traer los sistemas democráticos a Europa, también originó una corriente filosófica y política que continuaba la tradición de las teorías naturalistas de la Ilustración y el Romanticismo. De este modo, la violencia contra las mujeres, se presentó como un impulso masculino *natural* e incontrolable.

Las nuevas ciencias del siglo XX, como la psicología, el psicoanálisis o la antropología darwinista, contribuyeron en gran manera a *naturalizar* las relaciones de género como procesos violentos, pues ello era debido a la agresividad natural del macho y la pasividad intrínseca de la hembra. De esta manera, los comportamientos violentos y agresivos contra la dignidad y la libertad de la mujer, derivados de la socialización, la cultura y las normas y valores del orden social imperante, fueron invisibilizados.

Mientras que el psicoanálisis de la mano de S. Freud, hacía apología del masoquismo de la mujer, basándose en su capacidad para el sufrimiento en procesos naturales como el parto o la menstruación, la antropología evolucionista, con Darwin como máximo exponente, plantea la agresión masculina como una técnica de la supervivencia de los pueblos primitivos por mantener su predominio sobre el territorio y las hembras.

A través del uso de estas ciencias como respuesta a los conflictos entre géneros, el poder ideológico del patriarcado, además de salir indemne, se ve reforzado en sus posicionamientos. Es por ello, que a partir de ahora, todas aquellas mujeres que se desvían de la *norma* que su propia naturaleza les indica, son estigmatizadas como individuos inadaptados, responsables de todos los problemas que puedan surgir dentro de su entorno familiar. No obstante, las corrientes ideológicas feministas como el feminismo sufragista del siglo XIX, el feminismo socialista o el feminismo contemporáneo surgido después de la Segunda Guerra

Mundial, unidos al triunfo simbólico de las teorías políticas democráticas, ayudaron a la desaparición progresiva del patriarcado en su vertiente formal. De todos modos, la mentalidad patriarcal ha seguido y se sigue manteniendo en la cultura y valores tradicionales, amparando la desigualdad entre los géneros de forma latente, y en muchas ocasiones manifiesta.

Así, la violencia contra las mujeres, a pesar de haber perdido su legitimidad como instrumento del mantenimiento del orden social, no ha desaparecido, sino que se mantiene activa. Para Inés Alberdi y Natalia Matas⁶³ *“estamos en plena etapa de transición en la que aunque el patriarcado ha perdido su legitimidad, sin embargo, no ha dejado de tener vigencia. Es más, en cierta forma, su resistencia a desaparecer es la que explica la ferocidad de ciertas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.*

Es evidente que este proceso de deslegitimación del patriarcado es el que ha destapado la existencia de la violencia y ha empezado a cuestionarla. La violencia, que ha existido siempre, sólo recientemente produce rechazo y oposición. Al cuestionarse el poder del hombre sobre la mujer como sistema legítimo de dominación se van tambaleando las instituciones que lo sustentan, y se pone de manifiesto, con mayor crudeza que nunca, la ilegitimidad de esta violencia que se ejerce para mantenerlo. Justamente ahora que comienza a resquebrajarse el patriarcado y justamente en los países en los que más deteriorado se encuentra, es donde se advierte con mayor fuerza la existencia de la violencia contra las mujeres y donde se denuncia con mayor vigor. La explicación de ello es que la denuncia de la violencia de género no ocurre en aquellos lugares donde la violencia es más fuerte, sino en aquellos donde más ilegítima resulta”

En definitiva, una vez que son declarados y reconocidos los derechos de igualdad entre hombres y mujeres, y éstas han dejado de estar confinadas al espacio privado y franquean el espacio público, la violencia ejercida contra ellas deja de estar legitimada, convirtiéndose así en objeto de persecución, y por tanto en objeto de delito. Lo que antes se denominaba tradición, ahora es denominado como crimen.

Manuel Castells⁶⁴ en su obra *La era de la información*, asegura que *“Los problemas de discriminación, opresión, y maltrato de las mujeres no han desaparecido, ni siquiera disminuido en intensidad de forma sustancial. De hecho, aunque se ha reducido algo la discriminación legal y el mercado de trabajo muestra tendencias igualadoras a medida que aumenta la educación de las mujeres, la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder”*

En definitiva, la violencia contra las mujeres ha pasado de ser un delito contra las cosas, para convertirse en un delito contra las personas.

⁶³ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona

⁶⁴ Castells, M. (1998). *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura*, Vol.2 El poder de la Identidad. Alianza, Madrid.

1.3.2.-Explicativa: la relación causa-efecto. Datos secundarios Instituto de la Mujer.

A lo largo del presente epígrafe, analizaremos los datos estadísticos principalmente proporcionados por el Instituto de la mujer y el Ministerio del Interior.

Es importante, antes de comenzar el análisis, poner en relieve que los datos y estadísticas que actualmente hay sobre violencia de género, presentan un gran problema de fiabilidad, ya que como se afirma desde la ONU, la violencia doméstica contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente del mundo. Esto traducido en cifras, nos proporciona unos datos velados, no del todo verdaderos, ya que las estadísticas son elaboradas a partir de los casos conocidos y/o denunciados, los cuales según los expertos, representan tan sólo un 5% de los casos reales. Incluso cuando las mujeres se deciden a acudir a la policía para hablar de su situación, sólo acaban denunciando entre un 10 o un 15% del total, es más, según el Instituto de la Mujer, el 80% de los casos que llegan a instituciones, no inician trámite legal alguno.

Otro de los problemas con los que nos encontramos cuando analizamos los datos relativos a este tema, es *que "rara vez el maltrato se presenta al juez como maltrato, sino bajo la denominación de lesión, de la que a veces es muy difícil conseguir averiguar su verdadero origen y causa"*⁶⁵. Esto nos remite inmediatamente, a que también en el análisis de la estadísticas nos enfrentamos a un problema de disparidad de criterios a la hora de la recogida de datos. Así, el Ministerio del Interior solamente reconoce en sus estadísticas la identidad del acusado siempre y cuando la policía haya identificado en un primer momento al agresor, y como consecuencia, muertes tardías provocadas por lesiones, no aparecen contabilizadas en las estadísticas como homicidio por violencia doméstica.

También hemos de tener en cuenta que las cifras del Ministerio del Interior, no contabilizan los casos acontecidos en Euskadi y Cataluña, puesto que cada Comunidad Autónoma, posee competencias propias en este campo, y no se han establecido criterios de coordinación entre comunidades y el estado central.

Por todo ello, podemos afirmar que las fuentes estadísticas de las que disponemos son insuficientes para un análisis correcto de la violencia de género en el seno de la sociedad española.

→ *mujeres muertas por violencia a manos de su pareja.*

El resultado de muerte, es la consecuencia final de la violencia de género. En los gráficos que vamos a ver a continuación, elaborados a partir de los datos proporcionados por el Instituto de la Mujer y el Ministerio del Interior, los agresores categorizados como *pareja*, engloban a cónyuges, excónyuges, compañeros sentimentales, excompañeros sentimentales, novios y exnovios.

⁶⁵ Informe sobre los malos tratos del Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid. Marzo 1988.

En este gráfico, vemos que a lo largo de los últimos diez años, la media que se viene estableciendo de muertes por violencia de género al año está en torno a sesenta. El año 2008, se presenta como un *agnus horribilis*, con 76 muertes de mujeres a manos de sus parejas.

También podemos ver como a lo largo de estos años, han sido las parejas, con una media del 60% los agresores más frecuentes, es decir, en los últimos seis años, el 64% de los casos de agresión con resultado de muerte se producen dentro del estricto ámbito familiar. Esto sin duda se debe a que dentro del hogar, se producen una mayor cantidad de interacciones que posibilitan las disputas y en consecuencia la violencia. También tenemos que tener en cuenta que estamos hablando del uso de un espacio compartido y privado dentro del cual el agresor tiene más posibilidades de liberar su agresividad, debido a la menor cantidad de barreras para ello existentes. Situaciones de hacinamiento o percepción de un espacio disponible limitado, son factores que propician situaciones de conflicto extremo; de hecho, un estudio realizado por la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, afirma que la agresión es frecuentemente perpetrada dentro del domicilio común de la pareja⁶⁶.

Estudios sobre la violencia dentro del espacio físico⁶⁷, han puesto de manifiesto que las agresiones maritales no sólo se producen con mayor frecuencia en el interior de la vivienda familiar, sino que incluso determinadas zonas de la casa son más propensas a convertirse en escenario de estos conflictos.

Este recrudecimiento de la violencia en situaciones de intensa interacción, también pueden apreciarse estadísticamente en los gráficos que nos muestran como existe una tendencia al alza de las agresiones en los meses de primavera y verano, que son aquellos en los que precisamente suelen disfrutarse los períodos vacacionales, y en consecuencia, la convivencia se intensifica.

⁶⁶ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona

⁶⁷ Goldstein, A. (1994). *The ecology of aggressions*. Plenum Press. Nueva York.

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR

2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

18-sep

TIPO DE RELACIÓN	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
Cónyuges					31	26	27	23	31	31	20	34	31	24	25	31	30
Excónyuges					3	3	3	6	4	4	2	5	4	2	2	4	2
Compañeros sentimentales					17	25	13	20	16	15	16	14	24	19	16	13	13
Excompañeros sentimentales					7	8	8	11	10	14	7	6	9	3	1	3	3
Novios					1	5	2	11	8	5	6	8	0	4	2	8	3
Exnovios					2	6	3	5	2	0	6	5	3	2	4	4	3
Expareja o en fase de ruptura	16	18	23	14	26	28	25	32	26	30	17	28	28				
Pareja	14	36	31	38	35	45	31	44	45	39	40	44	43				
% Expareja o en fase de ruptura	53,3	33,3	42,6	26,9	42,6	38,4	44,6	42,1	36,6	43,5	29,8	38,9	39,4				
% Pareja	46,7	66,7	57,4	73,1	57,4	61,6	55,4	57,9	63,4	56,5	70,2	61,1	60,6				
CONVIVENCIA																	
Sí	18	36	29	37	39	46	35	40	47	45	36	48	55				
No	12	18	25	15	22	27	21	36	24	24	21	24	16				
No consta																	
% Sí	60,0	66,6	53,7	71,2	63,9	63,0	62,5	52,6	66,2	65,2	63,2	66,7	77,5				
% No	40,0	33,3	46,3	28,8	36,1	37,0	37,5	47,4	33,8	34,8	36,8	33,3	22,5				
% No consta		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) desde 2006. Los datos anteriores proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior a partir de información en:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/home.htm>

Tabla actualizada a fecha 18 de septiembre de 2015

Estudios sobre la violencia dentro del espacio físico⁶⁸, han puesto de manifiesto que las agresiones maritales no sólo se producen con mayor frecuencia en el interior de la vivienda familiar, sino que incluso determinadas zonas de la casa son más propensas a convertirse en escenario de estos conflictos.

Este recrudecimiento de la violencia en situaciones de intensa interacción, también pueden apreciarse estadísticamente en los gráficos que nos muestran como existe una tendencia al alza de las agresiones en los meses de primavera y verano, que son aquellos en los que precisamente suelen disfrutarse los períodos vacacionales, y en consecuencia, la convivencia se intensifica.

En este gráfico se nos ofrecen los datos según grupos de edad. Aquí podemos ver como en los últimos 16 años, de las 1017 muertes contabilizadas como violencia de género, en un 51% de los casos, las víctimas tenían una edad comprendida entre los 21 y lo 40 años, con mayor incidencia en la década de los 30-40. Es precisamente esta edad en la que las familias empiezan a formarse y aún tienen hijos menores a su cargo. Para González y Santana⁶⁹ las parejas jóvenes conviven con un mayor riesgo de sufrir episodios violentos: *“es más probable que los jóvenes sean también más inmaduros e impulsivos y que, por tanto, tengan dificultades para adaptarse a la convivencia. Por otro lado, es frecuente que sean estas parejas las que tengan hijos más pequeños, lo que implica que están sometidas a mayores demandas, especialmente si carecen de apoyo en la crianza. Por ello, el embarazo y la etapa posterior al parto constituyen períodos en los que resulta frecuente el inicio o recrudecimiento del maltrato femenino”*

En cuanto a los varones, el 51% de ellos, tienen sus edades comprendidas entre los 31 y 51. Esta década de diferencia, se explica por la tradicional diferencia de edad en las parejas.

⁶⁸ Goldstein, A. (1994). *The ecology of agressions*. Plenum Press. Nueva York.

⁶⁹ González, R; Santana, J (2001). *Violencia en parejas jóvenes*. Psicología Pirámide. Madrid

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN GRUPO DE EDAD DE LA VÍCTIMA Y SEGÚN GRUPO DE EDAD DEL AGRESOR

2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

18-sep

		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
VÍCTIMA	TOTAL	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
	Menor de 16	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1
	16-17	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	2	0	1	1
	18-20	0	1	1	1	3	0	5	4	2	2	4	5	0	2	0	2	2
	21-30	8	4	12	13	14	16	11	20	19	15	14	13	16	16	18	15	9
	31-40	6	16	18	7	17	21	17	15	15	27	15	17	27	11	18	26	17
	41-50	11	17	10	10	12	18	9	19	15	9	10	9	15	6	5	8	6
	51-64	1	9	5	9	8	13	7	11	9	5	3	10	4	7	5	7	3
	Mayor de 64	4	7	7	11	7	4	7	6	11	10	10	12	7	9	4	4	6
	No consta		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	9

2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

18-sep

		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
AGRESOR	TOTAL	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
	Menor de 16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	16-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
	18-20	0	1	1	1	0	1	1	1	0	3	1	2	0	0	0	1	0
	21-30	3	3	5	5	9	5	11	13	15	10	13	14	7	10	9	7	7
	31-40	8	14	18	15	12	24	16	21	19	24	15	17	24	14	17	19	19
	41-50	10	15	17	9	17	16	10	18	15	14	12	13	16	11	9	14	9
	51-64	5	12	4	9	14	18	7	12	9	6	3	6	12	5	5	6	8
	Mayor de 64	4	9	9	13	9	9	11	11	13	12	10	16	7	11	6	7	4
	No consta		0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	5	3	4	8	7

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) desde 2006. Los datos anteriores proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior. Más información en:

<http://www.mssi.gob.es/ss/violenciaGenero/datos/Estadisticos/home.htm>

Tabla actualizada a fecha 18 de septiembre de 2015

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
TOTAL	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
ANDALUCÍA	7	10	11	8	16	18	14	9	8	21	9	19	13	10	12	10	13
ARAGÓN	0	0	2	1	2	2	0	1	2	1	4	2	2	3	1	0	0
ASTURIAS	1	0	1	1	2	5	0	1	2	3	1	0	2	0	2	0	1
BALEARES	1	3	2	2	1	2	1	1	1	3	4	2	4	4	2	1	3
CANARIAS	1	1	2	2	3	7	5	5	6	4	6	2	6	7	5	5	2
CANTABRIA	1	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	1
CASTILLA - LA MANCHA	1	0	4	4	1	3	1	3	5	4	2	4	2	0	2	3	5
CASTILLA Y LEÓN	1	3	3	2	2	4	1	6	3	3	4	2	4	4	1	3	3
CATALUÑA	5	12	4	13	9	11	10	10	12	10	8	11	12	7	7	8	9
C. VALENCIANA	5	7	9	6	8	8	9	10	10	8	6	9	7	9	9	7	6
EXTREMADURA	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	2	1	1	0	1	1
GALICIA	3	6	3	4	3	2	3	7	5	0	1	2	5	3	0	4	2
MADRID	2	7	9	6	9	7	5	11	9	5	4	5	5	4	6	17	4
MURCIA	0	0	0	0	2	1	2	4	2	3	2	4	3	0	2	1	1
NAVARRA	0	0	0	0	1	0	0	3	1	0	2	1	1	1	0	1	1
PAÍS VASCO	1	3	1	2	2	2	2	3	2	3	3	4	0	1	1	2	1
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	1	2	0	0	0	1
CEUTA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
MELILLA	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) desde 2006. Los datos anteriores proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior información en:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/home.htm>

Tabla actualizada a fecha 18 de septiembre de 2015

VÍCTIMAS MORTALES SEGÚN NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA Y SEGÚN NACIONALIDAD DEL AGRESOR

2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

18-sep

VÍCTIMA	TOTAL	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
	Españolas	21	36	38	41	40	45	36	43	43	49	41	54	62	37	36	50	43
	Extranjeras	9	18	16	11	21	28	20	33	28	20	16	16	9	13	9	9	7
	No consta												2		4	5	4	4
	% Víctimas extranjeras sobre total de víctimas de nacionalidad conocida	30,0	33,3	29,6	21,2	34,4	38,4	35,7	43,4	39,4	29,0	28,1	22,2	12,7	24,1	18,0	14,3	13,0

2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999

18-sep

AGRESOR	TOTAL	30	54	54	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
	Españoles	24	37	37	39	43	44	32	48	44	50	42	52	59	37	32	44	41
	Extranjeros	6	17	17	13	18	29	24	28	27	19	14	16	11	12	13	8	4
	No consta												1	4	1	5	5	9
	% Agresores extranjeros sobre total de agresores de nacionalidad conocida	20,0	31,5	31,5	25,0	29,5	39,7	42,9	36,8	38,0	27,5	24,6	22,2	15,5	22,2	26,0	12,7	7,4

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) desde 2006. Los datos anteriores proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior. Más información en:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/home.htm>

Tabla actualizada a fecha 18 de septiembre de 2015

En cuanto al análisis de los datos por CCAA, la mayor incidencia de este tipo de muertes, se localizan en Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid, representado entre las tres, un 40% del total. Si bien, hemos de tener en cuenta, que estos porcentajes no están elaborados de forma ponderada sobre el total de las poblaciones de las CCAA dentro del territorio nacional. Es un porcentaje sobre el total de muertes acaecidas en los últimos 16 años, por lo que obviamente, aquellas CCAA con mayor población, también tendrán una mayor representación.

Las estadísticas sobre víctimas y agresores según nacionalidad, nos arrojan dos datos importantes: un 30% de las mujeres muertas a manos de sus parejas, desde el año 1999, eran de origen extranjero, así como un 27% de los hombres maltratadores.

→ *incidencia de los delitos y faltas.*

Las denuncias por violencia de género, son un importante indicador de la incidencia de este tipo de violencia en la estructura social, pero también, son un importante indicador del cambio social.

En este gráfico del Instituto de la Mujer, podemos observar como a pesar de la labor jurídica, política y social, que se ha realizado contra la violencia doméstica durante los últimos años, su reflejo en las estadísticas de denuncias, es escaso, ya que en los últimos 7 años, el número bruto de denuncias tiene pocas variaciones. Sólo los datos contenidos en los diferentes epígrafes, nos arrojan algo de luz en lo que ha acontecido en estos años.

El dato más impactante de todos, es el de las denuncias interpuestas por la víctima: desde 2007 a 2014, las denuncias por violencia doméstica por parte de la víctima han sufrido un descenso del 31%. La fuerte crisis económica que comenzó en España en el año 2008, sea posiblemente uno de los principales factores a los que se puede achacar este dato, puesto que la gran dificultad para encontrar empleo y en consecuencia, para poder asegurar una independencia económica, (agravada en el caso de tener hijos) ha sido determinante para muchas mujeres a la hora de tomar la decisión de denunciar a su pareja. También las denuncias por parte de la víctima, con parte policial han descendido casi un 6%.

Como contrapartida, las denuncias interpuestas por familiares directos de las víctimas, ha aumentado en un 40%, al igual que los atestados policiales con denuncia de un familiar, que han incrementado en un 47,4%.

Gran relevancia tienen también los incrementos en las denuncias por intervención directa de la policía 45%, los partes de lesiones 13% y los servicios de asistencia un 200%.

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN ORIGEN

	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
TOTAL	126.742	124.894	128.543	134.002	134.105	135.540	142.125	126.293
Víctima	9.769	12.270	10.495	12.082	11.158	10.872	13.672	14.166
Familiares de la víctima	651	625	435	450	487	451	869	463
Atestado policial con denuncia de la víctima	78.758	75.767	82.127	83.693	86.760	87.635	90.724	83.601
Atestado policial con denuncia de familiar	1.421	1.247	1.189	1.092	1.697	1.436	1.606	964
Atestado policial por intervención directa	18.984	18.222	17.372	19.633	18.137	17.445	17.576	13.072
Parte de lesiones	15.029	14.363	14.743	15.290	14.640	16.138	16.528	13.321
Servicio asistencia y terceros en general	2.130	2.400	2.182	1.762	1.226	1.563	1.150	706

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Consejo General del Poder Judicial. Más información en:

http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos

Tabla actualizada a fecha 20 de abril de 2015

w851

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
TOTAL	126.742	124.894	128.543	134.002	134.105	135.540	142.125	126.293
Andalucía	27.452	27.056	26.915	27.727	27.693	26.838	29.102	28.266
Aragón	3.241	3.074	3.228	3.392	2.573	2.848	3.336	2.853
Asturias	2.486	2.438	2.431	2.656	2.147	2.373	2.387	1.926
Baleares	4.687	4.372	4.739	4.417	4.231	4.453	4.690	3.910
Canarias	6.936	7.111	7.701	8.049	8.326	8.982	9.087	8.894
Cantabria	1.230	1.137	1.106	1.168	1.231	1.172	1.214	1.122
Castilla y León	5.132	4.154	4.132	4.288	5.665	5.370	5.459	3.885
Castilla-La Mancha	4.283	4.359	4.311	5.384	4.427	5.090	5.193	5.265
Cataluña	17.342	17.149	17.777	18.475	18.866	18.218	20.365	18.424
C. Valenciana	16.635	17.070	17.830	18.540	19.369	19.350	19.003	15.614
Extremadura	1.933	1.934	1.967	1.995	1.778	1.702	1.632	1.536
Galicia	5.209	5.174	4.788	5.153	5.270	6.068	5.959	5.181
Madrid	19.270	19.506	20.935	20.708	21.195	20.863	22.480	18.975
Murcia	5.039	4.656	4.796	5.766	5.513	6.085	6.189	4.872
Navarra	1.328	1.219	1.333	1.449	1.470	1.236	1.490	1.377
País Vasco	3.990	3.937	3.853	4.125	3.691	4.058	3.739	3.444
La Rioja	549	548	701	710	660	834	800	749

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Consejo General del Poder Judicial. Más información en:

http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos

Tabla actualizada a fecha 20 de abril de 2015

PERSONAS ENJUICIADAS Y CONDENADAS POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER SEGÚN NACIONALIDAD

		2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Ambos sexos	Total Enjuiciadas/ os	19.093	18.318	19.769	19.449	21.368	22.756	23.077
	Españolas/es	14.675	14.310	14.779	14.126	15.202	16.019	15.911
	Extranjeras/ os	4.418	4.008	4.990	5.323	6.166	6.737	7.166
	Total Condenadas/ os	14.313	13.429	14.285	14.671	16.268	17.437	18.056
	Españolas/es	10.645	10.187	10.295	10.255	11.125	11.807	11.914
	Extranjeras/ os	3.668	3.242	3.990	4.416	5.143	5.630	6.142
	% condenadas/ os sobre el total de enjuiciadas/ os	74,96	73,31	72,26	75,43	76,13	76,63	78,24
Españolas/es	72,54	71,19	69,66	72,60	73,18	73,71	74,88	
Extranjeras/ os	83,02	80,89	79,96	82,96	83,41	83,57	85,71	
Mujeres	Total Enjuiciadas	209	193	235	223	354	339	396
	Españolas	174	164	194	180	255	259	282
	Extranjeras	35	29	41	43	99	80	114
	Total Condenadas	111	109	139	125	241	207	256
	Españolas	88	87	118	93	160	145	166
	Extranjeras	23	22	21	32	81	62	90
	% condenadas sobre el total de enjuiciadas	53,11	56,48	59,15	56,05	68,08	61,06	64,65
Españolas	50,57	53,05	60,82	51,67	62,75	55,98	58,87	
Extranjeras	65,71	75,86	51,22	74,42	81,82	77,50	78,95	
Varones	Total Enjuiciados	18.884	18.125	19.534	19.226	21.014	22.417	22.681
	Españoles	14.501	14.146	14.585	13.946	14.947	15.760	15.629
	Extranjeros	4.383	3.979	4.949	5.280	6.067	6.657	7.052
	Total Condenados	14.202	13.320	14.146	14.546	16.027	17.230	17.800
	Españoles	10.557	10.100	10.177	10.162	10.965	11.662	11.748
	Extranjeros	3.645	3.220	3.969	4.384	5.062	5.568	6.052
	% condenados sobre el total de enjuiciados	75,21	73,49	72,42	75,66	76,27	76,86	78,48
Españoles	72,80	71,40	69,78	72,87	73,36	74,00	75,17	
Extranjeros	83,16	80,92	80,20	83,03	83,43	83,64	85,82	

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Consejo General del Poder Judicial. Más información en: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos

Tabla actualizada a fecha 21 de abril de 2015

En esta última tabla sobre enjuiciamientos por violencia de género, también podemos ver una tendencia a la baja desde el año 2008, ya que se han producido un 16% menos de procesos de enjuiciamientos a varones por violencia doméstica.

Cabe destacar, que en estos 7 años, han sido condenados un promedio del 75% de los varones enjuiciados. Un dato curioso, que necesitaría de un análisis aparte, es el hecho de que el promedio de extranjeros condenados es casi un 10% superior al de los agresores de origen español.

		2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS	TOTAL	33.167	32.831	34.556	35.813	37.908	41.085	41.420
	Andalucía	6.363	5.994	6.215	5.907	6.068	7.115	6.861
	Aragón	722	617	628	709	603	707	981
	Asturias	773	705	779	769	818	833	784
	Baleares	567	707	830	831	1.268	1.466	1.275
	Canarias	2.197	2.218	2.360	2.478	2.719	3.057	3.080
	Cantabria	380	329	319	303	329	399	416
	Castilla y León	1.354	1.252	1.445	1.573	1.651	1.586	1.583
	Castilla-La Mancha	1.581	1.716	1.651	1.778	2.054	2.181	1.926
	Cataluña	5.342	5.403	5.981	5.882	6.154	6.787	6.953
	C. Valenciana	4.068	4.056	4.204	4.711	4.712	4.721	5.042
	Extremadura	704	761	779	771	764	714	690
	Galicia	1.327	1.490	1.443	1.249	1.342	1.322	1.439
	Madrid	5.312	5.109	5.451	5.724	5.976	6.570	6.542
	Murcia	1.231	1.166	1.149	1.633	1.894	1.978	2.098
Navarra	288	307	257	286	301	366	364	
País Vasco	778	839	808	953	994	989	1.110	
La Rioja	180	162	257	256	261	294	276	
% ÓRDENES DE PROTECCIÓN ADOPTADAS	TOTAL	56,61	58,94	61,48	65,80	67,35	70,05	73,41
	Andalucía	60,16	62,90	65,31	69,66	71,44	74,31	80,79
	Aragón	72,30	76,50	79,62	86,04	84,91	83,88	90,11
	Asturias	49,16	41,28	44,42	56,31	58,07	51,14	64,03
	Baleares	75,31	72,70	80,96	76,17	78,55	48,09	62,75
	Canarias	50,43	58,66	59,66	62,95	62,30	64,70	61,88
	Cantabria	53,95	55,02	48,90	65,68	55,93	63,41	67,07
	Castilla y León	63,22	65,02	59,10	72,35	67,53	79,45	84,59
	Castilla-La Mancha	80,83	71,97	77,53	76,72	75,80	80,06	79,80
	Cataluña	33,92	36,65	41,28	45,39	52,65	58,16	61,10
	C. Valenciana	71,58	77,61	81,07	82,17	83,30	87,63	88,28
	Extremadura	74,57	81,47	82,93	88,07	79,71	78,43	84,78
	Galicia	62,47	59,40	63,20	63,89	60,66	61,65	70,26
	Madrid	45,01	44,94	48,69	53,42	55,32	63,33	65,19
	Murcia	81,40	85,68	86,77	87,20	90,71	92,16	89,66
Navarra	58,33	59,93	58,37	65,73	65,12	65,57	80,22	
País Vasco	52,57	60,79	61,88	62,54	63,48	60,16	57,21	
La Rioja	68,33	91,98	91,05	89,84	85,82	87,07	89,49	

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de los datos publicados por el Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Consejo General del Poder Judicial. Más información en: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos
Tabla actualizada a fecha 8 de junio de 2015

En cuanto a las órdenes de protección, han bajado tanto su solicitud 20%, como su concesión 23%

2 PLANTEAMIENTO TEMÁTICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Delimitación del objeto: violencia contra la mujer.

2.1.1.- *Qué es la violencia contra las mujeres.*

Corre diciembre de 1987, y en Madrid, el I Congreso de Organizaciones Familiares, define la violencia de género como *“toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que de lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma”*. Después de haber reconocido en 1980 que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente del mundo, una nueva declaración de la ONU 1993 en la ciudad de Viena, afirma que la violencia contra las mujeres es una forma de vulneración de los derechos humanos, superando así la visión de los malos tratos como un fenómeno reducido a un estricto ámbito familiar y por tanto privado. Posteriormente, el 20 de diciembre de 1993, la Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, define la violencia contra la mujer como *“...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”*.

La IV conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, profundiza un poco más en el tema de la violencia contra la mujer, entendiendo que en todas las sociedades, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, psicológica, sexual o económica, y que esta vulneración de los derechos y libertades humanas es una de las principales barreras a la hora de alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz entre los pueblos. La violencia contra las mujeres será conceptualizada como *“..una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer, y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital*

*dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se le asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad*⁷⁰.

Estas dos últimas definiciones de la ONU sobre la violencia contra la mujer, nos ofrecen dos aspectos reveladores: a) la violencia contra las mujeres es una forma de dominación inserta en el sistema social; b) la violencia contra las mujeres es un comportamiento "social", y por tanto, aprendido.

Se perfila así la conducta violenta, como una situación de abuso de poder que transgrede los derechos humanos, que busca el sometimiento de sus víctimas, y que ha sido socialmente aprendida, debido a una situación de diferencia sociales y de poder que han sido legitimadas a lo largo de la historia, y cuya tradición cultural recorre de forma transversal nuestra estructura social.

Bourdieu explica esta situación de dominación histórica, como consecuencia de lo que él denomina *violencia simbólica*, una forma de violencia que se ejerce sobre los dominados, y que hace aparecer como tolerables, situaciones sociales absolutamente inaceptables. Así, para Bourdieu, la violencia simbólica es *"violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento [...] del reconocimiento o, en último término, del sentimiento"*⁷¹.

El poder de esta forma de dominación, reside en que es aceptada tanto por los dominadores como por los dominados. Esto se debe a que este tipo de violencia, se ejerce desde un posicionamiento ideológico que permea todos los ámbitos del ordenamiento social, haciendo aparecer como una diferencia natural, una diferencia que en realidad es social y cultural, convenciendo a hombres y mujeres de que eso es así, siempre ha sido así, y siempre será así, puesto que no existe ordenamiento alternativo.

De este modo, para Bourdieu, la diferencia natural entre hombres y mujeres se traduce en una desigualdad y jerarquía entre hombres y mujeres, y lo biológico y lo social se emplean como medio de justificación de una organización social que se presenta como necesaria, pero que en verdad no es más que una de las formas posibles. Este tipo de organización social imperante, se perpetúa a través de instituciones sociales que como la familia, se encargan de inculcar las diferencias entre los hombres y las mujeres, estableciéndolas como desigualdades entre superiores e inferiores.

A través del concepto de violencia simbólica, Bourdieu hace hincapié en la idea de que la ideología, las creencias o los sentimientos son vehículos fundamentales en la generación de una violencia que es aceptada socialmente y que se reproduce a ella misma, como si del argumento de un crimen perfecto se tratase. De este modo, la violencia simbólica emplea los

⁷⁰ ONU (1995). *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. Editado por el Instituto de la Mujer, Madrid.

⁷¹ Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama, Barcelona.

hábitos, los usos, las costumbres y la cotidianeidad, como elementos invisibilizadores de la desigualdad social. Mientras que la violencia simbólica se perfila como la principal arma de dominación, pues inculca a hombres y mujeres su condición de opresores-oprimidos, la violencia física hacia las mujeres, entendida como agresión, es una consecuencia extrema, que se produce en todas aquellas situaciones en las que el hombre, incapaz de concebir las relaciones de género en términos de igualdad, ve amenazada su superior posición jerárquica.

Si trasladamos la violencia contra la mujer a la terminología de Martínez Baró⁷², podemos observar que se cumplen los cinco pasos que este autor considera como imprescindibles en el desarrollo de la violencia:

1) La apertura humana a la violencia y a la agresión: la violencia contra las mujeres se entiende como una forma de interacción entre hombres y mujeres

2) El contexto social: la lucha de clases; la violencia contra las mujeres es una violencia estructural, reflejo de los intereses del grupo dominante.

3) La elaboración social de la violencia: la violencia contra las mujeres es una violencia transmitida a través del aprendizaje social y de la observación de modelos, los cuales han sido fuertemente reforzados por la clase o grupo dominante.

4) Las causas inmediatas de la violencia: a) la *frustración*: situaciones de amenaza para los hombres, ante la posible pérdida de su privilegiada situación dominante; b) los *estímulos ambientales*: situaciones en las que el hombre se sienta que está perdiendo su autoridad; c) *la posibilidad de realizar la emulación y la presión grupal*: la ideología machista exalta la violencia como seña de virilidad.

5) La institucionalización de la violencia: la ideología patriarcal está indisolublemente unida a la estructura social, y como tal, es la que históricamente ha decidido lo que es y lo que no es violencia.

Inés Alberdi y Natalia Matas⁷³, en su estudio *La Violencia Doméstica*, definen la violencia contra las mujeres a través de un compendio de premisas:

1) es violencia de género: las autoras parten de la idea de que es necesario diferenciar el concepto de *género*, el cual es un constructo social que se emplea para identificar las desigualdades sociales y culturales que se producen entre los hombres y las mujeres; del concepto de *sexo*, a través del cual nos referimos a las diferencias biológicas que existen entre mujeres y hombres. La consideración de violencia contra las mujeres como violencia de género, es interpretada por las autoras como un avance, puesto que ello implica el reconocimiento de una conducta que se basa en prejuicios sociales y culturales: “ *Es violencia de género porque es aquella que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Hay muchas agresiones y formas*

⁷² Martín Baró, I (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Trotta. Madrid.

⁷³ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

de violencia que no guardan relación con el hecho de ser hombre o mujer, mientras que aquí nos referimos a la violencia que se ejerce por los hombres para mantener el control y el dominio sobre las mujeres”.

2) es un rasgo social a la vez que un fenómeno individual: las autoras afirman que existe una estrecha relación entre todas las formas de violencia contra las mujeres, puesto que a pesar de que en cada caso particular, vemos la agresión de un hombre concreto a una mujer determinada, la conducta violenta del varón, ha sido posible debido a unas pautas de la organización social, que permiten e incluso otorgan una cierta legitimidad a dicha conducta. De este modo, la violencia contra las mujeres se entiende como el resultado de la desigualdad entre hombres y mujeres, así como una herramienta necesaria para el mantenimiento de las mismas en una situación de inferioridad. Este tipo de violencia trasciende muchos aspectos de la vida de las mujeres, puesto que además de debilitar la confianza en ellas mismas, reduce su autoestima física y psíquica, destruyendo su salud, y negando sus derechos humanos.

Por tanto, la violencia, no debe ser achacada a unas características patológicas e individuales del agresor, sino que tiene que ser comprendida como un compendio de rasgos estructurales, de una forma social y cultural de concebir las diferencias e interrelaciones entre hombres y mujeres, que es la que en última instancia, no sólo permite y facilita la violencia contra las mujeres, sino lo que es más grave aún, la tolerancia de la sociedad hacia dichas conductas.

3) se deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres: Alberdi y Matas, resaltan la idea de que la violencia contra las mujeres es el resultado de la idea de la superioridad masculina y de los valores reflejados en el código patriarcal, el cual es una representación de la masculinidad a través del dominio sobre la mujer.

Asimismo, afirman la existencia de un *sentido circular* de la relación entre violencia e inferioridad femenina, en el sentido de que el ejercicio de la violencia contra las mujeres hace que éstas se sientan inferiores, sentimiento que a su vez refuerza la posibilidad de que la violencia vuelva a ser empleada contra ellas. En otras palabras, el código patriarcal, tal y como decía Bourdieu, ejerce contra la mujer su violencia simbólica, haciendo que ésta asuma y muchas veces tolere su propia opresión.

En definitiva, las autoras afirman que *“ los comportamientos de violencia son los coletazos del patriarcado que se muestra como un sistema de dominación que se resiste a desaparecer”*

4) tiene un carácter instrumental: la violencia contra las mujeres es un mecanismo de sometimiento, a través del cual se afianza el poder masculino y se reproduce el sometimiento femenino: *“ la violencia de género trata de domesticar a la mujer, de hacerla someterse sin que se escape, por eso es un obstáculo a la autonomía y libertad de las mujeres.*

Cuando se recurre a la violencia no se desea romper con la mujer sino que se desea mantener el lazo que la sujeta. Se trata de obligar a la mujer a un comportamiento determinado, a una sumisión sin escapatoria. Este tipo de violencia se acompaña de mecanismos psicológicos de manipulación como son el evitar que se pongan de manifiesto los intereses contrapuestos y evitar en lo posible la manifestación del conflicto. La manipulación y el mantenimiento de una cultura que silencia la participación de las mujeres forma parte del cuadro general del patriarcado”.

5) es estructural e institucional: la violencia contra las mujeres está inserta en el interior de la estructura social, y en consecuencia, afecta a las normas básicas de la sociedad y a los modelos de comportamiento. De este modo, a lo largo de la historia, se han legitimado las diferentes normas de socialización que se aplican a cada género, y que permiten que las mujeres, a través del cumplimiento de sus roles de servicio y cuidado dentro de la familia, permanezcan en una situación de dominio manifiesto. El mantenimiento de esta situación, se garantiza mediante la posibilidad del recurso a la violencia.

Debido al carácter estructural de la violencia, el reconocimiento social de la misma se hace complejo, pues forma parte de un mecanismo social de dominio de un grupo sobre otro, a pesar de que las manifestaciones violentas se concreten en agresiones individuales. Es precisamente este carácter individual y concreto de la violencia, lo que en muchas ocasiones dificulta la visión de la violencia doméstica como una forma de violencia de género, pues el velo privado de la familia mantiene oculto el auténtico significado social del acto.

6) es ideológica: el código patriarcal, como conjunto de normas y tradiciones culturales, afecta con su violencia simbólica a hombres y mujeres. En el caso de los primeros, los convence de su superioridad jerárquica frente a las mujeres, en el segundo de los casos, las alecciona y las obliga a interiorizar los propios valores patriarcales. De este modo, el código patriarcal es el que convence a las mujeres de que sólo a través del matrimonio y la dependencia de un hombre se verá realizada su existencia. El matrimonio y las labores familiares son el principio y el fin de la vida social de la mujer, y en consecuencia, un fracaso en el matrimonio, es un rotundo fracaso en su único plan de vida. Ésta es una de las respuestas que se pueden ofrecer, cuando nos preguntamos porqué las mujeres maltratadas aguantan su situación y se resignan al sometimiento violento.

7) está por todas partes: Aberdi y Matas afirman que *“ El que la violencia no llegue a la agresión física no significa que no esté presente en las relaciones conyugales cotidianas. Es más, este tipo de relación está tan interiorizada en algunas parejas que no tratan de ocultarla ante terceros y se expresa abiertamente, dándole un mayor carácter de broma a estas expresiones cuando las utilizan en presencia de conocidos, amigos o familiares. No podemos saber si esas amenazas que se escuchan reiteradamente, a veces con acento de broma, llegan*

a hacerse realidad, pero lo que sí sabemos es que estas expresiones lingüísticas utilizadas de forma habitual por maridos «normales» sirven para frenar a las mujeres y les disuaden de expresar sus opiniones, sus deseos o sus discrepancias”.

8) afecta a todas las mujeres: A pesar de que la violencia no se reparte de forma equitativa entre todas las mujeres, pues ello depende en gran medida de la interiorización que hayan hecho código patriarcal, así como de sus características personales y psicológicas, la violencia contra las mujeres supone una amenaza potencial contra todas ellas, puesto que se dirige hacia las mujeres como grupo. De este modo, la violencia actúa como un mecanismo de refuerzo del dominio masculino, puesto que ayuda al mantenimiento del poder simbólico de los hombres, al mismo tiempo que atenta contra la libertad y derechos de las mujeres.

9) no es natural, es aprendida: *“La violencia no es un comportamiento natural, es una actitud aprendida mediante la socialización”.* A través de esta afirmación, las autoras del informe *La Violencia Doméstica*, plantean la violencia a través del aprendizaje de valores como el sexismo o la misoginia. Asimismo, para las autoras, la convivencia con modos violentos y despreciativos de tratar a las mujeres, enseña a tolerarlos y a repetirlos.

10) es tolerada socialmente: la tradición del patriarcado, que muestra la violencia masculina como algo “natural”, provocan que dicha violencia no sea rechazada de forma definitiva por la sociedad. De este modo, es muy frecuente que existiendo un conocimiento de malos tratos por parte de familiares y vecinos, no se proceda a una intervención en el conflicto a través de denuncias, algo que sería absolutamente normal en otras circunstancias de violencia sin tintes de género. No se asume por tanto, que la violencia contra las mujeres, y en concreto la violencia doméstica, es un asunto de todos, no algo privado de una pareja.

11) pasa desapercibida y es difícil de advertir: la violencia contra las mujeres es un fenómeno que durante mucho tiempo ha pasado desapercibido, la reciente visibilidad de este problema, es lo que ha permitido definirlo, y en consecuencia, establecer sistemas de prevención y anulación de dicha violencia.

Por su parte, Torres Falcón⁷⁴ definirá la violencia doméstica como *“un acto u omisión intencional que ocasiona un daño, transgrede un derecho y con el que se busca el sometimiento y control de la víctima”.*

1) es intencional: quien la ejerce actúa de manera deliberada y consciente.

2) se ocasiona un daño: a pesar de que en ocasiones los daños no puedan ser medidos, éstos pueden acumularse y manifestarse a lo largo de los años. Cuantificables o no, los daños siempre están allí.

⁷⁴ Torres Falcón, M., <<Familia>> (cap.4), en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

3) transgrede un derecho: se violan los derechos humanos a la salud, libertad e integridad física.

4) busca el sometimiento y control de otra persona: no sólo se trata de causar un daño, sino también de afianzar un poder.

3.1.2.- Perspectiva sociológica de la violencia doméstica contra las mujeres.

Como hemos visto, la violencia en el seno de la familia no se puede considerar de forma aislada del contexto histórico y cultural, como espontáneamente surgida y provocada por causas sociales y psicológicas que aparecen repentinamente y en la actualidad. Podemos analizar la violencia en la familia como un fenómeno estructural consecuencia de una injusticia milenaria ejercida sobre el género femenino, que de forma paulatina ha ido creando unos modelos socioculturales que no sólo siguen vigentes en nuestra sociedad actual, sino que en el seno de la misma se reformulan, reproducen y transmiten a las nuevas generaciones: *"los condicionamientos fundamentales de los seres humanos son culturales: desde las costumbres alimenticias hasta el sistema político, desde el vestido, la vivienda y el adorno personal hasta la configuración de la familia, las pautas de conducta que seguirán en una sociedad determinada la generalidad de sus individuos están fijadas por las normas enseñadas en su infancia por familiares y educadores. De los hombres que maltratan y asesinan a sus mujeres, una parte de ellos ha pertenecido en su infancia a familias cuyo padre maltrataba a su vez a su esposa y a los hijos, pero fundamentalmente, todos aquellos pertenecen a una sociedad que menosprecia y humilla a las mujeres y las considera sujetos de segunda categoría"*⁷⁵

La socialización como proceso mediante el cual los individuos asumen las reglas y pautas de comportamiento de la colectividad en la que viven, pueden ser considerada como un arma de doble filo: por un lado, es la única capaz de ir modificando conductas y comportamientos de las nuevas generaciones a través de la educación en el respeto y la no violencia, pero también es la mayor protagonista de la reproducción de los estereotipos que en gran medida producen algunos de los más graves problemas sociales a los que hoy en día nos enfrentamos.

En la actualidad, los diferentes modelos de socialización para varones y mujeres surge un modelo estereotipado de cada uno de los géneros que condicionan los comportamientos y la percepción de sí mismo y del otro, es decir *"si bien hombre y mujer comparten características comunes, se adaptan a las normas o expectativas mantenidas por la ideología dominante"; "la estructura biológica unifica a los seres humanos, la educación y la ideología pueden antagonizarlos"*⁷⁶

A partir de la ideología dominante, se consideran como naturales e innatas determinadas conductas o formas de ser para hombres y mujeres, que de forma manifiesta o

⁷⁵ Lidia Falcón (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

⁷⁶ Perla Hainovich, *Violencia y sociedad patriarcal*

latente se han designado como propias de cada sexo. En otras palabras, el varón por su carácter dinámico y activo y por tener que desempeñar su papel de regulador del orden, es más agresivo, y además está dominado por el impulso sexual. La mujer debe conocer y aceptar esta característica y en consecuencia construir su identidad en base a ella.

En definitiva, la construcción de los géneros, ha sido elaborada en función de características antagónicas ⁷⁷ : agresivo-pasivo; racional-irracional; objetivo-subjetivo; pensamiento-sentimiento; razón-emoción; universal-particular; cultura-naturaleza...estos dualismos sexuales poseen tanto elementos descriptivos como elementos normativos, es decir, los mujeres/varones son...., y las mujeres/varones deberían ser..... pero estos dualismos sexuales, también están jerarquizados, dominando los dualismos masculinos a los femeninos, en tanto en cuanto estos últimos se explican en función de los primeros. Así, lo agresivo se explica como ausencia de lo pasivo, así como la razón siempre debe primar sobre la emoción.

Desde este planteamiento ideológico, se han justificado no sólo las conductas violentas masculinas sobre las mujeres, sino también toda una división de funciones, aptitudes y capacidades de un género frente al otro. De este modo, se admiten planteamientos como que la violencia y agresividad masculina son un indicador de la "actividad" masculina que responde a la agresión psicológica de la mujer, manifestación de su "emotividad" y "sentimentalismo".

La socialización diferenciada hace que las relaciones entre hombre y mujer no sean complementarias sino de plena subordinación. Este modelo jerárquico continúa siendo la base del funcionamiento de la sociedad, constituyéndose como la fundamental pieza para el cambio. Pero... ¿cómo se transmite el proceso socializador?

El proceso socializador se produce principalmente en dos entornos: el familiar y el escolar-educativo, pero también el estado y los medios de comunicación, actúan como reproductores del código patriarcal.

1. EL ÁMBITO FAMILIAR

La familia es una institución mediadora entre el individuo y la sociedad, puesto que a través de la misma, la cultura, y las normas y valores dominantes de una sociedad, se transmiten a los individuos formando las bases de su personalidad.

La familia ha sido tradicionalmente el santuario particular de la mujer. Atendiendo a la clásica dicotomía que separa la esfera pública de la esfera privada, la primera es propiedad masculina, mientras que la segunda, es el espacio clásicamente reservado para la mujer, pero no como dueña, sino como cuidadora. En el seno de la familia existen relaciones de poder entre sus integrantes, los cuales ocupan diferentes posiciones que están claramente diferenciadas. De este modo, el jefe de la casa es el varón adulto, mientras que las mujeres sólo son jefas en ausencia de sus maridos. Como jefe de la familia, "cabeza de familia" –expresión popular muy generalizada que se emplea a la hora de realizar encuestas, censos, gestiones comerciales,

⁷⁷ las primeras se corresponden con las características masculinas y las segundas con las femeninas

etcétera-, el varón toma decisiones que afectan a todos, los cuales le deben respeto y obediencia. Es legítimo emplear el castigo para conseguir el sometimiento de algún miembro que se rebele.

Esta desigualdad de relaciones de poder internas ya sea en el campo moral -mayor permisividad para el varón, más rigor con la mujer-, o en el campo de la educación -reparto de responsabilidades familiares, etc...-, es percibida, asumida e interiorizada por los hijos, produciéndose así un proceso de socialización que durante el desarrollo de su vida adulta será reproducido y aceptado.

La socialización, se reproduce a través de palabras e imágenes, y es precisamente la relación que se establece entre ambas –palabras e imágenes- la que en gran medida formarán al adulto del mañana. Tal y como afirma Bandura⁷⁸, este aprendizaje social, permite a los más pequeños, crear identidades a través de modelos sociales que son socialmente reforzados. Así, interiorizará las actitudes de superioridad masculina, y las respuestas de sumisión femenina.

De este modo, la familia se perfila como un espacio central en cuanto al aprendizaje de la violencia. González y Santana⁷⁹, en un estudio sobre la violencia en las parejas jóvenes, concluyen que el haber observado la violencia marital de los progenitores, hace más *probable* que los hijos se comporten también de forma violenta en sus relaciones de pareja. A este proceso se le denomina *hipótesis de la transmisión hereditaria*. No obstante, también afirman que no necesariamente todos los jóvenes que han presenciado violencia extrema en su hogar, reproduzcan dichas pautas de comportamiento, de hecho en su estudio se refleja que sólo el 6,54% de los chicos y el 6.46% de las chicas que se han visto involucrados en esta situación violenta, la han repetido con sus propias parejas.

Dado que la socialización actúa como reproductora del orden social por aprendizaje, es también susceptible, en la misma medida, en convertirse en fuente de aprendizaje para combatir y hacer desaparecer los valores patriarcales, a través de la formación de los jóvenes en actitudes alternativas. Como plantea Díaz Aguado⁸⁰, es posible educar a las nuevas generaciones en valores democráticos, que fomenten el equilibrio del poder y combatan los estereotipos masculinos y femeninos heredados del código patriarcal.

Otro importante aspecto en cuanto a la dinámica familiar, es la forma de resolución de conflictos. La familia, como cualquier relación humana, genera conflictos y discrepancias entre sus miembros. Existe un modelo de comportamiento y de resolución de conflictos implícitamente acordado, que es desigual, y que es el caldo de cultivo del aprendizaje de la violencia contra las mujeres, esto es, la búsqueda del *orden* y la *armonía*. Desde la mentalidad autoritaria del código patriarcal, la necesidad del orden y la unidad es fuertemente sobrevalorada, frente a la negociación y la búsqueda de consenso para la solución de conflictos.

⁷⁸ Bandura, A. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Espasa-Calpe. Madrid.

⁷⁹ González, R; Santana, J (2001). *Violencia en parejas jóvenes*. Psicología Pirámide. Madrid

⁸⁰ Díaz Aguado, M. J. (2001). Avances y limitaciones en la construcción de la igualdad, ponencia del Seminario sobre Mujeres Jóvenes. UIMP, Santander.

De este modo, la imposición unilateral del poder y autoridad del “pater familias”, cierra cualquier puerta a la realidad y necesidad humana de la solventación de conflictos, surgidos de las diferencias entre los intereses de los distintos miembros de la familia, conflictos que a su vez, pueden poseer un carácter positivo, puesto que ayudan a temprar el carácter y al desarrollo cognitivo del individuo.

Otro aspecto importante a la hora de la socialización a través de la institucionalización familiar, es la diferencia manifiesta en cuanto a las responsabilidades de cada uno de los progenitores. La herencia del código patriarcal nos muestra una familia en la que el hombre es el proveedor económico, lo cual le confiere un poder y una autoridad frente a la mujer, la cual sólo trabaja en casa, y por tanto, es económicamente dependiente del marido. En las últimas décadas, este perfil de familia ha cambiado de forma importante, y entre las muchas causas que han provocado este cambio, la incorporación de la mujer al mundo laboral es un punto de inflexión. Este nuevo escenario, ha permitido a las mujeres establecer una mayor situación de igualdad dentro del seno familiar, les ha proporcionado una mayor autoestima y confianza en si misma, les ha otorgado un mayor reconocimiento social, y les ha permitido estar en contacto con el mundo exterior, y por tanto, un conocimiento más allá de las relaciones estrictamente familiares.

Para Celia Amorós⁸¹, a pesar de este nuevo contexto, se sigue manteniendo la semilla patriarcal. Postula que la situación de la mujer en el interior de la familia es una trampa, ya que debilita su posición en el mundo laboral, lo cual, en un proceso de retroalimentación, produce una mayor debilidad dentro del entorno familiar. Este círculo vicioso es precisamente el que provoca la discriminación laboral femenina.

2. ÁMBITO ESCOLAR-EDUCATIVO

En lo referente al espacio escolar-educativo, la escuela es un agente socializador, un sistema social que acepta las jerarquías de los roles y estatus sociales del ordenamiento social, y en consecuencia, prepara, instruye y alecciona a sus estudiantes, para que cumplan las normas y el orden establecido, y puedan convertirse en ciudadanos que sepan cuáles son sus deberes y ocupaciones, así como cuáles son las actitudes y comportamientos que de ellos se espera. En consecuencia, la institución escolar prepara a las nuevas generaciones para ocupar sus posiciones dentro de la división del trabajo por la sociedad establecida.

Como ejemplo ilustrativo de la función reproductora que la institución escolar-educativa tiene en nuestra sociedad, podemos aludir a un informe que se hizo público en 1989 *Guía didáctica para una educación no sexista*, en el que se afirma que la actitud de los profesores hacia sus alumnos masculinos es diferente que la que profesan hacia sus alumnas, incitando y estimulando más a los primeros hacia el aprendizaje. En este estudio se expone que a pesar de ser las mujeres las que obtienen un mejor resultado académico, esto es atribuido a cualidades

⁸¹ Amorós C. (1990). «Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales», en Maqueira y Sánchez, comp., *Violencia y sociedad patriarcal*. Ed. Pablo Iglesias, Madrid

como la constancia, la pasividad o la perseverancia, mientras que los varones son considerados como poseedores de cualidades como razonamiento, creatividad o análisis. Por otro lado, y cito textualmente: *“los manuales y libros de texto que se utilizan en la escuela contienen imágenes estereotipadas de los dos sexos, tanto en sus textos y representaciones como en el lenguaje que utilizan”*

Lidia Falcón en su obra *Violencia contra la Mujer*, analiza este tema: “en un estudio realizado por el Centro de Documentación Educativa se analizaron los ocho cursos de EGB en una muestra de 36 libros –18 de lengua española y 18 de ciencias sociales- de 14 editoriales diferentes. De los 8228 personajes recogidos en textos, ejemplos e ilustraciones sólo un 25,7% eran femeninos, frente a un 74% masculinos. En los libros de ciencias sociales, la presencia femenina se reduce al 172%. En los libros de historia la ausencia de la mujer es igualmente notable: frente a 185 personajes centrales masculinos tan sólo aparecen 34 femeninos. En cuanto a los textos, sólo un 6,4% están escritos por mujeres.

Con respecto al orden jerárquico que ocupan las mujeres en los diferentes trabajos analizados, se observa que en los 18 textos de lengua aparecen únicamente una directora de colegio, una alcaldesa y una abadesa. El resto corresponde siempre a profesores auxiliares.

En el apartado del estudio referido a nombres comunes y propios se aprecia otro gran desequilibrio entre ambos sexos. El 68,3% se refiere a nombres masculinos y sólo el 27,9% a femeninos. En el análisis sobre adjetivación se evidencia que a la mujer van unidas calificaciones como preciosa, blanca, comprensiva, casera, bonita, feliz o curiosa. Por el contrario, los hombres son famosos, sabios, observadores, peleones, ilustres o respetables. Asimismo se señala que al hombre le corresponde el papel de asumir nuevos compromisos y exigencias y que las aspiraciones femeninas están más relacionadas con el matrimonio. También se presentan como ejemplos de discriminación hacia la mujer la existencia de expresiones que siendo idénticas adoptan significados diferentes según se empleen en femenino o masculino. Así se recuerda el caso de “hombre público” (el que interviene públicamente en los asuntos políticos) en contraposición con “mujer pública” (prostituta)

En cuanto a la elección de carreras o profesiones, podemos apreciar como los estudios de los niños y las niñas vienen en gran medida influenciados por el proyecto educativo que sus padres tenían para ellos en función de su género. Así, las niñas se decantan más hacia estudios y profesiones de corte tradicionalmente más femenino, y los niños por su parte, lo hacen hacia estudios y profesiones clásicamente más masculinas.

Es conocido por todos que la Universidad es un terreno prácticamente ganado por las mujeres, sin embargo, éstas son aún una significativa minoría en carreras técnicas o ingenierías. Los estudios de las chicas actuales se decantan más hacia las áreas de las letras que por otro lado son las que hoy en día más abonadas están al paro profesional.

Vemos de este modo, como las diferencias en cuanto a la educación de presentes y futuras generaciones son de corte cualitativo y no cuantitativo como lo habían sido en tiempos anteriores.

3. ÁMBITO ESTATAL

Tal y como señala la ONU, la violencia contra las mujeres es el crimen más encubierto de mundo. A pesar de que este tipo de violencia es una de las formas más expandidas y menos conocidas de vulneración de los derechos humanos, no ha sido hasta fechas muy recientes cuando ha pasado a ser considerado como tal. Así, la violencia de género, y en consecuencia la violencia doméstica, ha permanecido oculta bajo una maraña de tradiciones culturales y estereotipos sexistas.

La invisibilidad de la violencia doméstica, ha sido facilitada en gran medida, por el escaso interés y minimización de daños que sistemáticamente han mostrado las instituciones y las responsabilidades políticas, en su mayoría compuestas por hombres. A esto es necesario añadir las numerosas situaciones en las que las propias víctimas han sido acusadas de provocar los actos violentos por ellas sufridos. Policía, jueces y legisladores, han sido transmisores y reproductores del código patriarcal, al hacer la vista a un lado ante no pocas situaciones de violencia doméstica. No es extraño encontrarnos casos como el de Ana Orantes, (caso detonante de la repercusión de la violencia de género en los medios) la cual, después de haber denunciado a su marido por malos tratos, fue obligada a convivir bajo el mismo techo con él. Son innumerables las situaciones en las que las mujeres agredidas han sido disuadidas por la propia policía de continuar con las denuncias; de hecho, hasta que 1985 el Ministerio del Interior emitió una circular que obligaba a comisarías y cuarteles de Guardia Civil, a recoger denuncias de mujeres maltratadas por sus esposos, las denuncias no siempre eran registradas, puesto que de ese modo, policía y Guardia Civil creían que ayudaban a que los matrimonios no se rompiesen⁸².

También se ejerce violencia contra las mujeres, cuando no se plantean ayudas que permitan conciliar la vida laboral con la profesional; la escasez de guarderías en los lugares de trabajo es tan sólo un ejemplo.

Otra actitud paradójicamente sexista en la resolución de conflictos de violencia doméstica, es la aplicación de medidas que desaconsejan a las mujeres acudir solas a determinados lugares, o incluso que sean ellas y no el agresor el que deba abandonar el hogar conyugal. Ante estas medidas, una vez más es la víctima la que sufre las consecuencias de su propio maltrato, pues se ve absolutamente limitada en su libertad de acción. Como dijo Golda Meir, cuando era presidenta del Estado de Israel, sería más eficaz prohibir a los hombres salir

⁸² Lidia Falcón (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

de noche o andar por lugares solitarios, pues las mujeres no aprovechan esas circunstancias para cometer agresiones⁸³.

En definitiva, dado que la justicia se apoya en los valores dominantes en una sociedad, y la violencia contra las mujeres está muy arraigada en nuestra tradición cultural, la inercia histórica se refleja en las respuestas institucionales y sociales ante ella. Por ello, es de vital importancia que además de una correcta socialización en los derechos de igualdad entre los hombres y las mujeres, también las leyes, así como las instituciones del estado estén profundamente comprometidas con la erradicación de esta lacra social. De este modo, la formación y sensibilización de los profesionales, que como los policías, jueces, trabajadores sociales, psicólogos, etcétera, están directamente involucrados en la resolución de estos conflictos, así como un óptimo funcionamiento de programas gubernamentales orientados hacia la prevención y erradicación de la violencia, serán fundamentales a la hora de alcanzar unas mayores cotas de igualdad en el seno de la sociedad.

4. ÁMBITO MEDIÁTICO

“lo que los medios presentan es la realidad contada, servida y mostrada. Pasa por diferentes estadios antes de ser ofrecida, ya que el emisor la percibe, la trata, la presenta al medio, y después, pasa a ser sistematizada para ser divulgada y presentada al público y ser situada como verdad, como parcela de la realidad. En realidad se trata de la presentación social de la noticia y éste es un proceso social es un fenómeno social y conlleva una dinámica social. En este sentido, cualquier evento presentado conlleva respuestas, provoca y convoca respuestas determinadas”⁸⁴

Nos encontramos en un momento en el que los medios de comunicación desempeñan un importante papel de mediadores sociales, hasta el punto de que hoy en día, son capaces de movilizar a la opinión pública o de tapar o desenmascarar un determinado suceso. La información es capaz de acabar en dos días con la prometedora carrera de un personaje público, o por el contrario de situar en la escena pública a un personaje desconocido cuya única habilidad ha sido la de relacionarse con la persona adecuada, en el lugar y momento propicio.

Es por tanto la información a través de sus agentes, los medios, capaz de manipular algo o a alguien como deseado o desdeñable. No obstante, la concepción de los medios de comunicación como un agente social, nos conduce a entender a los mismos como un instrumento más del poder establecido, y por tanto como un elemento activo y simbólico de la reproducción del discurso del poder, a través del manejo persuasivo del control de las creencias, los conocimientos y los estereotipos.

⁸³ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

⁸⁴ González Radó, V (1997). *La Sociedad Mediática*. Servicio de publicaciones de la Universidade da Coruña. A Coruña

De este modo, la imagen de la mujer en los medios de comunicación, está en función de la ideología dominante, puesto que es ella misma la que finalmente desarrolla el discurso informativo. Así, el tratamiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación se realiza desde una triple perspectiva de mujer-madre y ama de casa, mujer-objeto sexual y mujer-consumidora.

La mujer-madre y ama de casa, es aquella que siempre aparece en actitudes *típicamente* femeninas, relacionadas con el cuidado de los hijos y las labores del hogar. Por su parte, la mujer-objeto sexual es aquella que encarna el estereotipo de la feminidad en cuanto a belleza y perfección estética. Una mujer perfecta que busca agradar y conseguir el reconocimiento de hombres y mujeres. En cuanto a la mujer-consumidora, es aquella que busca su realización personal a través de la adquisición de objetos, artículos o incluso esperanzas, que le prometen acercarse a ese ideal de belleza que muestra la mujer-objeto sexual, y que le permitirán acceder a ese deseado reconocimiento público.

Por su parte, la "prensa femenina", presenta a una mujer en la que conviven dos aspectos en permanente conflicto: la mujer "segura de si misma", integrada en el mundo laboral, y que debe asumir roles y actitudes masculinas para su propia supervivencia, y la mujer-objeto, que se ve obligada a buscar el paraíso de la belleza para poder llegar a ser "una mujer moderna de éxito".

Tampoco es desdeñable la función de reproducción de dualismos sexuales estereotipados que cumple la publicidad destinada a los más pequeños: para las niñas, habrá muñecas que dicen "mamá" y se hacen sus necesidades, muñecas objeto de estrechas caderas y amplio busto, o kits de maquillaje infantil...naturaleza, emotividad, seducción...para los niños: juegos de estrategias, juegos científicos, guerreros de juguete...razón, pensamiento, agresividad....

También el cine estereotipa a la mujer-objeto sexual, al héroe-mujer pasiva, y a la mujer víctima, violada, agredida, asesinada....mujeres indefensas atacadas por varones "anomalos" –en el sentido de que son varones enfermos, obsesos y desviados- que emplean la peor de las violencias contra las mismas.

Otra muestra de los medios de comunicación como reproductores de los valores patriarcales, es la invisibilidad de las mujeres cuando se trata de temas del interés político general. En estos espacios, las mujeres prácticamente ni aparecen, -mucho menos como expertas o portavoces- contribuyendo de esta manera a mantener viva la dicotomía del espacio público-privado.

Un análisis realizado por Rita Radl ⁸⁵, concluye que las mujeres están sobrerrepresentadas en los programas "serios" de televisión, puesto que prácticamente no aparecen ni como invitadas ni como expertas. Esta ausencia de mujeres, no está directamente relacionada con la realidad social, sino que son los medios de comunicación los que

⁸⁵ Radl, R. (1996). «Los medios de comunicación de masas y sus imágenes femeninas», en *Sociología de las Mujeres Españolas*, García de León M. y Ortega F., coord. Editorial Complutense, Madrid.

sobredimensionan esta ausencia. Además, el problema no radica tan sólo en la menor presencia de mujeres, sino también en las formas subordinadas o infantilizadas en las que éstas aparecen. Concha Fagoaga⁸⁶ dirá que estas discriminaciones simbólicas sufridas por las mujeres en los medios de comunicación, están estrechamente relacionadas con la composición de las élites periodísticas españolas, las cuales están compuestas en su mayoría por hombres, lo cual implica una extrañeza de trato con las mujeres en el ámbito público de la cultura y la política. Asimismo, otro factor significativo, será el aumento, (durante esta última década), de la importante desigualdad en el desempeño de puestos de gestión y dirección entre hombres y mujeres.

El estudio realizado en el año 2000 por el Instituto de la Mujer⁸⁷, refuerza esta conclusión, afirmando que las mujeres que aparecen en los medios de comunicación, cumplen ciertas características comunes como la belleza, la falta de trabajo remunerado, la juventud o el estado civil –casadas-. También se pone de relevancia el hecho de que a pesar de la condición de personajes públicos, las mujeres relevantes que aparecen en la televisión son excesivamente estudiadas en cuanto a su aspecto corporal.

Si se trata de una profesional, también se citan antes otros aspectos que poco o nada tiene que ver con la noticia en cuestión. Por lo general, se la vincula con el status. Se la nombra como hija de, madre de, hermana de, viuda de...y siempre remarcando o preguntando la capacidad de poder compatibilizar el trabajo con el hogar.

En definitiva, la historia, la educación, los medios de comunicación, reproducen un sistema de creencias, valores y estereotipos, que presentan, muestran y ofrecen una imagen de la mujer que si bien perfila diferentes matices con respecto a la mujer de hace 30 o 40 años, ama de casa y económico dependiente, mantienen el dualismo existente entre ambos sexos, legitimando a través de una internalización masiva, la desigualdad que desde hace innumerables generaciones mantiene el conflicto, unas veces manifiesto, y otras latente, de la discordancia entre los géneros, y es que tal como dice la socióloga Arlie Hirschfeld *“el patriarcado no ha desaparecido simplemente ha cambiado de forma”*.

De este modo, y a pesar de los logros de los movimientos feministas, reivindicadores de los derechos de las mujeres, y de cierta apariencia de igualdad reinante en la conciencia social, el patriarcado sigue tan vivo como hace unos siglos, sólo que ahora se manifiesta en diferentes estilos, y como ejemplo de ello, me remito a la diferente retribución salarial entre hombres y mujeres, en empleos que requieren de la misma preparación y dedicación. Asimismo, los estudios más recientes muestran como la pobreza ha ido adquiriendo en las últimas décadas un preocupante perfil femenino, de manera que ahora la globalidad de la misma está compuesta en gran mayoría por mujeres. Causa de ello son cuestiones como el fuerte paro femenino, la amplia participación de las mujeres en la economía sumergida, las familias monoparentales

⁸⁶ Fagoaga, C., (1999). *La violencia en los medios de comunicación. Maltrato a la pareja y agresión sexual*. Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid.

⁸⁷ Instituto de la Mujer (2000), Investigación sobre las mujeres en los medios de comunicación. Informe Final.

femeninas....Es por ello que Hilda Scott afirma *“que la condición social de las mujeres está progresivamente más determinada por su pertenencia al sexo femenino que a una clase social, a una raza o a cierta nación (...)Es el conjunto de las mujeres el que bascula lentamente hacia una condición inferior a la de su clase, raza o nación respectivas (...)*⁸⁸

Por su parte, Lidia Falcón dirá que *“el lugar que las mujeres ocupan con la división sexual del trabajo es lo que condiciona su lugar en la estructura social y la movilidad de las mismas”*⁸⁹

Es por tanto la situación económica de las mujeres, un factor determinante para su ubicación dentro del entorno familiar en particular, y la estructura social en general. La estructura jerárquica que posiciona al varón como eje en torno a cual se articula toda la vida familiar sigue vigente en nuestros días, ya que son aún muchos los hogares en los que la economía depende del salario que el marido percibe mensualmente.

Sin embargo, el sistema de autoridad patriarcal se cuestiona con la entrada de las mujeres en el mundo laboral, y con la contribución de éstas a la economía familiar a través de su salario. A pesar de ello, este acceso de la mujer al espacio público, no se ha realizado de forma igualitaria, ya que la desigualdad de salarios así como los puestos de trabajo de menor cualificación, difícilmente solucionan la dependencia económica de las mujeres.

No son desde luego éstas las únicas manifestaciones del patriarcado. También se presenta de una menos sutil, y si cabe más impactante, a través del fenómeno de los malos tratos, violencia doméstica o violencia machista. Es éste un problema que afecta a las mujeres desde siempre, con la diferencia de que en anteriores épocas, la conducta violenta de los maridos hacia sus mujeres era asumido como algo “normal” por la sociedad. Una vez conseguido el reconocimiento institucional de los derechos de las mujeres, este tipo de conductas se han visto oficialmente censuradas por la sociedad, y de este modo, se han escondido y tratado como *problemas personales*.

No obstante las reivindicaciones feministas y la incipiente presencia de las mujeres en el escenario público de la vida social, así como los efectos de los medios de comunicación, están provocando un cambio en la percepción de la función de la mujer no sólo en la sociedad, sino también en la percepción de ellas mismas y del género opuesto como individuos modelados por un sistema de normas y valores desigual.

La cultura, trabajo e integración de la mujer aparecen como las condiciones estructurales para la transformación de las relaciones de pareja hacia un mayor respeto y reconocimiento que condiciona la disminución de la agresividad, ante la generación de un mayor entendimiento y la profunda aceptación de la mujer como ciudadanas autónomas sujeto de derecho. Por ello, en el cambio de los malos tratos domésticos, la concepción del maltrato ha variado perceptiblemente, y en palabras de Perla Hainovich *“el maltrato, un hecho natural y normal en épocas anteriores en las que el uso de la fuerza constituía una señal incuestionable*

⁸⁸ Hilda Scott (1984), *Working your way to the Bottom. The Feminisation of Poverty*. Pandora Press. Londres-Boston

⁸⁹ Lidia Falcón (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

del mito de virilidad, se ha pasado a una situación de condena y estigmatización de tal conducta, pero no por ello parece haberse conseguido la disminución de la violencia sino un mayor ocultamiento del maltrato.

Asistimos pues a una transición de valores entre “el deber ser actual y progresista” y el “deber ser moral tradicional”.

2.1.3.- La violencia doméstica y sus tipologías

Es difícil establecer una rígida tipología de malos tratos a la mujer, cuando son tantas las definiciones que se aplican a dicho término. Para introducirnos en la categorización de las formas de violencia doméstica, empezaremos por diferenciar los tres grandes grupos principales, para finalizar con las tipologías, mucho más exhaustivas, establecidas por la Xunta de Galicia, y las tipologías decretadas por el Grupo de Especialistas del Consejo de Europa.

→ Tipologías principales

Las principales formas de violencia doméstica se dividen en tres grandes grupos denominados como violencia física, violencia psíquica y violencia sexual. Estos tres tipos de violencia no suelen producirse de forma aislada, sino que se combinan entre sí dando origen a una violencia de tipo mixto.

1) violencia física: es el daño producido sobre el cuerpo de la mujer, en forma de agresiones como patadas, bofetadas, o agresiones con arma blanca, de fuego o incluso química. Es manifestación más evidente de la violencia doméstica, puesto que es la más difícil de ocultar. Es una forma de violencia que puede estar presente en la cotidianeidad del día o día, o puede presentarse de forma cíclica como resultado de una fase de acumulación de tensión, pero que generalmente, gana en intensidad como en frecuencia según el paso del tiempo. El daño producido puede ser evaluado en función del resultado producido, pero también en función de la intencionalidad del acto, no obstante, la clasificación de la violencia física suele realizarse de acuerdo al tiempo en el que las lesiones tardan en sanar⁹⁰. Obtenemos así la siguiente clasificación: a) levísima: cachetes, empujones, pellizcos, etc.; b) leve: fracturas, golpes con objetos, heridas con arma blanca, etc.; c) moderada: lesiones que dejan alguna cicatriz permanente y que ocasionan discapacidad temporal; d) grave: pone en peligro la vida y deja una lesión permanente, muchas veces en órganos internos; e) extrema: ocasiona la muerte.

⁹⁰ Torres Falcón, M., <<Familia>> (cap.4), en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

Este tipo de violencia no suele tener un fin por parte del maltratador, por lo que su último resultado suele ser el homicidio o el suicidio de la víctima, y en muchas ocasiones, el del propio agresor.

2) violencia psíquica: es difícilmente cuantificable, puesto que el daño que esta violencia produce no está a la vista. La violencia psíquica es ejercida por el agresor, a través de desvaloraciones, insultos, infidelidad, chantaje a través de los hijos, celos, agresiones verbales, amenazas, humillaciones en público, desprecio, aislamiento, falta total de atención, control total de los actos de la mujer...es una conducta sumamente agresiva que ocasiona graves daños y sufrimientos psicológico a la mujer, generando en la misma un cuadro de continua angustia. Esta situación de continua agresión psicológica, además de desembocar en patologías como la depresión, socava fuertemente la autoestima de la mujer, y produce un fuerte sentimiento de inseguridad, por lo que la víctima acaba sintiéndose culpable de sus actos, y considerándose, por tanto, merecedora del castigo. Es el síndrome de la indefensión aprendida acuñado por Leonore Walker⁹¹.

3) violencia sexual: cualquier acto ejercido sobre una mujer para imponerle una relación sexual es violencia sexual. Este tipo de violencia puede ser ejercida a través de presiones físicas o psíquicas, coacciones, intimidación o incluso indefensión. A pesar de que por sus características, esta violencia podría ser incluida dentro de la categoría de violencia física, es ubicada en un apartado propio porque en este caso, el objeto de abuso no es la integridad física de la mujer, sino su libertad sexual.

Las vías más comunes de presión son tres⁹²: a) la amenaza implícita o explícita de agredir o forzar a la mujer si no accede a los deseos de su pareja; b) la coerción social por la cual se presiona a la mujer para que cumpla las expectativas de su rol de género; y c) la coerción personal como las amenazas de infidelidad, control del dinero, abandono, etc. Una práctica muy habitual entre los maltratadores es utilizar las relaciones sexuales como muestra de reconciliación o como muestra de castigo.

Uno de los aspectos más controvertidos dentro de la violencia sexual, es la violación. Dado que aún están muy vigentes los valores patriarcales que asumen que las relaciones sexuales son un derecho del marido y una obligación de las mujeres, muchas víctimas no interpretan estos episodios como violación, pues para gran parte de ellas, la violación es un acto que se produce entre dos seres desconocidos. Esta es una de las múltiples causas por las que las denuncias de abusos sexuales reflejan uno de los más bajos registros.

En *Violencia y abusos sexuales en la familia*⁹³, Perrone y Nannini realizan una genérica diferenciación entre dos patrones de violencia doméstica: 1) la violencia-agresión, y 2) la violencia-castigo.

⁹¹ Walker, L., (1979). *The battered woman*, Harper & Row. Nueva York

⁹² Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

⁹³ Perrone, R., y Nannini, M.,(1997) *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Paidós. Buenos Aires.

1) la violencia-agresión: es una situación en la que ambos actores aceptan la confrontación violenta, puesto que la mujer responde a la violencia con más violencia. Una vez finalizado el episodio violento, se produce una pausa denominada *tensión controlada* o *pausa complementaria*, la cual comprende dos etapas diferentes: a) la aparición del sentimiento de culpabilidad y b) los comportamientos reparatorios como mecanismo de olvido, banalización, desresponsabilización y desculpabilización; sirven para mantener el mito de la armonía, de la solidaridad y de la buena familia.

2) la violencia-castigo o violencia complementaria: este tipo de violencia refleja una situación de desigualdad, en la que uno de los miembros se sitúa jerárquicamente por encima del otro y se arroga el derecho de infligir un daño al otro. Es la clásica situación de violencia doméstica en la que el agresor se siente con derecho a agredir a su mujer, y ésta como víctima, acepta su situación a través de un proceso de indefensión aprendida.

TIPOLOGÍAS SEGÚN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSELLERÍA DE FAMILIA, MULLER E XUVENTUDE.

Según la tipología configurada por los Servicios Sociales de la Consellería de Familia, Muller e Xuventude, existen diferentes formas de violencia, que pueden ser categorizadas en:

1) malos tratos físicos: este tipo de violencia comprende cualquier acto, no accidental, que provoque o pueda producir daño en el cuerpo de la víctima, tales como: tortazos, golpes, quemaduras, pellizcos, tirones de pelo, pinchazos, empujones, lanzamiento de objetos, uso de armas, intentos de asesinar, estrangular o provocar abortos, daños en el cuerpo, fracturas, heridas, contusiones, hematomas, y la muerte.

2) malos tratos psíquicos: esta es la violencia más difícil de delimitar se refiere a conductas de humillación, amedrentamiento, etc...que persiguen la anulación de la autoestima de la víctima como: amenazas de violencia física, humillación intensa y continuada, ridiculizaciones, cambios de humos sin lógica, gritos, desaprobación continua, descalificaciones, aislamiento, control y vigilancia de la acciones de la mujer, insistencia en considerar a la víctima loca, estúpida o inútil, destrucción de objetos de valor sentimental, privación de necesidades básicas como el alimento o el sueño, conductas verbales coercitivas como los insultos reiterados.

3) malos tratos sexuales: agresión, coacción, abuso, forzamientos, tocamientos, inducción a la prostitución. Supone una relación sexual impuesta contra la voluntad de la víctima y/o un trato degradante de su sexo. Si en esa relación se produce una penetración forzada se considera *violación*.

4) malos tratos económicos y materiales: entrega de cantidades insuficientes de dinero para el mantenimiento de las necesidades familiares, destrozo de muebles, privación de

vehículos, impedimento o atranco a la vida laboral, acusación a la mujer de incompetencia por no saber administrar el dinero.

5) *malos tratos sociales*: se manifiesta en el ultraje verbal delante de otras personas así como en el control de las relaciones externas, esto es, con la familia y con los amigos y amigas, o de las llamadas telefónicas. Puede llegar un momento que la víctima se autoaisla para no enfurecer al que maltrata y no ponerse en evidencia delante de la gente.

TIPOLOGÍA SEGÚN EL GRUPO DE ESPECIALISTAS DEL CONSEJO DE EUROPA

1) **Violencia física**: empujones, empellones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, quemaduras, mordeduras, estrangulamientos, puñaladas, mutilación genital, tortura y asesinato.

2) **Violencia sexual**: cualquier actividad sexual no consentida: chistes y bromas sexuales, miradas fijas irascibles, comentarios desagradables, exhibicionismo, llamadas telefónicas ofensivas, propuestas sexuales indeseadas, visionado o participación forzada en pornografía, tocamientos indeseados, relación sexual obligada, violación, incesto, todo ello dirigido a la ejecución de actos sexuales que la mujer considera dolorosos o humillantes, embarazo forzado, tráfico y explotación en la industria del sexo.

3) **Violencia psicológica**: chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público.

4) **Violencia económica**: desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, por ejemplo, negar/controlar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo o a la educación, negativa de derechos a la propiedad.

5) **Violencia estructural**: un término estrictamente relacionado con la violencia económica, pero que incluye barreras invisibles e intangibles contra la realización de las opciones potenciales y de los derechos básicos. Estos obstáculos se encuentran firmemente arraigados y se reproducen diariamente con el mismo tejido social.

6) **Violencia espiritual**: erosionar o destruir las creencias culturales o religiosas de una mujer a través del ridículo y el castigo, o el obligar a alguien que acepte un sistema determinado de creencias.

2.1.4.- La dinámica del proceso violento en el ámbito doméstico.

La práctica totalidad de los estudios realizados sobre violencia doméstica, coinciden en la apreciación de un proceso que parte de la existencia de tensiones que dan lugar a episodios violentos por parte del sujeto agresor, con una respuesta de intento de evitar conflictos por parte del sujeto agredido. Es una situación cíclica en la que se producen episodios violentos,

que una vez finalizados, dan origen a un momento de relativa calma, pero que en realidad está actuando como acumuladores de tensión. Los intervalos son cada vez más cortos, y la intensidad y la frecuencia de los momentos violentos van en aumento con el paso del tiempo. Es una situación laberíntica en la que no existe salida. Ganzenmüller, Escudero y Frigola⁹⁴ describen este ciclo de la violencia en cuatro fases diferentes:

1) **Fase de acumulación de tensión:** el abuso físico siempre es precedido del abuso verbal: La tensión del hombre aumenta. Se muestra irritable. Parece enfadado sin motivo aparente varias veces a la semana. Esto siempre sorprende a la mujer. Cuando ella le pregunta, él niega su enfado y de alguna manera replica devolviendo la culpabilidad a la mujer "eres demasiado sensible".

Si ella se siente herida e intenta hablar con él del tema, él se niega, se queja de que ella está haciendo un problema de nada, de que quiere empezar una discusión, e impide que se hable en serio sobre el asunto "no tengo ni idea de lo que quieres decir, no se de lo que me estás hablando".

La mujer se siente cada vez más frustrada y perpleja. No puede conseguir que él comprenda sus puntos de vista. Empieza a preguntarse qué es lo que está haciendo mal y porque está tan angustiada. Él cada vez comparte menos con ella sus planes o sentimientos. Curiosamente, él siempre parece tomar el punto de vista opuesto al de su compañera en cualquier tema que ella menciona. Ella afirma con humildad "yo creo...", "me parece que...". Él habla con autoridad, como poseyendo la verdad dando por sentado que el único punto de vista es el suyo.

Ella nunca es capaz de decirle "¡cállate!" o "¡para!", pero él si lo hace.

La víctima del abuso vive en un estadio de confusión, en público ella es una, en privado él se transforma. Todo empieza con sutiles menosprecios, ira contenida, fría indiferencia, sarcasmo, largos silencios, demandas irrazonables o manipulativas. Cuando ella se queja él lo niega "haces un problema de todo", "¡si que eres sensible!". Si ella le pregunta porqué está enfadado él contesta "¿qué te ha molestado de mi?" o "¿porqué estás tan nerviosa". Él niega siempre su hostilidad y no da validez a las afirmaciones o valoraciones de la compañera, sin embargo con los amigos y la familia se comporta como una persona agradable y encantadora.

De forma sutil o no tan sutil, se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos. Ella acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable por lo que pasa. Cree que su pareja no la acaba de entender porque ella se comunica mal. El abuso verbal es un problema de control, de lucha por adquirir y mantener el poder. Los primeros efectos del abuso verbal son confusión angustia y culpabilidad.

⁹⁴ Ganzenmüller, c.; Escudero, J.F.; Frigola, J., (1999), *La violencia doméstica*. Bosch. Barcelona.

La mujer comienza a sentirse confusa, intenta mostrar a su pareja que lo ama y esmerarse en todo lo que hace. Analiza su propia conducta, se echa la culpa de los que sucede y excusa a su compañero con alguna clase de racionalización. Intenta evitar que el hombre se enfade. Trata de frenar la tensión creciente, para calmar su ira antes de que él se vuelva más peligroso, pero siempre hay algo que ella hace o dice mal. Cuanto más se disculpa ella por sus errores, más se enfada él. Cuanto más le manifiesta su amor, él la percibe más empalagosa, dependiente e incluso exasperante.

Él comienza a distanciarse emocionalmente. Ella siente pánico de que la abandone y se apega más y más. Ella se disculpa una y otra vez y manifiesta sus emociones, esperando clarificar que es lo que está pasando, pero él se harta y siente necesidad de castigarla verbal, físicamente o ambas cosas.

2) **Fase de Explosión violenta:** el hombre explota y castiga muy duramente a su compañera, tan duramente que ella resulta herida y terriblemente confusa. Él ha acabado perdiendo el control. La tensión ha crecido hasta descargarse de muchas formas y en diferentes grados.

Insulta, dice cosas hirientes, pega, lanza o rompe objetos, se emborracha permanece mudo durante días, pelea con otros, tiene un romance, compra cosas muy caras, juega, rechaza a la pareja, fuerza las relaciones sexuales, corta la tarjeta de crédito a la pareja, deja un trabajo, avergüenza a su pareja en público, cuenta historias de ella a sus espaldas o enfrente de ella, cambia de casa, amenaza con violencia, con llevarla a un manicomio o llevarse a los hijos, rompe la promesa de conducir con precaución, depriva de sueño a la pareja, castiga a nivel emocional...

Ella sólo intenta mostrarle cuánto lo quería pero ahora está viviendo un dolor terrible, sin embargo no muestra su enfado ni toma represalias porque la desigual balanza que han establecido a lo largo de los años la paraliza. Todo el poder está en él. Ella lo ha aprendido muy bien y se siente impotente, débil. Está ahora viviendo una indefensión aprendida.

3) **Fase de Luna de Miel o de manipulación afectiva:** es el agresor quien decide cuándo empieza y cuándo acaba este período:

El agresor se siente sinceramente apenado después de cometer el abuso, pide perdón, llora, promete cambiar, ser amable, buen marido y buen padre. Admite que lo ocurrido estuvo mal. Esta actitud suele ser convincente porque en este momento se siente culpable de verdad, él siente entonces como si ella tuviera el poder.

Si ella le ha abandonado él hará lo que sea para que le acepte de nuevo. Se muestra amable. Ayuda en las tareas domésticas. Simula un resurgimiento de sus creencias, si bebía deja de beber, pero beber no es la causa de la agresión, si así fuera también maltrataría a otras personas. Usa el hecho de hacer terapia como signo concluyente de su curación. Durante un

tiempo él dice y hace todo lo que su compañera quiere. Ella está en éxtasis, tiene poder, él se relaja un poco en las restricciones que imponía, ella no se siente tan aislada. Están en una fase de Luna de Miel.

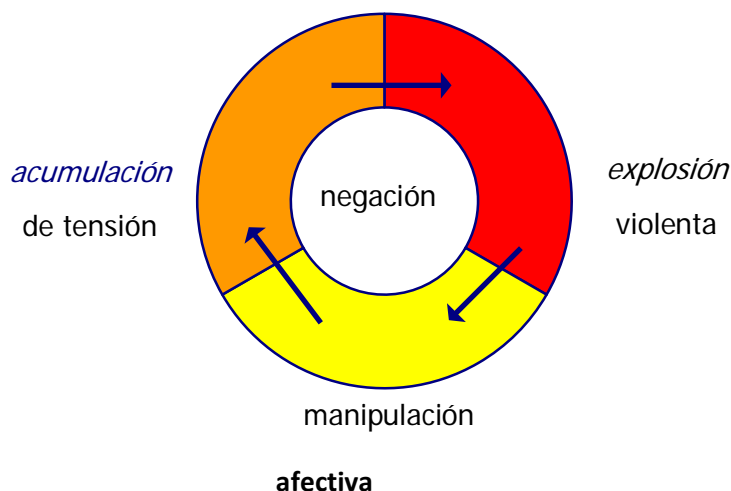
4) **El ciclo comienza:** una vez perdonado por la compañera el celo decrece y empieza de nuevo la irritabilidad, la tensión aumenta y acaba la etapa de manipulación afectiva. Cuando ella intenta ejercer su recién ganado poder, él se siente de nuevo perdiendo el control sobre ella. Se inicia una nueva discordia y con ella un nuevo ciclo en el que él intenta crear miedo u obediencia.

Cada pareja tiene su propio ritmo, pero las etapas son cada vez más cortas y a violencia más intensa.

Cada vez la mujer es más dependiente de su marido, cada vez tiene menos poder. Ella es un rehén de su dependencia. Generalmente, es necesaria la intervención exterior para romper el ciclo.

5) **la negación:** la negación es el centro de la violencia doméstica. A través de la negación el agresor siente un mecanismo que le permite continuar el maltrato y convivir consigo mismo. La táctica fundamental para mantener la negación es minimizar, racionalizar y justificar cada incidente. El efecto de esta táctica es redefinir lo que ocurre, de forma que cualquier acción pueda ser realizada: a través de la minimización, el agresor se distancia del daño causado restando importancia a lo ocurrido; empleando la racionalización, consigue mentirse a sí mismo sobre su propia conducta, y a través de la justificación, busca una respuesta plausible a sus acciones, culpando generalmente a la víctima de su propia reacción.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA



2.2.-Configuración de universo: causa-efecto y efecto-origen de la violencia

2.2.1.- Las causas

A lo largo de la historia, la elaboración del mundo simbólico, del significado y del sentido ha figurado en las mentes de los varones, configurando una imagen del mundo a su imagen y semejanza, erigiéndose como prototipo, patrón y medida de todo lo existente. De esta forma se ha establecido el paradigma patriarcal como el paradigma de todos los paradigmas, en cuanto que los valores de género masculino sustentan gran parte de las interpretaciones filosóficas, científicas o religiosas de la realidad. En palabras de Victoria Sau:⁹⁵

“Es un fenómeno universal, cuya causa no está explicada todavía, que los seres humanos organizan y clasifican sus conocimientos del mundo de forma dual de modo que cada dimensión tiene su opuesta con la que constituye una organización bipolar. Una segunda característica es que los polos de una dimensión no valen lo mismo –aunque ambos se consideren necesarios– sino que uno aparece como positivo y otro como negativo. Los positivos tienden a unirse con los negativos y los negativos con otros positivos reforzando en cada caso la cadena propia”

Entendemos que el género *“designa división sexuada y ha constituido la vía a través de la cual los estudios sobre la mujer han entrado en la “academia” sin el “molesto” aguijón de la lucha feminista. De este modo el término parece indicar seriedad, rigor,...y como se ha dicho en Francia, se trata de una suerte de “hoja de parra” que oculta mucho más de lo que muestra”*⁹⁶

La categoría género, entendida como una definición cultural de la conducta que se considera apropiada para cada uno de los sexos en una sociedad determinada y en un tiempo determinado, ha estado ausente de una gran parte del conocimiento aportado por las ciencias, y dicha ausencia, condiciona y limita la capacidad explicativa de muchos conceptos científicos, conceptos que, en tanto constructos humanos que intentan aprehender realidades socio-culturales, se muestran como limitados al no atender a las diferencias de sexo. Este carácter natural del sistema sexo/género, es lo que se cuestiona desde el pensamiento feminista, hasta llegar a poner de manifiesto las máscaras y disfraces con los que nuestra sociedad adorna a uno y otro sexo.

Como constructo social, el género es algo histórico, limitado y relativo, no obstante, la internalización del mismo desde la más tierna infancia tiene un carácter prescriptivo casi tan fuerte como si obedeciera a causas biológicas o inherentes a la naturaleza humana masculina o femenina. En este sentido, el género afecta a todas las personas, hombres y mujeres, actuando como una especie de corsé de fuerza del que resulta difícil abstraerse, puesto que es un elemento fundamental en la configuración de la identidad masculina o femenina. Es por ello por lo que resulta importante conocer las definiciones de masculinidad y feminidad según los estereotipos de género para comprender cómo se ve afectado su comportamiento.

⁹⁵ Sau, V., (1986), Ser mujer: el fin de una imagen tradicional. Icaria. Barcelona.

⁹⁶ Birulés, F (1992), *Filosofía y género. Identidades femeninas*. Pamiela. Pamplona.

Ante la tiranía ejercida por la definición clásica de la masculinidad, los varones desde hace aproximadamente una década, comienzan a emplear el género en sus análisis y a comprobar como éste también es restrictivo para ellos. Este movimiento, iniciado en EEUU y Canadá, aunque es todavía muy minoritario, en sus análisis de género llegan a la conclusión de que muchas características asociadas a la masculinidad son rasgos humanos muy valiosos que les otorgan ciertos privilegios en una sociedad patriarcal, pero que la distorsión y el carácter prescriptivo que toman esos rasgos, junto con la exclusión de otros asociados a la feminidad, los convierte en opresores y limitadores de su propia identidad. Por este motivo, junto con el movimiento feminista, luchan por la flexibilización de roles y los estereotipos sexuales.

Todos estos comportamientos obedecen a la socialización que reciben los niños/as, a los que se les enseña desde pequeños que "llorar es de nenas", que pedir ayuda es impropio de un hombre, o muestras de feminidad demandadas a las niñas basadas en el valor de dar la vida, de mantener la unidad familiar, del cuidado de los más pequeños, enfermos y ancianos...

Según Victoria Sau ⁹⁷, el género viene configurado por cuatro características fundamentales: *"hay tantos géneros como sexos, siendo el sexo la base de la identidad sexual y ésta a su vez, la de identidad de género; los géneros no sólo son diferentes sino opuestos, en sentido "positivo-masculino" versus "negativo-femenino", concibiéndose lo femenino por su oposición a lo masculino; además están jerarquizados, constituyendo esta simetría una situación de maltrato forzoso de la que derivan todos los demás; finalmente, los géneros son invariables al no haberse producido cambios sustanciales en la estructura de la dominación"*

Para entender la configuración de la identidad femenina, como ya comentamos con anterioridad, hay que tener en cuenta que todo el pensamiento occidental está fundamentado en toda una serie de dicotomías: mujer versus hombre, naturaleza versus cultura, privado versus público, reproducción versus producción, intuición versus realidad, cuerpo versus intelecto...etc. Esta visión dicotómica de la realidad conlleva, tal y como ya hemos dicho y comentado en el epígrafe anterior, una jerarquización de las partes implicadas y la asociación de la mujer con los términos menos prestigiosos de esa realidad dual, es decir, con la naturaleza, con el ámbito privado, con la reproducción, con la intuición y con el cuerpo, en tanto que al varón se le asocia con la cultura, con la esfera pública, con el ámbito de producción y con la razón. Esta consideración dicotómica y jerárquica del mundo favorece, además, una concepción esencialista de los sexos, haciendo derivar la división sexual del trabajo "naturalmente" de las diferencias biológicas entre los sexos. Esa división sexual del trabajo se consagra con la implantación del sistema industrial, con el profundo abismo introducido por el capitalismo entre el ámbito público y el privado. A partir de este momento se sanciona e institucionaliza la dedicación del varón al mundo profesional, labora y político y el confinamiento de la mujer en el mundo doméstico y privado.

⁹⁷ Sau, V., (1989) *Sexo, Género Educación. Un enfoque teórico*. En cuadernos de Pedagogía.

Esta identificación de la mujer con el ámbito privado y con la reproducción , y la consiguiente desvalorización del sexo femenino, ha sido legitimada y justificada desde la antigüedad por todo tipo de saberes, desde el vulgar hasta el saber científico, pasando por el filosófico o el religioso.

2.2.1.1.-Mitos y prejuicios contra las mujeres

“la mujer no nace, se hace”; esta famosa afirmación de la filósofa y feminista francesa Simone de Beauvoir⁹⁸, en su obra capital *El segundo sexo*, establece la hechura social del ser mujer y pone en duda un pretendido destino “natural”, marcado por la biología, y argumentado desde posiciones puramente patriarcales, posiciones, que a lo largo de la historia han aportado su visión sobre la identidad femenina, y su esencia, función y lugar dentro de la estructura social, y que han quedado cristalizadas en un compendio de dichos, pensamientos y saberes de filósofos, escritores o políticos. Estos son algunos ejemplos:

a) los detractores: porque la violencia también surge del pensamiento discriminatorio

“Hallé que es más amarga que la muerte, la mujer, la cual es un lazo de cazar y una red su corazón, y sus manos unos grillos. Quien es grato a Dios huirá de ella, pero el pecador quedará preso”. Salomón, en el Eclesiastés, libro del Antiguo Testamento.

“Ojalá no entre en mi casa mujer que sepa más que de lo que una mujer debe saber”. Eurípides.

“La hembra es hembra debido a una cierta falta de calidad”. Aristóteles.

“Si pudiéramos eliminar a las mujeres, Dios no estaría apartado de nuestras relaciones...sin la maldad de las mujeres, para no decir nada de la brujería, el mundo estaría todavía inmune a innumerables peligros...una mujer es agradable de mirar, contaminable al tacto y mortal si se la conserva”. Catón de Utica.

“La mujer es un animal que no es firme ni estable; es rencorosa ante la confusión de su marido, se nutre de maldad y es el comienzo de todos los pleitos y justas y camino de toda iniquidad”. San Agustín.

“La mujer es un hombre fallido, un ser ocasional”. Santo Tomás de Aquino.

⁹⁸ Beauvoir, S., (1981) *El segundo sexo*. Obras completas, tomo III. Aguilar, Madrid.

“Los móviles de la mujer son tres: el interés, el placer y la vanidad”. Diderot.

“La Naturaleza quiso que las mujeres fuesen nuestras esclavas...son nuestra propiedad...nos pertenecen...la mujer no es más que una máquina para producir hijos”. Napoleón Bonaparte.

“La mujer fue creada para ceder ante el hombre y tolerar sus injusticias”. Jean Jacques Rousseau.

“La diferencia fundamental entre las facultades intelectuales de ambos sexos resulta sobradamente probada por los resultados obtenidos, siempre superiores en el hombre que en la mujer”. Charles Darwin.

“La mujer será siempre lo que es: en la juventud, una cosa deliciosa y adorable; en la edad madura, una esposa amada”. “La mujer es un hombre sin falo”. Sigmund Freud.

“la mujer es un manjar de dioses cuando no lo guisa el diablo”. Shakespeare.

b) los defensores

“Nuestro estado social no deja ver lo que de sí pueden dar las mujeres. Parecen destinadas exclusivamente a dar a luz y amamantar a los hijos, y ese estado de servidumbre ha destruido en ella la facultad de las grandes cosas...de aquí proviene la miseria que devora nuestras ciudades”. Averroes.

“Las mujeres no está equivocadas cuando rechazan las reglas que se han introducido en el mundo, dado que son los hombres quienes las hicieron sin ellas. Michel de Montaigne.

“Todo lo que han escrito los hombres sobre las mujeres debe ser puesto en duda, ya que ellos son, a la vez, jueces y partes”. “Aquellos que han hecho y recopilado las leyes, siendo hombres, han favorecido a su sexo, y los jurisconsultos han convertido las leyes en principios”. Poullain de la Barre.

“Los progresos sociales y los cambios de época se dan en razón del progreso de las mujeres hacia la libertad...la extensión de los privilegios de las mujeres es el principio general de todos los progresos sociales”. Charles Fourier.

“Y es que el principio regulador de las actuales relaciones sociales entre los sexos –la subordinación legal de uno al otro- es intrínsecamente erróneo y constituye actualmente uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano, y que debería ser sustituido por un principio de perfecta igualdad que denegara todo poder o privilegio para unos y toda incapacidad para los otros...” John Stuart Mill.

“La mujer fue esclava antes que el esclavo existiera”. “la mujer continúa siendo esclava de hogar, a pesar de todas las leyes liberadoras, porque está agobiada, oprimida, embrutecida, humillada por los pequeños quehaceres domésticos que la convierten en cocinera y en niñera, que malgastan sus actividades en un trabajo mezquino, enervante, embrutecedor y fastidioso...”. Lenin

Esta larga tradición de desconsideración de lo femenino ha creado un estado de opinión, en el que persisten muchos mitos, prejuicios y estereotipos acerca de la personalidad femenina, que siendo compartidas por diversas clases o grupos sociales, forman también parte del acervo de conocimientos de los individuos, y por tanto del conocimiento simbólico de la sociedad. Muchos de estos prejuicios y mitos son tan antiguos como la propia filosofía o la propia capacidad humana de justificación y explicación del mundo.

En definitiva, la invisibilización/negación sistemática del papel de la mujer en la historia de la humanidad, ha parcializado y tergiversado todo el conocimiento posterior, erigiéndose lo masculino como referente único para ambos sexos. Desde la perspectiva de género y desde la consideración de la personalidad como un constructo social, es posible transgredir esas identificaciones clásicas, y establecer una nueva conceptualización de la realidad, una nueva teoría que en palabras de Luisa Muraro⁹⁹ permite ver lo que es, un carácter jerárquico y asimétrico de los sexos.

En definitiva, los condicionamientos fundamentales de los seres humanos son culturales. Todas las pautas humanas de conducta, desde el vestido hasta la política, pasando por la vivienda o la configuración de la familia, están prefijadas desde la infancia a través de la socialización de los individuos por parte de los grupos primarios y secundarios. Por ello, una parte de los hombres maltratadores que ejercen violencia contra las mujeres, ha aprendido sus comportamientos a través de sus familias y entorno social, pero en general, todos ellos pertenecen a una sociedad en la que la mujer sigue ocupando un lugar de segunda categoría, y contra la que la violencia se ejerce de formas tan diversas y cotidianas como el lenguaje, la política o el sistema judicial.

2.2.1.2.-Factores concomitantes en la violencia de género

⁹⁹Muraro, L. (1994), *El orden simbólico de la madre*. Horas y Horas. Madrid

Habiendo hecho un breve repaso por los principales factores de la violencia contra las mujeres, como fruto de una desigualdad de poder transmitida de generación en generación a través de la educación y socialización de los individuos, en actitudes, comportamientos o creencias, respaldados a su vez por las clases dominantes de la sociedad y recopilados en un sistema legislativo injusto, la violencia de género, y más concretamente, la violencia doméstica, también es arropada por otra serie de factores circunstanciales, que engloban la psicología de los agresores, así como sus circunstancias particulares. Dado que concretar una sólo causa para la violencia doméstica sería caer en un determinismo imperdonable, es necesario establecer una relación de factores, variables o causas, que son susceptibles de aumentar, o en su defecto, disminuir, la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia doméstica. Estos factores pueden ser diferenciados en dos grandes grupos: 1) los elementos socioculturales y económicos, y 2) los elementos personales.

1) elementos socioculturales y económicos: siguiendo a Ganzenmüller, Escudero y Frigola¹⁰⁰, algunos de estos factores son: la cultura, la educación, el derecho, la familia y el hogar.

a) *la cultura: "...existe un inmenso territorio en donde la violencia se ha instalado mejor que en ningún otro, donde por eterna, invisible o silenciada, se convierte en lo más temible. Su gravedad reside en la naturalidad con la que se asume, es tal, que para muchos ni siquiera existe"*¹⁰¹.

Los principios culturales, las costumbres sociales y las normas religiosas, han defendido e inculcado, a lo largo de la historia, la subordinación de la mujer con respecto al hombre. La autoridad incuestionable del padre sobre sus hijos, y del marido sobre su mujer, han sido manifiestas, y han actuado como modelos simbólicos de aprendizaje, generación tras generación.

Por otro lado, la tradición religiosa que se ha inclinado a ver la violencia como un fenómeno inevitable, ha imbuido en las mujeres, que la violencia masculina siempre ha sido así, que las situaciones conflictivas han de ser vistas como una prueba que envía la providencia, y que a la mujer le toca sobrellevar.

También la doble moral existente en torno a la sexualidad, ha creado un esquema social en el que la mujer es pura o pecadora. Sólo para la mujer casada es lícito mantener relaciones sexuales, mientras que el hombre mide su virilidad en función de su actividad sexual, ya sea ésta marital o fuera del matrimonio. La percepción de la mujer como madre o prostituta, ha limitado la libertad sexual de la mujer, sometiéndola socialmente al dominio masculino.

No menos importante que los anteriores factores culturales, es la carga simbólica del amor romántico. Este concepto, surgido en la Europa medieval del siglo XII, tiene como máximos exponentes, amores trágicos e intensos como Ginebra y Lanzarote, Tristán e Isolda, o incluso

¹⁰⁰ Ganzenmüller, c.; Escudero, J.F.; Frigola, J., (1999), *La violencia doméstica*. Bosch. Barcelona.

¹⁰¹ Vásquez, R.; Tamayo, G., (1989), *Violencia y legalidad*. Concytec. Lima.

Romeo y Julieta. La idea del amor asociado a la pasión, pero también al dolor, a la abnegación y al altruismo, es una idea que todavía se sigue inculcando a las mujeres, no sólo a través de la socialización primaria o secundaria, sino también al constituir un mecanismo central de elementos tan cotidianos como la literatura o el cine. Para González y Santana¹⁰² *“un romanticismo desmedido puede convertirse en un serio peligro para las parejas, Así por ejemplo, la creencia de que “el amor lo puede todo”, lleva a algunas jóvenes a considerar que sus esfuerzos conseguirán allanar cualquier inconveniente que surja en la relación. El rechazo, e incluso las agresiones, pueden ser interpretadas como un obstáculo a vencer. De esta forma, el romanticismo facilita el mantenimiento de relaciones potencialmente destructivas. Una visión excesivamente romántica del amor puede contribuir también a que los jóvenes construyan una relación asfixiante. En este sentido, el sentimiento amoroso suele ser utilizado como justificación del control que se desea ejercer sobre la pareja”*.

González Hidalgo¹⁰³, resalta tres factores culturales, educacionales y económicos, como variables fundamentales en la génesis y mantenimiento del maltrato: a) el rol materno: la asimilación de la maternidad y el hogar como funciones vitales de la mujer; b) el carácter privado de los malos tratos: la tradición cultural y las normas sociales de conducta que siempre han ubicado la violencia doméstica contra las mujeres como un asunto privado de la pareja; c) la dependencia económica de la mujer, que además se perpetúa a través de la falta de formación, o de la inaccesibilidad al mundo laboral, el cual sólo ofrece puestos de trabajo de baja cualificación, en los que se reproducen las labores de asistente.

b) La educación: “el ser humano, conforme a principios de determinismo biológico, desde su nacimiento, va formando su personalidad y elaborando estrategias para enfrentarse a la realidad por medio de una constante interacción con el medio ambiente. Resulta evidente, pues, el hecho de que de la calidad de ese entorno social pase a depender, en buena parte, el equilibrio de su vida futura y de ciertas parcelas esenciales para la supervivencia como, por ejemplo, la sociabilidad y la adaptabilidad a las condiciones ambientales o estresantes que caracterizan cualquier relación humana”.

Es durante los primeros años de vida, infancia y adolescencia, cuando se produce la primera asimilación de los modos de interrelación entre las personas. De esta forma, a través de modelos de aprendizaje, se aprenden las diferencias entre los roles correspondientes a cada género, y el modo en que entre ambos se relacionan. Así, los niños aprenderán a resolver conflictos observando las pautas que los mayores emplean para su resolución, así como aprenderán la tolerancia o el cariño.

Asimismo, durante la infancia, el niño o la niña, desarrollarán las directrices para el desarrollo de su personalidad: tendrán una mayor probabilidad de desarrollar seguridad en sí mismos y en los demás, al haber recibido una educación en la que se han visto satisfechas sus

¹⁰² González, R; Santana, J (2001). *Violencia en parejas jóvenes*. Psicología Pirámide. Madrid

¹⁰³ González Hidalgo, B., (1998) *Perspectiva relacional de la violencia intrafamiliar*. Universidad de La Rioja y Asociación de Ayuda a las Víctimas de la Rioja. Logroño.

necesidades biológicas y emocionales, mientras que de no ser así, la tendencia de su personalidad se decantará más hacia una actitud desconfiada y temerosa.

También la adolescencia se presenta como uno de los momentos de mayor importancia a la hora de establecer unos parámetros de igualdad entre ambos sexos, pues la adolescencia es el momento en el que se forja la identidad adulta. Es por ello importante, que a nivel de grupo secundario, esto es escuela o instituto, además de obviamente la familia, se apueste por la educación en términos de igualdad. Para conseguir este objetivo, es importante que el proyecto educativo de los padres en primer lugar, y el centro escolar en segundo lugar, no orienten a los jóvenes hacia diferentes estudios en función de criterios de género, puesto que este tipo de conductas, suele impulsar a las mujeres hacia profesiones o estudios de la rama de servicios o auxiliar, que en el mercado laboral no tendrán ni el mismo reconocimiento, ni la misma remuneración que otro tipo de trabajos de mayor cualificación, facilitando así la reproducción de esquemas de economía dependiente, y de desigualdad de roles sociales y familiares.

c) el derecho: "la viuda que contrajere matrimonio sin previa dispensa antes de los trescientos un día desde la muerte de marido o antes de su alumbramiento, si hubiere quedado en cinta, incurrirá en la pena de multa de mil a cinco mil pesetas". Art. 653. Código Penal. 1928.

Menos de cien años nos separan del artículo 653 del Código penal de 1928: el derecho, como soporte y defensa del orden social, ha actuado históricamente como un mecanismo legitimador de la desigualdad entre hombres y mujeres, constituyendo un fiel reflejo de la realidad social. Son varias las ramas del derecho que han modificado, eliminado o aumentado en fechas muy recientes, aquellos artículos que no respetaban la igualdad, o que manifestaban claros vacíos legales que igualmente vulneraban los principios de igualdad.

Así, el derecho civil ha superado preceptos en los que para determinar la eficacia de ciertas relaciones y situaciones jurídicas, se atendía a criterios que encerraban una preferencia o trato inadecuado por razón de sexo.

El derecho penal por su parte, ha evolucionado principalmente en tres frentes: la deficiente regulación de los delitos que tienen a la mujer como víctima; la insuficiencia de los tipos penales que protegen a la mujer, y la irregular aplicación o no aplicación en los Tribunales de determinados delitos contra las mujeres.

El derecho laboral ha introducido la figura de la mujer, comprendiendo la maternidad/paternidad como una básica función social, al mismo tiempo que ha tratado de regular la igualdad profesional entre hombres y mujeres, el acceso al empleo, las condiciones de trabajo, la remuneración, el despido o las situaciones laborales que como el acoso sexual, siguen afianzando las barreras para la igualdad en el terreno laboral.

d) la familia: conceptos tan cotidianos como *paterfamilias* o *patria potestad*, nos remiten a la figura del padre como eje central en torno al cual, gira la estructura familiar. El patriarcado como forma de organización familiar, ha trascendido hasta nuestra sociedad, trasladando hasta

nuestros días, un modelo tradicional de familia, en la que el hombre se erige como jefe y señor de su mujer e hijos, los cuales aprenden con rapidez quien posee y ejecuta la autoridad, y quien se somete a la misma.

Los valores y actitudes transmitidos por la familia, son de importancia primordial tanto en la prevención de la violencia doméstica –cuando se educa en la igualdad-, como en los detonantes de la misma. Gelles y Straus¹⁰⁴ proponen doce características de la familia que la hacen especialmente susceptible a la violencia:

1. Factor tiempo: pasan más tiempo juntos que con el resto de los grupos.
2. El abanico de intereses y actividad es tan amplio que existe un gran número de situaciones conflictivas.
3. La intensidad de la relación. La implicación emocional es mayor, por lo que se responde más intensamente cuando se origina un conflicto que cuando el mismo surge fuera de la familia.
4. El conflicto configura la mayoría de las decisiones tomadas por los miembros de un familia. Las decisiones de un miembro pueden vulnerar la libertad de otros miembros.
5. La pertenencia a una familia conlleva un derecho a influir en la conducta de los otros.
6. La heterogeneidad de edad y sexo abona el terreno de los conflictos culturales, entendiendo cultura en un sentido amplio.
7. En la familia, a diferencia de otros grupos, los roles son asignados en base a características biológicas en lugar de basarse en competencias e intereses. Este método de asignación puede desembocar en conflictos y falta de concordancia entre talento y rol.
8. Intimidación familiar. Un altísimo nivel de intimidación familiar puede aislar esta unidad del control social y de la asistencia externa que permite abordar al conflicto intrafamiliar.
9. La pertenencia es involuntaria en los hijos e hijas, y existen lazos sociales, emocionales, materiales y legales que hacen difícil poder abandonarla cuando el conflicto es elevado.
10. Existe un alto nivel de estrés por los cambios constantes que sufre en su conducta como resultado inherente al ciclo de su vida familiar.
11. Normas culturales profundamente arraigadas, legitiman el derecho de los padres a emplear la fuerza física con sus hijos e hijas, y también hacen de la licencia de matrimonio, una licencia de malos tratos.
12. Socialización dentro de la violencia. A través del castigo físico se aprende a asociar amor con violencia. Esta socialización se proyecta más adelante en la relación matrimonial.

e) *el hogar*: Sylviane Agacinski, en *Política de sexos*¹⁰⁵, denuncia la explotación oculta y encubierta que afecta a gran número de mujeres, a través del trabajo doméstico familiar. El

¹⁰⁴ Gelles, R. J.; Straus, M.A. (1988), *Intimate Violence*. Simon y Schuster. Nueva York.

¹⁰⁵ Agacinski, S. (1999), *Política de sexos*. Taurus. Madrid.

sistema económico moderno, excluye del mercado al trabajo doméstico, y en consecuencia a las mujeres que lo desempeñan. Esta minusvaloración del trabajo desempeñado en el hogar, es un referente más de la exaltación del referente masculino, puesto que son los hombres los que *sí* producen, pero fuera del ámbito privado del hogar. De este modo, en la economía moderna, el espacio doméstico se convierte en un lugar de exclusión, puesto que las amas de casa, a pesar de trabajar durante toda la jornada para garantizar la marcha de la vida cotidiana de la familia, no están reconocidas como sujetos laborales.

2) los elementos personales: este tipo de factores, pueden ser concausas de la violencia doméstica, pero no deben de ser entendidas como causas finales, pues ni todos los alcohólicos, ni todos los enfermos mentales agreden a sus mujeres. Son éstas, circunstancias personales, que unidas a patrones de conducta aprendidos incrementan las posibilidades de un desenlace de violencia doméstica contra las mujeres.

a) las enfermedades psíquicas: hechos puntuales de violencia doméstica acontecen bajo la influencia de patologías psíquicas en las que el agresor, a causa del trastorno padecido, ejerce su agresividad sobre los miembros de la familia.

b) el alcoholismo y las polítotoxicomanías: existe un factor de relación entre el abuso de alcohol y la violencia doméstica. El alcoholismo produce un comportamiento agresivo, alterando el estado de conciencia y predisponiendo al individuo a la agresión.

c) los celos: en aquel que los padece, los celos pueden provocar un "sentido de la propiedad" del agresor hacia su víctima. Determinados posicionamientos califican los celos como una patología o alteración psíquica, en definitiva, una enfermedad. Pero los celos también pueden ser entendidos como una secuela del concepto de amor romántico, que hace interpretar a los individuos que el amor implica posesión y el control de la pareja. En este sentido, algunas conductas de celos, estarían socialmente aprendidas.

d) la infidelidad conyugal: la infidelidad conyugal puede propiciar conductas agresivas del cónyuge, al sentirse íntima y socialmente humillado.

e) la finalización de la relación: aunque generalmente la incidencia de los malos tratos domésticos es muy anterior a la separación, ésta puede convertirse en un detonante letal una vez que la víctima haya abandonado a su agresor.

También cabe la posibilidad de parejas que a pesar de no haber desarrollado conductas de malos tratos, cuando la mujer adopta la postura de finalizar la relación, se produzca una situación traumática que puede degenerar en actitudes o conductas violentas, e incluso la fiscalización de la ulterior privacidad de la mujer por parte del varón, debido búsqueda de explicaciones de la postura adoptada, o a la simple negación de los hechos.

f) el desempleo: cuando el medio de obtención de recursos está constituido por el trabajo de uno de los constituyentes del matrimonio, normalmente el hombre, y cuando la falta

de recursos se manifiesta en carencias básicas, se produce la alteración de los ánimos dando lugar a reproches que dan paso a la confrontación y el conflicto.

Si el trabajo constituye una forma de autorrealización de la persona, la falta de éste produce una desazón personal que deriva en una falta de confianza en sí mismo, y la pérdida de la misma en terceros. La presión familiar sigue aumentando si a esta situación añadimos factores consecuentes como la problemática de la subsistencia entendiendo como tal la manutención propia y la familiar.

En el binomio "pérdida de trabajo/conflicto familiar", el factor tiempo juega un papel determinante como factor de génesis y desencadenante del conflicto, puesto éste va en aumento en la medida que los días pasan sin una salida o perspectiva de futuro.

2.2.1.3.-Teorizaciones sobre la violencia doméstica

La concepción de la violencia como un producto multicausal, en el que intervienen factores psicológicos, interpersonales, sociales, históricos y culturales, ha dado lugar a la elaboración de diversas teorías sobre la violencia doméstica. Dentro de estas las teorías multicausales, es preciso distinguir entre las teorías sociológicas, que ponen el acento fundamentalmente en la dimensión sociocultural del fenómeno, y las teorías psicológicas que en mayor medida, inciden en aspectos de la personalidad individual.

1) Alcohol, drogas y violencia doméstica: dentro del contexto de la violencia doméstica, el consumo de estupefacientes, más que como una causa en sí misma, se contempla como el uso de agentes que actúan como desinhibidores del comportamiento, liberando a los individuos de las limitaciones impuestas por las normas sociales, al uso y abuso de la fuerza violenta en el plano interpersonal. El consumo de drogas y alcohol daría así licencia a la naturaleza violenta del agresor para actuar neutralizando los efectos de la cultura como modeladora de la naturaleza humana. Este tipo de consumo se utiliza ante todo como justificación de comportamiento violento, pero como ya decíamos antes, *no como el causante de la violencia*.

2) Teoría del Estrés familiar: Esta teoría entiende la violencia familiar como respuesta individual, pero socialmente construida. Las situaciones de estrés que se generan dentro del espacio familiar, generan comportamientos violentos en los individuos, pero como respuesta a la falta de control sobre dichas situaciones. Este cuadro de estrés familiar suele proceder de circunstancias endógenas o exógenas a la dinámica familiar, aunque es frecuente que ambas interactúen reforzándose mutuamente.

Los estresores exógenos que mayor influencia tienen en la dinámica familiar pueden proceder de circunstancias laborales como el paro o la precariedad de los salarios. Por su parte,

causas endógenas pueden derivar circunstancias como el cuidado de los enfermos crónicos o de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales. El estrés se traduce en comportamientos violentos dentro del espacio familiar, aunque el recurso a la violencia es sólo un tipo de respuesta posible a dichos factores estresantes. Esta teoría, en consonancia con las teorías de la transmisión cultural (desviación), contempla que la violencia como respuesta a una situación estresante que puede verse justificada por la existencia de subculturas sociales que bien toleran o incluso promueven como legítimas este tipo de respuestas.

Esta teoría puede complementarse con la denominada teoría de aprendizaje social, según la cual la violencia como respuesta ante situaciones de estrés es aprendida, y la familia, es uno de primordiales espacios sociales en los que este aprendizaje tiene lugar.

3) Teoría ecológica: Según este grupo de teorías, la explicación a la violencia doméstica parte del análisis de los contextos sociales en los que están insertas las familias. Se realiza una distinción de cuatro niveles diferentes, en la definición del contexto social en el que se desenvuelven dichas familias:

- a) *Nivel Ontogenético:* hace referencia a las biografías personales de los adultos que forman la familia o de los modelos de rol conyugal y parental que traen consigo.
- b) *Microsistema:* se refiere a las características interaccionales del contexto familiar concreto en el que tienen lugar la violencia doméstica.
- c) *Exosistema:* hace referencia a las relaciones de la familia con el entorno social más inmediato. En este nivel se ubican las relaciones con el mercado de trabajo y sistema laboral, la red de parentesco y las redes de relaciones sociales en las que están insertos los individuos.
- d) *Macrosistema:* contempla los valores culturales y sistemas de creencias que legitiman o exculpan el recurso a la violencia.

4) Teoría del intercambio social: Parte del supuesto de que la interacción humana está guiada por la búsqueda de recompensas y la evitación de castigos o costes.

Las tesis básicas de este modelo giran en torno a tres premisas básicas

- a) el recurso de la violencia en el espacio doméstico es más probable que surja cuando se considera que los costes son menores que las ventajas.
- b) la ausencia de mecanismos efectivos de control social, como la intervención policial, legal y/o judicial, reduce los costes derivados del recurso a la violencia.
- c) además, hay determinadas estructuras familiares y sociales que sirven para la reducción del control social sobre las relaciones familiares, y por tanto reducen los costes de ser violento. Tres son los factores que en este contexto pueden

señalarse: la desigualdad dentro de la familia, la privacidad y la imagen estereotipada sobre “el verdadero hombre”.

2.2.2.-Los efectos.

Una vez que la sociedad es consciente del problema social y humano que la violencia doméstica contra las mujeres implica, sus efectos se dejan sentir en cada uno de los rincones de la estructura social: desde la opinión pública hasta los organismos gubernamentales, desde el ámbito legislativo hasta los medios de comunicación, se recogen y reflejan las consecuencias acarreadas por los malos tratos a mujeres. Estos efectos de la violencia doméstica, son tan extensos que merecen un espacio aparte, por lo que serán analizados en el siguiente capítulo. En este epígrafe, nos centraremos en las secuelas que los malos tratos imprimen en el ámbito psicológico de la persona.

1) la violencia doméstica como sistema de control y castigo: La violencia doméstica funciona como un mecanismo de control y castigo, como un instrumento para reducir a la mujer, sujetarla y domesticarla, para obligarla a comportarse como debe, para que acepte ese perfil de criatura dominada que se le quiere imponer. Se instrumentaliza así la violencia doméstica como una herramienta cuyo objetivo es conseguir la sumisión de la mujer a los designios del hombre, que es quien en última instancia, decide cómo tiene que comportarse su mujer. Esta concepción patriarcalista, responsable de que el varón se erija en juez de los comportamientos de su pareja, es la que origina la búsqueda del sometimiento de la mujer, en un intento de moldearla a la imagen ideal prefijada por el agresor. Esta forma de interpretar los hechos, crea en el propio agresor la idea de que es precisamente la mujer, la responsable de la violencia, puesto que para él, el ejercicio de la misma es la única forma de que ella se comporte como “tiene que ser”; si ella no acata sus normas, él tendrá que castigarla hasta que aprenda.

Para Alberdi y Matas¹⁰⁶, el mecanismo psicológico de explicación que emplean los agresores, se asemeja en mayor medida a los sistemas de educación y doma de animales, que a otras formas de violencia interpersonal. Es por ello que el agresor se comporta de forma impermeable e inflexible al sufrimiento de su víctima, simplemente, está tratando de que ésta rectifique y se “vuelva como tiene que ser”. Según Perrone¹⁰⁷, al no reconocer la identidad de su pareja, el agresor la convierte en un objeto a modificar hasta donde él considere necesario, por lo que su sentimiento de culpa es mínimo, a la vez que la conciencia del ejercicio de la violencia queda difusa.

2) el sentimiento de culpa: mientras que en el agresor se manifiesta una clara ausencia del sentimiento de culpa debido a su interpretación de la violencia como el justo

¹⁰⁶ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

¹⁰⁷ Perrone, R., y Nannini, M.,(1997) *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Paidós. Buenos Aires.

ejercicio de un merecido castigo, la mujer maltratada suele mostrar un notorio sentimiento de culpabilidad por la violencia que contra ella se está ejerciendo.

Un estudio realizado en 1989 por Andrews y Berwin¹⁰⁸, concluía que las mujeres que durante años recibían malos tratos y seguían viviendo con su agresor, manifestaban un alto grado de autoinculpamiento, mientras que aquellas mujeres que habían conseguido huir de una relación violenta, tenían una mayor consciencia de que la culpa la tenía el agresor.

Este sentimiento de culpa, viene explicado por la violencia simbólica de Bourdieu, en el sentido de que muchas mujeres han interiorizado de tal forma el código patriarcal, que se culpan por ideas tan patriarcalistas como no tener la cena a su hora, o que la comida esté fría. La idea de que “algo habrán hecho ellas para merecerlo”, tiene un fuerte arraigo en sus mentes.

3) el sentimiento de dependencia: la secuencia temporal de una relación de pareja en la que se ejercen y padecen malos tratos, genera una situación de atrapamiento mutuo: la mujer, debido a la inseguridad, la baja autoestima en sí misma, el sentimiento de culpa y la dependencia económica, está en lo que en psiquiatría se denomina *estado emocional plano*, no es capaz de reaccionar ni de tomar una iniciativa; el agresor, se siente cada vez más fuerte, es el amo absoluto de su hogar, en este reducido ámbito social, el control lo tiene él.

La relación de dependencia –y muchas veces de defensa- de la víctima con respecto a su agresor, también ha sido denominada desde la psiquiatría *Síndrome de Estocolmo*. Es esta una reacción psicológica que provoca que la víctima, debido a la dependencia real que siente hacia su agresor, ya sea por escasez de recursos o asilamiento total, se sienta fuertemente ligada a su agresor, al que probablemente defenderá ante terceras personas.

4) El estrés postraumático: se denomina así a un conjunto de síntomas que aparecen en la persona que ha sido víctima o testigo de una situación límite o traumática, y que se manifiesta en forma de miedo o terror descontrolado ante cada suceso que le rememora el episodio traumático vivido.

Este tipo de trastorno se caracteriza por tres síntomas principales: a) la reexperimentación del suceso; b) el intento de olvidarlo; y c) la intranquilidad. El primer síntoma en manifestarse es la reexperimentación del suceso a través de mecanismos como los sueños, los recuerdos o incluso rememoraciones momentáneas, que conducen a la víctima hacia un malestar físico. El siguiente paso dado por la víctima, es tratar de evitar cualquier estímulo que le evoque el episodio traumático. Esto le conduce a evadirse de cualquier pensamiento, actividad o persona que pueda relacionar con su trauma, lo que le conduce a un progresivo aislamiento en sí misma. Finalmente llega un constante estado de intranquilidad, que se exterioriza a través de síntomas como el insomnio, la incapacidad para concentrarse, la

¹⁰⁸ Andrews, B. Y Berwin, C. R. (1990). “Attributions of blame for marital violence: A study of antecedents and consequences”, *Journal of Marriage and the Family*.

irritabilidad o la hipervigilancia. Como consecuencia final, el estrés postraumático, impide a la víctima desarrollar una vida profesional, social o familiar, dentro de los parámetros de la normalidad.

5) El síndrome de mujer maltratada: establecido por Leonore Walker en sus obras *The battered woman syndrome*¹⁰⁹ y *Abused women and survivor therapy: A practical guide for the psychotherapist*¹¹⁰, identifica una serie de rasgos que se manifiestan con regularidad en las mujeres que han sufrido episodios de malos tratos de forma continuada e intermitente.

Walker divide los síntomas experimentados por las mujeres maltratadas en dos complejos diferentes. El primero, denominado como *código primario* se caracteriza por la experimentación de síntomas traumáticos como la hipervigilancia, el embotamiento mental, la reexperimentación del trauma o la ansiedad. El segundo complejo, denominado como *complejo secundario*, está constituido por pensamientos que idealizan al maltratador, y la firme creencia de que él cambiará, y dejará de agredirla. También es frecuente que las mujeres muestren una actitud de minimización hacia violencia que contra ellas se ejerce, haciéndolas más vulnerables al peligro.

Walker también concluirá que las mujeres que padecen este síndrome, son propensas a desarrollar patologías como la agorafobia o ataques de pánico. Esta ansiedad en la que viven, puede conducir a las víctimas hacia un consumo masivo de sustancias tóxicas que difuminen sus síntomas de estrés postraumático, y que finalmente las haga hundirse en una importante adicción.

6) La depresión: el sometimiento de la mujer a una continuada situación de maltrato, reduce sus defensas psicológicas, anulando su personalidad, la confianza en sí mismas y su autoestima. Este cuadro psicológico, se ve reforzado por el aislamiento al que el agresor somete a su víctima. Ante la imposibilidad de comunicarse y recibir un apoyo positivo, es muy frecuente que la mujer caiga en una depresión.

La aparición de un trastorno depresivo, afianza la situación de sometimiento de la víctima, pues ésta comienza a identificarse con la imagen que de ella misma le transmite su agresor, autoinculpándose de la violencia sufrida y compartiendo con el mismo, el menosprecio que hacia ella profesa. Es éste un sistema de retroalimentación, que impide a la víctima tomar decisiones sobre su propia situación, y la hunde más en la situación de violencia en la que está inmersa. Asimismo, situaciones de depresión profunda, facilitan la aparición de tendencias suicidas.

¹⁰⁹ Walker, L. (1984). *The battered woman syndrome*. Springer, Nueva York.

¹¹⁰ Walker, L. (1994). *Abused women and survivor therapy: A practical guide for the psychotherapist*. American, Washington DC.

Según Alberdi y Matas¹¹¹ *“la erosión de la autoestima de la mujer se suele presentar unida a un debilitamiento de la capacidad cognitiva mediante mecanismos defensivos que intentan dar un sentido a la violencia o distanciarse de manera ficticia: la negación y la minimización es un mecanismo de adaptación que tiende a negar la realidad del maltrato, a autoengañarse. Sobre la base de una victimización continua, muchas mujeres tienden a disociarse de la experiencia física que sufren, a «no estar presente» durante las agresiones. A la larga esto produce una desconexión entre el sentir y el pensar. La autoinculpación que realizan muchas mujeres es otra estrategia protectora que les da la sensación de seguir controlando la situación, lo que es una forma de autoengaño defensivo que les impide salir de ella. Con estos mecanismos de autoprotección las mujeres pueden reducir su nivel de ansiedad y colapso emocional, pero aumenta su riesgo vital a medio y largo plazo, puesto que contribuyen a que permanezcan en esta situación”.*

7) los más pequeños: los daños que la violencia doméstica puede causar en los hijos tienen una gran importancia, ya que pueden originar en los mismos, perjuicios psicológicos de por vida. El Instituto de la Mujer¹¹² señala cuatro respuestas frecuentes por parte de los niños que conviven en un clima de malos tratos continuados:

- a) *Identificarse con la madre:* se ven a sí mismos como víctimas. Acobardados y asustados, esta identificación acaba por destruir la autoestima del niño.
- b) *Proteger a la madre:* tratan de evitar la violencia sobre la madre, atrayendo sobre sí mismos la ira del padre. Esa actitud, aunque valiente, también conduce al niño a considerarse una víctima de padre. En ocasiones, estas situaciones pueden finalizar en parricidio.
- c) *Identificarse con el padre-agresor:* absolutamente opuesto a los casos anteriores, el niño adopta la misma postura violenta del padre, para evitar que la ira recaiga sobre él. Esta postura, es la que directamente conduce a la formación de una futura personalidad maltratadora.
- d) *Desarraigo familiar:* el niño se desentiende de su familia, lo que deriva en una personalidad egoísta e insolidaria, que posiblemente tendrá dificultades para sentir amor en una relación.

En definitiva, la presencia de malos tratos en el ambiente familiar, origina un ambiente socializador, en el que el niño realiza un continuo aprendizaje de la violencia como modo de interrelación personal. Esta situación, permite que la violencia sea percibida por los niños como una forma “natural” de relacionarse, posibilitando que en su vida adulta, acaben reproduciendo estos patrones de conducta.

¹¹¹ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

¹¹² Instituto de la Mujer (1991), *Violencia contra la mujer*. Ministerio de Asuntos Sociales

2.3.-Reflejo y proyección de la violencia doméstica: la perspectiva de Merton.

“Lo masculino y lo femenino no constituyen una realidad separada del sujeto; son una construcción cultural cuyo fundamento no es biológico –a pesar de tener como base las diferencias biológicas- sino construido, diseñado, acordado y sostenido por un sistema de creencias, adscripciones y expectativas”. Rafael Ramírez¹¹³

Ser mujer o ser hombre, representa la construcción de un imaginario colectivo que parece exigir a los géneros ciertas formas de comportamiento social, público o privado. De este modo, la cultura exige que los individuos se ajusten a un orden establecido, constituyendo así un compendio de valores y prejuicios que se convierten en tipo ideal de vida y comportamiento, esto es, en unos objetivos deseables de obtener, pues el alcance de los mismos, proporcionará al individuo el reconocimiento del grupo, que es quien en última instancia, ha decidido cuáles son los objetivos a alcanzar, o en otras palabras, los objetivos que reflejan sus propios intereses de grupo.

Así, el concepto de “lo masculino”, es un constructo social, al igual que el concepto de “lo femenino”. Del mismo modo que el código patriarcal ha establecido a lo largo de la historia la construcción del género femenino, en base a un código de valores, actitudes y comportamientos, también ha edificado, en oposición lo anterior, los valores, actitudes y comportamientos que definen al género masculino.

Desde la perspectiva de la Teoría de la anomia de Merton, el “debe ser” marcado por el patriarcado al género masculino, constituye un objetivo deseado, en el sentido de que el cumplimiento de ese “debe ser”, convertirá al hombre en un “hombre auténtico”. El alcance de este objetivo de los valores patriarcales del “hombre ideal”, permitirá al individuo su propia realización personal, pero también, le concederá el reconocimiento del grupo, el cual lo aceptará y adoptará como uno de los suyos. Cuando éstos objetivos o metas culturales deseables, no pueden ser alcanzados por el varón, surge la tensión o *strain*, que le provocará una situación de anomia, que le obligará a emplear los recursos o medios necesarios para poder alcanzar la meta anhelada, y sentirse un “hombre verdadero”. Así, la virilidad es algo que siempre es necesario mostrar a los demás, pues sólo a través del grupo se recoge el reconocimiento.

2.3.1.-Los ideales de la masculinidad

¹¹³ Ramírez, R. (1993), *Dime Capitán: reflexiones sobre la masculinidad*, Huracán. Puerto Rico.

Los hombres también están constreñidos por las pautas culturales de la representación masculina dominante. Al igual que en el caso de las mujeres, los comportamientos y actitudes no están inscritas en la propia naturaleza masculina, sino que son aprendidas a lo largo de un largo proceso de socialización. Así, los hombres se ven obligados a afirmar su propia superioridad, su fuerza, su capacidad de dominación, su agresividad, su violencia, sus dotes de dirección, su racionalidad.., y por supuesto, su capacidad sexual.

Rafael Montesinos¹¹⁴, en su obra *Las rutas de la masculinidad*, establece una serie de parámetros, que desde la psicología, la sociología y la antropología, nos permiten vislumbrar cuales son los ejes que estructuran el concepto de la identidad masculina.

1) estereotipos y mitos de la masculinidad: Montesinos cita la construcción que Jorge Corsi¹¹⁵ hace de la identidad masculina tradicional en base a dos procesos psicológicos simultáneos y complementarios: a) el hiperdesarrollo del “yo exterior” (hacer, lograr, actuar); y b) la represión de la esfera emocional.

Para Corsi, la socialización masculina se apoya en el mito del “ganador”, el cual debe demostrar seguridad a través de un fuerte mecanismo de autocontrol que le impida manifestar ningún tipo de actitud o comportamiento que puedan ser identificados como “debilidad” femenina. Es por esto que la inmensa mayoría de los hombres intentan no mostrar cualquier emoción sentimental como el dolor, el temor, la tristeza...en definitiva, los hombres han construido su identidad de género en oposición a la identidad femenina, convirtiéndose así el hombre en aquello que es contrario a los estereotipos asignados a la mujer. En base a esta premisa, Corsi plantea una serie de mitos y creencias que se presentan en la socialización de los niños, y que sientan las bases de su futura identidad masculina:

1. la masculinidad es la forma más valorada de identidad genérica.
2. el poder, la dominación, la competencia y el control, son esenciales como pruebas de masculinidad.
3. la vulnerabilidad, los sentimientos y emociones en el hombre son signos de feminidad y deben ser evitados.
4. el autocontrol, el control sobre los otros y sobre su entorno, son esenciales para que el hombre se sienta seguro.
5. el pensamiento racional y lógico del hombre es la forma superior de inteligencia para enfocar cualquier problema
6. el éxito masculino en las relaciones con las mujeres está asociado con la subordinación de la mujer a través del uso del poder y el control de la relación.
7. la sexualidad es el principal medio para probar la masculinidad; la sensualidad y la ternura son consideradas femeninas y deben ser evitadas.

¹¹⁴ Montesinos, R. (2002), *Las rutas de la masculinidad*. Gedisa. Barcelona.

¹¹⁵ Corsi, J. *El modelo masculino tradicional*. Especialización en violencia familiar de la Facultad de Psicología en la universidad de Buenos Aires.

8. el éxito en el trabajo y la profesión son indicadores de la masculinidad.
9. la autoestima se apoya primariamente en los logros y éxitos obtenidos en la vida laboral y económica.

2) la sexualidad: uno de los mayores símbolos de la virilidad y del poder masculino, es sin lugar a dudas la sexualidad. Es éste un enfoque analítico cuyos orígenes se encuadran en el estudio de la sexualidad femenina. Esta última, es entendida por los estudios feministas como una condición de opresión por parte de los hombres. Mientras que para las mujeres, la sexualidad ha sido un aspecto a reprimir y sólo tolerado en el marco de una relación conyugal, la sexualidad masculina ha sido y sigue siendo, un barómetro en función del cual medir la virilidad.

Históricamente, la mujer se ha evaluado desde un radical prisma patriarcal, entre la pureza y el pecado. Éste último, sólo es superable a través de la vinculación matrimonial con un hombre y la posterior maternidad. No obstante, para el hombre nunca ha existido esta clasificación extrema de su comportamiento sexual, muy al contrario, las actividades masculinas extramatrimoniales, lejos de implicar una deshonra para la familia, han sido entendidas como una forma de reforzar la virilidad y el poder masculino.

En definitiva, frente a una sexualidad femenina que ha sido, y en gran medida sigue siendo socialmente reprimida, nos encontramos con una sexualidad masculina que es motivada, y exigida como símbolo de masculinidad.

3) el machismo: el machismo es entendido como un concepto más amplio que la virilidad. Para exponer una explicación de lo que es el machismo, Montesinos emplea una cita de Rafael Ramírez¹¹⁶, el cual considera que “machismo es una categoría que nos presenta (a los hombres), en gran medida como seres agresivos, opresores, narcisistas, inseguros, fanfarrones, mujeriegos, grandes bebedores, poseedores de una sexualidad incontrolada”.

El machismo se entiende así como un concepto popular, en el que la virilidad es el mayor sentido de cualquier conducta, y que viene expresada por la indiferencia al peligro, el menosprecio de las virtudes femeninas y la afirmación de la autoridad en cualquier nivel. El macho, para ser macho, necesita desvalorizar a la mujer.

4) la familia y el rol de proveedor económico: tradicionalmente, al hombre le ha sido asignado el rol de proveedor y responsable del bienestar económico de la familia. Con la incorporación de la mujer al mundo laboral, el rol tradicional del varón empieza a verse cuestionado, puesto que las mujeres cada vez avanzan más posiciones en el terreno de lo público. Asimismo, la creciente educación o el control de la fecundidad, también hace tambalearse la división del trabajo en el ámbito doméstico, así como las responsabilidades de los padres con respecto a la educación de sus hijos. Esta reciente situación, que cuestiona la

¹¹⁶ Ramírez, R. (1993), Dime Capitán: reflexiones sobre la masculinidad, Huracán. Puerto Rico.

distribución del poder intrafamiliar, es también una de las causas de la reciente crisis de identidad masculina.

2.3.2.-Femenino vs masculino

Existen una serie de mitos que podrían definir perfectamente el modelo de masculinidad y de feminidad, y lo que los mismos suponen de restricciones, limitaciones y prohibiciones para el desarrollo completo de cada una de las identidades de género. Así nos encontramos con:

1. *competitividad*: por cada mujer calificada como poco femenina, hay un hombre obligado a competir para que no se dude de su masculinidad.
2. *fortaleza*: por cada mujer fuerte, cansada de aparentar debilidad hay un hombre débil cansado de tener que parecer fuerte.
3. *emotividad*: por cada mujer definida como "hembra emocional" hay un hombre al que se niega el derecho a llorar.
4. *inteligencia*: por cada mujer harta de tener que actuar como si no se enterara de nada, hay un hombre agobiado por tener que aparentar el saberlo todo.
5. *maternidad*: por cada mujer que se siente muy atada por sus hijos hay un hombre a quien se le ha negado el placer de la paternidad.
6. *habilidades*: por cada mujer que desconoce los mecanismos del automóvil, hay un hombre que no ha aprendido el arte culinario.
7. *sexo*: por cada mujer cansada de ser tomada como objeto sexual hay un hombre preocupado por su potencia sexual.

2.3.3.-La violencia como manifestación de la desviación.

La exaltación de los valores masculinos, no ha dejado de provocar problemas a los hombres, puesto que muchos de ellos viven atemorizados por el miedo a no ser lo suficientemente "hombres", y por tanto, por el miedo de no poder demostrárselo al resto de la comunidad masculina y no conseguir alcanzar su reconocimiento. En este contexto, la violencia es uno de los medios que permiten al hombre afirmar su masculinidad ante los demás y ante sí mismo.

Esta relación existente entre virilidad y violencia, es ciertamente evidente en nuestra cultura, y lo encontramos en aspectos tan cotidianos como el cine o la literatura. La violencia masculina, se plantea así como un instrumento para controlar las situaciones e imponer la voluntad del hombre. Si a esto unimos la dicotomía de inferioridad-superioridad entre los sexos marcada por el código patriarcal, la violencia contra las mujeres es un cheque en blanco.

Alberdi y Matas¹¹⁷ afirman que *“la creencia de «tener derecho» a utilizar la violencia contra las mujeres es un rasgo patriarcal con una larga historia en la que de hecho y de derecho, la violencia se ha considerado legítima por parte de los varones, especialmente para los que tuvieran el papel de maridos o padres. También es característico del código patriarcal la creencia de «tener derecho» al acceso carnal a las mujeres sin consideración a los deseos y preferencias de ellas. Ya sea como realidad o como fantasía, la idea de acceder sexualmente a todas las mujeres forma parte del imaginario masculino patriarcal. Este derecho se siente como totalmente legítimo con respecto a la propia mujer”*.

En este punto, la violencia contra la mujer, es entendida como un comportamiento aprendido, y por tanto, un producto de la socialización, pero fundamentalmente, como una disfunción estructural del sistema: el código patriarcal, como fuente de la construcción social de los conceptos de género, ha establecido tanto para hombres como para mujeres, unas normas, valores, actitudes y comportamientos, que deben ser cumplidos, si el individuo desea ser reconocido como hombre o como mujer. Ciñéndonos al caso de los hombres, estas normas, valores, actitudes y comportamientos, son los objetivos que el código patriarcal establece como metas necesarias a alcanzar. Cuando el individuo no consigue alcanzar los objetivos a través de los medios convencionales que el patriarcado ha puesto a su disposición –principalmente la ideología tradicional y la institución del matrimonio- se crea un contexto de tensión –*strain* en palabras de Merton- que lo conduce a una situación de anomia. En el camino que conduce a la anomia, influirán tanto los factores personales psicológicos del propio hombre, como el contexto social en el que se desenvuelve. Así, una personalidad insegura, buscará el afianzamiento de su poder en el hogar a través del ejercicio de la violencia, puesto que el menosprecio de su pareja le conferirá un sentimiento de control y superioridad. Por otro lado, un contexto social en el que se exija una demostración constante de la virilidad, facilitará la conducta violenta.

Puede por consiguiente decirse, que la violencia doméstica contra la mujer, se instrumentaliza como *medio* necesario para conseguir el *objetivo* de la masculinidad marcado por el patriarcado, en dos vertientes diferentes: a) la de conseguir los objetivos para la satisfacción del propio individuo, y b) la de conseguir los objetivos para obtener el reconocimiento del grupo. En palabras de Manuel Castells¹¹⁸ *“La violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder”*.

¹¹⁷ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

¹¹⁸ Castells, M. (1998). *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura*, Vol.2 El poder de la Identidad. Alianza, Madrid.

3 DESARROLLO ANALÍTICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1.- Sujetos: víctimas y victimarios

3.1.1.-Ámbito psicológico y sociológico de las víctimas de malos tratos.

3.1.1.1.-Los mitos sobre las mujeres maltratadas

Las mujeres han sufrido maltrato físico, sexual y psicológico por parte de los hombres desde tiempos inmemoriales. El código patriarcal, ha empleado la violencia simbólica una vez más, para culpar a las propias víctimas de su situación de maltrato y de los daños recibidos. De este modo, el entorno social ha generado, a través de un compendio de mitos y prejuicios, una imagen estereotipada de la mujer maltratada, que podríamos resumir de la siguiente manera:

1. El maltrato sólo lo sufren mujeres de clase baja y bajo nivel cultural
2. El maltrato sólo lo sufren mujeres con unas características determinadas de personalidad o con problemas psicológicos.
3. Ser maltratada es una vergüenza para cualquier mujer. Una mujer maltratada fracasó como mujer.
4. Las mujeres, con frecuencia, con sus comportamientos y actitudes provocan las agresiones que reciben.
5. Si una mujer cumple el papel que se esperó de ella, no deberá ser maltratada
6. Las agresiones, si son leves, en ocasiones ayudan a poner a las mujeres en su lugar
7. Algunas mujeres aguantan los malos tratos porque de alguna forma le compensa: son masoquistas o les gusta ser víctimas.

En definitiva, la violencia doméstica contra las mujeres, ha estado rodeada de una serie de prejuicios, que han condenado de antemano a las mujeres, y justificado el comportamiento agresivo de los hombres violentos. A través de la violencia simbólica, se han despreciado y ridiculizado todas aquellos valores, conductas o actitudes no coincidentes con la ideología del grupo dominante, lo que aplicado al mundo de la violencia doméstica, ha provocado durante años, una injusta predisposición negativa hacia las mujeres víctimas de malos tratos.

3.1.1.2.-El perfil de la mujer víctima de malos tratos.

Es importante resaltar, que en principio, está admitido que no existe una tipología ideal de mujeres maltratadas, puesto que los malos tratos no son un fenómeno de respuesta a la personalidad de la mujer, sino al contrario, son precisamente los malos tratos los que provocan fuertes cambios en la personalidad de las mismas. No menor importancia, tiene el hecho de que parte de los datos que nos permiten establecer los perfiles, proceden de las comisarías y Servicios Sociales que gestionan las situaciones de violencia doméstica, por lo que el sesgo de los datos en cuanto a clase y status social es evidente: las mujeres que son víctimas de violencia doméstica y pertenecen a una clase social elevada o tienen independencia económica propia, no suelen acudir a los servicios sociales, ya que pueden tramitar tanto los ingresos hospitalarios como las cuestiones legales, a través de organismos puramente privados. Asimismo, las mujeres de esta clase social, suelen tener un mayor nivel cultural, lo que les permite disponer de una diferente visión de la vida, así como conocer sus derechos como ciudadanas y personas jurídicas.

Otros datos proceden de encuestas realizadas a la población española. Los datos que exponemos a continuación, han sido obtenidos a través de la III Macroencuesta¹¹⁹ sobre la Violencia contra las Mujeres.

En esta encuesta, realizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se emplea un criterio de distinción entre mujeres maltratadas TIPO A y mujeres maltratadas TIPO B. Las primeras serían aquellas que están en una objetiva situación de maltrato, y las tipo B, las que se autclasifican como maltratadas.

Según los datos por la Macroencuesta, el perfil que podemos elaborar para las mujeres TIPO A es el siguiente:

- .: edad:* 45-65 años
- .: estado civil:* separadas/divorciadas
- .: número de hijos:* 2
- .: nivel de estudios:* EGB, Bachiller Elemental
- .: situación laboral:* ama de casa

¹¹⁹ III Macroencuesta sobre Violencia de Género.2006.Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

.: tiempo que lleva aguantando los malos tratos: 20-30 años

Este perfil, nos conduce hacia una mujer casada a temprana edad, por lo que probablemente no ha finalizado los estudios preuniversitarios. Es una mujer con cargas familiares, y cuyo ámbito laboral está restringido al espacio del hogar, por lo que sus ingresos salariales son inexistentes. Es una mujer atrapada por su dependencia económica, y una intensa subordinación a su agresor, fruto de la falta de confianza y autoestima, provocada por un largo período de abusos y vejaciones.

En este perfil de mujer maltratada¹²⁰, es de gran trascendencia, el comprender que la falta de independencia económica proporciona a la mujer una enorme inseguridad a la hora de plantearse una hipotética situación de alejamiento del marido, que se ve importantemente agravada cuando la pareja tiene hijos bajo su tutela. Es necesario comprender que a pesar de que estas mujeres aún no se encuentran en una alta franja de edad que aumente la dificultad de su posible incorporación al mundo laboral público, su experiencia vital se reduce al ámbito familiar. Esta trayectoria personal, unida a la pequeña esfera privada, sumado a una falta de preparación profesional que probablemente le reportará un trabajo de baja cualificación y menor salario, y a los maltratos físicos y psíquicos que han debilitado su decisión y autoestima, marcan irremisiblemente una primera reacción de pánico ante la posibilidad de enfrentarse con el "mundo real".

Lidia Falcón cita a Becker y Hill¹²¹ cuando afirman que *"la mujer sin recursos se somete aunque el matrimonio sea desdichado, desastroso. Por el contrario, la mujer trabajadora no se ve obligada a soportar un matrimonio de esa índole...la dependencia económica lleva en sí misma un estatuto de subordinación y de inferioridad que por muchas palabras que se pronuncien...no puede borrarse"*.

Del mismo modo, J. Wilson¹²² afirma *"No sólo la dependencia económica es un obstáculo para el divorcio de la mujer cuando el matrimonio ha sido un fracaso, sino que expone a la mujer moderna a toda clase de conflictos puesto que ella aspira a la igualdad y no hay igualdad cuando hay dependencia económica"*.

Es por tanto la dependencia económica, un factor que ayuda a la violencia en cuanto refuerza estructuralmente la vulnerabilidad de la mujer. El código patriarcal, en su desigual división del trabajo en función de los géneros, subordina el trabajo doméstico "gratuito", en función del trabajo "remunerado" desarrollado en el ámbito público. El factor económico se erige así como determinante en ciertos casos de violencia doméstica, en una doble vertiente: 1) como variable reforzadora de la violencia, y b) como variable de mantenimiento de la dependencia.

¹²⁰ Hablamos de "este perfil de mujer maltratada", porque tal y como se expone al principio del epígrafe, es éste un perfil no genérico, y por tanto, no atribuible al conjunto de mujeres víctimas de malos tratos.

¹²¹ Lidia Falcón (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

¹²² Lidia Falcón (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid

Otro perfil de las mujeres víctimas de malos tratos, proviene de una encuesta realizada en 1999 por el Instituto de la Mujer. A la luz de la exploración de los datos obtenidos, Alberdi y Matas¹²³, realizan un análisis de variables sociodemográficas tales como la edad, el hábitat, la educación, o la actividad laboral, que nos ofrece un perfil más amplio de las víctimas de la violencia doméstica en España.

1) El hábitat: la mayor incidencia de casos de mujeres maltratadas en poblaciones urbanas, es interpretada por las autoras, como una consecuencia de la mayor concentración de población. No obstante, también hacen hincapié en que la percepción subjetiva del maltrato¹²⁴, aumenta de forma significativa en las zonas urbanas, y consideran que ello es debido a una mayor conciencia de sus derechos por parte de las mujeres urbanas.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN EL TAMAÑO DEL HÁBITAT EN ESPAÑA, 1999
en porcentaje

	Mujeres en situación objetiva de violencia	Mujeres que se sienten maltratadas	% de mujeres mayores de 18 años en poblaciones de estos tamaños
Menos de 2.000 habitantes	8,4	6,3	8,1
De 2.001 a 10.000 habitantes	15,9	13,1	15,7
De 10.001 a 50.000 habitantes	23,1	22,3	22,8
De 50.001 a 200.000 habitantes	23,0	25,5	22,9
Más de 200.000 habitantes	29,6	32,8	30,5
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Fundación La Caixa.

Los datos proporcionados por la Macroencuesta del 2006, refuerzan la línea de argumentación de Alberdi y Matas:

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN EL TAMAÑO DEL HÁBITAT EN ESPAÑA, 2006
en porcentaje

	Mujeres TIPO A	Mujeres TIPO B	TOTAL mujeres
Menos de 2.000 habitantes	6,9	6,4	8,1
De 2.001 a 10.000 habitantes	17,1	13,2	15,5
De 10.001 a 50.000 habitantes	24,6	22,2	22,7
De 50.001 a 200.000 habitantes	23,0	25,0	23,5
Más de 200.000 habitantes	28,3	33,2	30,2

Fuente: *III Macroencuesta sobre la Violencia de Género. 2006*

¹²³ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

¹²⁴ La encuesta realiza una distinción entre la realidad objetiva de la violencia y las percepciones subjetivas que las mujeres tienen de la misma. Aún entre mujeres sometidas a malos tratos, la percepción de la violencia y la victimización es muy variable. De este modo, a pesar de que a través de los indicadores de situación objetiva de la violencia establecidos por la encuesta, existe un alto porcentaje de mujeres que se encuentran en una situación de entorno familiar violento, sólo una pequeña parte son conscientes de ello y se declaran maltratadas por sus parejas.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN CCAA. 2006

en porcentaje

	Mujeres TIPO A	Mujeres TIPO B	TOTAL mujeres
ANDALUCÍA	19,8	19,3	17,2
ARAGON	2,5	2,9	2,9
ASTURIAS	3,1	3,0	2,7
BALEARES	2,4	2,5	2,2
CANARIAS	3,9	4,5	4,3
CANTABRIA	1,1	1,0	1,3
CASTILLA LA MANCHA	5,0	3,8	4,1
CASTILLA Y LEON	6,3	4,8	5,9
CATALUÑA	14,8	17,5	15,9
C. VALENCIANA	9,9	9,9	10,5
EXTREMADURA	2,4	1,8	2,4
GALICIA	5,9	5,9	6,7
MADRID	13,5	15,3	13,9
MURCIA	3,2	1,8	2,8
NAVARRA	1,1	0,9	1,3
PAIS VASCO	4,5	4,3	5,0
LA RIOJA	0,5	0,5	0,7
CEUTA Y MELILLA	0,3	0,3	0,3

Fuente: *III Macroencuesta sobre la Violencia de Género. 2006*

Según estos datos de la III Macroencuesta contra la violencia de género, si, podemos ver en qué regiones hay mayores niveles de maltrato y en cuáles menos, al compara ambas tipologías sobre el total de la población. Se ha tomado como referencia la variación relativa existente entre el porcentaje de cada Comunidad Autónoma con respecto al total nacional, y la incidencia de cada tipo de maltrato en las distintas Comunidades Autónomas.

En relación Tipo A se aprecia, que las Comunidades donde proporcionalmente hay más mujeres maltratadas son Andalucía, Castilla-La Mancha, Asturias, Castilla y León, Murcia y Baleares; en cambio, las Comunidades donde proporcionalmente hay menos, son Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Aragón, País Vasco y Canarias.

Respecto al Tipo B, las Comunidades Autónomas en las que proporcionalmente hay más mujeres que se declaran maltratadas, son Andalucía, Cataluña y Madrid; por el contrario, en Castilla y León, Murcia, Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana y Extremadura es donde, proporcionalmente, hay menos mujeres que se declaran maltratadas.

2) La edad: aunque la incidencia de los malos tratos sigue una pauta progresiva hasta los 65 años, son las mujeres del grupo de edad comprendido entre los 44 y los 64 las que presentan una cifra más elevada.

MUJERES MALTRATADAS SEGÚN CADA GRUPO DE EDAD EN ESPAÑA, 2006

en porcentaje

	TIPO A	TIPO B	TOTAL mujeres
18-29 años	19,0	17,8	20,5
30-34 años	29,7	33,8	28,7
45-64 años	34,8	34,9	27,9
65 años y más	16,4	13,3	22,7

3) La educación: Alberdi y Matas resaltan la idea de que a pesar de que la educación no evita la violencia, si existe una influencia de la misma sobre víctimas y agresores.

En términos generales, las mujeres maltratadas tienen un menor nivel educativo que las mujeres en su conjunto, existiendo menos mujeres con estudios superiores entre las maltratadas. Entre las mujeres en situación objetiva de violencia se dan los porcentajes más elevados de mujeres sin estudios o con estudios primarios incompletos.

En cuanto al peso de la educación en el perfil del agresor, las autoras concluyen que es superior que en el caso de las víctimas: de este modo, aquellas mujeres cuyo marido o pareja tiene menor nivel educativo presentan un mayor porcentaje de violencia doméstica. Entre las mujeres que se declaran maltratadas, el porcentaje de ellas cuya pareja no sabe leer ni escribir es el doble que entre la población general de mujeres.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN SU NIVEL EDUCATIVO EN ESPAÑA, 1999

en porcentaje

	Mujeres en situación objetiva de violencia	Mujeres que se sienten maltratadas	% de mujeres con este nivel educativo, el total de la población
Analfabeta	4,5	4,6	4,3
Estudios primarios incompletos	19,2	17,4	18,7
Estudios primarios completos	23,3	20,8	20,2
Totales	47,0	42,8	43,2
EGB, Bachiller elemental	19,7	21,5	17,9
FP1 o equivalente	3,3	3,8	3,4
FP2 o equivalente	4,8	4,7	5,6
BUP, COU, Bachiller superior	13,5	13,2	14,1
Totales	41,3	43,2	41,0
Estudios universitarios 3-4 años	6,5	8,6	8,6
Estudios universitarios 5-6 años	5,1	5,3	7,1
Totales	11,6	13,9	15,7
NS/NC	0,1	0,1	0,1

Fuente: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España.* Fundación La Caixa.

Los datos de la III Macroencuesta contra la Violencia de Género, continúan con la tendencia de las estadísticas obtenidas en 1999, y nos aportan datos sobre el nivel de formación de los agresores, avalando las teorizaciones de Alberdi y Matas.

MUJERES VÍCTIMAS DE LOS MALOS TRATOS SEGÚN SU NIVEL EDUCATIVO EN ESPAÑA, 2006

en porcentaje

	TIPO A	TIPO B	TOTAL mujeres
Analfabeta	3,0	2,7	3,0
Estudios primarios incompletos	13,2	9,7	12,9
Estudios primarios completos	19,7	18,2	18,6

Totales	35,9	30,6	34,5
EGB, Bachiller elemental	23,8	22,3	20,1
FP1 o equivalente	6,5	6,0	4,6
FP2 o equivalente	4,1	6,8	5,9
BUP, COU, Bachiller superior	14,6	16,7	14,6
Totales	49,0	51,8	45,2
Estudios universitarios 3-4 años	7,2	7,7	10,7
Estudios universitarios 5-6 años	7,6	9,8	9,5
Totales	14,8	17,5	20,2
NS/NC	0,1	0,1	0,1

Fuente: III Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres.

NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS AGRESORES, SEGÚN DECLARACIÓN DE SUS PAREJAS 2006

en porcentaje

	AGRESOR	VICTIMA
Analfabeto	2,4	1,5
Estudios primarios incompletos	12,7	9,0
Estudios primarios completos	19,9	18,1
Totales	35,0	28,6
EGB, Bachiller elemental	26,9	22,7
FP1 o equivalente	4,4	4,4
FP2 o equivalente	4,7	7,7
BUP, COU, Bachiller superior	11,6	14,1
Totales	47,6	48,9
Estudios universitarios 3-4 años	8,7	9,4
Estudios universitarios 5-6 años	7,4	11,8
Totales	16,1	21,2
NS/NC	1,3	1,3

Fuente: III Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres.

4) la actividad laboral: para las autoras, a pesar de que no existen grandes diferencias entre la situación laboral de las mujeres víctimas de violencia y las del conjunto de la población, puede apreciarse una pequeña diferencia entre las mujeres que permanecen en una situación objetiva de maltrato y aquellas que se declaran maltratadas. En términos generales, las primeras presentan un menor nivel de actividad. Así, las cifras de amas de casa son más elevadas entre las mujeres en situación objetiva de violencia que entre las que se declaran maltratadas, y que entre la población general de mujeres.

Alberdi y Matas concluyen que la actividad laboral influye en la toma de conciencia de encontrarse en situación de violencia doméstica, o que incluso la conciencia de ser víctima de malos tratos conduce a las mujeres a incorporarse al mercado laboral, como vía para poder independizarse del agresor. Afirman las autoras que *“la explicación puede encontrarse en que las mujeres que se ven a sí mismas como maltratadas ponen en marcha algunos recursos para enfrentarse a la situación y uno de los primeros es el de la actividad laboral. Mientras que, por el contrario, las mujeres que son despreciadas e intimidadas por su cónyuge o pareja pero que no llegan a considerarse maltratadas tienen menor capacidad de reacción, y más fácilmente se mantienen en posiciones de dependencia económica. También ayuda indirectamente a explicar*

esto la mayor conciencia que pueden tener las mujeres activas acerca de sus derechos y su mayor tendencia a reconocer la existencia de los malos tratos. Sin embargo, las diferencias no son lo suficientemente importantes como para diferenciar claramente entre unos casos y otros”.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN SU SITUACIÓN LABORAL EN ESPAÑA, 1999

en porcentaje

	Mujeres en situación objetiva de violencia	Mujeres que se sienten maltratadas	% de mujeres sobre el total de la población
Activas	27,5	32,2	30,8
Paradas	8,4	11,0	8,1
Inactivas	64,0	56,6	61,1
Estudiantes	10,4	7,0	9,3
Amas de casa	46,9	42,1	41,9
Jubiladas	6,7	7,5	9,9
NS/NC	0,1	0,2	-

Fuente: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Fundación La Caixa.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA SEGÚN SU SITUACIÓN LABORAL EN ESPAÑA, 2006

en porcentaje

	TIPO A	TIPO B	TOTAL mujeres
Activas	47,4	55,7	46,4
OCUPADAS	38,5	44,8	38,8
.trabajando por su cuenta	8,7	10,1	7,0
.en la Admin. Pública	7,3	9,3	8,6
.empresa privada (fija)	14,8	16,4	16,5
.empresa privada (eventual)	7,7	9,0	6,7
PARADAS	8,9	10,9	7,6
.parada y buscando trabajo	6,8	8,4	5,9
.parada sin buscar trabajo	2,1	2,5	1,7
Inactivas	52,4	43,7	53,5
.estudiante	7,5	4,7	7,2
.Ama de Casa	35,9	28,4	33,3
.jubilada/incapacitada	9,0	10,6	12,8
NS/NC	0,3	0,7	0,2

Fuente: *III Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres*.

Desde una perspectiva más cualitativa, Ganzenmüller, Escudero y Frigola¹²⁵ establecen los siguientes rasgos típicos de la mujer maltratada:

1. Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
2. Tiene una baja autoestima, lo cual favorece posteriores relaciones con otros hombres maltratadores.
3. Se siente culpable de las agresiones sufridas.

¹²⁵ Ganzenmüller, c.; Escudero, J.F.; Frigola, J., (1999), *La violencia doméstica*. Bosch. Barcelona

4. Se considera una esposa, madre y mujer fracasada.
5. Siente que no es capaz de controlar su vida.
6. Tiene sentimientos encontrados: a pesar de la rabia sentida por haber sido agredida, se siente culpable de dicha agresión.
7. Debido a su continua dominación, piensa que es totalmente incapaz de escapar de su situación.
8. Tiene una concepción muy tradicionalista del hogar, la unidad familiar y los roles sexuales femeninos.
9. La socialización recibida la ha conducido a interiorizar como "normal" la violencia dentro del matrimonio.
10. Piensa que sólo ella misma puede resolver su problema, nadie puede ayudarla.
11. Se siente responsable por la conducta de su agresor.
12. A pesar de su resistencia y su actitud de aceptación pasiva, consigue manipular la situación para conseguir que el incidente no le cause la muerte.
13. Abriga esperanzas de un cambio por parte de su agresor.
14. Se aísla socialmente.
15. Se define a sí misma en términos de necesidades de los demás. Siente que de ella depende el funcionamiento y la felicidad de la vida familiar.
16. Sufre un alto riesgo de volverse adicta a drogas o alcohol.
17. Presenta cuadros de estrés, depresión y condiciones psicosomáticas.
18. Basa su autoestima en su capacidad para conquistar y mantener a un hombre a su lado.
19. Acepta el mito de la superioridad masculina.
20. Subestima el peligro de su situación.
21. Comparte con su pareja la visión particular que éste tiene de la realidad.
22. Piensa que no tiene derecho a defenderse.
23. Duda de su salud mental.
24. Teme al estigma del divorcio.

3.1.1.3.-¿Porqué "aguantan" las mujeres?

Isabel Fernández, jefa del Servicio de Atención a la Mujer de la Policía Nacional, en 1998, comentaba que "cuando llegan a denunciar a jefatura, vienen en un estado psicológico muy deteriorado, con una baja consideración de ellas mismas. Muchas veces vienen tan sólo a desahogarse y después retiran la denuncia. Se da el caso de que aún habiendo estado en la casa de acogida, vuelven a sus hogares después de una promesa del marido de que van a cambiar las cosas, lo que ocurre, es que esto nunca sucede".

Es frecuente que las mujeres acaben asumiendo los malos tratos y minimizando el daño sufrido, en un acto de negación que facilita el desarrollo continuo del Ciclo de la Violencia. Afirmar Lidia Falcón en *Violencia contra la Mujer*¹²⁶, que es muy frecuente escuchar en comisaría la expresión... “ya sabe usted, me pegaba lo normal”.

Desde una perspectiva teórica, Walker¹²⁷ señala dos vías importantes para comprender el porqué las víctimas de malos tratos tardan tanto en abandonar a sus agresores.

1) teoría feminista: la perspectiva feminista parte de la premisa de que no existe ningún lugar en el mundo en el que se viva en términos de absoluta igualdad entre géneros. Vivir en un mundo en el que el poder está en manos de los hombres, implica una situación de opresión para las mujeres, y por tanto, como toda situación de opresión, tiene consecuencias negativas en la salud mental de las mujeres. Así, la discriminación de género oprime a las mujeres y afecta de forma negativa a su salud mental.

Una experiencia positiva para combatir la opresión y sus efectos perjudiciales, es que las mujeres comprueben que sus vivencias particulares pueden ser enmarcadas en el contexto de las vivencias de las mujeres en general. Esta nueva percepción de la realidad, dotará a las mujeres de poder y les permitirá recuperar el control sobre su propia vida.

2) la teoría del trauma: Está basada en los estudios sobre las respuestas emocionales de personas expuestas a diversos tipos de traumas: situacionales –terremotos, inundaciones, incendios, etcétera-; experiencias repetidas –malos tratos, abuso sexual infantil, guerra-; experiencias mixtas –agresiones sexuales, acoso sexual-.

Ante una situación traumática, se manifiestan síntomas clínicos como la depresión, la represión, la histeria o la negación. Ante una situación de peligro, la reacción traumática suele conllevar la respuesta conocida como “luchar o huir”. Mientras que la parte de “lucha” prepara al organismo para enfrentarse al peligro del trauma, la parte de la “huida” se refleja en la respuesta física y mental que permite alejarse del peligro. Cuando la situación no permite una huida física, es la mente la que trata de evadirse. Es ésta una especie de anestesia ante el dolor físico, que separa la experiencia material de la experiencia cognitiva, lo que a la larga puede degenerar en un distanciamiento entre el sentir y el pensar, impidiendo a la víctima integrar la emoción y la experiencia.

En sintonía con estas teorías, se ofrecen dos respuestas diferentes, para explicar las razones sociopsicológicas que mantienen a la mujer bajo una relación abusiva: 1) la indefensión aprendida; y 2) el Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica.

INDEFENSIÓN APRENDIDA

¹²⁶ Falcón, L., (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

¹²⁷ Walker, L (cap 13), <<El perfil de la mujer víctima de la violencia>>, en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

La teoría sociopsicológica de la indefensión aprendida, fue formulada por primera vez por Seligman¹²⁸, en un intento de dar explicación a la depresión que experimentaban los animales que empleaban en sus experimentos: éstos, -normalmente perros- eran introducidos en dos jaulas interconectadas, una de las cuales tenía una rejilla eléctrica. La administración de descargas eléctricas de forma aleatoria, sin seguir ningún tipo de patrón, consiguió que los animales desistieran de defenderse y escapar, y que se quedaran tumbados en la jaula, en ocasiones encima de sus propios excrementos. A este fenómeno lo denominaron *Helplessness* o Indefensión aprendida. La conclusión a la que llegaron los investigadores, es que los perros cambiaron la estrategia de la escapatoria por la del enfrentamiento. Así, los animales habían encontrado el lugar de la jaula donde la descarga era menos dolorosa, y que las heces sobre las que se tumbaban funcionaban como aislante eléctrico.

También después de la Segunda Guerra Mundial, se llevaron a cabo estudios en los cuales se buscaban las razones de porqué los prisioneros de los campos de concentración se mostraban tan sumisos y tan poco combativos, aún siendo ellos mayoría frente a sus carceleros. La respuesta que se proporcionó a esta pregunta fue precisamente el estado psicológico del *helplessness*, la falta de esperanza de salir de dicha situación.

Leonor Walker¹²⁹, en base a estas investigaciones, afirmará que *“los experimentos de laboratorio nos han enseñado que si un organismo experimenta situaciones que no puede controlar, los mecanismos de defensa ante semejantes estímulos resultarán dañados. Incluso si más tarde el organismo fuera capaz de responder adecuadamente recuperando el control de los acontecimientos, tendrá problemas creyendo que la respuesta se halla bajo el control de quienes realmente pueden mantenerlo. Además, el organismo tendrá dificultades en aprender a repetir aquellas respuestas. El resultado es un evidente trastorno en el mecanismo emocional del organismo y su bienestar físico. Depresión y ansiedad parecen ser las características de la conducta de semejantes organismos”*; *“este concepto es importante para comprender porqué las mujeres golpeadas no intentan librarse por sí mismas de una relación violenta. Una vez la mujer funciona con la creencia de la imposibilidad de obtener ayuda, la percepción se convierte en realidad y se vuelve pasiva, sumisa, helplessness”*.

Walker¹³⁰ intentó adaptar los estudios de Seligman a las víctimas de malos tratos, a través de una evaluación similar de su funcionamiento cognitivo, emocional y conductual. Los resultados obtenidos, le indicaron, que al igual que los animales de los experimentos, las mujeres víctimas de malos tratos, también trataban de afrontar las situaciones violentas o de alto riesgo, a través de estrategias cuidadosamente ideadas como complacer al agresor, mantenerlo calmado, hacer lo que él desea...

SÍNDROME DE ADAPTACIÓN PARADÓJICA A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

¹²⁸ Seligman, M.E.P.(1975): *Helplessness: on depression, development and death*, Freeman, W.H. San Francisco.

¹²⁹ Walker, L (1979), *The Battered Woman*, Harper & Row. Nueva York.

¹³⁰ Walker, L (cap 13), <<El perfil de la mujer víctima de la violencia>>, en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

Otro de las razones esgrimidas desde la perspectiva de la psicología sobre el porqué del sometimiento a los malos tratos, es el *Síndrome de Estocolmo*. Tal y como ya quedó reflejado en el capítulo anterior, el Síndrome de Estocolmo es un conjunto de reacciones psicológicas observadas en personas sometidas a cautiverio mediante las cuales las víctimas acaban manifestando una paradójica adhesión a la causa de los secuestradores, estableciéndose cierto tipo de procesos de identificación entre rehenes y captores, e incluso, desarrollándose lazos afectivos y de simpatía en el marco del contexto traumático del secuestro. En muchos aspectos, es posible establecer un paralelismo muy claro entre la emergencia de vínculos paradójicos en experiencias de personas sometidas a secuestro y en mujeres que sufren violencia en la intimidad, a modo de un *Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica*.

Igual que las personas en períodos prolongados de aislamiento durante un secuestro, las mujeres maltratadas sufren una exposición constante al miedo que provoca la agresión física continuada en su espacio íntimo. Los iniciales estados agudos de ansiedad se cronifican pasando a generar cuadros depresivos que se unen a las claves traumáticas del escenario de violencia para producir una configuración en donde la mujer, cada vez más aislada del mundo seguro que conocía junto a su pareja íntima, comienza a perder la noción de una realidad que ya no conoce. La ruptura del espacio de seguridad en su intimidad, consecuencia de la conversión de su pareja de referente de seguridad y confianza, a fuente de agresión y de peligro, será el eje de desorientación sobre el que pivotará la incertidumbre acerca de cuándo y porqué se producirá la siguiente agresión. La mujer, antes estas perspectivas, pierde la capacidad de anticipar adecuadamente las consecuencias de su propia conducta, y cede cada vez más, a la presión de su estado de sumisión y entrega que le garantiza unas mínimas probabilidades de no errar en su comportamiento. La incapacidad de la víctima para poner en práctica recursos propios u obtener ayuda externa para disminuir el riesgo de agresión, impulsará a la mujer a adaptarse, vinculándose paradójicamente a la única fuente que percibe de acción efectiva sobre su entorno: su pareja violenta. Para ello, disociará las experiencias negativas de las positivas, y se concentrará en estas últimas, asumiendo la parte de arrepentimiento de su agresor, sus deseos, motivaciones y excusas, y proyectando su propia culpa al exterior de la pareja, protegiendo así su debilitada autoestima y modificando su identidad. Después, cada una de las percepciones e informaciones que reciba la mujer pasarán por el nuevo modelo mental que ha asumido para explicar su situación, complicándose en gran medida, las probabilidades de extraer a esa víctima del entorno de la violencia. En mujeres con relaciones personales muy limitadas al espacio doméstico, cuyas oportunidades de intercambio en otros ámbitos estén restringidas, la percepción de su espacio vital puede ser bastante similar a la de un cautivo.

El *Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica*, es pues, un proceso generado por el miedo, potenciado por el aislamiento y la carencia de apoyo externo perceptible.

Por su parte, Salber y Taliaferro¹³¹, exponen las razones principales por las que a su juicio las mujeres maltratadas continúan al lado de su agresor:

1. El miedo a que cuando ellas intenten dejar a su agresor se produzca una escalada en la violencia.
2. Hay una ausencia de alternativas reales en cuanto al alojamiento, empleo y economía
3. Creen que sus hijos necesitan una familia intacta.
4. Creen que no van a poder dar a sus hijos un hogar decente y cubrir sus necesidades básicas.
5. Están inmovilizadas por el trauma físico y psíquico, no diferenciando lo que es "normal" de lo que no lo es.
6. Tienen valores culturales, religiosos o familiares que la animan a mantener la familia unida.
7. Se siente culpable de la violencia.
8. Todavía quieren a sus parejas. No desean acabar la relación, tan sólo quieren parar la violencia.

3.1.2.-Ámbito psicológico y sociológico de los agresores.

3.1.2.1.- Los mitos sobre los hombres maltratadores

Al igual que ocurre con las mujeres maltratadas, también la sociedad ha creado un estereotipo sobre el hombre maltratador que no se aproxima a la verdadera realidad del individuo. Éstos son algunos de esos mitos:

1. Los hombres son violentos por naturaleza.
2. Los hombres que maltratan tienen problemas psicológicos.
3. Los hombres agresores se delatan por su aspecto, no tienen buena imagen, son agresivos y faltos de educación.
4. El comportamiento de los maltratadores depende del comportamiento de la mujer con la que conviven.

3.1.2.2.- El perfil del agresor doméstico

Al igual que en el perfil sobre la mujer maltratada, para realizar el perfil del hombre agresor, disponemos de los datos procedentes de los Servicios Sociales y Jefaturas de la policía y la Guardia Civil, así como de la III Macroencuesta sobre Violencia de género. Podemos

¹³¹ Salber, P. Y Taliaferro, E. (2000). *Reconocimiento y Prevención de la Violencia doméstica en el ámbito sanitario*. Cedecs Editorial, Barcelona.

extrapolar a los datos del agresor, el sesgo en los datos en cuanto a clase y status social. Al igual que ocurre con las mujeres agredidas de alto nivel social, los agresores pertenecientes a las clases más elevadas no suelen ser denunciados por sus mujeres, ya que éstas resuelven la situación a través de abogados privados, por lo que evitan el "rubor" que el reconocimiento de sufrir malos tratos comporta.

Las características del agresor en función de los datos obtenidos a través de la III Macroencuesta son los siguientes

- ..edad: 50 años
- ..estado civil: casado
- ..formación: EGB Bachillerato elemental.
- ..situación laboral: activa.
- ..antecedentes: un porcentaje significativo ha tenido problemas con el alcohol.
- ..la inmensa mayoría no suelen tener ningún tipo de trastorno psíquico.
- ..no suelen ser agresivos ante terceros.
- ..lleva más de 5 años maltratando a su pareja.

A pesar de la anterior categorización, el hombre violento, no puede ser encorsetado en un patrón psicosociológico estricto, puesto que no responden a un perfil determinado. Lo que sí pueden tener en común, son ciertos rasgos o características, pero que no llegan a establecer categorías.

Uno de estos rasgos, es la baja consideración que tienen de sí mismos, debido en ocasiones a un sentimiento de frustración, ya sea en el terreno laboral o personal. Por ello, para sentirse mejor, culpan a los demás de sus propios errores, centrando sus iras en el ser más cercano, siendo éste su propia mujer. Ésta, poco a poco se va perfilando como punto de mira sobre el cual verter sus frustraciones: en un principio la forma de liberar sus sentimientos suele ser el insulto, la calumnia, la amenaza...para ir transformándose cada día más en inevitables enfrentamientos físicos. Al descubrir la sumisión de su pareja ante su violencia, se sienten más fuertes y seguros de sí mismos, provocando que se crezcan dentro de su propio hogar como "máxima autoridad". De este modo, frente a la inseguridad que suelen sentir en el trabajo y a las frustraciones que el ámbito público les depara, el hogar se presenta como reducto en el que gobiernan y son señores, en el que todos sus deseos son atendidos.

No obstante, este sentimiento de seguridad provoca al mismo tiempo, otro sentimiento de dependencia hacia su mujer, puesto que sin ella desaparece el sentimiento de dominio y de situación de poder que la violencia les otorga.

Falcón¹³² cita a Dobash y Dobash, *"el uso de la fuerza física contra la esposa debe ser visto como el intento por parte del marido de conseguir que sus intereses tengan el tratamiento*

¹³² Falcón, L., (1991), *Violencia contra la mujer*. Vindicación Feminista Publicaciones. Madrid.

que él desea (...) los altercados se relacionan en primer lugar con las expectativas del marido en cuanto al trabajo doméstico de su esposa, su posesividad y sus celos sexuales, y la distribución de los recursos familiares. Cuando un marido ataca a su esposa, la está castigando por desafiar a su autoridad, o por haberle fallado en sus expectativas, o intentando desalentarla para el futuro respecto a una conducta inaceptable”.

Al hilo de lo afirmado por el matrimonio Dobash, otra de las características de estos individuos, son sus celos patológicos. Según estudios realizados por Walker, casi el cien por cien de los sujetos estudiados son celosos hasta niveles de paranoia: no dejan a sus mujeres relacionarse con otros individuos del género masculino, y sus celos son desencadenados por la causa más insignificante. Poco a poco, estos celos se irán extendiendo hacia otros círculos en los que se incluyen las amigas e incluso la propia familia de la mujer, lo cual acaba provocando el total aislamiento de ésta.

Es también frecuente que los agresores hayan internalizado todos los mitos acerca de las mujeres golpeadas, como por ejemplo “pégale a tu mujer, tú no sabrás porqué, pero ella sí”. Igualmente, se erige como defensor de los valores sexistas, y de los roles estereotipados del sexo masculino dentro de la familia. Probablemente haya sido educado en un ambiente autoritario, y probablemente también haya sido testigo de cómo su padre maltrataba a su madre, o incluso él haya sido víctima de los malos tratos durante su infancia, aprendiendo que el más violento del hogar era también la persona más poderosa.

En cuanto al entorno socializador ajeno a la familia, ya hablamos anteriormente de cómo desde niños, los varones son canalizados hacia la violencia por medio de instrumentos aparentemente inocuos como los juguetes, y como a las niñas se les enseña a ser sumisas, como se les aconseja desde pequeñas a no salir de casa a ciertas horas y por determinados lugares. Lo que nunca se hace es enseñar a las niñas a enfrentarse a esos peligros.

Los maltratadores perciben a sus mujeres como posesiones, y por ello no permiten que éstas pongan en cuestión sus decisiones o sus hábitos, sus gastos, o incluso sus aventuras extramatrimoniales.

Cabe también destacar, que el hombre maltratador emplea la agresión sexual como forma de reafirmar su virilidad. Mediante relaciones sexuales no consentidas por parte de la cónyuge o vejatorias para la misma, el agresor ve como su poder aumenta. Es también frecuente, -en un 53%, según el Instituto de la Mujer¹³³- que las agresiones sexuales no se limiten a la esposa, ampliándose hacia sus hijos e hijas, a los que finalmente suelen dejar en paz durante la adolescencia.

Otra particularidad del hombre agresor, es que frecuentemente se ven a si mismos como víctimas y a la defensiva. Se sienten “obligados” por la mujer a pegarla, puesto que ella es la que genera el conflicto e insiste en desobedecer y romper el orden familiar por él impuesto. En este sentido, es importante recalcar, que un mecanismo que les permite seguir

¹³³ Instituto de la Mujer (1991) *Violencia contra las mujeres*, Ministerio de Asuntos Sociales.

maltratando y a la vez convivir con su víctima, es la negación. A través de este sistema psicológico, el agresor minimiza su violencia y los daños infligidos a la víctima, lo que le permite convivir con el delito y creerse sus propias mentiras.

En cuanto a la agresividad de cara al exterior, los agresores de clase social más baja son los que tienen una mayor tendencia a ser violentos también fuera del hogar, puesto que los de clase social más elevada, observando más las convenciones sociales limitan su violencia al ámbito privado, lo cual no les convierte en menos letales. Son conocidos los ejemplos de maltratadores de alto nivel cultural y social, como el filósofo Althusser, que estranguló a su mujer con un pañuelo, o el Premio Nobel de la Paz, Eisaku Sato que también ejercía violencia desmedida contra su mujer.

En definitiva, los celos, la dependencia patológica hacia su mujer, el desprecio hacia las mujeres y su baja autoestima, perfilan de forma muy genérica la tipología del hombre maltratador.

Corral¹³⁴ establece un perfil psicopatológico de los hombres violentos en base a: 1) los trastornos mentales; y b) las alteraciones psicológicas, afirmando que si bien los trastornos mentales, en sentido estricto, tan sólo representan un 20% del total, en todos los casos de agresores, se producen alteraciones psicológicas en el ámbito del control de la ira, la empatía o la expresión de emociones.

TRASTORNOS MENTALES

1) El consumo de alcohol y de drogas: el consumo de alcohol y estupefacientes, no es causa directa de la violencia doméstica, pero sí mantiene una alta correlación con la misma. Esto es debido a que el alcohol activa una conducta violenta, pero sobre una actitud y un comportamiento agresivo previo.

2) Los celos patológicos: los celos patológicos pueden desencadenar episodios de violencia doméstica, cuando nos encontramos con agresores que creen firmemente que su pareja les es infiel.

3) Trastornos de personalidad: Corral destaca tres tipologías de trastornos: a) la psicopatía: caracterizada por la manipulación, la falta de empatía y la ausencia de remordimiento, propicia los comportamientos violentos; b) el trastorno límite de la personalidad: definido por la impulsividad, la inestabilidad emocional y un sentimiento crónico de vacío, propicia la aparición de conductas impredecibles; c) el trastorno paranoide: determinado por la desconfianza y el recelo, y la necesidad constante del agresor de sentirse estimado, también se manifiesta como factor de riesgo para el desencadenamiento de la violencia.

¹³⁴ Corral, P. (cap 16) <<El agresor doméstico>> en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

1) La falta de control sobre la ira: la ira es una respuesta a una situación de malestar, o también una forma inadecuada de solucionar los problemas cotidianos. Para Corral, los maltratadores se caracterizan por la pérdida de control sobre su sentimiento de ira. Hablamos de ira desbordada cuando ésta se dirige de forma desbocada hacia otros seres humanos, cuando inflige un daño severo a los demás o a uno mismo, o cuando se manifiesta en situaciones irrelevantes.

2) Las dificultades en la expresión de las emociones: las emociones son reprimidas cuando son interpretadas por muchos hombres como manifestación de debilidad o afeminamiento. En los hombres violentos, y sobre todo en aquellos que cuentan con una baja autoestima, esto les conduce a no interpretar de forma correcta los sentimientos de su pareja, lo que unido a una inhibición de sus emociones, les provoca una percepción distorsionada de la realidad, a la cual sólo saben enfrentarse a través del uso de la violencia. Esta situación se convierte en un círculo vicioso, puesto que el uso reiterado de la violencia, hace bajar todavía más la autoestima del agresor.

3) Las distorsiones cognitivas sobre la mujer y la relación de pareja: los hombres maltratadores suelen tener fuertemente interiorizadas las creencias sobre la inferioridad femenina, sobre la asignación de roles sexuales, así como ideas distorsionadas sobre la legitimidad de la violencia como sistema de resolución de conflictos.

Tiende el agresor a emplear mecanismos que le permiten eludir su responsabilidad sobre la violencia desatada en el hogar. Algunos de ellos son la negación u olvido del problema, la minimización o justificación de su violencia, la culpabilización a la víctima de la provocación de la agresión, la culpabilización de su violencia a factores personales propios, o a factores externos desencadenantes.

4) El déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas: los maltratadores tienden a presentar unas pobres habilidades de comunicación y una baja tolerancia a la frustración, lo que contribuye a que en situaciones conflictuales cotidianas, que para otros individuos son habituales, en los agresores desencadenen episodios de violencia contra sus parejas.

5) La baja autoestima: los maltratadores, al tener una autoestima baja, perciben como una afrenta a su autoridad, situaciones tales como restarle autoridad delante de los hijos, parientes o amigos, llevarle la contraria, etc...de este modo, la violencia puede ser una manifestación de intentar conseguir una estima que no consigue por otros medios.

M. Dohmen¹³⁵, en *Perfil del hombre golpeador*, establece un patrón bastante completo del hombre maltratador, en el que se recogen todos los rasgos expuestos anteriormente. Los

¹³⁵ Dohmen, M.L. <<Perfil del hombre golpeador>>. En *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación diagnóstica y a modelos de intervención*. Piados. Buenos Aires. 1995

aspectos establecidos por Dohmen, no implican que todos los agresores coincidan necesariamente con ellos, sino que con cierta frecuencia, estas características han sido localizadas en personalidades de agresores domésticos.

1. Han sido socializados en el uso de la violencia contra las mujeres, siendo frecuente que hayan sido víctimas o testigos de malos tratos en su infancia. Así, la violencia es un comportamiento aprendido, y tiene para ellos un carácter instrumental, puesto que es su opción para convertirse en la persona con más poder dentro del hogar.
2. Presentan una doble fachada: mientras que en el ámbito público su imagen no suele ser violenta, en el ámbito privado desatan su violencia
3. Nunca asumen sus responsabilidades, y para ello justifican y minimizan sus actos. Atribuyen su conducta a otros factores, ya sean éstos la familia, la propia pareja, el trabajo....
4. Tienen fuertemente internalizados los valores y definiciones rígidas sobre la masculinidad y la feminidad, asumiendo la superioridad del hombre sobre la mujer. Necesitan controlar todos los aspectos de la vida de su pareja, e incluso llegan a considerar que la violencia hacia la mujeres es necesaria y justa cuando se busca que ésta responda correctamente a sus exigencias.
5. Subestiman la violencia doméstica, no considerando que ésta pueda ser condenada o tomada en cuenta.
6. Es habitual que tengan una baja autoestima, así como cierta inseguridad y dependencia, lo que les convierte en seres temerosos de perder a su mujer y necesitados de una constante demostración de cariño.
7. A través de la violencia en el ámbito de la familia, expresan su insuficiencia o incapacidad en otros ámbitos como el profesional.
8. Inhiben sus propios sentimientos, puesto que la manifestación de los mismos es entendida como una demostración de debilidad.
9. Poseen generalmente unos celos infundados no necesariamente patológicos, derivados de su sentimiento de inseguridad. Los celos le llevan a una hipervigilancia de las relaciones sociales de su mujer, lo que les conduce a limitar sus salidas a la calle o incluso las llamadas por teléfono. Aísla a su pareja para controlarla.
10. Tienen una baja tolerancia a la frustración y a las situaciones de gran estrés.
11. Tienen un pobre control sobre sus impulsos y un temperamento explosivo.
12. En ocasiones han tenido problemas previos con la ley.

3.1.2.3.- Tipologías de agresores.

1. EL ESTUDIO DE JACOBSON Y GOTTMAN.

Jacobson y Gottman¹³⁶, a través de un estudio realizado a 63 parejas con problemas de violencia intrafamiliar, descubrieron una serie de pautas de características sociales, biológicas y cognitivas, que diferenciaban en dos subgrupos a los hombres maltratadores: los denominaron hombres Cobra y hombres Pitbull.

Para llevar a cabo este estudio sobre violencia doméstica, Jacobson y Gottman emplearon dentro del laboratorio, métodos de estudio en los que combinaron entrevistas por separado a maridos y mujeres, que les proporcionaban información sobre las discusiones que habían tenido en el pasado, y grabaciones en vídeo de las discusiones de las parejas sobre temas conflictivos de su matrimonio, a la vez que medían mediante sensores electrónicos, su nivel de excitación a lo largo de la discusión. Estas mediciones, serían posteriormente comparadas con sus medidas basales en estado de serenidad.

Lo que realmente llamó la atención de Jacobson y Gottman, es que partiendo de la generalidad de que ante la inminencia de una discusión violenta, las personas comienzan a excitarse interiormente, aumentando su ritmo cardíaco y sudoración, había un veinte por ciento de los agresores, en los cuales se producía una *disminución* de su número de pulsaciones a medida que se mostraban más agresivos verbalmente. Estos hombres mostraban una actitud agresiva, hablaban con agresividad y actuaban agresivamente, y sin embargo, interiormente mantenían la calma.

Constataron que los hombres cuyas pulsaciones disminuían durante la discusión violenta, eran mucho más agresivos emocionalmente que el resto al inicio de la interacción, ya que comenzaban la conversación siendo inmediatamente beligerantes, defensivos o desdeñosos. Debido a esta característica que les permitía mantener una absoluta calma interior mientras se desenvolvían en un contexto violento, les asignaron el nombre de Cobra, puesto que éste animal también permanece quieto y concentrado antes de atacar a su víctima a más de cien kilómetros por hora.

Por su parte, los hombres cuyas pulsaciones aumentaban a medida que se mostraban verbalmente agresivos, también aumentaban progresivamente su expresión dominante y amenazadora a medida que se desarrollaba la discusión con su pareja. Estos individuos recibieron el nombre de Pitbull, porque al igual que estos perros, se muestran cada vez más agresivos hasta que finalmente atacan.

A raíz de este descubrimiento, los autores encontraron características comunes y por tanto diferencias, entre los individuos que clasificaban como Cobra o Pitbull, categorizando así, los dos subgrupos de agresores:

Estas son las diferencias entre ambos grupos:

¹³⁶ Jacobson, N.; Gottman, J; (2001) , *Hombres que agreden a sus mujeres*, Paidós, Barcelona.

1) la violencia de los cobra es mayor que la de los pitbull: a pesar de que ambos subgrupos son igualmente violentos, el 38% de los cobra estudiados por Jacobson y Gottman amenazaron a sus mujeres con un cuchillo o un arma de fuego, mientras que entre los pitbull sólo un 4% llegaron a estos extremos. Del mismo modo, mientras ninguno de éstos últimos ha llegado a hacer uso del cuchillo o el arma contra sus esposas, el 9% de los cobra han apuñalado o disparado contra sus mujeres. Mientras que el 91% de los cobra ha pegado a su mujer con el puño cerrado, "solo" el 62% de los pitbull ha recurrido a este tipo de agresividad.

2) los cobra cometen más abusos emocionales: los altísimos niveles de beligerancia y desprecio con los que los cobra inician la discusión violenta, contrastan con el progresivo "calentamiento" de los pitbull hasta que finalmente estallan y pierden el control. Por el contrario, los cobra nunca pierden los estribos.

3) la infancia de los cobra ha sido más caótica y traumática: el 78% de los cobra procedían de familias en las que se producía algún tipo de violencia, comparado con el 51% de los pitbull. Casi de forma invariable, los cobra habían tenido una infancia bastante traumática, en la que la violencia se manifestaba de muy diferentes formas, incluyendo el haber tenido madres muy violentas que abusaban de ellos.

4) las mujeres casadas con los cobra están más deprimidas y asustadas: durante las interacciones en el laboratorio, Jacobson y Gottman observaron que las mujeres agredidas casadas con los cobra mostraron menos ira, más temor y más tristeza que las casadas con los pitbull.

5) los cobra y sus mujeres no se separan o divorcian con facilidad: según estos autores, es menos probable que los matrimonios de los cobra acaben en separación o divorcio. Los autores defienden que en los matrimonios cobra existe una relativa "estabilidad", que en gran medida se debe al tremendo pavor que a las mujeres les da abandonar a sus maridos. En las relaciones observadas en el laboratorio, las mujeres de los cobra, a pesar de la violencia, se sienten muy comprometidas con sus matrimonios, su compromiso con la relación es ambivalente, *"y su conducta genera una dinámica de provocaciones y de conductas destructivas más allá de la violencia"*

6) los cobra son más violentos, tanto dentro como fuera del matrimonio: frente a un 3% de pitbull que presentan una conducta violenta fuera del matrimonio, un 44% de los cobra del estudio desarrollaron sus conductas violentas en otros ámbitos. *"prácticamente, todos los cobra que han sido violentos fuera del matrimonio los son con todo tipo de personas, entre las que se cuentan sus compañeros de trabajo, otros miembros de la"*

familia, amigos y conocidos. Por otra parte, la mayoría de los cobra han tenido, al menos ocasionalmente, altercados violentos con desconocidos”.

7) los cobra padecen más enfermedades mentales: este subgrupo de agresores, tiene muchas más posibilidades que los pitbull de que se les diagnostique un trastorno de personalidad conocido como “trastorno de personalidad antisocial”, debido a un largo historial de conductas impulsivas y de tipo delictivo. Mientras sólo un 3% de los pitbull del estudio fueron calificados de antisociales, un 90% de los cobra se ajustaron a este perfil. Del mismo modo, es mucho más alta la probabilidad de que los cobra sean drogodependientes. Dicen los autores cuando hablan de los cobra *“es probable que de pequeños tuvieran pocos amigos, que fueran rechazados por los otros niños a causa de su violencia, que tengan un historial familiar de fracaso escolar y depresiones, y que finalmente acabasen relacionándose con otros niños igual de conflictivos”.*

8) los pitbull son exigentes, pero ellos se repliegan: en las relaciones pitbull, los maridos agresores, proyecta sobre sus parejas una actitud de exigencia. Quieren que sus esposas cambien de actitud, aunque al mismo tiempo evitan los cambios en su carácter que ellas les piden. Esta conducta de exigencia por parte del marido, demuestra un alto grado de dependencia del marido hacia su esposa, ya que nada de lo que ella haga por él, satisfará la necesidad infinita que el agresor tiene de reafirmación. Frecuentemente, el pitbull se verá como la víctima de la relación, puesto que su esposa no le ofrece toda la atención que él necesita. A diferencia de los cobra, los pitbull necesitan que su mujer esté a su lado para satisfacer su excesiva necesidad de aprobación y autorrealización. Esta necesidad, es la que lleva a los pitbull a reprimir la independencia de sus mujeres, el saber en dónde está en cada momento. También es esta necesidad, la que dispara sus celos y la desconfianza hacia las relaciones de su mujer con cualquier persona del sexo masculino. En definitiva, los pitbull acaban culpando a sus mujeres por no satisfacer unas necesidades que nunca pueden ser satisfechas por su propia inseguridad.

9) las esposas de los pitbull parecen más enfadas y menos temerosas que las mujeres de los cobra: debido a las características del agresor pitbull, y por tanto a la relación que éstos les imponen a sus víctimas, éstas se sienten más atrapadas, más controladas y con menos libertad para tomar decisiones que las víctimas de los cobra. Esta sensación de estar atrapadas, continuamente controladas, combinada con la violencia, hace que las mujeres agredidas casadas con los pitbull experimenten una especie de rabia contenida, que en ocasiones las induce a iniciar dinámicas violentas que las pone en una situación de riesgo personal.

10) los agresores pitbull hacen "luz de gas" a sus mujeres: el término luz de gas, procede de la película con el mismo nombre, en la que Charles Boyer convence a Ingrid Bergman de que se está volviendo loca. Llevado a la realidad de la violencia doméstica entre los agresores pitbull y sus mujeres, esto significa que el agresor realiza un ataque constante y sistemático a la forma en la que su mujer percibe la realidad, negando la evidencia de los hechos. Ésta es una sofisticada forma de violencia psicológica en la que el agresor consigue obtener el control de la mente de su víctima, hacerla dudar hasta el punto de que llegue a creer la versión del agresor. En palabras de Jacobson y Gottman, *"es el momento en que la víctima es incapaz de analizar las cosas por sí misma, lo que le lleva a adoptar el punto de vista del agresor para interpretar lo ocurrido, y al final se acaba convenciendo de que el abuso nunca tuvo lugar o que, si ocurrió, no tuvo importancia, que había sido culpa suya y que debía disculparse, o que debería intentar comprender más al agresor. Una vez se ha llegado a este punto, para la víctima es imposible abandonar a su agresor y, en el colmo de la sumisión, llega a adorar las cualidades positivas que el agresor se atribuye"*.

11) los agresores pitbull suelen ser más violentos cuando la víctima toma la decisión de abandonarlos: Según el estudio llevado a cabo por ambos autores, los agresores pitbull, a causa de su incontrolable dependencia de sus mujeres, pueden responder a las separaciones de una forma mucho más violenta que los agresores cobra, los cuales son mucho más independientes. El continuo temor en el que viven los pitbull, al abandono por parte de sus mujeres, es lo que con frecuencia provoca un aumento en el nivel de violencia una vez que éstas se separan, reflejado en un continuo acecho y acoso, que en ocasiones puede terminar con la muerte de sus parejas o exparejas.

Corral¹³⁷ realiza una tipología de los agresores domésticos en función de una previa y clásica diferenciación que se realiza en los tipos de violencia. Delimita así la violencia en *expresiva* e *instrumental*. El primer caso responde a una conducta agresiva motivada por sentimientos de ira que reflejan dificultades en el control de los impulsos o en la expresión de los afectos; el segundo caso, es aquella violencia que ha sido planificada, que refleja insatisfacción, y no genera en el agresor sentimientos de culpa. En base a esta diferenciación, se establecen tres modelos básicos de agresores:

1) Los maltratadores impulsivos: son personas cuyo estado de ánimo es inestable, y se muestran emocionalmente irascibles. Suelen ser solitarios, hipersensibles a los pequeños desprecios, y presentan rápidos alteraciones del control al enfado extremo. Corral cita a

¹³⁷ Corral, P. (cap 16) <<El agresor doméstico>> en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

Fernández-Montalvo y Echeburúa¹³⁸, para los cuales, este tipo de maltratadores representan entre el 17 y el 45% del total.

2) Los maltratadores instrumentales: presentan unos niveles de ira y depresión, más bajos que los anteriores. Son propensos a la manipulación psicopática, y amenazan y agreden a sus parejas cuando éstas no satisfacen sus necesidades. Para este tipo de maltratadores, el uso de la violencia es habitual, y la emplean como herramienta para la conseguir lo que desean y superar las frustraciones cotidianas. Es relativamente frecuente que consuman alcohol y drogas, y que también manifiesten su comportamiento violento fuera del hogar. Fernández-Montalvo y Echeburúa los contabilizan como un 25% del total.

3) Los maltratadores sobrecontrolados: es el grupo menos estudiado de todos. Son sujetos menos violentos que los de los grupos anteriores, y practican el maltrato psicológico como un reflejo de sus carencias personales. Suelen ser personalidades pasivas, dependientes y con rasgos obsesivos.

Finalmente, Corral presenta un tabla estructurada por Fernández-Montalvo y Echeburúa, en la que establecen las tipologías de los agresores domésticos en función a dos categorías: el perfil psicopatológico y la extensión de la violencia:

TIPOLOGÍAS DE MALTRATADORES

	tipología	%	características
Extensión de la violencia	Violentos sólo en el hogar	74%	<ul style="list-style-type: none"> Ejercen la violencia sólo en casa. Desencadenantes de la violencia: alcohol, celos patológicos y frustraciones en el hogar.
	Violentos en general	26%	<ul style="list-style-type: none"> Ejercen la violencia en casa y en la calle. Maltratados en la infancia. Ideas distorsionadas sobre la violencia.
Perfil psicopatológico	Con déficit en habilidades interpersonales	55%	<ul style="list-style-type: none"> Carencias en el proceso de socialización que provocan déficit en las relaciones interpersonales. Emplean la violencia como estrategia de afrontamiento.
	Sin control de los impulsos	45%	<ul style="list-style-type: none"> Episodios bruscos e inesperados de descontrol con la violencia. Poseen mejores habilidades interpersonales. Conciencia de la inadecuación de la violencia como estrategia de afrontamiento.

¹³⁸ Fernández-Montalvo, J; Echeburúa, E. (1997): <<variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo>>, *Análisis y modificación de conducta*.

2. LA CLASIFICACIÓN DE HOLTZWORTH-MUNROE Y STUART (1994) ¹³⁹

La tipología propuesta por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) se centra en tres variables relevantes:

- .Funcionamiento psicológico,
- .Extensión de la violencia
- .Gravedad de las conductas.

A partir de estas dimensiones se establece la existencia de tres tipos de agresores:

a) limitados al ámbito familiar: Maltratadores limitados al ámbito familiar. Este grupo representa el 50% de los agresores en la tipología teórica (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994), pero en el estudio empírico realizado por ellos mismos en el 2000¹⁴⁰, se reduce al 36% de la muestra.

Estos sujetos son violentos fundamentalmente en el ámbito familiar (contra su pareja e hijos), su violencia es de menor frecuencia y gravedad que en los grupos restantes, y es menos probable que agredan sexualmente a su pareja. Si bien no es frecuente encontrar psicopatología o trastornos de personalidad, pueden aparecer rasgos de personalidad pasiva, dependiente y obsesiva. Es el grupo que presenta los menores factores de riesgo, pudiendo haber sufrido niveles bajos o moderados de agresión en su familia de origen.

Por otra parte, son personas que suelen arrepentirse después de un episodio violento y prueban el uso de la violencia.

b) borderline/disfóricos: Este grupo representa alrededor del 25% de los maltratadores, pero se limita al 15% en el estudio empírico ulterior (Holtzworth-Munroe et al., 2000). Estos sujetos suelen ser violentos física, psicológica y sexualmente, y muestran una violencia de intensidad media o alta dirigida habitualmente contra su pareja y otros miembros de la familia, siendo en ocasiones violentos fuera del ámbito familiar. Son los que presentan mayores problemas psicológicos, tales como impulsividad, inestabilidad emocional e irascibilidad; además oscilan rápidamente del control al enfado extremo, lo cual encaja frecuentemente con el trastorno de personalidad borderline. Estos maltratadores presentarían características propias de la personalidad abusiva, como apego temeroso o ira crónica. Algunas de estas personas han experimentado niveles de violencia moderados o graves en su familia de origen y tienden a justificar la violencia que ejercen.

c) violentos en general/antisociales: Maltratadores violentos en general/antisociales. Este grupo, supone el 25% de los maltratadores según el estudio teórico de Holtzworth-Munroe y Stuart, pero el 16% en su posterior estudio empírico (Holtzworth-Munroe et al., 2000). Los maltratadores violentos hacen un uso instrumental de la violencia

¹³⁹ Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G.L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. *Psychological Bul*,

¹⁴⁰ Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J.C., Herron, K., Rehman, U. y Stuart, G.L. (2000). Testing the Holtzworth-Munroe and Stuart (1994) batterer typology. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*,

física y psicológica, que se manifiesta de forma generalizada (no limitada al hogar) como una estrategia de afrontamiento para conseguir lo deseado y superar las . Mientras que el agresor disfórico actúa con violencia como respuesta a una tensión interna acumulada, el utiliza la violencia de modo frío para obtener objetivos específicos (Dutton, 2007:141). Su violencia es de mayor frecuencia e intensidad que la de los grupos anteriores. En conjunto, aunque presentan menores niveles de ira y de depresión que el grupo, se observan mayores niveles de narcisismo y de manipulación psicopática. Asimismo muestran actitudes que justifican el uso de la violencia interpersonal. Por otra parte, muchos de ellos han sufrido maltrato grave en la infancia o han sido testigos de violencia entre sus padres. Finalmente, es más probable que consuman abusivamente alcohol y drogas, y que tengan o hayan tenido problemas legales por sus conductas antisociales.

3. TIPOLOGÍAS RECIENTES

Cavanaugh y Gelles (2005)¹⁴² elaborarán una nueva tipología desde la perspectiva de delimitar los factores de riesgo para la víctima. Así, plantearán la existencia de tres grupos de maltratadores:

a) de bajo riesgo, caracterizados por ejercer una violencia de baja gravedad y que es poco frecuente, con poca o nula presencia de psicopatología y, generalmente, sin historia delictiva.

b) de riesgo moderado, que ejercen una violencia algo más frecuente y de gravedad media, que presentan niveles psicopatológicos moderados o altos.

c) de alto riesgo, que se caracterizan por desplegar una violencia más grave y de mayor frecuencia, que presentan niveles altos de psicopatología y que, además, suelen tener una historia delictiva.

De forma similar, Echeburúa, Fernández-Montalvo et al. (2009)¹⁴³ establecen tres niveles de riesgo de violencia grave o letal (baja, moderada y alta). Los factores predictivos del homicidio o de la violencia más grave tienen que ver con:

a) el tipo de violencia: amenazar a la víctima con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo o tener una intención clara de causar daños graves a la víctima.

b) el perfil del agresor: mostrar celos intensos o conductas de control hacia su pareja, justificar la violencia por el consumo de alcohol o drogas o por el estrés, o bien acusar a la víctima de haberle provocado.

c) la percepción de la víctima: percibir que ha estado en peligro de muerte en el último mes.

¹⁴¹ Dutton, D.G. (2007). *The abusive personality. Violence and control in intimate relationships* (2ª ed.). Nueva York: Guilford Press

¹⁴² Cavanaugh, M.M. y Gelles, R.J. (2005). The utility of male domestic violence offender typologies. *Journal of Interpersonal Violence*

¹⁴³ Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*.

A su vez, Bender y Roberts (2007)¹⁴⁴ relacionan la clasificación de hombres violentos de Cavanaugh y Gelles (2005) con una posible tipología de mujeres maltratadas. En la siguiente tabla¹⁴⁵ podemos ver las correspondencias entre una y otra. Así, el nivel de riesgo de las víctimas oscila entre el nivel 1 (violencia de menor frecuencia e intensidad, con pocos daños y abandono rápido de la relación de pareja) y el nivel 5 relacionado con una gravedad máxima y que incluye a víctimas asesinadas después de haber sufrido amenazas muy graves de muerte por parte de su pareja.

Tipología de hombres violentos y niveles de riesgo en las víctimas

<i>Tipología del agresor (Cavanaugh y Gelles, 2005)</i>	<i>Tipología de la Víctima (Roberts y Roberts, 2005; Roberts 2007)</i>
Maltratadores de bajo riesgo	<p>Nivel 1 Corto Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> . Intensidad del maltrato de media a moderada . De 1 a 3 episodios de maltrato . Clases media: Educación secundaria . Apoyo Social
Maltratadores de riesgo moderado	<p>Nivel 2 Intermedio</p> <ul style="list-style-type: none"> . Maltrato moderado o grave . De 3 a 15 episodios de maltrato . Emparejadas desde varios meses hasta dos años . Clase media . Abandono de la relación por heridas y contusiones . Apoyo social <p>Nivel 3 Intermitente a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> . Maltrato intenso, grave e inesperado (largos periodos sin violencia entre episodios) . De 4 a 30 episodios de maltrato . Casadas y con hijos . Permanecen en convivencia hasta que los niños crecen o abandonan el hogar . Clase media-alta . Sin apoyo social
Maltratadores de alto riesgo	<p>Nivel 4 Crónico y predecible</p> <ul style="list-style-type: none"> . Maltrato grave, repetido y predecible . Viokencia precipitada habitualmente por el consumo de alcohol o drogas . Casada y con hijos . El maltrato se mantiene hasta que el marido es arrestado, hospitalizado o muere

¹⁴⁴ Bender, K. y Roberts, A.R. (2007). Battered women versus male batterer typologies: Same or different based on evidence-based studies? *Aggression and Violent Behavior*

¹⁴⁵ P. Amor, E. Echeburúa, I. Loinaz (2009). ¿Se puede establecer un clasificación tipológica de los hombres violentos contra sus parejas?. *International Journal of Clinical and Health Psychology*.

	· Clase baja-media
Nivel 5	Homicida
	La violencia se incrementa hasta llegar al homicidio del agresor, precipitado
	· por amenazas de muerte explícitas
	· Presencia de armas en casa
	· Numerosos actos violentos y graves
	Casadas o en convivencia con el
	· agresor
	· Clase social baja; bajo nivel educativo
	Las mujeres suelen sufrir el trastorno de estrés postraumático, ideas de suicidio o síndrome de la mujer
	· maltratada

Amor, Echeburúa y Loinaz, concluyen que si bien existen diferentes tipologías de agresores, la mayoría de estos estudios tipológicos giran en torno a las tres categorías delimitadas por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994): a) limitados al ámbito familiar; b) borderline/disfóricos; y c) violentos en general, y que a su vez, cada uno de estos tipos se corresponde con diferentes niveles de extensión, frecuencia y gravedad de la violencia ejercida, así como de un determinado nivel de psicopatología.

Con posterioridad se han definido otros subtipos, tales como el agresor antisocial de bajo nivel (Holtzworth-Munroe et al., 2000¹⁴⁶) y otro relacionado específicamente con el maltrato sexual (Chiffriller et al., 2006)¹⁴⁷. En este sentido, estas nuevas categorías pueden suponer algunas variaciones con respecto a la triple tipología previa. Asimismo, otras fuentes de variación tienen que ver con la introducción de nuevas variables (tipo de maltrato, control de la ira, variables motivacionales para el cambio, perfil de la víctima, factores relacionales, etc.) (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2009).

Los autores concluyen que las tipologías son útiles en la medida en que van más allá de la descripción y tratan de abordar causas y motivaciones de la conducta violenta. Asimismo, las tipologías desde una perspectiva terapéutica y preventiva, ayudan a decidir las estrategias terapéuticas más adecuadas para cada caso.

3.2.-Agresividad, agresión y violencia: El episodio violento como unidad de análisis.

¹⁴⁶ Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J.C., Herron, K., Rehman, U. y Stuart, G.L. (2000). Testing the Holtzworth-Munroe and Stuart (1994) batterer typology. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*,

¹⁴⁷ Chiffriller, S.H., Hennessy, J.J. y Zappone, M. (2006). Understanding a new typology of batterers: Implications for treatment. *Victims and Offenders*, 1, 79-97.

3.2.1.- *Las nuevas teorías del delito.*

Las últimas décadas de la criminología han dejado paso a las nuevas *teorías del delito*. Estas surgen en contraposición a las tradicionales *teorías de la criminalidad*, herederas de la criminología clásica, iniciadas con las teorías de Lombroso y su criminal atávico. Las teorías de la criminalidad han puesto su énfasis en el sujeto criminal, recogiendo a lo largo de su trayectoria evolutiva, ideas de disciplinas como la psicología, la biología, la sociología o la economía. Los desórdenes de personalidad, la herencia genética, el trauma infantil, o condiciones sociales como el desempleo, han sido sus principales puntos de análisis.

Frente a esta concentración del análisis sobre el sujeto desviado, las teorías del delito han surgido como nueva forma de enfocar el objeto de estudio de la criminología. Para estas teorías, la criminología clásica ha estado tan centrada en el individuo, que ha olvidado el mismo acto criminal, el evento delictivo como unidad de análisis. Desde las teorías del delito, se asume que existe una motivación para cometer el delito, y que existen unas circunstancias de espacio, tiempo y relación en las que los sujetos cometen los delitos.

La noción de oportunidad es lo importante para las teorías del delito. En este sentido, lo que unifica el delito en torno a las tres variables de espacio, tiempo y relación, está estrechamente vinculado con las oportunidades existentes para que el sujeto pueda llevar a cabo tales delitos.

J. Medina¹⁴⁸ destaca las teorías de las actividades cotidianas de Cohen y Felson¹⁴⁹, las cuales sostienen que para que un delito ocurra, será necesaria la convergencia de tres elementos fundamentales en los vectores del espacio y el tiempo:

1) La presencia de un delincuente motivado: es decir, un sujeto expuesto a la tentación de cometer un delito.

2) La presencia de un objetivo vulnerable y tentador: esto es, una persona u objeto que además de poder ser atacado por un delincuente, cumpla con las cuatro condiciones de: valor, inercia, visibilidad y acceso. En otras palabras, el objetivo, además de poseer algún valor para el delincuente, tiene que ser visible, accesible, y que las normas de la física favorezcan el acto delictivo.

3) La ausencia de un guardián capaz de prevenir el delito: el guardián eficaz no tienen que ser necesariamente un agente de la autoridad oficial, sino cualquier sujeto con capacidad para intervenir o disuadir al delincuente.

Una variante de este modelo propuesto por Cohen y Felson, ha sido la adaptación que este último ha hecho para los delitos no predatorios. Así, Felson¹⁵⁰ establece como elementos básicos para una pelea: a) los combatientes; b) los provocadores; c) la audiencia, d) la

¹⁴⁸ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

¹⁴⁹ Cohen, L.; Felson, M., (1979). *Social change and crime rate trends: a routine activities approach*. American Sociological Review.

¹⁵⁰ Felson, M., (1998). *Crime and Everyday life*. Pine Forge Press. Thousand Oaks, California.

ausencia de pacificadores. Para esta perspectiva, los eventos violentos son interacciones entre individuos, en las que influyen las motivaciones personales, el control social de la situación, las armas, y el estatus y significado del acto violento.

Siguiendo a Medina, el matrimonio Dobash¹⁵¹, ha sido quien principalmente ha destacado la importancia del estudio del momento violento, puesto que los dichos episodios forman una parte fundamental de las relaciones conyugales o de pareja en las que éstos ocurren. Para los Dobash, la importancia de este tipo de momento, no sólo radica en la relevancia que pueden tener sobre la vida cotidiana de las parejas, sino también en el desarrollo de posteriores eventos violentos, y en la evolución de la pareja en general. Es por ello que para los Dobash, es fundamental estudiar la importancia de estos momentos, las circunstancias que los rodean, los procesos dinámicos, los significados y motivos a los que se asocian, y los cambios que experimentan con el paso del tiempo.

Es importante poner en relieve, que estas teorías no ignoran la trascendencia de los factores de la personalidad del individuo, así como sus posibles patologías, no obstante, para las teorías del delito, centrarse únicamente en el análisis de estos factores psicopatológicos, es caer en un determinismo, puesto que los individuos motivados al delito, interactúan en circunstancias en las que confluye un amplio compendio de procesos internos y externos que afectan al resultado y desarrollo de dichos episodios.

3.2.2.-Violencia expresiva vs violencia instrumental.

Tal y como ya quedó expresado en epígrafes anteriores, la violencia expresiva, es la que obedece a sentimientos de ira y refleja dificultades en el control de los impulsos o en la expresión de los afectos. Por su parte, la violencia instrumental, es aquella que tiene en sus actos –o en la mente del agresor-, una finalidad racionalidad.

La herencia de la criminología clásica, es la que ha conducido a una clásica conceptualización de la violencia como expresiva, esto es, como una respuesta agresiva a un sentimiento de frustración. Las teorías de la frustración-agresión, representadas por Dollard, fueron posteriormente matizadas por Berkowitz, quien estableció las reacciones lucha-huida.

Echeburúa y Fernández-Montalvo¹⁵², han llevado esta perspectiva teórica al escenario de la violencia doméstica, señalando que la conducta violenta en el hogar *“es un estado emocional intenso, que interactúa con unas actitudes de hostilidad, un repertorio pobre de conductas (déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas) y unos factores precipitantes”*.

¹⁵¹ Dobash, R; Dobash, R. E; Cavanaugh, K.; Lewis, R., (1998) <<Separate end Intersecting realities: a comparison of men’s and women’s accounts of violence against women>>. *Violence against women*.

¹⁵² Fernández-Montalvo, J; Echeburúa, E. (1998). <<Hombres maltratadores>>, en *Manual de Violencia Familiar*. Siglo XXI. Barcelona.

Las críticas a esta perspectiva del comportamiento violento, han llegado principalmente de la mano de Bandura¹⁵³, para quien la violencia es un acto fundamentalmente instrumental. Este psicólogo, afirmará que no por no ser aparente la finalidad del acto del delincuente, ésta no tenga que existir. Así, para Bandura, el uso de la violencia responde a un medio que empleamos para alcanzar nuestros objetivos, cuando no sabemos o no podemos hacerlo de otra forma.

Tedeschi y Felson¹⁵⁴ recogerán las ideas de Bandura y desarrollarán una teoría del comportamiento violento como acción orientada a la consecución de un fin. Para estos autores la violencia expresiva no existe, puesto que toda acción coercitiva, implica necesariamente una serie de decisiones: la decisión del actor sobre si empleará una conducta coercitiva, así como dónde, cuándo y cómo hacerlo. Para la evaluación de esta acción, el individuo tendrá en cuenta cuestiones como: a) el valor del resultado o ganancia; b) las expectativas sobre el éxito de la acción; c) las expectativas sobre los costes de la acción; y d) el valor negativo de dichos costes. Así, según esta teoría, la probabilidad de que un delincuente adopte una respuesta coercitiva, será mayor cuanto más grande sea el valor de la ganancia, y menor el valor negativo de los costes.

Para Tedeschi y Felson, aunque la conducta agresiva pueda aparecer como impulsiva e irracional, los seres humanos son capaces de inhibir su respuesta al anticipar unos elevados costes. En definitiva, para estos autores, a pesar de que no siempre sean tenidas en cuenta todas las categorías de valoración de la acción, los seres humanos, llegado el momento, siempre emplearán un margen de decisión.

La violencia, como acto programado, está compuesta por una estructura, un *guión*, que el individuo emplea durante el proceso de la toma de decisiones. Estos guiones son concebidos como esquemas aprendidos que organizan la información y condicionan la manera en la que los actores responden a determinados estímulos. La importancia de estos guiones, radica en que permiten comprender la toma de decisiones durante episodios violentos en diferentes aspectos¹⁵⁵:

1. Los guiones son alternativas conductuales y formas de organizar el conocimiento.
2. Los individuos aprenden repertorios conductuales para diferentes situaciones.
3. Estos repertorios, almacenados en la memoria como guiones, son activados a través de diferentes estímulos ambientales.
4. La elección de guiones varía entre los individuos, y algunos se guían por guiones más limitados.
5. Los sujetos son más proclives a repetir conductas programadas cuando éstas han tenido éxito.

¹⁵³ Bandura, A. (1973). *Agresión: a social learning analysis*. Prentice Hall, Englewood Cliffs, New Jersey.

¹⁵⁴ Tedeschi, J.; Felson, R. (1994). *Violence, aggression and coercitive actions*. American Psychological Association, Washinton DC.

¹⁵⁵ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch, Valencia.

6. Las conductas programadas pueden hacerse automáticas sin mucho pensamiento o consideración de alternativas.

Llevado este esquema al caso de la violencia doméstica, debido a que ésta se desarrolla a través de continuos episodios de conflicto, posibilita que los repertorios o guiones de conducta del agresor se conviertan paulatinamente en más limitados, facilitando que ante las situaciones conflictivas, sean empleados determinados ejemplos de conductas programadas como única forma de respuesta. Ésta podría ser la explicación al porqué de las inexplicables respuestas de ira desmedida en ciertos agresores. Para Perrone y Nannini¹⁵⁶, la violencia doméstica se presenta de forma ritualizada, siendo los episodios violentos, prácticamente idénticos entre sí.

Medina cita a Gelles como uno de los primeros autores que aplicó los juicios de racionalidad a los casos de violencia doméstica. Conjugando aspectos de la teoría de la elección racional y del control social, propuso la *teoría del intercambio social*. Esta teoría se fundamenta en dos premisas: 1) los hombres son violentos en el hogar si los costes de la violencia no superan los de la recompensa; y 2) los individuos emplean la violencia cuando no existen controles sociales que impidan el acto violento. En base a estas premisas, Gelles elabora los siguientes postulados:

1. Los miembros de una familia son más propensos a emplear la violencia cuando las recompensas superan a los costes negativos de la acción.
2. Los costes negativos se ven fuertemente disminuidos debido a la ausencia de controles sociales efectivos.
3. Los costes negativos se ven disminuidos y las recompensas aumentadas, a través de ciertas estructuras sociales y familiares.

De este modo, para Gelles, la relación entre costes y recompensas en el uso de la violencia, estará determinada en gran medida, por tres elementos que favorecen al género masculino: 1) las diferencias sociales y biológicas entre hombres y mujeres; 2) la naturaleza privada del ámbito familiar que reduce el control social; 3) las atribuciones sociales de masculinidad y machismo.

El matrimonio Dobash, desde la perspectiva feminista, han corroborado la existencia de la racionalidad dentro del acto violento. Para estos autores, es fundamental que se entienda la violencia doméstica como una conducta que busca un fin, finalidad que está íntimamente relacionada con las desiguales relaciones de poder entre mujeres y hombres. Así, para Dobash y Dobash¹⁵⁷, *“las concepciones de los actos violentos como actos imprevisibles, expresivos e incontrolables que son cometidos por sujetos alcohólicos, mentalmente inestables o socialmente*

¹⁵⁶ Perrone, R., y Nannini, M., (1997) *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Paidós. Buenos Aires.

¹⁵⁷ Dobash, R.; Dobash, R.E. (1984) *The nature and antecedents of violent events*. British Journal of Criminology. 24 (3).

desesperados, deben su popularidad a que resultan más confortables y más tranquilizadoras que las teorías que explican estos actos violentos como actos funcionales, instrumentales y sistemáticos. Si la violencia fuera una forma de desviación aleatoria más que un reflejo de relaciones sociales recurrentes, entonces uno no debería preocuparse por la forma y configuración de la vida social cotidiana, sino simplemente por sus desviaciones. Si, sin embargo, la violencia es conceptualizada como un acto intencional que se ejecuta para obtener unos fines determinados que se encuentran enraizados en la vida cotidiana, se convierte en un tema que nos afecta a todos y que forma parte de la vida cotidiana".¹⁵⁸

3.2.3.-La importancia del análisis secuencial de la violencia

Para J. Medina, el análisis del juicio racional dentro del comportamiento violento, implica necesariamente el estudio del episodio violento como unidad de análisis.

Siguiendo a este autor, los pioneros en el estudio del proceso de interacción entre agresor y víctima, han sido Toch y Luckenbill. Este último, centrado en el análisis de los homicidios, argumentó que las transacciones interpersonales que desembocan en homicidios, implican la participación conjunta de agresor y víctima, en una confrontación en la que al menos uno de los contendientes trata de imponer su identidad o reputación a expensas del otro. Las etapas de estas transacciones, vienen marcadas en primera instancia, por un momento de apertura, el cual es un acto realizado por la víctima, y posteriormente definido por el agresor como una ofensa hacia sí mismo. Este primer movimiento, puede ser llevado a cabo por una expresión verbal o no verbal, que el agresor entiende como una negativa a no obedecer o cooperar. En un segundo paso, el agresor, que interpreta estos movimientos como ofensivos, responde a esta ofensa, con un ataque verbal o físico, que le permite establecer su posición. Si después de estos acontecimientos, la víctima no ha sido eliminada, las etapas se repetirán hasta que uno de los contendientes muera a manos del otro.

Las críticas de la perspectiva feminista, se basarán en que este tipo de análisis, presenta a la víctima como provocadora del episodio violento, convirtiéndola así, en responsable de su propia victimización. Asimismo, criticarán la ausencia de la perspectiva de género.

Walker, será la primera en analizar la secuencia de los episodios en la violencia de género. La psicóloga establecerá así su ya clásico *ciclo de la violencia*¹⁵⁹. Las tres etapas de este ciclo, aumento de tensión, explosión de la violencia y descompresión y perdón, a pesar de su gran popularidad en esta área de investigación, no han pasado con holgura las críticas realizadas por diferentes autores. Incluso Walker, reconoció posteriormente, que en los estudios por ella realizados no aparecía siempre el ciclo de la violencia, puesto que sólo un 65% de los

¹⁵⁸ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

¹⁵⁹ Capítulo 3: 3.1.4.- La dinámica del proceso violento en el ámbito doméstico.

casos examinados manifestaban la fase de tensión, y tan sólo un 58% atravesaba la etapa de descompresión.

J. Medina sitúa a Dobash y Dobash, como los primeros autores en destacar la similitud entre los episodios de violencia doméstica, y la secuencia de los episodios violentos en general. A través de un estudio que realizaron con mujeres maltratadas refugiadas en casas de acogida, los investigadores llegaron a la conclusión de que los episodios violentos entre los integrantes de la pareja, forman parte de la estructura de la relación, por lo que no poseen un comienzo o un fin determinado: "*los factores asociados con el uso de la violencia por parte del hombre contra su mujer están presentes la mayor parte del tiempo, y los factores específicos que conducen a un particular episodio pueden tener lugar días, meses o incluso años antes de dicho episodio*"¹⁶⁰.

No obstante, el grueso de los episodios violentos se inician tras las discrepancias sobre alguna cuestión o una queja en particular. Los Dobash afirman que sus estudios demostraron que la discusión previa al ataque físico es relativamente corta, puesto que en un 54% de los casos, la discusión duraba menos de cinco minutos. En otros casos, el ataque físico comenzó sin discusión previa, aunque el tema del conflicto es mencionado por el hombre durante o después de la agresión.

Así, Dobash y Dobash, establecen una clasificación de los temas que actúan como detonantes del evento violento:

1) los celos: un alto porcentaje de los agresores son personas altamente posesivas. Estos celos, que no necesariamente tienen que ser de tipo sexual, sirven al agresor como justificación para aplicar un aislamiento social de su pareja, a través de una hipervigilancia de las conductas y movimientos de la misma. También la crítica de las infidelidades del marido por parte de la víctima pueden originar el principio de un episodio violento.

2) El trabajo doméstico y los recursos económicos de la familia: el código patriarcal ha establecido unos rígidos roles de género, manifestados a través de la división sexual del trabajo. La imposición a la mujer de las tareas domésticas, conlleva el derecho por parte del hombre, de la evaluación y aprobación de las mismas. Cuando las mujeres no cumplen con las expectativas de los agresores, éstos recurren al uso de la violencia como herramienta de castigo y de imposición de su autoridad.

3) el sentimiento masculino de su derecho para castigar a las mujeres cuando hacen algo "malo": los agresores suelen culpar a sus mujeres por sus propios enfados y la violencia ejercida. Para los agresores, es ella la que ha hecho o dicho "algo malo", y es precisamente esto, lo que causó la violencia.

¹⁶⁰ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.: Traducción de Dobash, R.; Dobash, R.E. (1984) *The nature and antecedents of violent events*. British Journal of Criminology. 24 (3).

4) La importancia para los agresores de mantener su autoridad y poder dentro de la relación de pareja, y en el ámbito de la familia: fuertemente socializados en los valores patriarcales, estos hombres no entienden las relaciones de pareja en términos de igualdad. De este modo, sus mujeres no tienen derecho a argumentar o discutir, ya que si lo hacen, esto interpretado como una afrenta contra su autoridad.

Según Dobash y Dobash, las estrategias más comunes empleadas por las mujeres durante las discusiones previas a los episodios violentos, son principalmente tres: 1) Retirarse de la escena; 2) Tratar de razonar con la pareja; y 3) tratar de convencer al agresor de lo equivocado de sus acusaciones. Un alto porcentaje de las mujeres entrevistadas por el matrimonio Dobash, afirmaron que en cuanto el agresor percibía que ellas podrían argumentar en contra de sus acusaciones, esto era interpretado por el agresor como un cuestionamiento de su autoridad, lo que inmediatamente disparaba la agresividad física.

También las víctimas emplean estrategias una vez que la violencia física ha comenzado: 1) la pasividad: son mujeres que han aprendido que cualquier signo de resistencia aumenta la intensidad de la violencia (36%); 2) el razonamiento con el agresor (5%); 3) gritar: esperan que sus gritos detengan al agresor o que alguien acuda en su ayuda (20%); 4) empujar al agresor (8%); 5) buscar la protección de un objeto (8%); 6) contraatacar (10%).

Para los Dobash, el episodio violento no finaliza una vez terminados los golpes, sino que prosigue durante los días posteriores a la agresión. Ambos miembros de la pareja responden a dicho episodio: Un 90% de las mujeres del estudio de Dobash y Dobash permanecían aisladas en el domicilio, y presentaban sentimientos como el miedo, la sorpresa, la vergüenza, la amargura, tristeza o enfado. Los hombres, por su parte, actuaban en un 80% como si nada hubiese acontecido, y sólo un 8% de la muestra analizada expresaba remordimientos o pedía disculpas a su pareja por las agresiones ejercidas. Asimismo, el porcentaje de hombres que pedían disculpas o realizaban promesas de cambio, disminuía bruscamente después del primer episodio violento, puesto que la violencia se iba convirtiendo en un guión de comportamiento ante los conflictos de la pareja.

J. Medina concluye que *“en definitiva, los episodios de violencia doméstica siguen una dinámica similar a la exhibida por los episodios violentos fuera del hogar. El incidente empieza por una confrontación verbal, seguida por los intentos evasivos de la víctima y culmina con el ataque físico. Sin embargo, existen diferencias que van más allá del carácter crónico o repetido de estos eventos. Así, por ejemplo, la mayoría de los episodios violentos tienen lugar en el domicilio de la pareja o en sus proximidades inmediatas. Muy pocos incidentes ocurren en escenarios públicos. Esta circunstancia física y simbólicamente limita la posibilidad de intervención exterior y, consecuentemente, puede complicar la seriedad de los incidentes y las lesiones derivadas de los mismos”*.

3.2.4.-Justificación y explicación de la agresión.

La tradición de la criminología clásica, ha puesto su mayor interés en a búsqueda de los factores negativos que conducen al individuo hacia la delincuencia. La nueva criminología, prestará atención a los beneficios que el delincuente obtiene a través de sus actos.

En línea con el planteamiento de los beneficios, el profesor J. Katz¹⁶¹, *expone en su obra Seductions of crime: the moral attractions of doing evil*, la tesis de que *“existe una cierta estética y atracción emocional en el comportamiento violento y que solo a través de la comprensión de la misma podemos entender la violencia (...). Desde el punto de vista de Katz, no es que el enfado simplemente limite el repertorio de conductas alternativas existentes, sino que nos impulsa como la “magia” a adoptar un determinado curso de acción”*¹⁶².

Según Medina, Katz establece para cada tipo de delito, un conjunto de condiciones necesarias y suficientes:

1) *un curso de acción*: serían los requisitos necesarios para acometer un delito con éxito.

2) *una línea de interpretación*: serían las formas de entender como somos y como seremos vistos por los demás.

3) *un proceso emocional*: serían las compulsiones y seducciones que tienen dinámicas especiales.

Para Katz, el beneficio máximo que el delincuente obtiene a través del delito, es una emoción humana, sea ésta la venganza, la humillación, el desafío, el ridículo, el sentimiento de justicia.... Katz entiende así que el delito y la violencia no se corresponden con fines materiales, sino con retos morales.

Esta perspectiva, afín al interaccionismo simbólico, enfatiza la violencia como evento o situación. No obstante, llevado al campo de los malos tratos, éstos no son únicamente entendidos como una acción o evento, sino también como un conjunto de diferentes escenarios que a su vez influyen en los comportamientos de los actores implicados: el hombre como agresor, la mujer como maltratada, y los terceros como espectadores. En definitiva, esta perspectiva principalmente entiende que los individuos actúan e interpretan acciones sociales basándose en la definición de las situaciones, esto es, que los individuos, a través de sus conocimientos sociales, son capaces de actuar y de argumentar narraciones de sus propias acciones, tales como explicaciones o justificaciones.

También Matza será uno de los criminólogos que intentará interpretar las conceptualizaciones que los delincuentes hacen de sus acciones. Matza criticará la premisa de la criminología clásica de la existencia de diferencias entre los delincuentes y los no delincuentes. Para este autor, los delincuentes no son individuos radicalmente diferentes del resto de los

¹⁶¹ Katz, J. (1988), *Seductions of crime: the moral attractions of doing evil*, Basic books. New York.

¹⁶² Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

individuos, lo que ocurre, es que para poder delinquir sin sentimiento de culpa, los delincuentes son capaces de neutralizar, a través de ciertas técnicas, los valores morales convencionales.

Algunas de estas técnicas de neutralización¹⁶³ son las de negación de la responsabilidad (“yo no quería”), el sentimiento de injusticia (“la han tomado conmigo”), sustitución del delito por daño civil (“no es para tanto”), negación de la víctima (“se lo merecía”) y apelación a valores más elevados (“no lo hice sólo por mí”). Estos mecanismos de neutralización son aprendidos a través de la interacción con otros, y aunque su conocimiento no determina que el sujeto delinca, sí establecen un primer paso en el camino hacia la delincuencia.

Desde una perspectiva más afín a la sociología, Scott y Lyman, han buscado una respuesta sociológica a las “explicaciones”. Para ambos autores, existe una diferencia entre *excusas* y *justificaciones*. Mientras que las primeras serían explicaciones que mitigan el sentimiento de responsabilidad para aquellos actos que no pueden ser justificados, las segundas, serían explicaciones que niegan el carácter inmoral de las reconocidas acciones cometidas.

Las teorías de Matza, y Scott y Lyman, serán empleadas en diversos estudios sobre violencia doméstica. Estos estudios¹⁶⁴ revelan que prácticamente todos los maltratadores ofrecían excusas y justificaciones por su comportamiento, minimizando la frecuencia y seriedad de la violencia. Argumentos como el alcohol, la acumulación de problemas o la provocación de la víctima, formaban parte del elenco de excusas y justificaciones empleadas por los agresores domésticos.

Es importante resaltar, que estos hombres además de minimizar o negar su violencia, consideran su arresto como una consecuencia de las mentiras de su pareja, a la que también suelen achacar conductas violentas, sobre las que más tarde se descubre que no acontecieron.

3.2.5.- El alcohol, las armas, y las terceras partes, como elementos situacionales del evento violento.

EL ALCOHOL

Existe un consenso bastante extendido sobre el uso del alcohol en episodios violentos. Las teorías que tratan de dar una explicación a esta correlación entre alcohol y violencia, son principalmente dos: las teorías que hacen énfasis en los aspectos físicos del alcohol, y las teorías procesales.

Las primeras, han postulado cuestiones como: 1) el alcohol causa la desinhibición, y ésta el comportamiento violento; 2) el alcohol es una especie de signo semiótico que invita a la conducta desviada; 3) el alcohol está ligado a expectativas sobre el comportamiento violento y a través de ellas conduce al mismo.

¹⁶³ Capítulo 1: 1.2.2.-Delincuencia y delito: desviación..

¹⁶⁴ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

El entendimiento de los individuos como objetos sobre los que el alcohol tiene un efecto desinhibidor, entronca con dos premisas básicas: a) que el alcohol reduce las inhibiciones, y b) que existe en los seres humanos una tendencia a la agresividad que está siendo reprimida. Si a esto unimos que hoy en día la mayoría de los investigadores no aceptan la herencia del psicoanálisis y las teorías ecológicas sobre las pulsiones agresivas, nos acercamos a nuevos planteamientos sobre la relación entre alcohol y violencia.

Así, frente a las teorías de la desinhibición, las teorías procesales afirman que los procesos en los que el alcohol está presente, no son muy diferentes de aquellos procesos libres de la presencia del alcohol. De este modo, los individuos que están bajo los efectos del alcohol, tratan de orientarse a través de los mismos medios cognitivos de los que disponen en situaciones normales. Lo que varía -lógicamente en función de las cantidades de alcohol ingerido-, son los importantes cambios que se producen en el funcionamiento psicológico y mecánico de los individuos, lo cual tendrá repercusiones inmediatas sobre su conducta. En definitiva, para estas teorías, el alcohol simplemente altera los procesos causales activos que también son empleados en situaciones ajenas a la embriaguez. De este modo, si queremos comprender el papel que el alcohol juega en los eventos violentos, tendremos que poner especial atención en los contextos sociales en los que estos ocurren, así como en las motivaciones y definiciones que los adversarios traen a la situación de interacción.

Medina cita a Claude Steele, el cual pone de manifiesto la "miopía" que produce el consumo de alcohol:

1) el alcohol limita la captación de los signos que percibimos en una situación concreta. Como consecuencia, nos ajustamos a los aspectos centrales y más obvios del contexto, y dejamos en el aire otros aspectos importantes que también forman parte de la misma situación.

2) los efectos del alcohol, reducen la capacidad humana para procesar y extraer el significado de toda la información, signos y señales que percibimos.

En palabras de J. Medina *"dentro de este marco, se entiende que una persona que ha bebido puede estar menos atenta a signos sociales y puede realizar más atribuciones de intención hostil. El consumo de alcohol puede también reducir la percepción a los signos inmediatos reduciendo la atención a eventos más remotos o a principios abstractos. Estos déficits cognitivos hacen más probable que una persona borracha acabe envuelta en un episodio violento"*.

Aplicados estos conceptos al tema de la violencia doméstica, Medina resalta que en los estudios realizados, el alcohol está presente aproximadamente, entre el 22 y el 60% de los casos, no obstante, la mayoría de los estudios apuntan que muy pocos individuos exhiben una pauta consistente de presencia del alcohol en los episodios violentos que generan, es decir, sólo una minoría de los agresores tiene un comportamiento violento únicamente cuando bebe.

Bajo la perspectiva de Berkowitz, las manifestaciones de violencia expresiva, estarían fuertemente relacionadas con la evocación que los estímulos ambientales provocasen en el individuo. Para el desenlace violento, los estímulos tendrían que evocar en el individuo experiencias o significados negativos. Aplicado al terreno de las armas, la presencia de las mismas en el contexto de un episodio violento, puede conducir al sujeto hacia una conducta más agresiva que si dichas armas no estuvieran. Debido a la asociación existente entre armas y eventos negativos, su misma presencia puede conducir a los individuos a cometer actos que de otra forma no serían llevados a cabo.

Sin embargo, este planteamiento no ha sido corroborado por los estudios, en los que no se han encontrado indicios suficientes como para afirmar que las armas tengan un efecto significativo sobre el comportamiento agresivo. Esto no implica que las armas no tengan un papel importante dentro de un contexto violento, sino que tal y como afirma Berkowitz, la presencia de las mismas no incrementa la violencia de forma automática, dentro del contexto de un evento violento.

Medina afirma que los estudios han puesto de relevancia que en numerosos casos de violencia doméstica, las armas, incluyendo objetos contundentes, cortantes y armas de fuego, juegan un importante papel. Así, ha sido demostrado por Baley y sus colaboradores, que la presencia de armas de fuego en el hogar constituyen un factor de riesgo de violencia *letal*. Especialmente en este estudio llevado a cabo por Baley y sus colaboradores, quedó suficientemente demostrado que en aquellos hogares violentos donde existían armas de fuego, las posibilidades de presentar casos de violencia letal contra la mujer, superaban en casi tres veces y media a los hogares en las que dichas armas no estaban presentes.

LAS TERCERAS PARTES

Felson aplicará su teoría de las actividades cotidianas a los conflictos interpersonales violentos, concediéndole una gran relevancia al papel desempeñado por las terceras partes. Felson hablará de la ausencia de mediadores y la presencia de provocadores como elementos esenciales en los conflictos violentos interpersonales.

Llevado al terreno de la violencia doméstica, el ámbito privado donde ésta se desarrolla, limitará la intervención de las terceras partes. Esto posibilitará que el agresor desarrolle una agresividad de mayor intensidad que la que podría llegar a alcanzar en el ámbito público, puesto que la no intervención de terceras partes reduce los niveles de control social.

Así, los estudios de los Dobash, demostraron que según sus estadísticas, casi la mitad de los episodios de violencia doméstica acontecían delante de terceros: los hijos son los principales espectadores (58%), seguidos de amigos y vecinos (22%), parientes (11%), y desconocidos (9%). A través de este estudio, los autores también llegaron a demostrar que la intervención de estas terceras personas influía en el desarrollo de la violencia. De este modo, un 42% de los observadores habrían utilizado técnicas como la petición de socorro, la persuasión del agresor, o la intervención directa para detener la agresión. Una de las

principales conclusiones extraídas es que la mayoritaria reacción pasiva o activa de los terceros era favorable a la mujer agredida. Del mismo modo, los tipos de reacciones vendrían determinados por variables de las terceras personas, como la edad, el sexo, o la relación con la pareja en conflicto.

Otro aspecto que ha sido tenido en cuenta en el desarrollo de los conflictos de violencia doméstica, es la variable género. Así, mientras que los hombres reducirían sus niveles de violencia en presencia de terceras personas, para las mujeres, la presencia de terceras personas aumentaría la probabilidad del uso de la violencia, puesto que ello disminuiría la posibilidad de represalias.

3.3.-Objeto de análisis: los tipos legales.

El discurso jurídico, es un agente normativizador de la realidad social, puesto que marca los modos en que calificamos nuestras conductas y las de los demás, establece los baremos de lo que está bien y lo que no lo está, y los grados de permisibilidad o desaprobación de la "desviación" de las conductas y actuaciones, con respecto a la norma establecida y legitimada. De este modo, el discurso jurídico, en tanto orden impuesto, prescribe lo que se debe y no se debe hacer, decir o pensar, "naturalizando" comportamientos, actitudes y conductas, a través de la legitimación selectiva de algunos de ellos. En este sentido, el discurso jurídico, en cuanto agente activo de la sociedad, y por tanto "vivo" y sujeto a cambios, participa en el proceso de construcción social.

Así, el derecho presenta como "natural" una realidad social que ha sido construida a través del cruce de la cultura, la política y la economía, una realidad social que no deja de ser una construcción realizada desde el poder, y que refleja las circunstancias sociales, políticas y culturales de cada ordenamiento social. Este constructo de realidad social legitimada desde el poder que es el derecho, define pues las identidades individuales y colectivas, a través de las igualdades y diferencias que se plantean desde los planos de la situación de igualdad/subordinación al poder, la fragmentación social y por tanto la conflictividad.

En este contexto, la identidad de la mujer ha evolucionado a lo largo de la historia, y en consonancia, de la historia del derecho, creando un auténtico cambio de paradigma. Mediante la reclamación de derechos y el conflicto generado por la lucha de la supresión de desigualdades intolerables, las mujeres como identidad colectiva, han participado en el proceso de construcción de la realidad, ampliando y reformulando el concepto de la identidad femenina y su ciudadanía a través del cambio y desarrollo del ordenamiento normativo del derecho, pues éste ha sido el que a lo largo del tiempo les ha atribuido o negado, de manera implícita o explícitamente, las cualidades que han conformado su identidad como personas jurídicas, y por tanto como ciudadanas y miembros de la sociedad

3.3.1.- Evolución histórica de la legislación sobre violencia doméstica en España.

Es el derecho, desde el punto de vista de la sociología, un mecanismo que regula las relaciones entre los diversos actores de la estructura social, pero además, el derecho es un fiel reflejo de las relaciones de poder y la importancia que la sociedad a éstas les concede. En este sentido, *“en la constitución del sujeto de derecho así como en el reconocimiento de identidades individuales o colectivas están presentes todos los niveles del discurso jurídico. Un discurso social que interactúa, además, con otros discursos sociales, como el de la política o el de la moral”*¹⁶⁵.

Esta interacción del discurso jurídico con otros discursos sociales, es lo que precisamente ha mantenido de forma histórica a las mujeres, en una situación de inferioridad legal, sólo superada con la llegada de la democracia.

Del mismo modo, el tratamiento jurídico del problema de los malos tratos ha evolucionado a la par que los derechos de las mujeres, en función de los períodos históricos atravesados, y las variables y factores a los que éstos estaban sometidos.

Núñez Castaño¹⁶⁶, divide la evolución histórica de estas relaciones familiares en dos grandes bloques, cuyo punto de inflexión viene determinado por la Ley Orgánica 3/1989 de 21 de junio, donde por vez primera aparece una regulación expresa sobre los malos tratos en el ámbito de la familia.

3.3.1.1- Antecedentes legislativos anteriores a la Ley Orgánica 3/1989

Anteriormente a la promulgación de la Ley Orgánica 3/1989, la violencia intrafamiliar, dentro del derecho positivo español, no poseía antecedentes como figura que conforma el delito de malos tratos en el ámbito familiar, por lo que la violencia doméstica era tratada desde la perspectiva del antiguo *ius corrigendi* o derecho de corrección. Según este derecho, el hombre poseía el derecho de castigar a su mujer e hijos en aras de la *corrección* de sus comportamientos o actitudes.

El código Penal de 1822, castigaba las agresiones ocurridas en el interior del ámbito familiar como un exceso en el uso del derecho de corrección, por lo que las relaciones de filiación y matrimonio actuaban como elemento atenuante del delito, ya fuera este homicidio involuntario, o cualquier tipo de lesiones. Así, el art. 625 establecía que *«los padres o abuelos que excediéndose en el derecho de corregir a sus hijos o nietos cuando cometan alguna falta, maten a alguno de estos en el arrebató del enojo, serán considerados siempre, y castigados como culpables de homicidio involuntario cometido por ligereza. Cualquier otro que*

¹⁶⁵ Ruiz, Alicia E. C., (2000), <<De las mujeres y el derecho>>, en *Identidad femenina y discurso jurídico*. Biblos. Buenos Aires.

¹⁶⁶ Núñez Castano, E. (2002), El delito de malos tratos en el ámbito familiar. Aspectos fundamentales de la tipicidad. Tirant Lo Blanch. Valencia.

excediéndose en igual derecho, cuando legítimamente le compete, incurra en el propio delito respecto a sus criados, discípulos u otras personas que estén a su cargo y dirección será castigado».

Este derecho de corrección no podía sin embargo ser alegado, cuando el que lo ejercía no era el titular del mismo, convirtiéndose así los malos tratos, en un agravante de la pena respecto a la que correspondería si no existiese relación alguna de parentesco. Así, el art. 648 castigaba al que *“voluntariamente hiera, de golpes, ultraje o maltrate de obra a su padre, madre u otro ascendiente en línea recta, conociendo quién es y con intención de maltratarle...”*. De modo similar, el art. 649 castiga *“al que del mismo modo hiera o maltrate de obra a su hermano, hermana, padrastro o madrastra, suegro o suegra, tío o tía carnal, o al amo con quien habitare o cuyo salario perciba...”*. En este caso el legislador incluye la figura de la esposa y especifica *«Compréndese en este artículo la mujer que a sabiendas hiera o maltrate a su marido»* (art. 649).

Núñez Castaño¹⁶⁷, cita el Diario de Actas y discusiones de las Cortes Extraordinarias de 1821, durante la discusión del Proyecto del Código Penal de 1822, en el que el Sr. Calatrava sostenía que *“sin duda no se han hecho cargo de que el marido está sujeto a la regla general como he dicho; imponerle más pena que cuando delinca contra una persona extraña, puede ser muy perjudicial para la disciplina doméstica (...) aún a la mujer no se la comprende en este aumento de la pena sino cuando hay circunstancias de asesinato, porque no ha podido suponer la Comisión que la mujer pueda maltratar de obra al marido por sí, sino con alguna alevosía o valiéndose de personas subordinadas para que lo ejecuten. Si, sin circunstancias de asesinato, lo hiere o maltrata, no se le impone tampoco más pena que si lo hace con un extraño, porque cree la comisión que el marido no se dejará herir ni maltratar cara a cara; y si se deja, no merece que se le tenga mas consideración que a otro cualquiera”*.

Estos artículos y documentos relacionados con el Código penal de 1822, ponen de manifiesto la desigualdad de poder existente dentro de la relación conyugal. Según este código penal, mientras que para los hombres el parentesco es un atenuante puesto que está ejerciendo su derecho de corrección, y cualquier episodio que altere ese derecho debe ser evitado para no poner en peligro la disciplina doméstica, para las mujeres, el mismo parentesco no es un agravante, no porque ésta posea algún derecho específico, sino porque no es concebido por nadie que la mujer sea capaz de ejercer ese comportamiento dañino sin valerse de la ayuda de nadie, y si lo hace ella sola, es porque el marido no ha ejercido correctamente su potestad y poder, y por tanto, se merece lo que le ocurra.

El Código penal de 1848, deja de estar bajo la influencia del derecho de corrección y el derecho de obediencia, puesto que la atenuación de conductas en función del parentesco queda eliminada, y se implanta una nueva modalidad agravada de lesiones. A través de los

¹⁶⁷ Núñez Castano, E. (2002), El delito de malos tratos en el ámbito familiar. Aspectos fundamentales de la tipicidad. Tirant Lo Blanch. Valencia.

cambios establecidos, la violencia ejercida dentro del ámbito familiar, conlleva una mayor pena que el mismo tipo de violencia desatada contra extraños.

No obstante, cabe resaltar que en este código se dicta que los maltratos físicos del marido a la mujer y las provocaciones e injurias de la mujer al marido están penadas «*con arrestos de uno a cuatro días o multa de uno a cuatro duros*» (art. 487). Las diferencias de poder siguen así manifiestas, puesto que las provocaciones e injurias verbales de la esposa, son equiparables a las agresiones físicas ejecutadas por el marido.

La influencia del derecho de corrección vuelve a dejarse notar en el Código penal de 1870, puesto que aun manteniendo la agravación de la pena en los casos familiares, se establece un atenuante, cuando las *“lesiones que al hijo causare el padre excediéndose de su derecho de corrección”*. Se establece así un modelo de agravación-compensación en función del derecho de corrección que marcará también los códigos sucesivos.

Ni la reforma del Código de 1944, efectuada en el año 1973, ni el proyecto de Código Penal de 1980, modificó la regulación sobre la violencia dentro del ámbito familiar. Este último, a pesar de haberse propuesto la modificación de los delitos de lesiones, sólo hace una pequeña referencia a la violencia doméstica en el Título III del Libro III (De las faltas), en el que el art.669 castiga a *“los que maltraten de obra a su cónyuge, cuando no le causen lesiones, si reclamare el ofendido, cuyo perdón extinguirá la pena”*.

Este artículo será eliminado en la Propuesta de Anteproyecto de Nuevo Código penal de 1983, por lo que habrá que esperar hasta 1989 para encontrar la primera referencia legislativa a la regulación penal de la violencia doméstica.

3.3.1.2.-Antecedentes legislativos posteriores a la Ley Orgánica 3/1989.

En el año 1989, se introduce por primera vez, de forma expresa, un precepto que castiga las conductas violentas habituales, ejecutadas dentro del ámbito familiar. El actualmente derogado artículo 425, establecía que *“el que habitualmente y con cualquier fin, ejerza violencia física sobre su cónyuge o persona a la que estuviese unido por análoga relación de afectividad, así como sobre los hijos sujetos a la patria potestad o pupilo menor o incapaz sometido a su tutela o guarda de hecho, será castigado con la pena de arresto mayor”*.

Núñez Castaño resalta las cuestiones negativas de este artículo: en primer lugar, el hecho de que la falta de malos tratos tuviese únicamente la consideración de falta. Esto conducía que no se pudiese proceder a la detención del agresor, excepto cuando éste no tuviese domicilio, lo cual no deja de resultar paradójico, puesto que los agresores domésticos tienen su domicilio en el mismo lugar que su víctima. En segundo lugar, la pena establecida por

el art. 582¹⁶⁸ del mismo Código, era de arresto menor, el cual podía ser sustituido por el arresto domiciliario. El domicilio, en vez de ser una cárcel para el agresor, se convierte en prisión para la víctima.

Otros defectos técnicos manifestados por el art. 425, sería la única existencia de los malos tratos físicos, obviando así los malos tratos psíquicos, y la nimiedad de la pena a imponer, lo que posibilitaba que un agresor sin antecedentes penales, no acabase en prisión.

Por otra parte, la redacción de este artículo, marca un hito histórico, puesto que por primera vez se incluye la figura de la pareja de hecho. *"El que (...) ejerza violencia física sobre su cónyuge o persona a la que estuviese unido por **análoga relación de afectividad**,".* Esto no sólo implica una evolución sustancial en la forma de entender las relaciones afectivas, sino que también, por primera vez, la cuestión de los malos tratos es enfocada desde una perspectiva de igualdad entre hombre y mujer. De este modo, las agresiones por malos tratos serán evaluadas en función de su gravedad, pero en su castigo no se diferenciará si el agresor es hombre o mujer.

Otro aspecto de gran importancia introducido por este artículo, será el concepto de la *habitualidad*: *"El que habitualmente, y con cualquier fin, ejerza violencia física sobre su cónyuge (...)"*. La habitualidad implica la repetición de agresiones dentro de un período de tiempo. Según la Circular 2/1990 de la Fiscalía General del Estado, *"el concepto de habitualidad aparece en el tipo delictivo como elemento no sólo esencial, sino también diferenciador de la conducta punible, puesto que, no concurriendo el mismo, los hechos perderán su carácter delictivo para quedar reducidos, en su caso, a la condición de simple falta"*. Esta Circular pone de manifiesto las dos formas en las que la habitualidad puede ser comprendida: una primera, consistente en la multirreincidencia en faltas de malos tratos, y una segunda, para la cual la habitualidad existiría a través de requisitos formales como la previa declaración judicial para la apreciación de la reincidencia.

En la práctica, la habitualidad es entendida como la repetición de acto de idéntico contenido. Así, el problema se plantea a la hora de preguntarse cuantos actos son entonces necesarios para que exista habitualidad. En una primera época, la jurisprudencia contemplaba un mínimo de tres. No obstante, este criterio meramente numérico no era suficiente, ya que también era necesario que existiese una cercanía cronológica entre los sucesos, así como una unidad de contexto, es decir, indicios reveladores de la persistencia de una conducta violenta o sistemáticamente agresiva sobre el objeto de protección penal.

"Así, puede resultar extraordinariamente duro tenerle que plantear a la víctima que denuncia una situación de malos tratos por tercera vez, que si ya denunció las anteriores, recabe pruebas suficientes de esta nueva agresión y espere a que su padre, madre, pareja o

¹⁶⁸ Art. 582: "El que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión será castigado con la pena de uno a quince días de arresto menor o multa de 25.000 a 100.000 pesetas. Cuando los ofendidos fuesen los ascendientes, el cónyuge o persona a quien se halle ligado de forma permanente por análoga relación de afectividad, o los hijos menores, la pena será de arresto menor en toda su extensión".

cónyuge le propine dos o tres palizas más para poder entonces denunciarle, no por una simple falta del art. 582, párrafo primero o segundo, sino por un delito del art.425¹⁶⁹".

3.3.1.3.- El Código penal de 1995.

La paulatina concienciación sobre la violencia doméstica durante los años noventa, conduce a la revisión del Código penal, con el objetivo de llevar a cabo un cambio legislativo que contemple expresamente la violencia contra las mujeres.

El Código penal de 1995, enfoca el tema de los malos tratos desde dos diferentes frentes:

1) por una parte, castiga las violencias habituales en el ámbito familiar en el art. 153 dentro del Título de las lesiones: *"El que habitualmente ejerza violencia física sobre su cónyuge o persona a la que se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad o sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela o guarda de hecho de uno u otro, será castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años, sin perjuicio de las penas que se pudieran corresponder por el resultado que en cada caso causare".*

2) por otra parte, dentro de las faltas, y a través del art.617.2º, se castigan los malos tratos de obra en el ámbito familiar como una falta contra las personas: *"Cuando el ofendido fuere alguna de las personas a las que se refiere en el Art. 153, la pena será la de arresto de tres a seis fines de semana o la de multa de uno a dos meses, teniendo en cuenta la repercusión económica que la pena impuesta pudiera tener sobre la propia víctima o sobre el conjunto de los integrantes de la unidad familiar".* Es decir, a pesar de que la violencia no haya producido una lesión, si se ha producido un daño, y éste ha estado dirigido hacia un familiar, el acto es asimilado como falta.

Núñez Castaño¹⁷⁰ señala seis puntos como configuradores del art. 153:

1. La ausencia de un concepto normativo de *habitualidad*.
2. El modo de comisión delictiva se remite exclusivamente a la violencia física, obviando, una vez más los malos tratos psíquicos.
3. Se destierra la expresión recogida en el Proyecto de código penal de 1994 de "análoga relación de convivencia", manteniéndose la que procedía de la reforma de 1989 de "análoga relación de afectividad".
4. Se amplía el círculo de posibles sujetos pasivos, persiguiendo dotar de un más amplio margen de protección penal a determinados componentes de la familia.
5. Se mantiene la pena prevista por los Proyectos de Código penal de 1992 y 1994, superándose la pena establecida por la reforma de 1989.

¹⁶⁹ Del Rosal Blasco, B. (1992), <<El tipo de violencias en el ámbito familiar o tutelar>>, en *Comentarios a la legislación penal*, Tomo XIV, vol I. Madrid.

¹⁷⁰ Núñez Castano, E. (2002), *El delito de malos tratos en el ámbito familiar. Aspectos fundamentales de la tipicidad*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

6. La declaración *ex lege* de la posibilidad de apreciar concurso de delitos, cuando se causare un resultado lesivo como consecuencia del uso violento habitual, con el consiguiente peligro de vulneración del *non bis in idem* que ello comporta.

En cuanto al primer punto, en palabras de Núñez Castaño *“al introducirse en la redacción del art. 153 la exigencia de habitualidad en estas conductas, pero sin que en el referido precepto se de concepto alguno de lo que por tal deba entenderse, se incluye un factor de gran imprecisión, que planteará problemas interpretativos en relación a la determinación de cuándo la violencia alcanza el carácter habitual”*. En este sentido, el art. 153 puede dar lugar a los mismos problemas interpretativos sobre la habitualidad que el anterior art. 425, puesto que a pesar de que se incide en que dicha habitualidad es un concepto fáctico no asimilable a la reincidencia –la cual exige una condena previa–, también se establecen como tres los actos de violencia, así como que éstos tengan una cierta proximidad en el tiempo y contenido.

3.3.1.4.- La reforma de la Ley Orgánica 14/1999.

La Ley Orgánica 14/ 1999, al igual que la Ley Orgánica 11/99, fueron promulgadas y sancionadas como respuesta a una solicitud de reforma planteada por el I Plan Contra la Violencia Doméstica del 30 de abril de 1998. Dicho plan, dentro del apartado sobre legislación y práctica jurídica, solicitaba al Ministerio de Justicia, que fuera incluido dentro del art. 153, el castigo a la violencia habitual psíquica.

Los cambios más importantes originados por esta reforma son los siguientes:

1) La inclusión como pena accesoria en determinados delitos de la prohibición de aproximación o comunicación con la víctima o familiares de ésta. *“...los jueces o tribunales podrán acordar en sus sentencias, a petición de la víctima, la prohibición de que el reo se aproxime al ofendido o se comuniquen con él o con su familia, así como la prohibición de que el reo vuelva al lugar en el que se ha cometido la falta o acuda a aquél en que resida la víctima o su familia si fueren distintos por tiempo de tres meses a un año”*. art. 617.

2) La inclusión de la violencia psíquica dentro de la conducta típica. *“El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre su cónyuge o persona a la que esté o haya estado ligada de forma estable por análoga relación de afectividad o sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro, será castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años, sin perjuicio de las penas que se pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concertado los actos de violencia física o psíquica. Para apreciar la habitualidad a que se refiere el párrafo anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como la*

proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamientos en procesos anteriores". art. 153

Este nuevo tipo delictivo ha presentado dificultades en su aplicación, principalmente a la hora de demostrar la relación causal, ya que en no pocas ocasiones, es muy difícil determinar si la lesión es consecuencia directa del daño producido. También la intencionalidad de causar un daño psíquico y la valoración del mismo plantean problemas a la aplicabilidad de este tipo delictivo.

3) A través de la expresión "esté o haya estado ligada a él de forma estable..." se amplía el círculo de sujetos pasivos, al incluir expresamente a los ex-cónyuges y ex-compañeros sentimentales. Esta ampliación es debida a la demostración de que ante situaciones de separación, el riesgo de sufrir violencia doméstica aumenta de forma considerable para las víctimas.

4) Se incluye un nuevo concepto de habitualidad, según el cual, para que ésta concurra, la violencia no ha de ser ejercida siempre sobre la misma víctima, sino que puede darse con independencia de que se haya ejercido sobre distintas personas dentro del entorno del agresor. Es decir, ahora el sujeto puede ser juzgado por delito de malos tratos por cometer distintos tipos de faltas contra personas pertenecientes a su propia familia. Además, aunque estas faltas o delitos ya hayan sido resueltas judicialmente, siguen computando como agresiones que constituyen el delito nuevo de malos tratos habituales.

El concepto de la habitualidad también cambiará en cuanto a su cuantificación, puesto que ahora serán dos y no tres los hechos requeridos, en un plazo máximo de tres años. De este modo, se reducen los requisitos para considerar que una falta es habitual, convirtiéndose así más fácilmente en delito.

5) Se abre una nueva posibilidad del ejercicio de oficio de la acción penal en los supuestos de faltas relacionados con los malos tratos, en contraposición a la denuncia de la parte ofendida necesaria hasta ahora, así como la adecuación de la sanción pecuniaria a las posibles consecuencias sobre la víctima.

También las *amenazas*, las *coacciones*, las *injurias* y las *vejeciones*, están presentes en el Código penal como faltas y delitos. A partir de la reforma de 1999, no será necesario que los familiares incluidos en el art.153 interpongan denuncia para que la falta sea perseguida -excepto en la falta de injuria-. En otras palabras, un fiscal puede ejercer la acusación sin la necesidad de que la víctima haya presentado una acusación.

Con respecto a este tema, en el desarrollo del derecho penal español durante los últimos años, uno de los aspectos más positivos ha sido la conversión en oficiales, de algunas

de las faltas que antes eran consideradas como semiprivadas. La diferencia entre ambas estriba en que las primeras no necesitan una denuncia de la víctima para el inicio del proceso penal, mientras que las segundas, no sólo requieren de denuncia previa, sino que el perdón de la víctima, implica la absolución del inculpado o el abandono del proceso. Éste es sin lugar a dudas un aspecto de gran relevancia, puesto que de este modo se reconoce la importancia social de la violencia doméstica.

Otro punto importante del Código penal de 1999, será el establecimiento de la llamada *circunstancia mixta de parentesco* a través del art. 23. Según este artículo, el parentesco actúa como agravante en los delitos contra la vida, la integridad y la libertad sexual, y como atenuante en los delitos contra el patrimonio o el orden socioeconómico. La relevancia de este artículo se centra en el reconocimiento de que la relación afectiva o familiar sea considerada como un agravante, puesto que ello reconoce la obligación de mayor respeto que se le debe a la persona con la que se comparte la vida íntima, así como la mayor vulnerabilidad de los miembros que conviven en el hogar¹⁷¹.

3.3.1.5.- La reforma de la Ley Orgánica 11/2003.

La Ley Orgánica 11/2003 de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, es elaborada como complemento al conjunto de medidas legislativas propuestas por el Plan de Lucha contra la Delincuencia (2002). Los principales cambios en el campo de la violencia doméstica son los siguientes:

1) Se modifica la *circunstancia modificativa mixta de parentesco* del **art. 23**, extendiéndose al agraviado que sea o haya sido cónyuge y a la persona que esté o haya estado ligada de forma estable por análoga relación de afectividad. *“Es circunstancia que puede atenuar o agravar la responsabilidad, según la naturaleza, los motivos y los efectos del delito, ser o haber sido el agraviado cónyuge o persona que esté o haya estado ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, o ser ascendiente, descendiente o hermano por naturaleza o adopción del ofensor o de su cónyuge o conviviente.”* Art. 23

2) *criterios de individualización de la pena*: Se modifica el **art. 66**, destacando ahora la expresa mención de su aplicación sólo a los delitos dolosos, indicándose en el núm. 2 que *“en los delitos imprudentes, los jueces o tribunales aplicarán las penas a su prudente arbitrio, sin sujetarse a las reglas prescritas en el apartado anterior”*. Entre otras novedades, se prevé en la regla 5ª que *“cuando concurra la circunstancia agravante de reincidencia con la cualificación de que el culpable al delinquir hubiera sido condenado ejecutoriamente, al menos, por tres delitos comprendidos en el mismo título de este Código, siempre que sean de la misma naturaleza,*

¹⁷¹ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

podrán aplicar la pena superior en grado a la prevista por la ley para el delito de que se trate, teniendo en cuenta las condenas precedentes, así como la gravedad del nuevo delito cometido". Si concurren más de 2 agravantes sin atenuantes se podrá aplicar la mitad inferior de la pena superior en grado.

3) *mutilación genital: art. 149.* Se menciona expresamente el supuesto de mutilación genital, castigado con pena de 6 a 12 años, con previsión de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad cuando la víctima fuera menor de edad o incapaz: *"1.El que causara a otro, por cualquier medio o procedimiento, la pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica, será castigado con la pena de prisión de seis a 12 años; 2. El que causara a otro una mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones será castigado con la pena de prisión de seis a 12 años; 3.Si la víctima fuera menor o incapaz, será aplicable la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de cuatro a 10 años, si el juez lo estima adecuado al interés del menor o incapaz."*

4) **art.153:** La falta de lesiones en el ámbito doméstico pasa ahora a ser delito, en el art. 153: De este modo, las conductas que son consideradas en el Código Penal como falta de lesiones, cuando se cometen en el ámbito doméstico pasan a considerarse delitos, con lo cual se abre la posibilidad de imponer pena de prisión y en todo caso, la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas. Por esta razón se ajusta técnicamente la falta regulada en el artículo 617.2. El art. 153 queda redactado de la siguiente manera: *"El que por cualquier medio o procedimiento causara a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpeará o maltratará de obra a otro sin causarle lesión, o amenazará a otro de modo leve con armas y otros instrumentos peligrosos, cuando en todos estos casos el ofendido fuera alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de uno a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de seis meses a tres años; Se impondrán las penas en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza."*

5) **art. 173:** los delitos de violencia doméstica cometidos con habitualidad, antes previstos en el art. 153, se incluyen ahora en el art. 173 (dentro de los delitos de «torturas y

otros delitos contra la integridad moral»), ampliándose el círculo de sus posibles víctimas a toda *“persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados”*, imponiéndose, en todo caso, la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, y abriéndose la posibilidad de que el juez o tribunal sentenciador acuerde la privación de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento. El párr. 2º del art. 153 y el art. 173.2, párr. 2º, incluyen un tipo agravado cuando se cometa el delito ante menores, con armas, en domicilio común o de la víctima, quebrantando pena o medida cautelar: *“1. El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años; 2. El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de dos a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a 5 años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica. Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza; 3. Para apreciar la habitualidad a que se refiere el apartado anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores.”*

6) *prostitución y corrupción de menores*: **art. 188**. Se introduce, en el último inciso del núm. 1, la conducta de explotación de la prostitución consentida: *“El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses.*

En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma”.

Por su parte, desde el Consejo de ministros de febrero de 2003, se ponen de relieve los siguientes aspectos de la reforma del Código Penal en materia de violencia doméstica:

“El nuevo Código Penal endurece las penas y garantiza la protección de las víctimas desde el primer momento en que sufren el maltrato, de manera que vean amparados sus derechos como respuesta inmediata a la agresión sufrida. Las novedades que se incorporan son:

- 1. Se consideran como delito las agresiones ocurridas en el ámbito de la violencia doméstica. Cualquier agresión aislada que antes se contemplaba como falta ahora será delito, lo que permitirá la adopción de medidas cautelares como la prisión provisional o el alejamiento.*
- 2. Endurecimiento de las penas. El juego conjunto de la calificación como delito y de la reincidencia como agravante cualificada supone una mayor dureza en la condena.*
- 3. Sustitución de las penas. Las conductas que el actual Código Penal califica como faltas están castigadas con arresto de tres a seis fines de semana o multa de uno a dos meses. Su elevación a delito supondrá que las mismas están penadas con prisión de tres a seis meses o trabajos en beneficio de la comunidad.*
- 4. El delito de violencia doméstica se condena en todo caso, además, con la pena de privación del derecho de tenencia y porte de armas.*
- 5. Por primera vez es obligatorio acordar la pena de alejamiento para los delitos contra las personas cometidos en el ámbito familiar.*
- 6. Se duplica la duración de la pena de alejamiento, pasando de cinco a diez años.*
- 7. El alejamiento se acuerda por tiempo superior a la pena de prisión, protegiendo a la víctima, incluso una vez finalizada la condena.*
- 8. La pena de alejamiento conlleva la suspensión del régimen de visitas, comunicación y estancia con los hijos hasta que se agote la duración de la pena de alejamiento.”*

3.3.1.6.- La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.

Ley Orgánica 1/2004 Denominada Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de fecha 28 de diciembre de 2004, establece una serie de reformas e innovaciones en distintas áreas, desde el ámbito de la publicidad en los medios de comunicación y ayudas económicas, hasta las reformas sustantivas y procesales en materia penal, civil y de seguridad social.

Esta ley denominada como “Ley de Protección Integral”, tiene el objetivo de actuar contra la violencia sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Su finalidad es doble:

- 1 Establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género
- 2 Ampliar los derechos y la cobertura asistencial a las mujeres víctimas de la violencia de género.

A continuación, mencionamos las innovaciones más importantes:

1. Agravación del delito de lesiones previstas en el artículo 148 del Código Penal¹⁷. Conforme al artículo 36 de la Ley de Protección Integral, se incluyen dos nuevos apartados de sujetos pasivos de este delito: *si la víctima fuere o hubiere sido esposa, o mujer que estuviere o hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, y cuando la víctima fuera una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.*

2. Modificación del artículo 153, sobre protección contra malos tratos en el ámbito familiar. Con esta última modificación, establecida el artículo 37 de la Ley de Protección Integral, desaparece la referencia a las amenazas leves con armas u otros instrumentos peligrosos; se incluye como sujeto pasivo a persona especialmente vulnerable que conviva con el autor; si se impone la pena de prisión va de seis meses a un año, y lo que sí supone una novedad en este artículo, es que se permite imponer las penas inferiores en grado en atención a las circunstancias personales del autor y las concurrentes en la relación de hecho.

3. Elevación a delito de las amenazas y coacciones leves sobre la mujer y personas especialmente vulnerables. Artículos 38 y 39 respectivamente. La pena de prisión no supera el año en ninguno de los casos y se contempla la posibilidad de inhabilitar el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años si resulta adecuado al interés del menor o incapaz.

4. Rehabilitación del agresor: Se añade la posibilidad de suspender la condena al infractor, mediante la participación en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares (artículo 33 de la Ley de Protección Integral).

5. Creación de una jurisdicción especial: los **Juzgados de la Violencia sobre la Mujer**. Por primera vez no sólo conocerán causas de orden penal, sino también en materia civil. Los juzgados son denominados de Violencia sobre la mujer y al Juez se le denomina “De violencia de género”.

6. Establecimiento de un conjunto de medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas. Las medidas cautelares de orden de salida del inculcado del domicilio familiar, impedirle regresar al mismo, aproximarse a la persona protegida fijando la distancia mínima que no podrá rebasar, y comunicarse con las personas que se le indique, órdenes que deberá respetar so pena de incurrir en responsabilidad penal; podrán mantenerse

hasta la sentencia definitiva y durante la tramitación de los eventuales recursos (Artículos 64 y 66 de la Ley de Protección Integral).

7. Creación del Fiscal contra la Violencia sobre la mujer, encargado de la supervisión y coordinación del Ministerio Fiscal en este aspecto, así como mediante la creación de una sección equivalente en cada Fiscalía de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales a las que se adscribirán Fiscales con especialización en la materia.

8. Derecho a la asistencia jurídica gratuita. El artículo 20 de la Ley de Protección Integral modifica el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, quedando redactado en los siguientes términos: *“Tampoco será necesario que las víctimas de violencia de género acrediten previamente carecer de recursos cuando soliciten defensa jurídica gratuita especializada, que se les prestará de inmediato, sin perjuicio de que si no se le reconoce con posterioridad el derecho a la misma, éstas deban abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención”.*

9. Servicio de teleasistencia integral para las víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia, que no convivan con su agresor y cuenten con orden de protección, pueden ser beneficiarias de este servicio basado en la utilización de un teléfono móvil que dispone de un sistema de localización geográfica por GPS, a través del cual el Centro de Atención conoce la ubicación de la víctima. Durante las veinticuatro horas al día, la víctima puede utilizar los servicios de:

- a) *Seguridad, ante una situación de emergencia*, el Centro de atención avisa inmediatamente a las autoridades policiales y servicios sociales más cercanos a la víctima.
- b) *Actuación preventiva*: el centro de atención contacta periódicamente con las usuarias, para comprobar el funcionamiento del sistema e intervenir si es necesario.
- c) *Atención psicológica y social*: se atienden llamadas de usuarias en busca de comunicación o demanda de información.

10. Protección en el ámbito social, modificando el Decreto Legislativo 1/1995 que aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para resolver problemas laborales que les genera a las trabajadoras que sufran formas de violencia en el ámbito doméstico, entre los que se destacan: adaptación y reducción de la jornada laboral, la suspensión y extinción del contrato de trabajo, la movilidad geográfica, y la inclusión, en el marco del Plan de Empleo, de un programa de acción específico para ellas. Beneficios que también se regulan en el caso de las funcionarias:

a) En cuanto a las mujeres trabajadores por cuenta ajena se les aplica: derecho a una bonificación del cien por cien de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes a aquellas empresas que contraten eventualmente a mujeres para sustituir a las empleadas que hayan sido víctimas de violencia de género mientras estén ausentes, o que la situación legal de desempleo durante el periodo de suspensión de la trabajadora no suponga la minoración de los periodos de ocupación cotizada.

b) Para las funcionarias, el derecho a la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, se regula de forma idéntica a lo previsto para las mujeres trabajadoras por cuenta ajena. Además, toda funcionaria víctima de violencia doméstica, que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su cuerpo o escala y de análogas características que se encuentre vacante y sea de necesaria provisión. Adicionalmente, las ausencias totales o parciales al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género, se considerarán igualmente justificadas durante el tiempo que estimen necesario los servicios sociales de atención. Las funcionarias víctimas de malos tratos tendrán asimismo derecho a solicitar la situación de excedencia sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que resulte de aplicación ningún plazo de aplicación en la misma. Es más, durante los seis primeros meses también tendrán “derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable a efectos de trienios y derechos pasivos” prorrogables hasta un máximo de dieciocho meses —siempre y cuando el Juez lo estimase necesario para garantizar la “efectividad del derecho de protección de la víctima”.

Para la materialización de todos estos derechos también deberá acreditarse la condición de víctima de violencia de género a través de la orden judicial de protección que resulte de la demanda penal; o excepcionalmente, con el informe del Ministerio Fiscal de que existen indicios de que la funcionaria ha sido víctima de malos tratos, en tanto no se dicte dicha orden de protección. En este sentido, el art. 26 EDL2004/184152 dispone expresamente que “la acreditación de las circunstancias que dan lugar al reconocimiento de los derechos de movilidad geográfica de centro de trabajo, excedencia y reducción del tiempo de trabajo” deberá realizarse “en los términos establecidos en el art. 23 EDL2004/184152”; esto es, a través de la orden judicial de protección, o con el informe del Ministerio Fiscal.

Estructura de la LOMIPVG

Finalidad de la Ley	Prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género
	Prestar asistencia a sus víctimas
Título I. Medidas de sensibilización, prevención y detección	Educativo
	Publicitario y de los medios de comunicación
	Sanitario
Título II. Derechos de las víctimas	Derecho a la información

	Asistencia social integral
	Asistencia jurídica gratuita
	Derechos laborales y de Seguridad Social
	Derechos económicos
Título III. Tutela Institucional	Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer
	Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
Título IV. Tutela Penal	Agrava las penas previstas para las lesiones
	Delitos de coacciones y amenazas leves
Título V. Tutela Judicial	Medidas de protección y seguridad de las víctimas
	Juzgados de Violencia sobre la Mujer
	Nuevas normas procesales
	Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas
	Fiscal contra la violencia sobre la mujer

3.3.2.-El sistema de Justicia Penal.

El tratamiento penal de la violencia, es un proceso complejo, en el que además del Código penal, influyen las normas del procedimiento reflejadas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o la jurisprudencia existente al respecto. Este epígrafe tratará el desarrollo del proceso penal, según las etapas designadas para ello: 1) la detección, donde policía, servicios sanitarios y asistencia social juegan un papel de gran relevancia; y 2) la intervención judicial, compuesta por el ámbito civil, la instrucción penal y la ejecución de sentencias;

3.3.2.1.-La detección de la violencia familiar.

EL PAPEL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

Los departamentos de policía son una de las pocas agencias oficiales que mantiene abiertas sus puertas las 24 h del día, los siete días de la semana y todos los meses del año¹⁷².

Según Wilson, son tres las diferentes posturas que se mantienen ante la actuación de la policía cuando acude a resolver una situación de malos tratos:

¹⁷² Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

1) entender la violencia doméstica como un asunto privado, por lo que con excepción de casos extremos, la pareja debe solventar sus problemas por ella misma.

2) concebir la violencia doméstica como un asunto social primordial, por lo que la persecución policial, así como la judicial debe ser empleada como un remedio, incluso en aquellos casos en los que la víctima no desea presentar cargos.

3) a pesar de que es necesaria la intervención del sistema de justicia penal, la policía y los tribunales deberían poder contar con un amplio repertorio de medidas alternativas y discreción en su uso.

Mientras que la primera de las opciones fue la más adoptada durante los años 70, y parte de los 80, las otras dos comenzaron a ser empleadas cuando el fenómeno de los malos tratos empezó a ser tratado como un serio problema social.

Precisamente en España, las primeras medidas adoptadas por la policía a principios de los años 80, se centraban en la obtención de datos estadísticos. De este modo, a partir de abril de 1983, la dirección General de Policía realizaba una estadística mensual de la incidencia de los malos tratos, a través de los datos recogidos por la Policía Nacional, la Policía Municipal y Autonómica, los Juzgados de Guardia y la Guardia Civil. Esta última recabará sus propios datos –en el ámbito rural- a partir de 198.

Las circulares emitidas por la Dirección General de la Policía en los años 1983 y 1988, transmitían las normas aprobadas de actuación policial en caso de violencia doméstica, haciendo especial hincapié en la evitación de la intervención reconciliadora entre la pareja.

A mediados de los años ochenta, la Policía Nacional creaba el Servicio de Atención a la Mujer (SAM) en las principales ciudades de España. El objetivo de este servicio, tenía la finalidad de ofrecer a la mujer un trato policial acorde con el delito sufrido, proteger su intimidad, la investigación de los hechos, la información sobre sus derechos, y la posibilidad de declarar en una sala donde pueda mantener su privacidad. En definitiva, su función más importante, es la de recoger la denuncia en unas condiciones adecuadas y de forma personalizada¹⁷³.

O. W. Wilson realizó en 1970¹⁷⁴, un manual para la policía, en el que figuran una serie de importantes ventajas e inconvenientes en cuanto a la creación de unidades especializadas:

A) Ventajas:

1) *Establecimiento de responsabilidad*: la especialización implica la responsabilidad de un determinada tarea para una persona o grupo.

2) *Desarrollo de expertos y mejora de la formación*: se puede contar con personal cualificado así como con un entrenamiento especial para la realización de determinadas tareas.

¹⁷³ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

¹⁷⁴ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

3) *Promoción de un sentido de orgullo por la realización de las tareas especificadas*: los componentes de una unidad con una función específica, tienden a desarrollar una moral y orgullo alto por su pertenencia e identificación con la propia unidad.

4) *Estimulación de un interés policial especial*: los miembros de estas unidades especializadas, desarrollan un interés en las operaciones policiales relacionadas con su área de actuación, lo que les conduce a participar de forma activa en las mismas, así como a presionar en busca de autoridad, personal y material para cubrir sus necesidades.

5) *Estimulación del interés público*: las unidades especializadas, estimulan el interés público y consiguen apoyo adicional a las actividades de la policía.

B) Inconvenientes:

1) *Limitada utilidad*: a medida que un departamento de policía se especializa, se producen muchos casos policiales que no pueden ser resueltos de forma inmediata y directa por el agente que se encuentra en la escena de los hechos, puesto que el caso ha de ser derivado hacia los departamentos competentes.

2) *Restricción del interés policial general*: cuando una determinada tarea pasa a ser competencia de una unidad especial, el resto de los policías pierden interés por dicha tarea.

3) *Complicación de la coordinación*: con el incremento de departamentos, también aumentan el número de relaciones interdepartamentales, lo que a su vez acrecienta las posibilidades de conflicto entre departamentos.

4) *Creación de otros problemas administrativos y operativos*.

En España, Gallart, Caballero, Carracedo y Martínez¹⁷⁵ realizaron un estudio dentro de una de las unidades SAM, y extrajeron las siguientes conclusiones:

1. la inexistencia de una dependencia privada en la que las víctimas puedan realizar su declaración en absoluta intimidad.
2. no se estimaba como función policial el acompañar a la víctima al domicilio o a la casa de acogida.
3. el consentimiento expresado por la denunciante para permitir la entrada a la policía es insuficiente cuando existe una negación por parte del agresor.
4. las denuncias ejercidas por terceros sólo reciben tramitación de forma excepcional.
5. mantienen una actitud crítica frente a las organizaciones de mujeres a las que acusan de crear falsas expectativas en torno a la denuncia.
6. existe una escasa coordinación con otras instituciones o asociaciones.

A pesar de las disfuncionalidades que estas unidades puedan presentar, también la Guardia Civil, en 1995, creó los Equipos Mujer-Menor (EMUME), cuyos objetivos principales

¹⁷⁵ Gallart, A.; Caballero, C.; Carracedo, R.; Martínez, S., (1998). <<Análisis de las entrevistas realizadas a los colectivos implicados en la violencia doméstica>>. En Comisión par la Investigación de Malos Tratos a la Mujer. *Otra frontera rota (I). Aspectos jurídicos de la violencia doméstica*. Entinema. Madrid.

fueron los de atención personalizada y especializada, a las mujeres víctimas de determinados delitos, así como la facilitación del proceso de denuncia, y el vínculo con instituciones específicas de protección a la mujer. Asimismo, existe un EMUME a nivel nacional, conformado por psicólogos, que centra sus atenciones en la asistencia y el apoyo al resto de las unidades. Este equipo también participa en las labores de formación y ayuda a la elaboración de protocolos de actuación específica.

Desde la Secretaría de Estado de Seguridad, ha sido aprobada una instrucción que destaca algunas de las formas de proceder de estas unidades especializadas: en primer lugar, la detección y prevención de las conductas violentas. Cuando exista información al respecto, ésta debe ser transferida de forma inmediata al SAM o a los EMUMES. En segundo lugar, se resalta la labor de atención y recepción de estas unidades. De este modo, tanto el SAM como las EMUMES, deben facilitar la presentación de las denuncias, y mostrar un trato respetuoso hacia la víctima. Asimismo, deben recoger con rapidez toda la información relevante para el caso, y proporcionar información a la víctima. En todo momento debe evitarse que comparta espacio con el agresor en las dependencias policiales. En tercer lugar, se hace referencia a la protección de la víctima, para lo cual los agentes deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la misma, tanto en el traslado al hospital como al centro asistencial. Otro aspecto que se destaca, es la necesidad de tener una comunicación fluida con la víctima, desde el momento de los hechos hasta las fases posteriores. Asimismo, se busca la anulación del peligro que entraña la existencia de armas en un hogar con violencia doméstica, por lo que se pide a las unidades, que exijan la entrega voluntaria de las mismas, o de lo contrario, inicien los trámites necesarios para su confiscación.

También la instrucción subraya la continua necesidad de especialización y formación en el campo de la violencia doméstica, así como la creación de un módulo estadístico que contenga datos sobre violencia contra la mujer.

Estas unidades al servicio de la mujer maltratada, se han visto reforzadas en los últimos años, desde el Cuerpo Nacional de Policía con la creación de dos nuevas unidades:

- 1.-SAF CENTRAL: depende de la Policía Judicial. En funcionamiento desde julio de 2007
- 2.-UAPAP: unidades de prevención, asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género, depende de seguridad ciudadana. En funcionamiento desde enero de 2003

1. SAF CENTRAL: Servicio de Atención a la Familia

Funciones

- Prevención de delitos relacionados con violencia de género, doméstica y delitos relacionados con menores.
- Tramitación de denuncias.
- Investigación de delitos.

- Asesoramiento a la víctima.
- Detención del presunto agresor.
- Contacto con otras Instituciones.

Recursos materiales

Los SAF poseen una sala independiente del resto de grupos generando a la víctima una sensación de tranquilidad e intimidad. -Se mantendrá en otra sala distinta al agresor si también estuviese en la Dependencia Policial y en ningún momento, mantendrá contacto alguno con la víctima

Recursos humanos

700 funcionarios especializados

2. UAPAP: Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos.

Esta unidad comienza a materializarse en el mes de enero de 2003, cuando la Comisaría General de Seguridad Ciudadana elabora un proyecto en el que se contempla la creación de las, entonces denominadas, Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los malos tratos a la mujer, las cuales llevan a cabo las siguientes actuación generales de análisis, control y evaluación, tanto respecto de las víctimas como de sus agresores:

- Mantenimiento de **contactos personales y telefónicos permanentes con las víctimas**, con la finalidad de transmitir a las mismas la mejor sensación de seguridad.
- **Detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo** para la mujer, realizando un seguimiento de la **evolución de esa situación de riesgo de la víctima** conforme lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN 5/2008 de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Servir de **enlace entre la mujer víctima de violencia de género y los servicios administrativos y asistenciales especializados en atención a la mujer.**
- **Asesorar, auxiliar y acompañar**, en su caso, a la víctima con ocasión de la tramitación de los correspondientes procedimientos policiales y judiciales.

En todas las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía existen Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a mujeres víctimas de violencia de género (Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales, Comisarías Locales y de Distrito), incardinadas en el área de Seguridad Ciudadana, donde existe un núcleo básico de funcionarios (en activo y en segunda actividad) dedicados de forma exclusiva a las tareas de prevención, asistencia y protección a las

mujeres víctimas de malos tratos. Dentro de cada Unidad un funcionario designado al efecto se encarga de coordinar, controlar y gestionar la actividad de la UPAP y de las relaciones con la Unidad Central.

Debido a la naturaleza de los cometidos de la UPAP y ante la necesidad de dar respuesta urgente y en cualquier momento a los requerimientos realizados por las víctimas de malos tratos, se dota a los funcionarios de un teléfono móvil oficial para estar en contacto permanente con las mujeres víctimas asignadas, a las que el Área de Telecomunicaciones les proporciona de acuerdo con su nivel de riesgo y si ellas así lo desean, un terminal con tres áreas de marcación rápida limitado a **tres niveles de comunicación:**

- a. **Primer nivel:** Lo constituye el funcionario policial que tiene asignado para su protección
- b. **Segundo nivel:** Que se corresponde con la Sala del 091 a la que la mujer podrá acudir en aquellos casos en que precise una intervención policial inmediata o en aquellos otros en los que resulte imposible contactar con el policía que tiene encargado para realizar la labor de prevención y protección.
- c. **Tercer nivel:** Lo constituye la Sala de Coordinación Operativa de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, atendido permanentemente durante las 24 horas del día y desde el que se dará respuesta a cualquier requerimiento que desde cualquier punto del territorio nacional se presente por parte de las víctimas.

→ *El proceso de denuncia*

El Ministerio del Interior, establece en su página web, cuales son las medidas a adoptar por una mujer víctima de malos tratos, y cuál es la información que se le va a solicitar durante la tramitación de la denuncia.

Estos son los contenidos que deberán aparecer en el atestado:

1.-MANIFESTACIÓN DE LA VÍCTIMA Con antelación al inicio de las declaraciones, se informará a la víctima del derecho a solicitar la defensa jurídica especializada, y en su caso gratuita, de forma inmediata o bien a designar un abogado de su elección. Si lo solicita la víctima, se requerirá la presencia de Abogado perteneciente al Servicio de Guardia de 24 horas allí donde exista este recurso y en la forma en la que se preste, permitiéndole en este caso conocer el contenido del atestado. Asimismo, se le preguntará sobre la existencia de lesiones y, en caso positivo:

- a) Si ya ha sido asistida en algún centro sanitario y dispone de parte médico de asistencia, se adjuntará a la denuncia. B

- b) En otro caso, se le ofrecerá la posibilidad de ser trasladada a un centro sanitario para recibir atención médica, adjuntando a la denuncia el parte médico que se emita.
- c) Si la víctima no desea ser trasladada a un centro sanitario, se reflejará por escrito, mediante diligencia, las lesiones aparentes que puedan apreciarse y se solicitará a la víctima la realización de fotografías de las mismas para unir las a la denuncia.

También se le preguntará si ha sido asistida en los servicios sociales (servicios sociales municipales, centros de atención a la mujer, oficinas de atención a la víctima) y, en caso afirmativo, se adjuntarán al atestado los informes elaborados por los trabajadores sociales y psicólogos de estos servicios que faciliten la actividad probatoria, si son aportados por la víctima o facilitados por los servicios sociales, dejando constancia expresa de la autorización de la víctima a tal efecto.

Teniendo en cuenta la situación emocional de la víctima, se deberá respetar que ésta se exprese de manera espontánea, sin ser interrumpida en el relato de los hechos, procurando que la declaración sea lo más exhaustiva y detallada posible. Se le preguntará, en primer lugar, acerca de los datos que permitan realizar gestiones inmediatas tendentes a garantizar su propia seguridad y la de sus hijos y a la detención del agresor, en su caso. Una vez efectuada la declaración espontánea de la víctima, deberá completarse el atestado con la mayor información posible y, en todo caso, se requerirá de ella la información que se relaciona, sin perjuicio de la posibilidad de formular otras preguntas que se consideren necesarias para completar la investigación policial.

2.-DATOS DE LA VÍCTIMA Y SU AGRESOR:

Filiación de la persona o personas maltratadas.

Domicilio y teléfono de contacto.

Filiación del agresor o agresores.

Domicilio y teléfono/s.

Relación familiar, afectiva o de otro tipo entre la víctima y el agresor.

Tiempo de convivencia.

Profesión y situación laboral del agresor.

Centro de trabajo.

Situación económica del mismo.

Comportamiento del agresor en el cumplimiento de las cargas familiares.

Descripción del temperamento del agresor.

Estado de salud (enfermedades, tratamientos médicos, etc).

Adicciones, toxicomanías, etc del agresor.

Lugares que frecuenta.

Armas que posea (si conoce si su tenencia es legal o ilegal, y si debe portar armas debido a su trabajo).

Vehículo/s que utiliza el agresor.

Fotografía actualizada de la víctima o víctimas.

Fotografía actualizada del presunto agresor.

3.-DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

Componentes del grupo familiar, en su caso, especificando si existen hijos, comunes o no, y si conviven con la pareja o no.

Datos de identidad y edad de los mismos.

Existencia de procedimientos civiles de separación o divorcio y, en tal caso, juzgado en el que se han tramitado o se están tramitando y medidas que se han adoptado en relación con el uso de la vivienda y la custodia de los hijos, si los hubiera.

Situación laboral de la víctima.

Situación económica de la víctima.

Dependencia económica, en su caso, de la víctima respecto del agresor.

Situación laboral de otras víctimas que convivan con ella (ascendientes, descendientes,...).

Situación económica de otras víctimas que convivan con ella (ascendientes, descendientes...).

Situación en que se encuentran los menores que de ella dependan, si los hay.

Lugares que frecuenta la víctima o víctimas (lugares de trabajo, ocio, colegios, etc).

4.-DATOS DE LA VIVIENDA Y PATRIMONIALES

Régimen matrimonial (ganancial, separación de bienes,...), si estuvieran casados.

Tipo de vivienda familiar (propiedad, alquiler, etc.).

Medidas de seguridad con que cuenta la vivienda.

Situación de la vivienda (en comunidad o aislada).

Otras viviendas de su propiedad o del agresor.

Vehículos propiedad de la víctima.

Familiares o amigos que puedan prestarle cualquier tipo de ayuda.

5.-HECHOS

Descripción de los hechos.

El relato de los hechos será cronológico, claro y preciso.

Se solicitará a la víctima que exponga los hechos con sus propias palabras, sin modificar sus expresiones en atención a la eventual crudeza de las mismas.

Lugar de los hechos.

Fecha o fechas en que se produjeron.

Motivos esgrimidos por el autor.

Tipo de maltrato:

físico, psicológico o moral.

El maltrato ocasionado debe relatarse con todo tipo de detalles, huyendo de expresiones genéricas y reflejando lo más fielmente posible las palabras utilizadas, los insultos, las amenazas, etc..., así como las acciones que se hayan producido.

Medios utilizados.

Estado de salud de la víctima (enfermedades, tratamientos médicos, etc).

Hechos anteriores similares, aunque no hayan sido denunciados.

Denuncias formuladas por hechos anteriores. Si recuerda cuándo y ante quién.

Si goza del amparo de alguna orden de protección.

Si el maltrato se ha producido en presencia de menores.

Si algún otro miembro de la unidad familiar o conviviente ha sido, igualmente, objeto de malos tratos por el denunciado. En caso positivo, se le informará de la posibilidad de solicitar Orden de Protección para tales víctimas.

Testigos que puedan corroborar los hechos denunciados (familiares, amigos, vecinos, etc).

EL PAPEL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, FORENSES Y SERVICIOS SOCIALES

La OMS, en su informe *Violencia contra las mujeres: Un tema de salud prioritario*, recomienda al personal sanitario que: "No tenga miedo de preguntar: Contrariamente a la creencia popular, la mayoría de las mujeres están dispuestas a revelar el maltrato cuando se les pregunta en forma directa y no valorativa. En realidad, muchas están esperando silenciosamente que alguien les pregunte".

Define además, que las funciones mínimas a desarrollar en este tema desde el sistema sanitario, son las siguientes:

- Preguntar con regularidad, cuando sea factible, a todas las mujeres sobre la existencia de violencia doméstica, como tarea habitual dentro de las actividades preventivas.
- Estar alerta a posibles signos y síntomas de maltrato y hacer su seguimiento.
- Ofrecer atención sanitaria integral y registrarla en la historia de salud o historia clínica.
- Ayudar a entender su malestar y sus problemas de salud como una consecuencia de la violencia y el miedo.
- Informar y remitir a las pacientes a los recursos disponibles de la comunidad.
- Mantener la privacidad y la confidencialidad de la información obtenida.
- Estimular y apoyar a la mujer a lo largo de todo el proceso, respetando su propia evolución.

- Evitar actitudes insolidarias o culpabilizadoras ya que pueden reforzar el aislamiento, minar la confianza en ellas mismas y restar la probabilidad de que busquen ayuda.
- Establecer una coordinación con otros y otras profesionales e instituciones.
- Colaborar en dimensionar e investigar el problema mediante el registro de casos.

Los servicios sanitarios son una pieza fundamental dentro de la detección de los casos de violencia doméstica. Los centros sanitarios no actúan únicamente como centro de curación en el caso de lesiones declaradas por violencia doméstica, sino que también son parte fundamental para el diagnóstico de la misma cuando las víctimas tratan de ocultar la verdadera naturaleza de sus daños. En este sentido, ante la recepción de una víctima de malos tratos, los sanitarios de todo el ámbito estatal públicos y privados, han de elaborar, desde 1997, un Protocolo de actuación sanitaria ante los malos tratos, en el que se recoja toda la información relevante sobre el caso en concreto. Datos como la filiación, los antecedentes médicos, el estado psíquico del agresor, o el resumen de la exploración física y psíquica de la paciente, forman parte de este documento, el cual, una vez finalizado tendrá que ser remitido al Juzgado de Guardia.

**DATOS QUE DEBE RECOGER EL PARTE MÉDICO DE LESIONES,
A VÍCTIMAS DE PRIMERA ASISTENCIA DE MALOS TRATOS, SEGÚN EL PROTOCOLO SANITARIO**

1. Datos de filiación de la víctima..

. Nombre, edad, dirección, teléfono, estado civil, etc

2. Exposición de los hechos que motivan la asistencia.

. Debe reflejar fecha, hora y lugar de la agresión, según declaración de la víctima, así como el tipo de maltrato físico, psíquico o de otro tipo que se aprecie.

. Es necesario recoger textualmente el testimonio aportado por la paciente. El médico debe preguntar y hacer constar la identidad del presunto agresor, cuestión de gran importancia. Algunas personas en el momento de la exploración son capaces de declarar la identidad del agresor/a, es por ello que deben recogerse los datos en este apartado, para que así consten. No se debe presionar a la paciente a responder de forma obligatoria en este punto y dar la identidad del agresor, sino aceptar sólo la información que exprese voluntariamente.

3. Antecedentes personales de interés en relación con las lesiones

4. Exploración física: descripción de las lesiones

. Debe hacerse mención al posible instrumento de la agresión. En ocasiones se describen las lesiones pero se omiten los agentes causantes de las mismas, como armas de fuego, armas blancas, o partes del cuerpo con los que se agrede, manos, pies, rodillas, etc. El médico debe describir con detalle las lesiones y hacer especial mención a las lesiones más antiguas si existen y en que estado evolutivo, ya que pueden ser prueba de habitualidad o reiteración.

5. Estado emocional actual

6. Exploración física en caso de agresión sexual

. Los casos de agresión sexual seguirán un tratamiento especial para evitar que la paciente sea sometida a la repetición de exploraciones innecesarias. Judicialmente sólo tienen valor pericial las actuaciones realizadas por los médicos forenses. Es por ello que este apartado deberá ser cumplimentado por dichos profesionales. La ley obliga a la presencia de dos peritos. Ante la imposibilidad de la presencia, en algunos casos, de dos profesionales forenses, se suele actuar de la siguiente manera: el forense nombra como perito al ginecólogo, con el que, conjuntamente, realiza la exploración. Ante la ausencia de forenses, el servicio de ginecología se comunicará de nuevo con el juzgado de guardia, que les da su autorización para actuar como peritos ante la ausencia de los forenses. Hay que resaltar que los casos de agresión sexual que hayan sido detectados dentro de los centros de salud han de ser inmediatamente remitidos a los centros hospitalarios, puesto que ellos cuentan con los profesionales y el material adecuado para la exploración, recogida y conservación de las muestras, con lo que se evitan así exploraciones innecesarias.

8. Tratamiento aplicado

9. Plan de actuaciones y observaciones.

. A través de este apartado se recoge la situación de la paciente una vez concluida la exploración. Es decir, alta, ingreso y/o fallecimiento. Permite conocer los canales de derivación y seguimiento.

10. Datos de identificación del personal sanitario que ha efectuado la exploración.

. Fecha , hora y firma.

Fuente: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Fundación La Caixa.

Es importante resaltar que el documento derivado de las acciones del Protocolo, servirá al juez y al médico forense para el inicio de las actuaciones posteriores. Según Ganzenmüller, Escudero y Frigola¹⁷⁶, la protocolización de las actuaciones sanitarias tiene como último objetivo, la facilitación de las acciones judiciales y sociales a la víctima, puesto que el documento elaborado por los sanitarios, favorece a la denuncia presentada por la víctima. Otro aspecto importante, es que al implicar a estos servicios dentro de las actuaciones contra los malos tratos, se consigue un elemento más a favor de la sensibilización social para la erradicación de la violencia doméstica.

No obstante, según Alberdi y Matas¹⁷⁷, el problema que se denuncia desde las organizaciones de ayuda a las víctimas de violencia doméstica, es que los médicos muestran una cierta negligencia a la hora de cumplimentar el informe requerido por el Protocolo de actuación, puesto que no recogen todos los datos necesarios, firmando el protocolo de forma burocrática. Asimismo, se pone de relieve que muchos médicos no han recibido formación específica sobre el tema de la violencia doméstica, por lo que carecen de las herramientas necesarias para el tratamiento de las víctimas. Por otra parte, otro problema que se aprecia desde las organizaciones de mujeres, es que el personal sanitario teme que el ser requerido como testigos les suponga una importante cantidad de tiempo, por lo que no son pocos los médicos que prefieren inhibirse ante estos problemas. No obstante, este problema puede solucionarse cuando al recibir en los centros a una persona con lesiones fruto de malos tratos, se llame directamente al juzgado de guardia, el cual enviará al médico forense, cuyo parte médico sirve como prueba legal, evitando de este modo la comparecencia en juicio del equipo sanitario que primero asiste a la víctima.

Desde el año 2012, el Ministerio de Sanidad, tiene en vigencia un Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la Violencia.

Desde la redacción del mismo se considera prioritaria la detección precoz desde los servicios sanitarios, para poder adelantar el diagnóstico y realizar una intervención temprana.

Según la literatura internacional sobre programas universales de cribado en violencia de género perpetrada por pareja o expareja, la eficacia de dichos programas viene avalada por la convergencia de varios factores o procesos: la formación de profesionales, la existencia y accesibilidad a recursos específicos así como la continuidad en la asistencia.

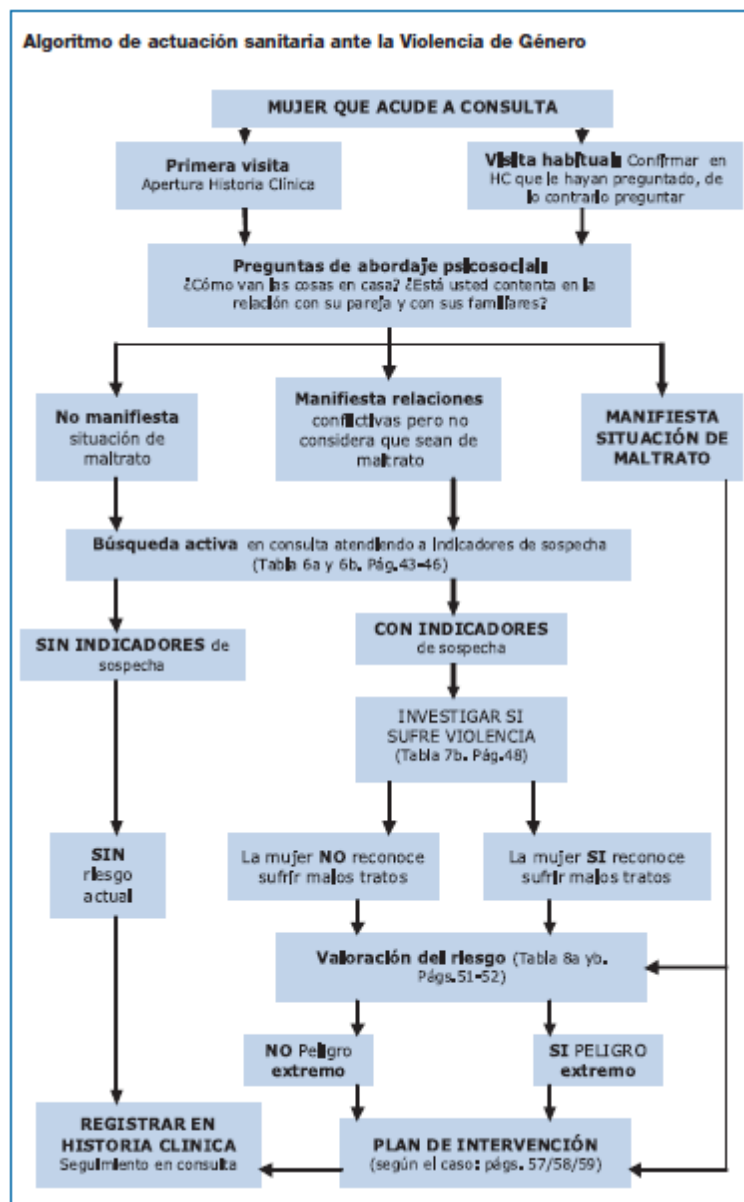
¹⁷⁶ Ganzenmüller, c.; Escudero, J.F.; Frigola, J., (1999), *La violencia doméstica*. Bosch. Barcelona

¹⁷⁷ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

En este sentido, en España, desde la edición del Protocolo Común de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud (SNS) en 2007, todos los servicios de salud de las Comunidades Autónomas han desarrollado guías de actuación y protocolos en sintonía con el mismo, así como programas de formación para capacitar a sus profesionales y herramientas específicas o adaptación de sus sistemas de información sanitaria para la detección precoz y seguimiento de casos. También se han desarrollado programas de colaboración y protocolos interinstitucionales para coordinar las actuaciones de todos los sectores implicados en la atención integral a los casos de violencia de género.

Por tanto, en virtud de la evidencia científica disponible y de la experiencia desarrollada por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, esta nueva edición del Protocolo Común del SNS recomienda para detectar precozmente y mejorar la atención, preguntar sistemáticamente a todas las mujeres que acuden a consulta, tanto si es la primera visita (apertura de historia clínica) como si se trata de consulta habitual y no consta en la historia clínica que se le ha preguntado. Para ello se realizarán preguntas exploratorias de abordaje psicosocial, incluyendo la violencia de género.

Asimismo, este protocolo plantea que el personal sanitario debe tener una actitud de alerta y búsqueda activa de conductas, síntomas o signos de sospecha.



Del mismo modo, también es fundamental la actuación de los servicios sociales a través de los trabajadores sociales, puesto que este personal se encuentra en continuo contacto con situaciones familiares de alto riesgo, y juegan un papel fundamental en la cadena de prevención y detección de situaciones de violencia familiar,.

Desde los servicios sociales se informa a la víctima sobre sus derechos, y sobre la posibilidad de recurrir de forma provisional a los centros de acogida. Asimismo, desde servicios sociales, se ponen en contacto con los servicios sanitarios para que realicen el parte de agresiones que posteriormente será remitido al juzgado de guardia.

Por su parte, los Equipos Técnicos adscritos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, desarrollan una labor de gran importancia, puesto que sus informes, que recogen la situación sociocultural de la familia en conflicto, son remitidos al juez competente, el cual se apoyará en ellos para determinar cuál será la medida a imponer al agresor.




Uno de los principales servicios sociales puesto a favor de las víctimas de los malos tratos, es el **teléfono 016**.

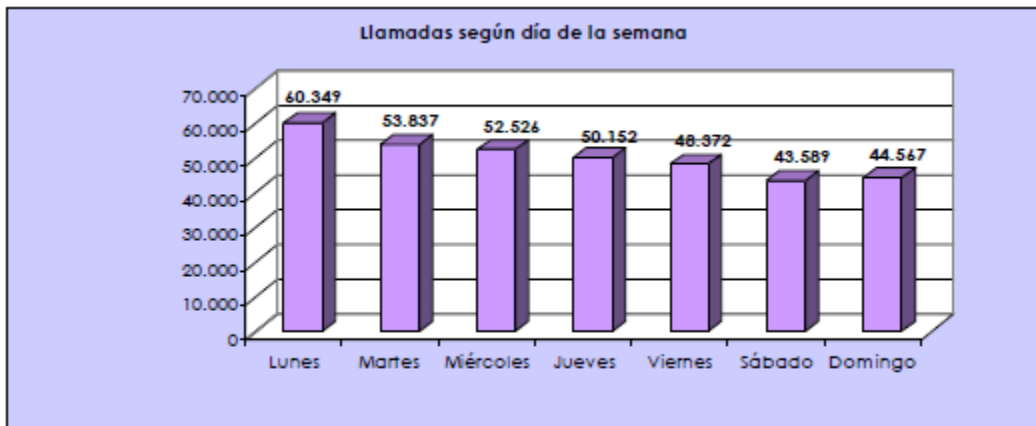
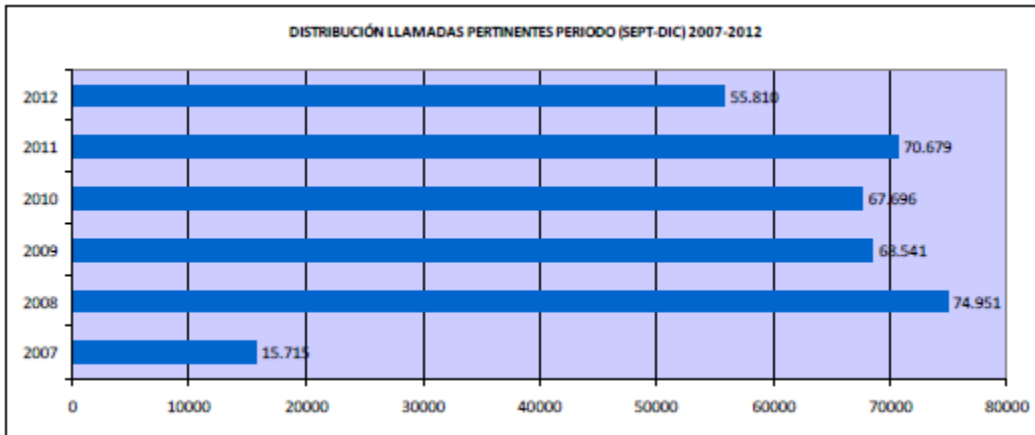
Así, El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

Servicios ofrecidos:

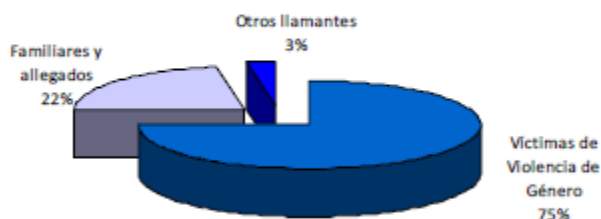
- .Atención telefónica y online
- .Atención gratuita y profesional
- .Atención las 24 horas del día los 365 días del año
- .Atención consultas procedentes de todo el territorio
- .Derivación de llamadas de emergencia al 112
- .Coordinación de servicios similares de las Comunidades Autónomas
- .Información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato
- .Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia
- .Asesoramiento jurídico
- .Atención telefónica en 52 idiomas
- .Derivación de llamadas realizadas por menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010
- .Derivación de llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: 900105090

Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden comunicarse con el servicio telefónico 016 a través de los siguientes medios:

- .Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016
- .Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es> 
- .Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. <https://www.telesor.es> 
- .Servicio de videointerpretación SVIvisual a través de la página <http://www.svisual.org> 



Promedio de grupos de llamantes septiembre 2007-diciembre 2012



3.3.2.2.- La intervención judicial.

Una vez que se han cerrado las diligencias policiales y han sido preparados los informes de la policía y los servicios sanitarios, se entra en una nueva fase del proceso judicial. A partir de este momento, la ley existente es aplicada desde el ámbito civil, y desde el ámbito penal.

1. EL ÁMBITO CIVIL

La legislación civil también se configura como una de las herramientas fundamentales frente a los malos tratos, puesto que a través de las leyes comprendidas en este código, las víctimas de malos tratos pueden ver defendidos sus derechos socioeconómicos y familiares. En este sentido, la ley civil permite a la víctima, que nada más presentar la denuncia, pueda solicitar *medidas provisionales* de separación al juez de guardia. A través de estas medidas, posibilitadas por el Código civil en sus artículos 102, 103 y 104, la víctima puede permanecer en su domicilio, mientras que el agresor es instado a marcharse. Estas medidas provisionales duran un plazo de 30 días desde la aprobación del juez, y es durante este plazo cuando la mujer debe presentar la demanda oficial de separación matrimonial. La importancia de estas medidas radica en que la mujer maltratada estará protegida durante el proceso legal de interposición de la demanda de separación.

También existen las denominadas *medidas provisionales*, las cuales recogidas por los artículos 101 y 102 del Código Civil, hacen referencia al uso de la vivienda, la custodia de los hijos o la pensión alimenticia.

*“1ª Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.
2ª Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro”. Art. 102, Código Civil.*

“Admitida la demanda, el juez a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará con audiencia de éstos, las medidas siguientes: 1ª Determinar el interés de los hijos, con cuál de los cónyuges han de quedar sujetos a la patria potestad de

*ambos y tomar las disposiciones apropiadas de acuerdo con lo establecido en este Código y en particular la forma en que el cónyuge apartado de los hijos podrá cumplir el deber de velar por éstos y el tiempo, modo y lugar en que podrá comunicar con ellos y tenerlos en su compañía. (...) 2ª Determinar, teniendo en cuenta el interés familiar más necesitado de protección, cuál de los cónyuges ha de continuar en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y objetos de ajuar que continuaran en ésta (...) 3ª Fijar la contribución de cada cónyuge a las cargas del matrimonio, incluidas, si procede las litis expensas, establecer las bases para la actualización de cantidades y disponer las garantías, depósitos, retenciones u otras medidas cautelares convenientes, a fin de asegurar la efectividad de lo que por estos conceptos un cónyuge ha de abonar al otro. (...) 4ª Señalar, atendidas las circunstancias, los bienes gananciales o comunes que previo inventario, se hayan de entregar a uno u otro cónyuge y las reglas que deban observar en la administración y disposición, así como en la obligatoria rendición de cuentas sobre los bienes comunes o parte de ellos que reciban y los que adquieran en lo sucesivo. 5ª determinar en su caso, el régimen de administración y disposición de aquellos bienes privativos que por capitulaciones y escritura pública estuvieran especialmente afectados a las cargas del matrimonio". **Art. 103, CC.***

La admisión o no de las medidas provisionalísimas estará en manos del juez de primera instancia, el cual no desestimaré la demanda presentada siempre y cuando esté acompañada por una denuncia de malos tratos o un parte médico de lesiones. Asimismo, la existencia de los malos tratos, también influirá de manera decisiva en las decisiones que el juez pueda tomar de acuerdo a temas de gran trascendencia como la patria potestad de los hijos, o el derecho de visitas.

Un aspecto relevante, es que el tema de la separación y el divorcio, es empleado por un alto número de mujeres, como una herramienta alternativa para la solución de la situación de violencia doméstica, evitando así el proceso penal de la denuncia. En estos casos, el hecho de los malos tratos, ni siquiera es mencionado como razón de la separación. Esta es una técnica fuertemente desaconsejada por las organizaciones de mujeres, puesto que la existencia de los malos tratos, tal y como antes se explicaba, influye de forma decisiva en las decisiones judiciales.

Es un hecho avalado, que el momento de la separación es uno de los períodos de mayor riesgo para las víctimas de malos tratos, ya que las probabilidades de ser agredida por su marido aumentan de forma considerable.

En estos casos, cuando la demanda de separación se presenta junto a una denuncia por malos tratos, el juez de familia puede brindarle a la víctima una serie de medidas de defensa de sus derechos y del resto de su familia. Por el contrario, si no se presenta ninguna prueba que avale la alegación de malos tratos, el juez civil no podrá proteger a la víctima, puesto que no podrá dictar medidas cautelares que son competencia del juez penal, con lo que

medidas como la orden de protección señalada por la Ley 27/2003, quedarán fuera de su alcance.

La violencia es contemplada por el Código Civil como una de las causas de separación, y permite la demanda directa de divorcio cuando existe violencia grave. No obstante, conseguir el divorcio de forma directa, sin haber realizado con anterioridad la separación matrimonial es complicado, puesto que tiene que existir una sentencia firme que acredite esa violencia extrema. Lo que no deja de ser curioso, es que en las causas de separación legal contenidas en el artículo 82.1, no se haga referencia a los malos tratos: "*El abandono injustificado del hogar, la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales*" art. 82.1, CC.

En cuanto a las decisiones judiciales que atañen a los hijos, cuando existen malos tratos, lo habitual es que el juez de familia atribuya la custodia a la madre. Esto queda reflejado en los artículos 70, 92 y 158 del Código Civil, los cuales permiten a los tribunales el restar la *patria potestad* a un progenitor que no cumpla con sus deberes de padre, o que actúe en detrimento de su hijo. No obstante, según Alberdi y Matas¹⁷⁸, es esta una decisión muy fuerte que sólo se adopta en circunstancias muy graves.

Los malos tratos familiares son considerados como una trasgresión de los deberes paterno-filiales, por lo que cuando el juez estima que dichas visitas pueden ser un riesgo para los hijos, puede dictaminar restricciones y suspensiones de las visitas,. Para Alberdi y Matas, "*lo que se ha venido produciendo hasta ahora ha sido una reticencia por parte de los jueces de familia a retirar al padre su derecho de visitas cuando los malos tratos se habían producido solamente hacia la mujer. Este hecho ha facilitado, en muchos casos, que el padre tenga un acceso fácil a la madre, instrumentalizando las visitas de los hijos para proferir amenazas y cometer más agresiones*".

Otra de las medidas que pueden ser adoptadas desde el derecho civil en una situación urgente de malos tratos, se presenta a través del artículo 211 del Código civil. Este artículo, permite al ministerio Fiscal, la petición de internamiento psiquiátrico del agresor por trastorno o enfermedad.

La Ley 15/2005 de modificación del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, ha propiciado, a que desde el 9 de julio de 2005 exista en nuestro país un nuevo marco jurídico que regula de manera novedosa la institución matrimonial, la separación, el divorcio y la respuesta que el ordenamiento da cuando en la pareja existe maltrato en el seno del matrimonio o mejor dicho algún acto de violencia de género.

La nueva Ley 15/2005 ha propiciado una amplia libertad a los cónyuges para decidir la solicitud de la separación o el divorcio. De la propia Exposición de Motivos de esta ley se

¹⁷⁸ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

manifiesta que existen dos formas de solucionar los cónyuges sus problemas matrimoniales y sus desavenencias, es decir, se refuerza el principio de libertad de los mismos dentro del matrimonio, hace falta que uno de ellos no quiera que el matrimonio siga adelante para que pueda solicitar la separación o el divorcio; solamente será necesario o que hayan transcurrido tres meses desde que contrajeron matrimonio. Este requisito no será necesario, cuando se acredite que existe, por ejemplo, algún acto de violencia de género o como bien dice la propia Ley 15/2005, que se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos.

De todo ello se desprende que la nueva ley ha derogado los artículos 82 y 86 del Código Civil redactado por la Ley 30/1981.

Aunque la ley no exige ningún requisito en el caso de algún tipo de acto de violencia de los comentados dentro del matrimonio, si debe haber presentado denuncia por el delito alegado para que pueda prosperar la demanda de separación o divorcio antes que trascurra tres meses desde la celebración del matrimonio, de lo contrario el Juez que este conociendo el asunto, hará uso de las previsiones del nuevo artículo 49 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. EL ÁMBITO PENAL

En el ámbito penal es donde la mayoría de las medidas judiciales cobrarán su auténtica aplicabilidad. Durante este proceso, la actuación de jueces y fiscales será determinante. El desarrollo dentro del ámbito penal, comienza con la *fase de instrucción*. Ésta es la iniciación del proceso a través de la presentación de una denuncia, querrela, o incluso una iniciación de oficio por parte del juez de guardia. También los partes emitidos por centros hospitalarios o de servicios sociales pueden generar el inicio del proceso. Asimismo, un fiscal que tenga conocimiento de una demanda de separación en la que se aleguen malos tratos, puede informar al juez e iniciar diligencias. Esto es posible porque el bien jurídico que el Estado protege no es privado, sino público, permitiendo así que no sea necesaria una denuncia por parte de la víctima para iniciar un proceso penal.

En un primer momento, el juez practicará las diligencias recogidas por el art. 13 de la Ley de enjuiciamiento Criminal: "...de detener, en su caso, a los posibles responsables del delito y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas pudiendo acordarse medidas cautelares a las que se refiere el art. 544 bis de la presente ley". También en base a esta ley, el juez puede disponer de una serie de medidas como la entrega cautelar de armas, la exigencia de una fianza, la detención preventiva, o el tratamiento del agresor a través de un programa de rehabilitación o reeducación.

En esta fase de instrucción, también el fiscal puede solicitar diligencias complementarias cuando las pruebas son insuficientes para la acusación.

El fiscal, en virtud al poder que le es concedido por los artículos 790.1 y 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede solicitar el sobreseimiento del caso si considera que no existen suficientes pruebas. También el fiscal podrá promover procedimientos de juicio rápido, aplicable a delitos con penas de cárcel inferior a los 9 años. Estos juicios agilizan los trámites, y reportan un evidente beneficio a la víctima. El juez debe aprobar esta medida cuando el fiscal la solicite.

En función de las diligencias previas y las recomendaciones del fiscal y los equipos técnicos del juzgado de instrucción, el juez podrá aceptar la tramitación de la denuncia y dictar medidas cautelares, aún a pesar de que no exista una acusación particular.

La Ley Orgánica 1/2004, ha creado un nuevo órgano judicial llamado Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que depende de lo penal.

Estos Juzgados conocerán los actos de violencia de los hombres sobre las mujeres, cuando dichos actos son producidos sobre ésta por quienes hayan sido sus cónyuges o quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad, aun sin convivencia.

Es el propio artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 el que define algunos datos objetivos para que el conocimiento sea competencia de estos nuevos juzgados, es decir, que el autor de la violencia tiene que ser hombre y la víctima la mujer, debiendo de existir entre ambos una relación, bien como cónyuge o bien el mantener o haber mantenido una relación de similar afectividad.

Se produce en muchas ocasiones confusiones o dudas a la hora de aplicar la Ley Orgánica 1/2004, pues hay que tener muy presente que el tipo de violencia del ámbito de aplicación de esta ley, es la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Dado que el delito que estamos analizando puede ser conocido por un juzgado de instrucción o por un juzgado de violencia sobre la mujer en función de la especial motivación del sujeto activo.

→Las medidas cautelares.

Las medidas cautelares son un instrumento del que disponen el juez de guardia, de instrucción, y de lo penal, hasta el dictamen de la sentencia. A través de estas medidas, se pretende proteger a la víctima durante el trámite del procedimiento penal, así como evitar una posible fuga por parte del agresor.

Las medidas cautelares son penales y civiles.

PENALES	Orden de protección
	Orden de alejamiento
	Suspensión de las comunicaciones
	Salida del domicilio

	Prohibición de volver al lugar del delito
	Detención
	Prisión provisional
	Suspensión del derecho al porte, tenencia y uso de armas
CIVILES	Suspensión cautelar de la patria potestad o custodia de menores
	Suspensión del régimen de visitas
	Atribución de la vivienda
	Prestación de alimentos
	Protección del menor para evitar peligro

ORDEN DE PROTECCIÓN

Es una resolución judicial que permite el juez, en los casos que existe un proceso penal por comisión de delitos o faltas de violencia doméstica y de género.

Tiene su base normativa en:

. Art. 544 ter LECRIM,

. Art. 62 LVG, Ley 21/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

.Protocolo de implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica (Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica)

Los presupuestos son:

1 Existencia de indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el art.173.2 CP

2 Situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la adopción de medidas de protección.

La orden de protección no puede nacer con vocación de permanencia indefinida o indeterminada, por lo que su carácter es temporal, y el juez debe alzarla cuando se modifiquen las circunstancias que dieron lugar a su adopción.

Las víctimas pueden solicitar las mencionadas en el art. 173.2 del Código Penal. Puede ser solicitada por ella misma, su representante legal, o el Ministerio Fiscal, cuando existan hijos menores o incapaces.

La adopción de esta medida cautelar, está en manos de: juez de instrucción (de guardia), Juez de Violencia sobre la Mujer.

Desde la presentación de la solicitud de la orden de protección, existe un plazo máximo de 72 horas, para que el juez convoque a audiencia al solicitante, agresor y fiscal. Una vez finalizada la audiencia, el juez resuelve mediante acto .

La orden se notifica de inmediato a las partes, víctima y administraciones públicas para la adopción de las medidas de protección acordadas, para lo cual es necesario establecer un sistema de coordinación administrativa.

Debe informarse permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del imputado, el alcance y vigencia de las medidas cautelares adoptadas así como, sobre la situación penitenciaria del agresor. La orden de protección se inscribirá en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

ORDEN DE ALEJAMIENTO

Tiene su base normativa en:

.Art 64 LOVG

.Art 544bis LECrim

La orden de alejamiento tiene por objeto, el distanciamiento del agresor respecto a su víctima, como medio para asegurar la integridad física y moral de ésta. Puede adoptarse tanto dentro como fuera del marco de la orden de protección. Sus posibles contenidos son:

- 1 Prohibición de aproximación a la víctima u otras personas señaladas por el Juez
- 2 Prohibición de acudir o volver a determinados lugares
- 3 Salida del domicilio
- 4 Fijación de un perímetro o distancia de seguridad (normalmente 500 metros)
- 5 Suspensión de las comunicaciones.

Los presupuestos bajo los que se concede esta orden son:

Los presupuestos son:

1 Existencia de indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el art.173.2 CP

2 Situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la adopción de medidas de protección.

En caso de incumplimiento por parte del inculpado, se permite la agravación de la medida cautelar hasta poder llegar a la prisión provisional (art. 468 CP).

Para las órdenes de alejamiento, existe la posibilidad del uso de los brazaletes, que conectan a una centralita a víctima y agresor. Para su instalación, es necesario su aprobación por parte del agresor, ya que se entra en conflicto con derechos fundamentales como el derecho a la intimidad, la presunción de inocencia, etc...Lo positivo del uso de estos dispositivos electrónicos, es que las grabaciones resultantes tienen valor probatorio ante el juez.

LA DETENCIÓN Y LA PRISIÓN PROVISIONAL

La detención presenta escasas especialidades en violencia de género. La Ley permite la detención del imputado cuando haya mediado quebrantamiento de medida cautelar o de medida de seguridad o de condena (art. 40 CP), o en caso de incumplir la citación judicial a los efectos de tomarle declaración (arts. 486 y 487 LECrim).

Asimismo, la detención debe restringirse al tiempo que sea imprescindible, y la entrega al detenido se deberá hacer ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, pero de no ser posible se hará ante el Juez de Guardia más próximo, para decidir únicamente sobre su situación personal.

La prisión provisional tiene un carácter: Excepcional, Proporcional, Instrumental, Temporal y provisional.

Los presupuestos para la prisión provisional son los siguientes:

1 Los hechos presenten caracteres de delito, sin importar la cantidad de pena a imponer en el caso de los delitos de violencia

2 Deben concurrir «motivos bastantes» para creer en la futura responsabilidad del presunto autor del delito.

→El juicio oral

La solicitud del juicio oral es realizada por el fiscal una vez que éste considere que las pruebas de las que dispone son suficientes, y haya elaborado la conclusión del sumario, con todos los resultados de la investigación. Ante esta solicitud el juez tiene varias opciones:

1. Revocar el auto de conclusión del sumario para que se practiquen más diligencias si considera que no hay suficientes pruebas.
2. Sobreseer la causa, es decir, denegar el auto e impedir que pase a ser juzgado. Además, *"Al acordar el sobreseimiento, el juez de instrucción dejará sin efecto la prisión y demás medidas cautelares acordadas"*. Art. 790.3, LECrim.
3. Abrir el juicio oral.

El juicio oral se realizará los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. La presunción de inocencia y el derecho por parte del acusado de conocer las pruebas y escritos de la acusación, son mantenidos durante este juicio.

El mayor obstáculo que suelen encontrarse las víctimas durante el juicio es la aportación de pruebas. La prueba, como elemento fundamental de la acusación, es necesaria para poder romper la presunción de inocencia del acusado, y debido a las características de la violencia doméstica, no siempre es fácil recabar una cantidad importante y contundente de las mismas. Los informes médicos, las pruebas judiciales, las pruebas periciales de la policía, el

testimonio de testigos, y en ocasiones, el testimonio de la víctima, serán necesarios para que el juicio por malos tratos no finalice con una condena insuficiente o un fallo absolutorio.

Los médicos forenses adscritos al juzgado, son los que analizan los partes de lesiones procedentes de los centros sanitarios y deciden si las lesiones constituyen delito o falta, en función del tiempo y el tratamiento que las mismas han necesitado para su curación. También es el informe del forense en que determina la cuantía de la indemnización a la víctima.

Asimismo, las pruebas judiciales tienen una gran influencia en la resolución final del juicio, puesto que éstas aportan información sobre la existencia o no de condenas anteriores, delitos afines por juzgados penales o civiles y posibles denuncias que se hayan puesto contra el acusado.

Alberdi y Matas resaltan la importancia de la declaración de la víctima, puesto que *“la declaración de la víctima, según jurisprudencia del Tribunal Supremo, es suficiente para anular la presunción de inocencia del agresor. Sin embargo, para que este testimonio tenga tal poder de credibilidad, debe contar con una serie de requisitos, como son la inexistencia de un móvil subjetivo en la víctima, verosimilitud y persistencia, así como coherencia en la incriminación del agresor. Estos supuestos quedan a la interpretación del juez, y por lo tanto, es difícil que el testimonio de la víctima por sí sólo suponga la condena del agresor. En el estudio de casos realizado por Themis, el éxito del testimonio de la víctima tuvo capacidad condenatoria solamente en la mitad de los casos (Themis, 2000)”*.

En cuanto al interrogatorio del acusado, éste es de escaso valor para la acusación, ya que generalmente la autoría no es reconocida. Tampoco resulta fácil la aportación de pruebas a través del testimonio de los testigos, puesto que los familiares directos prefieren no declarar, y es raro, por la propia idiosincrasia de la violencia doméstica, que terceros ajenos hayan presenciado las conductas violentas.

Por su parte, las pruebas aportadas por la policía, tales como fotografías o informes balísticos son de gran ayuda para la acusación y el fiscal.

Cuando el fiscal considere que una sentencia es errónea, puede interponer recursos de apelación y de casación, tal y como dicta la Sentencia del Tribunal Supremo 129/1989. *“el Ministerio Fiscal como parte tiene el derecho a (...) proponer y practicar prueba y a impugnar las resoluciones judiciales en los procesos en que sea parte”*.

En el caso de que el acusado asuma la autoría de la falta o el delito que se le imputa, se establece la *conformidad*, la cual puede ser formulada en cualquiera de las fases del juicio, instrucción o juicio oral, si es durante el inicio de éste último, el juicio no prosigue, y el juez dicta sentencia.

La emisión de la sentencia por parte de la autoridad judicial, se producirá una vez haya finalizado el juicio oral. Esta sentencia incluye una exposición de los hechos, los fundamentos de derecho relativos a los hechos, la motivación del fallo, y finalmente éste último, que dictará la absolución o la pena a imponer, las consecuencias accesorias y la responsabilidad civil del

acusado. Cuando el fallo es absolutorio, las medidas cautelares son retiradas. En el caso de condena, la defensa del acusado puede interponer una serie de recursos de apelación. *“En la práctica, estos recursos pueden generar para la víctima una situación delicada, ya que las medidas cautelares permanecen, pero limitadas por sus propios requisitos, mientras que unas medidas propias de una sentencia firme tienen más capacidad de protección. Además, continúa el sufrimiento psicológico producido por la indeterminación”*¹⁷⁹.

→*La Intervención judicial: Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.*

Los principales antecedentes sobre juzgados especializados en el procesamiento de la violencia doméstica están en Estados Unidos. En este país, después de haber puesto en funcionamiento los juzgados especializados en drogas, se ha implantado un modelo de tribunal dedicado exclusivamente a temas de violencia doméstica, que actualmente ha ido evolucionando hacia una concepción de tribunal o juzgado comunitario. Esto último, implica la aplicación de la ley de acuerdo con las expectativas o intereses que tienen los ciudadanos sobre la misma, alejándose del excesivo dogmatismo que generalmente se presenta en dicha aplicación

Un estudio de Davis, Smith y Nickle¹⁸⁰, centrado en el Tribunal de Violencia de Milwaukee, extrajo varias conclusiones sobre el funcionamiento de esta modalidad de juzgado: la primera conclusión a la que llegaron los autores, estaba relacionada con la duración del proceso, el cual se acortaba de manera significativa. Así, mientras que antes existía una media de 166 días para el desarrollo completo, con los nuevos juzgados, la media quedaba reducida a un total de 86 días. La reducción del proceso, también implicó una disminución en el número de visitas que las víctimas se vieron obligadas a realizar a los juzgados. También el número de maltratadores considerados culpables aumentó, aunque el porcentaje de éstos condenados a prisión, descendió notablemente desde un 75 a un 39%.

Paradójicamente, este estudio demostró que las víctimas estaban menos satisfechas con la actuación de los fiscales en este nuevo modelo, y que eran menos propensas a volver a los tribunales en caso de un nuevo abuso, lo que fue atribuido por los autores a las diferencias entre las poblaciones atendidas.

Otro aspecto relevante observado en este estudio, es que los requisitos para el procesamiento de los maltratadores se vio considerablemente reducido, aumentando de un 15 a un 30%, los sujetos detenidos y pasados a disposición judicial. Este es para los autores otro de los aspectos que restaban la satisfacción de las víctimas, puesto que muchas mujeres que no deseaban llegar a un procesamiento, vieron a sus maridos procesados.

¹⁷⁹ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona

¹⁸⁰ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

Asimismo, los autores descubrieron como el número de detenciones posteriores, o reincidencias por nuevos delitos, disminuían con respecto al modelo de tribunal anterior.

En España, el informe elaborado en 1998 por la Comisión de Estudios e Informes del consejo del Poder Judicial, señalaba la importancia de asignar los casos de violencia doméstica determinados juzgados de instrucción de cada partido judicial, con lo que se podría obtener una actuación más eficaz, a través de la especialización en temas de malos tratos. Estos nuevos juzgados, aunarían competencias civiles y penales, al igual que otros juzgados especializados como los de familia o de tutela de incapacidades.

Así, en Valencia, a principios de diciembre de 1999, el pleno del Consejo General del Poder Judicial, aprobaba, la dedicación de tres juzgados en Alicante, Elche y Orihuela, a delitos y faltas relacionados con la violencia doméstica. Según Marín Espinosa¹⁸¹, los jueces solicitantes de esta medida, justificaban la misma en función de las mejoras que podrían aportar en tres frentes diferentes: a) el juez podrá así valorar y castigar la reincidencia de los agresores; b) a través de la especialización será posible unificar los criterios en cuanto a las medidas cautelares y al castigo de faltas, y c) también los fiscales adscritos a estos tribunales estarán especializados en la materia.

La reciente aprobación en octubre de 2004 de la Ley Integral contra la Violencia Doméstica, ha sido el punto de partida para la creación en firme de este tipo de tribunales en España.

Así, gracias a la Ley Orgánica del Poder Judicial efectuada por la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que entró en vigor el 29 de diciembre de 2004, se crean los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Los JVM nacen para tutelar jurisdiccionalmente, a la mujer frente a la violencia o intimidación dirigida contra ella por un varón con el que mantuvo o mantiene una relación personal de afectividad, aún sin convivencia. No son instrumento de tutela jurisdiccional de la violencia en las relaciones personales afectivas en general, pues en el concepto de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, la violencia de género es heterosexual.

Tampoco estos juzgados tutelan otro tipo de violencia de género como los delitos de promoción a la prostitución y/o trata de seres humanos en su modalidad de explotación sexual, ni el acoso laboral, ni la mutilación genital femenina.

Como regla general, existe un JVM con sede en la capital, por cada partido judicial, y como excepción, cuando el volumen de trabajo así lo requiera, se podrá crear un JVM para el territorio de dos o más partidos judiciales dentro de una misma provincia.

En los partidos judiciales en los que existe un solo juzgado de primera instancia e instrucción, éste asumirá las funciones del JVM.

Estos JVM, poseen competencias penales y civiles.

¹⁸¹ Marín de Espinosa, E. B. (2001). La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado. Comares, Granada.

COMPETENCIAS PENALES

A) Competencias Objetivas

1. Enjuiciamiento y fallo de faltas, siempre que:
 - .se trate de faltas contra las personas o el patrimonio (títulos I y II del CP)
 - .el agresor sea varón y la víctima sea su esposa o esté o haya estado unida a él por análoga relación, descendiente, menor o incapaz sometidos a tutela o acogida.
2. Sentencias de conformidad en relación con delitos den los términos del art. 801 LECrim (penas de hasta 3 años de prisión).

B) Competencias Funcionales

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer ejecutarán la instrucción de delitos constitutivos de Violencia de Género en los siguientes supuestos:

1. Instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios de la esposa o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género.
2. Instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por cualquier delito contra los derechos y deberes familiares, cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en el epígrafe anterior.
3. De la adopción de las correspondientes órdenes de protección a las víctimas.
4. Del conocimiento y fallo de las faltas contenidas en los títulos I y II del libro III del código penal (faltas contra las personas y faltas contra el patrimonio), cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en el número1 de este apartado.

C) Competencia Territorial

Conocerá de los hechos el JVM del lugar del domicilio de la víctima, puesto que esto facilita el seguimiento de las actuaciones.

D) Competencia por Conexión

El JVM es competente para el conocimiento de los delitos y las faltas conectadas con los delitos anteriores siempre que:

1. Se trate de hechos cometidos como medio para perpetrar otros hechos delictivos o facilitar su ejecución.

2. Se trate de hechos cometido para procurar la impunidad de otros delitos.

COMPETENCIAS CIVILES

Según el Art 87 ter LOPJ, existen unos criterios concurrentes de atribución de competencia exclusiva y excluyente en materias civiles:

1. Asuntos de familia (filiación, maternidad, paternidad, nulidad matrimonial, separación y divorcio, relaciones paterno-filiales, procesos que versen sobre la modificación o adopción de medidas de trascendencia familiar, sobre la guarda y custodia o sobre prestación de alimentos, sobre la necesidad de asentimiento en la adopción y sobre la oposición a medidas administrativas relativas a la protección de menores)

2. Que una de las partes en el proceso civil esté imputada por la comisión de un acto de violencia de género como autor, inductor o cooperador necesario.

3. Que existan diligencias abiertas ante el JVM por delito o falta de violencia de género o se haya adoptado una orden de protección.

La competencia territorial de estos juzgados en materia civil, tb está circunscrito al lugar de domicilio de la víctima.

Son por tanto los JVM por el doble ámbito competencial que poseen, y la gran capacidad para la optimización de recursos, los organismos con mayor capacidad para ofrecer una respuesta rápida, eficaz integral y coordinada a la víctimas de la violencia de género.

Otro de los aspectos importantes sobre el ámbito judicial, es la *actitud de los jueces ante la violencia doméstica*.

Uno de los primeros estudios referentes a este aspecto, fue el llevado a cabo por Gutiérrez López¹⁸² a finales de los años ochenta. Según esta autora, la actitud de los jueces ante la violencia doméstica podía ser resumida en tres puntos: a) que las mujeres no se tomaban en serio las denuncias por ellas presentadas; b) que el juez poco puede hacer para resolver este "mal social"; y c) que las denuncias se presentaban como paso previo a una demanda de separación por lo civil, por lo que en palabras de los jueces, ellos no estaban para "preconstruir prueba".

En 1998, en pleno inicio del impacto de la violencia doméstica en los medios de comunicación, Ana Gallart¹⁸³ y sus colaboradoras, llegaron a la conclusión de que los jueces civiles ignoraban el análisis de los malos tratos durante los procedimientos de ruptura

¹⁸² Gutiérrez López, P. (1990), <<Violencia Doméstica. Respuesta legal e institucional>>, en Maqueira y Sánchez, *Violencia y sociedad patriarcal*. Ed Pablo Iglesias. Madrid.

¹⁸³ Gallart, A.; Caballero, C.; Carracedo, R.; Martínez, S., (1998). <<Análisis de las entrevistas realizadas a los colectivos implicados en la violencia doméstica>>. En Comisión par la Investigación de Malos Tratos a la Mujer. Otra frontera rota (I). Aspectos jurídicos de la violencia doméstica. Entinema. Madrid.

matrimonial. Además, no tomaban en cuenta los malos tratos como motivo de la ruptura, ni a la hora de regular sus efectos. Asimismo, eran muy poco proclives al uso de las medidas provisionales, estando más a favor del uso de las medidas provisionales. A mayores, documentaron que los jueces de instrucción adoptaban en muy pocas ocasiones las medidas cautelares al amparo del art. 13 de la LECrim, y como el perdón de la víctima era aplicado como una causa de exención de la responsabilidad.

Un estudio llevado a cabo por la Federación de Mujeres Progresistas¹⁸⁴, a través del análisis de 80 sentencias, entre julio de 2003 y julio de 2004, llegó a la conclusión de que la mitad de los maltratadores juzgados no van a la cárcel por fallos absolutorios.

En este V informe de Sentencias sobre la violencia de Género, esta asociación ha destacado este excesivo número de absoluciones, así como el hecho de que las sentencias no favorecen el objetivo de lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

De estas 80 sentencias recogidas, a juicio de esta asociación, 45 fueron minimizadas al imponerse penas bajas o muy bajas para los daños cometidos en mujeres y niñas; 23 fueron rebajadas o reducidas, algunas de «forma drástica»; once fueron absolutorias y en una se repitió el juicio.

Entre los casos absueltos, el estudio destaca el del maltratador absuelto por el aspecto “a la moda” de la víctima, o el que consiguió la absolución porque “sólo” maltrataba a su mujer en Navidad y vacaciones.

De estas víctimas, sólo se desdijeron o perdonaron al maltratador en siete ocasiones, y en cuatro de ellas el juez reconoció que la agredida se desdecía por miedo a las consecuencias.

Finalmente, el estudio destaca que Cataluña encabeza la lista con 28 sentencias. Las responsables del informe explicaron que se debe a que en esta comunidad hay mayor visibilidad de las sentencias, una vez que las abogadas están más involucradas en este tema y facilitan su difusión a la prensa.

En este sentido, no dejan de sorprender noticias como la proporcionada por la agencia EFE a Terra noticias, en la que se señala que los jueces catalanes no desean llevar temas de violencia doméstica porque lo consideran “mucha responsabilidad”. Esta noticia, publicada el 17 de marzo de 2005, asegura que la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha informado al Consejo General del Poder Judicial de que “no hay ningún juez en Cataluña” que voluntariamente quiera asumir las competencias de los nuevos juzgados de violencia doméstica.

Por su parte, el Informe de 2002 del CGPJ, analizaba el problema de la respuesta judicial de los malos tratos y llegaba a las siguientes conclusiones: a) que existían frecuentes e injustificadas dilaciones en la tramitación de los procedimientos por malos tratos; b) que la inmediatez del Ministerio fiscal y el juez en las primeras actuaciones en casos de malos tratos era insuficiente; c) que la falta de un sistema informático que permita conocer los antecedentes

¹⁸⁴ CGAE - Consejo General de la Abogacía Española 2002. *Observatorio para la violencia*, 27/07/04

de agresiones similares dificulta una respuesta judicial eficaz: y d) que no se ofrece un trato adecuado a las víctimas.

El CGPJ, en base a estos problemas, realizó una serie de propuestas de mejora, que en su mayoría fueron posibles con la implantación de los juzgados especializados en violencia doméstica. Asimismo, el Observatorio contra la violencia doméstica y de género, mantiene un alto nivel de vigilancia, con estudios, guías, informes y protocolos, orientados a una mejora continuada en todos los aspectos relacionados con la violencia de género. Algunos de estos informes son:

1. Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (2013)
2. Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores adaptada a casos de violencia de género (2013)
3. Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (VCMP) (2012)
4. Guía práctica contra la violencia doméstica y de género (2005)
5. Guía práctica contra la violencia doméstica y de género. Previa a la Ley Integral
6. Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género
7. Dispositivos electrónicos de control en condenados violencia de género
8. Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento de coordinación y cooperación institucional para la mejora en la actuación ante la Violencia de Género en Andalucía
9. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género - 2012
10. Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género
11. Protocolo de actuación coordinada de los organismos competentes en materia de agresiones sexuales – Partido Judicial de Madrid Capital
12. Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre
13. Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Abogados ante la violencia de género regulada en la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género
14. Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccional penal y civil para la protección de las víctimas de violencia doméstica
15. Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y coordinación con los órganos judiciales para víctimas de violencia doméstica y de género : (adaptado a la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)
16. Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica
17. Modelo de solicitud de la orden de protección

En el año 2014, el CGPJ elabora un informe a partir de datos propios y datos aportados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En este informe, se analizan las actuaciones policiales y judiciales realizadas con 14 mujeres que a pesar de haber denunciado su situación fueron asesinadas. Las conclusiones de este informe, les lleva a la propuesta y redacción de las siguientes medidas de mejora:

PRIMERA: incidir en la información que se da a las mujeres sobre el peligro que corren si vuelven con sus agresores. De los 14 casos analizados, 8 de las mujeres reanudaron la convivencia con sus parejas. En este sentido, los jueces consideran positiva la medida incluida en el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita para que las víctimas sean asesoradas incluso antes de poner la denuncia, pues muchos expedientes son archivados porque las denuncias no aportan detalles suficientes.

SEGUNDA: Grabación de la declaración de la víctima. En la mayoría de los 14 casos analizados, la víctima se acogió a su derecho a no declarar contra el agresor. El Observatorio recuerda que, dado que este tipo de delitos se cometen habitualmente en la intimidad del domicilio, la declaración de la víctima adquiere especial relevancia. La grabación se realizaría con intervención de expertos y presencia de todas las partes.

TERCERA: adopción de medidas de control, a pesar de que la valoración del riesgo por parte de la policía sea medio. La mayoría de las víctimas tenían una valoración policial del riesgo entre "medio" y "no apreciado", niveles que no obligan a imponer vigilancia permanente. Dado que la valoración fue incorrecta, el Observatorio propone que aunque el diagnóstico sea "no apreciado" o "bajo", se adopten medidas de control. Según informe del Ministerio del Interior, en los últimos años las valoraciones de riesgo con diagnóstico alto han caído un 31%, mientras aumentaban las de riesgo medio.

CUARTA: El Observatorio propone también mejorar la formación de los jueces y la coordinación de todos los agentes que intervienen en un caso de violencia de género.

QUINTA: Que todas las denuncias se introduzcan en el sistema de seguimiento policial VIOGEN, y no solo las que recoge la policía.

SEXTA: que se integre a las policías locales en el sistema VIOGEN, pues en ocasiones se les encomienda el control de las penas de localización permanente, y que toda esta información pueda ser cruzada en tiempo con la que gestionan tanto las comunidades autónomas como las cárceles, de forma que la víctima pueda saber en todo momento dónde está su agresor.

SEPTIMA: que los partes de lesiones sean remitidos por vía urgente a los órganos judiciales y también a la Policía, la Guardia Civil o la Policía autonómica competente. En uno de los casos analizados, el parte de lesiones extendido por un centro de salud al que acudió la mujer 10 días antes de su muerte llegó por correo ordinario al juzgado 24 horas después del crimen.

OCTAVA: no aplicación de la suspensión de la pena privativa de libertad. El artículo 80 del Código Penal permite la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad no

superiores a dos años si se trata del primer delito, y establece que no se tendrán en cuenta condenas anteriores por delitos imprudentes o leves. El Observatorio propone que en los casos de delitos cometidos sobre la mujer por su pareja o expareja la existencia de condenas anteriores por delitos leves sí se valore para que no se aplique la suspensión de la pena privativa de libertad.

NOVENA: consideración de los menores como víctimas directas de la violencia de género. Esto propiciaría la asunción por parte de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de competencias directas sobre éstos.

DECIMA: reformas legislativas que permitan que el juez pueda pronunciarse de oficio sobre medidas cautelares penales y civiles en los casos en los que haya menores.

ONCEAVA: privación de la patria potestad al agresor, en casos de delitos graves, como homicidios o asesinatos.

DUODÉCIMA: eliminar las circunstancias atenuantes de confesión y reparación del daño en los casos de violencia de género, tras constatar que la reacción de confesar el crimen en estos supuestos obedece más a un componente de jactancia o de reafirmación que al arrepentimiento

DECIMOTERCERA: urgente tramitación parlamentaria de los anteproyectos y proyectos de ley que afectan a la violencia de género: el estatuto jurídico de la víctima del delito, la ley de protección a la infancia, la ley de asistencia jurídica gratuita y el proyecto de Código Penal. Este último introduce nuevas figuras delictivas y una nueva medida de libertad vigilada en el ámbito de la violencia de género que se valora muy positivamente

Otro aspecto de gran importancia que tiene también relación directa con la judicatura, es la victimización secundaria de las víctimas debido a un tratamiento inadecuado.

Este es un tema que fue estudiado por Ptacek¹⁸⁵, el cual elaboró una clasificación de los jueces en función de su relación con las víctimas de malos tratos:

1) *El juez de buena naturaleza*: cortés, empático y amable, este tipo de juez emplea su autoridad para que las mujeres se sientan bienvenidas a su llegada a los tribunales, mostrando preocupación por su situación, y movilizando todos los recursos disponibles para su beneficio. Son jueces que buscan un acercamiento emocional con la víctima, así como traducir el lenguaje legal a coloquial, y que además tratan de obtener una visión realista de la situación a través de la formulación de preguntas sobre el caso. También se preocupan de que las víctimas comprendan todas las opciones legales de las que disponen.

2) *el juez burocrático*: impersonal, pasivo y distante, es un tipo de juez que se muestra mínimamente amable y emocionalmente plano. También de forma ocasional se muestran impacientes, aburridos o demasiado ocupados. Son jueces que realizan escasas preguntas, que

¹⁸⁵ Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

no traducen la terminología legal, y se presentan poco preocupados por la eficacia de la orden de protección.

3) *El juez firme o formal*: es un tipo de juez que buscará la afirmación de su autoridad moral. Para el autor, ésta es una conducta poco frecuente en las interacciones de los jueces con las mujeres de la muestra del estudio.

4) *El juez desagradable*: ofensivo e insultante. Es una conducta que tampoco ha podido ser observada por el autor con las mujeres víctimas de malos tratos de la muestra analizada.

5) *El juez condescendiente o paternalista*: mucho más frecuente que los dos tipos anteriores.

Los tipos ideales diseñados por Ptacek, no son absolutos, ya que el mismo juez podía mantener una actitud con la víctima y otra con el agresor. Así, los jueces de buena fe que trataban amablemente y con interés a las víctimas, mostraban una postura de conducta firme o moral frente al agresor, subrayando el poder de su autoridad, y haciendo reconocer a los agresores que comprendían las medidas legales que contra ellos iban a ser adoptadas, y las consecuencias asociadas con la violación de las mismas. Los jueces que se comportaban de manera burocrática con las mujeres, tendían a mostrar la misma actitud hacia los agresores. Por su parte, los jueces que adoptan una actitud más hostil hacia las víctimas, mostraban una mejor actitud hacia los agresores.

Debido a la relevancia que tiene la actitud judicial en el fallo de una sentencia o en el inicio de las primeras diligencias, no pocas asociaciones y organizaciones de mujeres, revisan las sentencias publicadas, y elaboran informes en los que se ponen de relieve las actuaciones judiciales que según su criterio no han mostrado la actitud adecuada hacia las víctimas de malos tratos.

→El Ministerio Fiscal

El Ministerio Fiscal es el encargado de proteger el bien público, y según el art. 781.1 de la LECrim, el fiscal tiene la obligación de defender los derechos de la víctima y los perjudicados por el delito, así como proteger las garantías procesales del imputado.

El fiscal, en las diligencias previas debe recoger las pruebas necesarias para formular la acusación, y por ello, su fase de instrucción carece de plazos.

Debido a que el delito de malos tratos es perseguido de oficio según el art. 153 del CP, y el art. 106 de la LECrim, el fiscal está obligado al ejercicio de la acusación penal. Así, a pesar de que la víctima perdona a su agresor, el proceso de acusación seguirá adelante.

Para Alberdi y Matas¹⁸⁶, la práctica ha venido siendo distinta en este principio legal: *“los fiscales suelen dejar la acusación cuando la víctima desiste, alegando falta de pruebas suficientes y pidiendo al juez el sobreseimiento del caso, es decir, su archivo. Esto implica que*

¹⁸⁶ Alberdi, I; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España*. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona

aquellas mujeres que retiran la acusación, muy frecuentemente por el miedo que tienen a las represalias, se queden en una situación de desprotección sin que el juicio oral llegue nunca a producirse”.

Al igual que en el tema de los jueces, Gutiérrez López¹⁸⁷ será la primera que estudie la actitud de los fiscales españoles. Esta autora, señala que en el momento histórico y social en el que ella llevó a cabo su estudio, -finales de los ochenta-, los fiscales españoles aún no se habían tomado en serio el problema de los malos tratos, puesto que de los 150 expedientes estudiados, el fiscal sólo solicitaba la condena cuando comparecían víctima y agresor, o cuando este último declaraba que los malos tratos eran mutuos. En este último caso, el fiscal solía solicitar condena para ambas partes.

Por su parte, la asociación de mujeres juristas Themis, realizó un estudio basado en el análisis de 2.430 expedientes judiciales de la Comunidad de Madrid, en el que se criticaba la tendencia de los fiscales de calificar como faltas, lo que podría ser delito, así como la actitud de los mismos, los cuales no siempre ejercían sus funciones con la diligencia deseable. Así, en este estudio se destacaba como en el 50% de los casos de falta había una historia de maltrato que de haber sido valorada por el juez y el fiscal podía haber dado lugar a la calificación de delito de malos tratos habituales.

A finales de 1998, las Junta de Fiscales aprobaba una circular sobre el tema de la violencia doméstica, pidiendo a los fiscales una mayor agresividad. Los puntos más importantes de esta circular eran los siguientes:

1. Se alude a una mayor frecuencia en el uso de la prisión preventiva, principalmente cuando se perciba que el agresor es peligroso y otras medidas más suaves no se consideren suficientes para la protección de la víctima.
2. Se destaca que el fiscal debe de tener una actitud decidida en esta materia, incluso cuando la víctima mantenga un comportamiento abstencionista.
3. Se realiza una interpretación flexible sobre la habitualidad referida en el art, 153 del C.P de 1998.
4. Se insiste en la necesidad de perseguir la violencia psicológica.
5. Se pide la creación de una base de datos de las causas de malos tratos, para facilitar la información sobre los casos de reincidencia.
6. Se anuncia la creación de un Servicio de Violencia Familiar en todas las fiscalías.

Al igual que ocurrió con el informe del CGPJ, la reforma de la LECrim y la reforma del Código penal de 2003, posibilitó en gran medida la solución de estos problemas, como el ejercicio de oficio, o la calificación como delito, de lo que hasta el momento venían siendo consideradas como falta.

¹⁸⁷ Gutiérrez López, P. (1990), <<Violencia Doméstica. Respuesta legal e institucional>>, en Maqueira y Sánchez, *Violencia y sociedad patriarcal*. Ed Pablo Iglesias. Madrid.

Pero será la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la que permitirá la creación de la figura del «Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer» como Delegado del Fiscal General del Estado. También se han originado, en las Fiscalías territoriales la «Sección contra la Violencia sobre la Mujer», las cuales intervienen en las materias y procedimientos penales y civiles que proceden de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. La Sección contra la Violencia estará integrada por un Fiscal Delegado de la Jefatura, que “asume las funciones de dirección y coordinación que específicamente le son encomendadas”, y los fiscales adscritos que se determinen pertenecientes a las respectivas plantillas.

La Ley Orgánica 1/2004 dibuja para el Fiscal de Sala una nueva función: supervisar y coordinar a nivel estatal las Secciones contra la Violencia sobre la Mujer de las Fiscalías. Los criterios de actuación de este fiscal, estarán superpuestos a los de actividad coordinadora que ejercen también los Delegados de la Jefatura en la Sección. Con ello se pretende una ofrecer respuesta eficaz a los hechos producidos por la violencia doméstica, así como el mantenimiento de la unidad de actuación, puesto que se entiende que la misma es la base de la seguridad jurídica que debe amparar a la ciudadanía a la hora de someterse a un procedimiento penal en que reclama la reparación del daño.

Entre las variadas funciones que se acometen por la Fiscalía de Sala se incluyen las variadas y necesarias relaciones interinstitucionales que se llevan a cabo con la Delegación de Gobierno de Violencia de género del Ministerio de Igualdad, y con el Observatorio Estatal, dependiente de esta Institución; con el Ministerio de Justicia, Ministerio de Interior, Ministerio de Sanidad, Observatorio de Violencia Doméstica y de género del C.G.P.J., así como la participación en reuniones de ámbito nacional e internacional.

3.3.2.3.-Víctimas y proceso judicial

Después del estudio en el que Holstrom y Burgess exponían el tema de los malos tratos desde la perspectiva de la víctima, fue acuñado el término de *victimización secundaria*. Con este término, se pretende conceder un nombre a la victimización que las víctimas de malos tratos experimentan como consecuencia de la respuesta inadecuada, estresante, despersonalizada e incluso insultante, que reciben por parte de los servicios médicos, policiales, fiscales y judiciales. Tal y como expresa Delgado Martín¹⁸⁸ *“la víctima es un mero testigo que debe aportar pruebas de cargo contra el autor de una infracción penal. De esta forma, debe esperar largo tiempo para ser atendida, no cuenta con la información necesaria para conocer su*

¹⁸⁸ Delgado Martín, J. (2001). *La violencia doméstica. Tratamiento jurídico: problemas penales y procesales; jurisdicción civil*. Colex, Madrid.

situación de derechos dentro del proceso penal, no existen locales adecuados para la espera, no se garantiza la falta de contacto con el agresor en los edificios judiciales y comisarías, etc.”

En consonancia con la victimización secundaria, Alberdi y Matas en su informe sobre la violencia doméstica, resaltan varias causas posibles por las que muchas mujeres víctimas de malos tratos son reticentes al uso de la justicia.

Para las autoras, lo que las víctimas de malos tratos buscan por encima de todo, es terminar a la mayor brevedad posible con la situación en la que están viviendo. En este sentido, unido a la gran complejidad que entraña el proceso legal, muchas mujeres víctimas de malos tratos se encuentran además con otras dificultades añadidas. Estas autoras señalan que una de esas dificultades proviene del punto de vista cultural, desde el que se presentan dos principios propios de la cultura tradicional fuertemente arraigados. Estos principios son los valores de la *unidad familiar*, y de la *intimidad familiar*. La unidad es entendida como un bien supremo a conservar, frente a la ruptura, que es considerada como un fracaso y una vergüenza. Para la cultura patriarcal, la mujer debe anteponer la felicidad de los demás a la suya propia. Por su parte, el valor de la intimidad, es el que dicta que debe quedar puertas adentro lo que acontece en el ámbito de la familia. En este sentido, el desarrollo de un proceso judicial supone difundir la coacción privada.

También el miedo a la posible reacción del compañero, o a las repercusiones que sobre él o sobre la familia entera tenga la denuncia, opera en contra de la presentación de dicha denuncia. En esta situación, para la mujer, la denuncia no representa una solución, sino un agravante del problema. Para las autoras, esta actitud se confirma en el hecho de que muchas mujeres acudan antes a los teléfonos de urgencia o a los servicios sociales, que a las comisarías de policía.

Alberdi y Matas entienden que a estos prejuicios culturales, se les une el conocimiento que las víctimas tienen a través de los servicios sociales, de que de el proceso judicial, una vez iniciado, es absolutamente irreversible, y por tanto su perdón hacia su compañero no podrá detenerlo.

Las autoras dicen tener conocimiento, a través de las asociaciones de asistencia jurídica, de que muchas mujeres prefieren buscar una solución a su situación a través de la vía civil, solicitando la separación sin denunciar los malos tratos. Éste tipo de táctica, es empleado principalmente por las mujeres de clase media y media alta, *“ya que saben que su situación económica y familiar después de la separación puede ser más ventajosa si llegan a un acuerdo con su cónyuge. Éste, a su vez, está interesado en que todo quede en privado y, antes que verse denunciado, preferirá ceder y ofrecer a la mujer unas condiciones mejores. Ambas partes tienen mucho que perder si el maltrato llega a un tribunal penal. Esta es una de las razones por las que creemos que hay una menor proporción de denuncias de mujeres de clase media y alta”*.

Otra motivación que se baraja sobre la propensión hacia la solución civil, radica en que las víctimas tratan de evitar a los hijos y al resto de la familia, una situación de conflicto y

vergüenza, razón que también fundamentan las asociaciones, cuando comentan que los familiares, aun conociendo los hechos, no quieren testificar contra el agresor: *“Ante esta disyuntiva, muchas mujeres pueden pensar que no sólo van a meterse en un proceso legal difícil, sino que además pueden contrariar o molestar a sus familiares, con el peligro de perder su apoyo justamente en unos momentos en que los necesitan más que nunca”*

La larga duración de los procesos judiciales en nuestro país, es otra de las razones esgrimidas por Alberdi y Matas. Las autoras afirman que la media de los juicios es de cuatro meses en los casos de faltas, catorce meses en los casos de delitos, y dos años en los casos más graves juzgados en las audiencias provinciales. Estos largos períodos de tiempo, pueden parecer una eternidad a quien se encuentra en una situación tan difícil. Tampoco son desdeñables las enormes dificultades de obtener un fallo condenatorio, cuyas penas suelen ser leves, y no suelen ser eficaces en cuanto a la reincidencia. En este sentido, las autoras argumentan que las posibilidades de éxito de la acusación es bastante baja, pues muchos casos son sobreesidos o terminan en sentencias absolutorias. Esto último ocurre sobre todo en los casos de juicios de faltas, por lo que se entiende que también esto influye en que las faltas sólo se denuncien cuando el problema ha alcanzado ya una gran dimensión. De este modo, los malos tratos son más difíciles de atajar en sus primeras fases, por lo que se acude a los juzgados cuando el daño ya está hecho.

Una de las razones a las que las autoras otorgan una mayor relevancia a la hora de la inhibición de las mujeres ante la presentación de la denuncia, es lo que algunos autores han denominado *paradoja de la pena*. A pesar de que este problema puede empezar a subsanarse con las reformas del 2003, es una dificultad que ha estado muy presente hasta el momento. La paradoja de la pena, significa que las penas con las que posiblemente se castigue al agresor, repercutan de forma negativa en la propia víctima y el resto de su familia. Esto es especialmente cierto en los casos de sanciones económicas, sobre todo, cuando el marido es el principal proveedor de ingresos. También un marido encarcelado o que ha perdido su trabajo después de la sentencia será probablemente incapaz de mantener a sus hijos o a su cónyuge, dejando así a su familia en una situación de necesidad, que irremediamente les llevará a un descenso en su nivel de vida.

Algunos estos problemas ya han sido contemplados en las reformas de la LECrim a través de la implantación de los juicios rápidos, que reducen el tiempo del juicio a quince días. Asimismo, la implantación de los nuevos juzgados de violencia doméstica serán de vital importancia para el funcionamiento rápido y eficaz de la ley.

3.3.3.- El tratamiento del agresor doméstico como sanción alternativa..

3.3.3.1.-La pena como respuesta al delito

Dentro de un amplio compendio de acciones conjuntas sobre los múltiples factores de tipo educativo, jurídico, cultural, etcétera, que son necesarios para la lucha contra la violencia doméstica, la justicia penal, cumple una importante función. En este sentido, la asignación y cumplimiento de la pena, tienen que ser entendida desde tres dimensiones diferentes:

1) *una dimensión simbólica*: desde esta perspectiva, la pena debe tener una finalidad primordialmente punitiva y disuasoria.

Desde las medidas de privación de libertad, pasando por las de un mayor contenido social, como los programas de mediación y reparación, hasta los servicios o trabajos en beneficio de la comunidad, esta dimensión opera desde una perspectiva esencialmente moral y política. La cuestión que se plantea, es si los individuos que han quebrado la ley, y con ello el ordenamiento social, deben ser únicamente encerrados en las cárceles, ya que a través de esta medida de estricto control y disciplina, experimentarán el sufrimiento de haber violado la ley, o si por el contrario, mediante medidas menos punitivas y de carácter más social, se puede lograr un efecto disuasorio semejante. Según Santiago Redondo¹⁸⁹, la oscilación entre una y otra posición, varía a lo largo del tiempo a través de una secuencia pendular. Así, en España, *“las tres últimas etapas pendulares vendrían delimitadas por la época franquista (período punitivo), los primeros lustros de la etapa constitucional (período liberal) y desde mediados de los años noventa hasta nuestros días (período más punitivo)”*.

En cuanto a la capacidad disuasoria del cumplimiento de la pena, ésta actúa en dos vertientes: a) *la prevención especial*, ejercida sobre los propios delincuentes convictos, y b) *la prevención general*, ejercida sobre el resto de la población que no ha delinquido. En cuanto a la primera, los trabajos de investigación realizados, refutan más que aprueban dicha capacidad de disuasión. Un estudio llevado a cabo por Redondo, Funes y Luque¹⁹⁰, con una muestra de 485 individuos excarcelados tras cumplir condena, mostró que las mayores tasas de reincidencia (78%) se producían en el grupo de individuos que cumplieron las penas más duras, con condenas íntegras, y en regímenes más estrictos. Por el contrario, las tasas más bajas de reincidencia (inferiores al 20%), las mostraban aquellos sujetos que habían consumado penas mucho más suaves, como el régimen abierto o la libertad provisional anticipada. Este estudio vino a avalar lo que ya otros autores habían determinado con anterioridad: la eficacia disuasoria más que en relación con el endurecimiento de las penas, viene determinada por la percepción del riesgo de ser descubiertos, y posteriormente detenidos y castigados. De este modo, la certeza del castigo, más que la dureza del mismo, es la piedra angular del efecto disuasorio.

En lo tocante a la prevención general, los datos de la investigación anteriormente mencionada, mostraron que mientras los delincuentes consideran improbable su detención y castigo, pues conocen el funcionamiento *real* del sistema penal, los ciudadanos corrientes perciben un alto riesgo de ser descubiertos en caso de un eventual quebrantamiento de la ley.

¹⁸⁹ Redondo, S. <<Tratamiento y Sistema penitenciario>> (cap.23), en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004

¹⁹⁰ Redondo, S.; Funes, J.; Luque, E. (1994), *Justicia penal y reincidencia*, Fundación Jaume Callís. Barcelona.

Esta percepción excesivamente alta del riesgo punitivo, unida a otros factores socioculturales, sería lo que ayudaría a la mayor disuasión delictiva de los individuos no delincuentes.

2) *la dimensión protectora o de defensa social*: esta dimensión está directamente relacionada con la anterior, pero su carácter es más utilitarista, puesto que lo que fundamentalmente se busca desde esta perspectiva, es impedir que los delincuentes puedan cometer nuevos delitos mientras estén en prisión, consiguiendo así, que la sociedad esté más protegida. “*En este sentido, esta dimensión bascula entre el logro del mayor grado posible de seguridad y control en el cumplimiento de las condenas, y la asunción de algunos riesgos a favor de objetivos positivos, aunque inciertos, como la rehabilitación*”¹⁹¹.

Llevado el debate a nuestro sistema penitenciario, esto estaría estrechamente relacionado con los regímenes y contextos para el cumplimiento de las penas privativas de libertad, esto es, régimen cerrado, ordinario o abierto, y la concesión o no de permisos de salida y libertad condicional anticipada. Así desde los más estrictos posicionamiento de esta dimensión, se abogarían por regímenes de alto control y vigilancia, para aquellos individuos más peligrosos o violentos. Por otro lado, a los agresores menos letales, se les aplicarían unas condiciones más suaves, como los regímenes abiertos o la libertad condicional anticipada, que como contrapartida, presentan un riesgo moderado para el resto de la sociedad.

3) *la dimensión técnico-científica o rehabilitadora*: Con un objetivo final de lograr la reinserción social y rehabilitación de los individuos desviados, esta dimensión busca la efectividad de las técnicas aplicadas a través de la medición de los niveles de reincidencia.

Las técnicas empleadas están divididas en dos grupos diferentes:

a) las técnicas individuales y grupales: orientadas hacia un trabajo directo con el individuo, se centran principalmente en el tratamiento de tres aspectos: 1) los trastornos emocionales a través de terapias psicológicas no conductuales; b) la paliación de los déficits educativos a través de una intervención educativa; y c) la intervención cognitivo-conductual y el aprendizaje de habilidades de interacción social.

b) las técnicas ambientales e institucionales: son programas desarrollados en el interior de las instituciones penitenciarias, cuya finalidad es introducir cambios y mejoras en dichos ambientes, para que a su vez, éstos influyen en el comportamiento, valores y actitudes de los individuos reclusos.

3.3.3.2.-*Antecedentes y perspectivas en el tratamiento del agresor doméstico.*

El primer grupo de programas para maltratadores, nace en Estados Unidos a finales de la década de los años 70 como respuesta a dos conclusiones alcanzadas: 1) no se llegaba a una solución del problema de la violencia doméstica ayudando a las víctimas para que estas

¹⁹¹ Redondo, S. <<Tratamiento y Sistema penitenciario>> (cap.23), en *El laberinto de la violencia*, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004

volvieron al mismo ambiente doméstico; y b) ayudar a la víctima de forma individual, no influía en que el maltratador, en relaciones futuras siguiera comportándose de forma violenta. Estos programas, basados en terapias grupales de tipo educativo anti-sexista, buscaban expandir sus redes sociales para alcanzar a otros hombres que trataban de solucionar su problema. La evolución de estos programas a lo largo de los años, los llevaron a incluir técnicas terapéuticas de tipo conductual/cognitivo y ejercicios de desarrollo de las habilidades sociales.

En la actualidad, se distinguen cinco tipos ideales de modelos de tratamiento para agresores domésticos:

1) el modelo feminista: basado en la idea de que la violencia doméstica es fruto de una histórica desigualdad de poder entre hombres y mujeres, entiende los malos tratos en el hogar como un mecanismo para el mantenimiento del poder en las manos masculinas, y por tanto, como un sistema para la opresión femenina.

Por ello, estos programas tratan de reeducar a los maltratadores en cuanto a los roles asignados a mujeres y hombres, así como en la conducta apropiada que debe ser desarrollada en las relaciones de pareja.

2) el modelo conductual/cognitivo: basado en la teoría del aprendizaje, entiende que la violencia doméstica es una conducta aprendida como un mecanismo funcional para el maltratador, por lo que centra sus técnicas en la enseñanza de sistemas de evitación de conflictos, de liberación de tensiones sin violencia, habilidades de asertividad, y estrategias para reevaluar y neutralizar pensamientos de enfado.

3) el modelo de la ventilación: construido sobre la teoría de la dinámica familiar, concibe la violencia como una respuesta a una situación de enfado que tiene que ser expresada de otro modo. Para este modelo, los dos miembros de la pareja son responsables de la violencia, por lo que ambos deberán aprender técnicas de comunicación.

4) el modelo de la orientación interior: ve la violencia como un síntoma de problemas subyacentes del pasado del maltratador. A través de este tratamiento se busca examinar las experiencias de la vida interior y pasada del sujeto, así como sus interacciones con los demás.

5) el modelo sistémico: concibe la violencia doméstica como una pugna entre la pareja por conseguir el control de la relación, por lo que el tratamiento es recibido por ambas partes, a las que se enseña a detectar su responsabilidad en la violencia y habilidades de comunicación.

Estos modelos ideales, tienden a ser combinados en la práctica, aunque la mayoría suelen estar basados en el modelo feminista, e incorporan nociones de la teoría del aprendizaje. Según Medina ¹⁹², *“estos programas pretenden que los hombres violentos confronten las consecuencias de su conducta, que se hagan responsables por el abuso infligido, así como eliminar las racionalizaciones y justificaciones que los hombres ofrecen por su conducta”*.

Los programas de tratamiento para los agresores domésticos están rodeados de polémica. Las principales críticas proceden de los sectores feministas, que argumentan que: a) los tratamientos mandan un mensaje erróneo a la sociedad, diciendo una vez más que los maltratadores son hombres con problemas psicológicos, y que por tanto no merecen penas severas; b) el tratamiento para agresores es una forma más en la que la justicia penal presta más atención a las necesidades de los agresores que a las de las víctimas, desplazando fondos económicos que podrían ser usados con estas últimas; y c) el tratamiento envía un falso mensaje de esperanza a las mujeres víctimas de malos tratos, que de forma significativa podría prolongar su victimización.

3.3.3.3.- El tratamiento del agresor doméstico en España.

El tratamiento del agresor doméstico propuesta realizada por el Plan de Gobierno sobre los Malos Tratos, ha sido recientemente aprobado como una de las medidas comprendidas dentro de la Ley Integral sobre Violencia Doméstica. Al igual que ha ocurrido en otros contextos, esta medida no ha estado exenta de críticas.

En España, estas críticas están formuladas desde dos posicionamientos: uno ideológico, y otro práctico. En cuanto al primero, sus argumentos parten de la idea de que no son los maltratadores lo que hay que cambiar, sino el conjunto de la sociedad, desde el segundo, se señala que estas medidas implican un alto coste económico, puesto que los maltratadores, al no reconocer su conducta equivocada, no son susceptibles de cambiar.

A pesar de la existencia de estos posicionamientos contrarios al tratamiento de los agresores, como el de Lorente Acosta ¹⁹³, existen también estudios como los de Redondo y Garrido ¹⁹⁴, o los de Echeburúa y Fernández-Montalvo ¹⁹⁵, que han demostrado que es posible una pedagogía social de los delincuentes en general y los agresores domésticos en concreto.

Para Enrique Echeburúa, el tratamiento psicológico de los agresores domésticos, es junto con otras medidas judiciales y sociales, una actuación necesaria. Para este autor, a pesar de que los hombres violentos son responsables de sus conductas, presentan importantes limitaciones psicológicas en el control de sus impulsos, en sus habilidades de comunicación y de

¹⁹² Medina, J. (2002), *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Lo Blanch. Valencia.

¹⁹³ Lorente Acosta, (2001). *Mi marido me pega la normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos*. Edit. Ares y Mares, Barcelona.

¹⁹⁴ Redondo, S.; Garrido, V.; Sánchez-Meca, J. (2002), <<Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea>>. *Psicothema*, 14 (Supl.).

¹⁹⁵ Echeburúa, E; Fernández-Montalvo, J. (1997), <<Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto>>. *Análisis y Modificación de la conducta*, 23.

-Echeburúa, E; Fernández-Montalvo, J.; De la Cuesta, J.L (2001), <<Articulación de medidas penales y psicológicas en el tratamiento de los hombres violentos en el hogar>>, *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1.

resolución de problemas, en el control de sus celos, etcétera. El tratamiento psicológico –que no psiquiátrico- puede resultar así de gran utilidad para corregir la conducta violenta y que ésta no pueda volver a repetirse en un futuro.

La defensa que Echeburúa ¹⁹⁶ realiza del tratamiento del agresor doméstico se fundamenta en las siguientes cuestiones:

1) *la posibilidad de la modificación de la conducta*: para el autor, existe la posibilidad de tratar psicológicamente a un maltratador, sobre todo cuando éste asume la responsabilidad de sus conductas y cuenta con una mínima motivación para el cambio.

2) *no se puede prescindir de la función prioritaria de la reeducación*: el art. 25.2 de la Constitución española, y el art. 1 de la Ley General de Penitenciarias, afirman la necesidad de la reeducación y la reinserción social del delincuente.

3) *también es favorable para la víctima*: para Echeburúa, incluso desde la perspectiva de la víctima es un error contraponer la ayuda psicológica de la misma con el tratamiento del maltratador. No puede ser obviado que un tercio de las mujeres maltratadas que buscan ayuda asistencial o interponen una denuncia siguen conviviendo con su agresor.

4) *el tratamiento al agresor es una forma de impedir la extensión de la violencia*: tratar al agresor ayudará a que la violencia no se extienda más allá de la víctima, es decir, hacia el resto de la familia, lo que ocurre en un 30 o 40% de los casos.

5) *las medidas penales no son suficientes*: muchos casos de violencia doméstica quedan como faltas, por lo que las penas son pequeñas, y al no entrar el agresor en prisión, su irritabilidad por la condena puede aumentar de forma significativa su conducta violenta.

6) *el carácter crónico de la violencia contra la mujer*: la violencia contra la mujer es una conducta sobreaprendida por parte del maltratador y reforzada por las recompensas que obtiene a través del uso de la violencia. Cuando se produce una situación de separación o divorcio, puede predecirse que en una próxima relación, el hombre volverá a repetir su conducta violenta.

7) *los resultados de los tratamientos son optimistas*: a pesar de que los niveles de rechazo y abandono de los programas de rehabilitación aún son muy altos, se ha conseguido reducir las conductas de maltrato y evitar la reincidencia, así como lograr un mayor bienestar para el agresor y la víctima.

¹⁹⁶ Echeburúa, E., <<Tratamiento del agresor doméstico>> (cap.20), en El laberinto de la violencia, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

8) *la perspectiva preventiva*: para el autor, en la medida en la que disminuya el número de hombres violentos en el hogar, también lo hará la violencia futura, puesto que de este modo se consigue interrumpir la cadena de transmisión intergeneracional, así como el aprendizaje de modelos violentos de conducta.

→*La motivación al tratamiento*

Echeburúa parte de la idea de que es necesaria una actitud de motivación ante el tratamiento, ya que los tratamientos obligatorios, en los que el agresor muestra una actitud de autosuficiencia o dominio de la situación, muestran una psicología reticente al cambio.

El autor distingue entre dos tipos de motivaciones: una primera que denomina *motivación inicial*, y una segunda a la que denomina *motivación de mantenimiento*. La primera se produce cuando existe un reconocimiento del problema por parte del agresor que asume que por sí solo no será capaz de solucionar. También es importante que el individuo valore que el cambio va a producir una mejora en su nivel de bienestar y las relaciones con su familia. De este modo, el agresor estará realmente motivado, cuando sea consciente de que los inconvenientes de seguir maltratando a su pareja superan a las ventajas de no hacerlo.

En cuanto al terapeuta, es importante que ayude al agresor a lograr una correcta atribución de su situación como maltratador, pero también será necesario que éste último sea correctamente valorado en cuanto a su grado de peligrosidad, puesto que en última instancia, es la seguridad de la víctima la que resulta prioritaria.

Por su parte, la motivación de mantenimiento, es aquella que se consigue durante el desarrollo del tratamiento, ya que el inicio del mismo no implica que éste sea llevado hasta sus últimas consecuencias. Para conseguir esta motivación, y que así el agresor no abandone el programa, el terapeuta tendrá que buscar la absoluta implicación del individuo, a través de una relación basada en la confianza, la confidencialidad, y el deseo de ayudar. Para esto, es necesario tratar al sujeto en un contexto exento de juicios moralizantes, y evitar terminología negativa como maltratador o agresor.

En este sentido, la terapia debe ir más encaminada hacia el entendimiento de la responsabilidad del maltrato que hacia la culpabilidad. Para Echeburúa es también de gran importancia crear unas expectativas reales sobre el cambio, puesto que aunque eliminar la ira o los celos por completos no es posible, lo que sí es posible, es el control de los mismos y su adecuada canalización.

→*Una propuesta de tratamiento.*

Echeburúa y Fernández-Montalvo, proponen dos situaciones idóneas para llevar a cabo el tratamiento psicológico del agresor: a) cuando la pareja sigue conviviendo y la violencia aún no es excesivamente grave; y b) cuando el agresor está a punto de salir de prisión.

El segundo paso, consiste en la aceptación, por parte del agresor, de los requisitos previos al tratamiento: 1) reconocer la existencia del maltrato y asumir la responsabilidad de la violencia y el daño producido a la pareja; b) mostrar una mínima motivación al cambio; c) aceptar el procedimiento formal del tratamiento, esto es, la asistencia a las sesiones y la realización de las tareas prescritas; y d) aceptar la finalidad última del tratamiento, es decir, la absoluta interrupción de la violencia.

Una vez que estos principios básicos han sido asumidos, comienza la intervención psicológica del programa, el cual responde a un formato y a un contenido:

1. FORMATO DEL TRATAMIENTO

El profesor Echeburúa apuesta por un tratamiento individual del agresor doméstico, aunque si puede ser posible, una buena forma de complementar la terapia, es a través de sesiones grupales. En este último tipo de sesiones, que suelen ser organizadas dentro del contexto penitenciario, los terapeutas están generalmente acompañados de un ex-maltratador, que ya ha pasado por el programa de rehabilitación, y que sirve así como modelo para el resto del grupo. A través de estas sesiones, se buscan principalmente los siguientes objetivos:

1. Neutralizar los mecanismos habituales de negación, minimización y atribución causal externa de las conductas violentas.
2. Asumir la responsabilidad propia y que el cambio es posible
3. Desarrollar estrategias de afrontamiento efectivas para abordar las dificultades cotidianas.
4. Expresar la necesidad de cambio, pero asumida como una decisión propia, no como una reacción ante las presiones externas.
5. Interrumpir la cadena de violencia.

Debido a la gran tensión existente entre agresor y víctima, en estas primeras sesiones está contraindicada la terapia de pareja.

El programa debe ser breve y bien estructurado, con un formato modular flexible que cuente con técnicas variadas, que puedan ser aplicadas de forma personalizada con cada individuo, puesto que la conducta de maltrato de los agresores, a pesar de tener unas evidentes características comunes, también cuenta con aspectos puramente individuales.

El número de sesiones propuesto por Echeburúa es de 15 a 20, de una hora de duración, y con una periodicidad semanal, por lo que la duración aproximada de la terapia será de aproximadamente unos cuatro meses. También se propone un seguimiento post-terapia de uno a dos años.

Otra de las recomendaciones hechas por el autor, es la necesidad de que el psicoterapeuta sea preferiblemente un varón, puesto que la presencia de una mujer como terapeuta podrá distorsionar la calidad de la relación terapéutica.

2. CONTENIDO DEL TRATAMIENTO

Las técnicas de las que el programa está compuesto, buscan principalmente el desarrollo de la empatía, el control de los impulsos violentos y el aprendizaje de estrategias de actuación adecuadas ante los conflictos, poniéndose un énfasis especial en el afrontamiento adecuado de la ira y las emociones negativas, el control de los celos y del consumo de alcohol, la reestructuración cognitiva de las ideas irracionales respecto a los roles sexuales y la utilización de la violencia como forma adecuada de resolver los conflictos, el entrenamiento en habilidades de comunicación y de solución de problemas, la educación sexual, etc.

La primera fase del tratamiento buscará desarrollar la empatía con la víctima, más allá de un concepto puramente cognitivo, por lo que se tratará de fomentar la empatía en dos vertientes fundamentales: 1) la empatía emocional, es decir, sentir lo que realmente está sintiendo la víctima; b) la empatía de acción o vínculo de compromiso, esto es, actuar positivamente a favor de la víctima.

La información sobre la ira, y el objetivo de canalizarla por medio de conductas no problemáticas, es otro de los puntos principales del programa. A través de esta reeducación, el agresor se instruirá en la detección de aquellos pensamientos *calientes*, así como los sentimientos y conductas que disparan la reacción de ira, aprendiendo de este modo, a ejercer un control voluntario sobre la escalada hacia la violencia descontrolada. Cuando el individuo ya ha aprendido a identificar las situaciones facilitadoras de la ira, empezará con el aprendizaje de la *suspensión temporal*, que consiste en un alejamiento psíquico y psicológico de la situación asociada con la ira hasta que los pensamientos *calientes* se vayan enfriando.

También será necesaria la reestructuración cognitiva de las ideas distorsionadas sobre los roles sexuales y la violencia como forma de resolución de problemas, para finalizar con estrategias terapéuticas como la relajación, el entrenamiento en la solución de problemas y la enseñanza de habilidades de comunicación que también son eficaces como barreras contra la agresión.

En este cuadro, se muestra la guía básica de tratamiento establecida por Echeburúa y Corral¹⁹⁷.

ASPECTOS PSICOPATOLÓGICOS	TÉCNICAS TERAPÉUTICAS
1 Déficit de empatía y analfabetismo emocional	<ul style="list-style-type: none">▪ Ejercicios para desarrollar la empatía (vídeos, relatos autobiográficos, testimonios, etc.) y técnicas de expresión de emociones.
2 Ideas distorsionadas sobre los roles sexuales y sobre la violencia como forma de solución de problemas.	<ul style="list-style-type: none">▪ Educación sobre la igualdad de sexos▪ Reestructuración cognitiva

¹⁹⁷ Echeburúa, E.; Corral, P., (1998), Manual de violencia familiar. Siglo XXI. Madrid.

3 Ira descontrolada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Explicación del ciclo de la violencia y del proceso de escalada de la ira ▪ Suspensión temporal ▪ Distracción cognitiva ▪ Entrenamiento en autoinstrucciones
4 Control de emociones: ansiedad/estrés, sintomatología depresiva (tristeza), celos patológicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reestructuración cognitiva ▪ Relajación ▪ Actividades gratificantes
5 Déficit de asertividad y de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrenamiento en asertividad y habilidades de comunicación
6 Déficit en la resolución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrenamiento en solución de problemas
7 Déficit en las relaciones sexuales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación sobre la sexualidad en la pareja

En cuanto a la prevención de las recaídas, el autor afirma que éstas son más frecuentes en los primeros meses tras la terminación del tratamiento, aunque al cabo de uno o dos años de mantenimiento, las nuevas estrategias son incorporadas al repertorio de conductas del individuo.

Para la prevención de las recaídas, son tratados aspectos como la baja autoestima, y en casos de abuso de alcohol o drogas, se recurre a programas de bebida controlada.

→*Los resultados obtenidos*

Los resultados obtenidos por Echeburúa y Fernández-Montalvo durante el estudio piloto realizado en 1997, han mostrado una tasa de un 81% de éxitos al finalizar el tratamiento, no obstante, esta cifra se vio menguada hasta un 69% de éxito tras el seguimiento realizado durante los tres primeros meses. Por éxito se ha considerado la desaparición completa de la violencia física y psíquica, la cual ha de ser avalada por ambos miembros de la pareja.

También en las variables psicopatológicas asociadas como celos, irritabilidad o abuso de alcohol, se consiguió una mejora significativa, sin embargo, la tasa de rechazo y de abandono del programa fue bastante alta, alcanzando un 45% de la muestra inicial.

Para Echeburúa, los resultados obtenidos son alentadores: *“si bien no se ha resuelto el problema del alto grado de abandonos (cerca a la mitad) –sobre todo al comienzo del tratamiento, lo que exige ahondar más en las estrategias motivacionales-, los beneficios terapéuticos mantenidos con el transcurso del tiempo afectan a dos tercios de los individuos que han concluido el tratamiento. Estos resultados, sin ser concluyentes, son cuando menos, esperanzadores”*¹⁹⁸.

¹⁹⁸ Echeburúa, E., <<Tratamiento del agresor doméstico>> (cap.20), en El laberinto de la violencia, José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.

3.4.-Reacción social ante la desviación y la violencia: respuestas institucionales

3.4.1.-El descubrimiento de la violencia doméstica: las organizaciones de mujeres

A pesar de que la violencia doméstica tiene una trayectoria histórica tan larga y profunda como las propias relaciones humanas, no será hasta finales del siglo XX, cuando la sociedad inicia el “descubrimiento” de este fenómeno. Serán principalmente los grupos feministas de principios de los años setenta, los que primero llamen la atención sobre este fenómeno, posicionando esta cuestión como problema de primera magnitud y elevándolo al escenario internacional.

Estados Unidos e Inglaterra fueron los primeros países en los que los malos tratos se convirtieron en problema de debate público, y en consecuencia, también fueron los primeros países en tomar medidas como la creación de casas de acogida a mediados de los setenta. Estos refugios fueron creados ante la necesidad de poner barreras al peligro constante en el que algunas mujeres y sus hijos estaban viviendo, facilitando que éstas encontraran un lugar en el que esconderse durante un breve período de tiempo. En un principio, las casas de acogida dependían de los recursos de los grupos de mujeres voluntarias, aunque posteriormente, y según el problema fue asumiéndose como “social”, comenzaron a ser recabadas ayudas de otras organizaciones de corte político, cultural o religioso, a las que finalmente acabaron aunándose las administraciones públicas, en una vertiente económica y de amparo institucional.

En Estado Unidos, desde un principio, surgieron divergencias en cuanto al objetivo final que debían de ofrecer estos refugios a las mujeres maltratadas. Así, mientras desde la perspectiva feminista se imponía un modelo de casa-refugio en la que las consejeras y asesoras se posicionaban en una situación de igualdad frente a la víctima de malos tratos, ofreciendo el apoyo emocional que podría dispensar una buena amiga, la vertiente profesional buscaba un modelo más cercano a la prestación de un servicio social. Desde el enfoque profesional, se entendía que la victimización alteraba la capacidad de la mujer de tomar decisiones en su propio beneficio, por lo que las víctimas necesitaban ser “rehabilitadas” y orientadas. La decisión de algunas víctimas de continuar con la relación con su agresor, era una de las razones fundamentales esgrimidas desde posicionamiento terapéutico como muestra de la incapacidad de autodeterminación de estas mujeres. Por el contrario, para las activistas feministas, las mujeres sometidas a malos tratos, no admitían pasivamente el maltrato, sino que continuamente buscaban medidas de autoprotección frente a la violencia, aunque obviamente, no todas estas medidas tenían éxito. A finales de los años noventa, surgirá una nueva corriente que ubicada entre los dos posicionamientos anteriores, tratará de resaltar la capacidad de las víctimas de malos tratos para decidir sobre su propio futuro, y como mujeres con diferentes necesidades que no pueden ser agrupadas bajo un título genérico de “mujeres maltratadas”.

Volviendo al origen del “descubrimiento” de los malos tratos, si el movimiento feminista fue fundamental para presentar el problema ante la sociedad, la comunidad científica y

terapéutica proporcionó a este campo la investigación cuantitativa, y el apoyo académico. Así, a mediados de la década de los setenta, un estudio sociológico llevado a cabo por Strauss, elaboró la primera encuesta sobre malos tratos realizada en Estados Unidos, y ofreció los primeros datos sobre la gran incidencia de este importante problema social. A este estudio le siguieron otros sobre el diseño y aplicación de intervenciones con mujeres maltratadas, sobre la reacción de la policía ante las situaciones de violencia doméstica, etcétera.

En España, al igual que en el resto de los países, fueron los grupos feministas quienes descubrieron el problema de los malos tratos a finales de los años setenta, así en 1977, un grupo abogadas, psicólogas y doctoras en medicina, crearon la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a la Mujer, que se dedicó a concienciar a la sociedad sobre el problema de los malos tratos, y a prestar ayuda solidaria y gratuita a aquellas mujeres víctimas de la violencia doméstica que no disponían de recursos económicos para solucionar sus problemas.

Algunas asociaciones de mujeres que también tuvieron un papel fundamental en el estudio y apoyo a las víctimas de malos tratos en España, fueron la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas y la Asociación de Mujeres Juristas Themis. La primera, actualmente denominada Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, se escindió de la Asociación Católica de Mujeres Separadas y divorciadas en 1976. su labor, no sólo ha sido la de coordinar las diferentes asociaciones de las regiones españolas, sino que a través de su trabajo, se convirtieron en una de las principales promotoras de las reformas legales en el ámbito de la familia, participando en la reforma del Código Civil de 1981 que introdujo el divorcio en España. Asimismo han desarrollado una tarea activa en el terreno de la violencia doméstica, y un pionero Centro de Recuperación Integral¹⁹⁹.

En cuanto a la Asociación de Mujeres Juristas Themis, fue creada en 1987, y ha llevado a cabo estudios sobre la aplicación de las medidas legales en los casos de violencia doméstica, facilitando la formación jurídica desde la perspectiva de género para abogados y abogadas que desarrollan su labor profesional en el campo de los malos tratos. También disponen de un gabinete de servicios y defensa jurídica para las víctimas de malos tratos.

Fueron muchas más las organizaciones no gubernamentales que se dedicaron a actividades relacionadas con la violencia doméstica contra las mujeres, y establecieron un primer paso que sirvió como puente canalizador del problema de los malos tratos hacia las administraciones públicas. Así, a lo largo del tiempo, estas asociaciones desarrollaron no sólo unas eficaces relaciones con los organismos públicos, sino que también se convirtieron en las principales asesoras de partidos políticos y gobiernos en temas de malos tratos.

Uno de las labores más importantes desarrolladas por estos grupos, fue la labor de sensibilización social que sobre el tema de la violencia doméstica llevaron a cabo. Tanto en una vertiente de opinión pública, como en una vertiente institucional, estas asociaciones compaginaron sus labores de atención directa hacia las víctimas de malos tratos con una

¹⁹⁹ Alberdi, I; Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

actividad de defensa política. Es por ello que gran parte de los cambios que han sido llevados a la práctica en legislación y servicios de atención social, no pueden ser entendidos sin la labor previa de estas asociaciones.

En este sentido, una gran parte de los actuales servicios de ayuda a las víctimas de la violencia doméstica, son el resultado de la institucionalización y transferencia de responsabilidades de muchos de estos grupos informales a los servicios sociales implantados en España durante el proceso democratizador.

Otro de los grandes logros de las asociaciones de mujeres en su tarea de “descubrimiento” al mundo de la violencia doméstica, ha sido el reconocimiento que los organismos supranacionales han hecho de este problema. En una dinámica que Alberdi y Matas han denominado como *juego de intercambio y complicidad*, las asociaciones de mujeres han presionado a los organismos supranacionales a adoptar una postura firme contra la violencia doméstica, empujándoles a realizar declaraciones sobre la necesidad de concertar medidas concretas para combatir los malos tratos. En una etapa posterior, estas declaraciones son esgrimidas por los grupos de presión, para que los gobiernos de los países miembros se comprometan a cumplir con sus compromisos en esta materia.

3.4.2.-La respuesta Internacional

La respuesta internacional contra la violencia doméstica marca un antes y un después en la toma de conciencia de este problema por parte de los gobiernos, puesto que las declaraciones de estas organizaciones actúan como un referente simbólico para sus estados miembros, que deben seguir sus directrices si no desean quedarse fuera de la “norma”.

1. LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

La ONU ha desempeñado un papel fundamental en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el mundo entero: después de la declaración del Año Internacional de la Mujer en 1975, el 18 de diciembre de 1979, en el artículo número cinco de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se obligaba a todos los estados miembros a tomar las medidas apropiadas para la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres que actúan como impedimento para la eliminación de los prejuicios en función de la superioridad de cualquiera de los dos sexos.

Después de Méjico en 1975, Copenhague en 1980 y Nairobi en 1985, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en el verano de 1995. Durante esta reunión, fue abordado el tema de la violencia contra la mujer, reconociendo su existencia en mayor o menor medida, en todas las sociedades. Asimismo se reconoce que la violencia contra las mujeres es un impedimento para el desarrollo y la paz entre los pueblos, y la necesidad de disponer de datos estadísticos que permitan evaluar correctamente la incidencia de la violencia doméstica, así como elaborar planes para su erradicación. La declaración aprobada después de

la conferencia mundial marcó una serie de objetivos estratégicos para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, al tiempo que comprometió con las mismas a gobiernos, administraciones, empresas y organizaciones no gubernamentales. Estos son algunos de los objetivos planteados:

1. perseguir y castigar los actos de violencia cometidos contra la mujer, ya hayan sido perpetrados por particulares o por el propio estado.
2. introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad. También se señala la necesidad de adoptar y aplicar las leyes pertinentes y revisarlas de forma periódica para asegurar su eficacia.
3. ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los mecanismos legales disponibles e informarles de su derecho a obtener compensaciones a través de dichos mecanismos.
4. formular y aplicar, a todos los niveles, nacionales o locales, planes de acción para erradicar la violencia contra las mujeres.
5. adoptar las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de mujeres y hombres, para eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de uno u otro sexo, de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
6. crear mecanismos institucionales que permitan a las víctimas de la violencia doméstica dar parte de los actos violentos contra ellas cometidos, así como interponer las denuncias pertinentes en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias.
7. asignar recursos suficientes en los presupuestos generales de cada estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra las mujeres.
8. promover y organizar campañas de educación y sensibilización social que expliquen como la violencia contra las mujeres es una violación de sus derechos como seres humanos. Asimismo se promueve la sensibilización de todos aquellos profesionales que como jueces, abogados, médicos, psicólogos o trabajadores sociales, están implicados directamente con las víctimas de malos tratos, para que les ofrezcan a un trato justo.
9. concienciar a los medios de comunicación de su gran responsabilidad en la difusión de la igualdad entre los géneros, y el daño social que produce la promoción de imágenes estereotipadas de hombres y mujeres. Del mismo modo, se les pide a los medios de comunicación un compromiso con la educación e información de la población acerca de las causas y efectos de la violencia contra las mujeres, y a estimular el debate público.

2. LA UNIÓN EUROPEA

A) Parlamento europeo

En 1986, el Parlamento Europeo plantea por primera vez el problema de la violencia contra las mujeres. A esta primera Resolución, le seguirán la de 1994 sobre las violaciones de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres, y la de 1997 dentro de la Campaña Europea sobre la Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres. También el Consejo de Ministros del Consejo de Europa, en 1985 adopta una resolución sobre la Violencia en el seno de la Familia que posteriormente será ampliada en 1990. No obstante, y a pesar de todos estos antecedentes, no será hasta la firma del Tratado de Amsterdam en 1997, cuando se promueva el primer plan contra la violencia hacia mujeres y niños, denominado *Iniciativa Daphne*.

Este plan, orientado principalmente a la comprensión de la violencia contra las mujeres, incluía además de los malos tratos en el ámbito familiar, cuestiones tales como la trata de blancas, el acoso o la agresión sexual. Durante la vigencia de este programa 1997-1999, se financiaron veinte proyectos que buscaban la investigación y el estudio; la formación y la elaboración de paquetes educativos; el establecimiento de redes y distribución de información; las campañas de información y de sensibilización; y proyectos, y ayudas de programación.

El segundo plan de la Unión europea, designado como *Programa Daphne*, buscó principalmente las vías de resolución social y política del problema de la violencia contra las mujeres, así como la sensibilización de la opinión pública

B) Consejo Europeo

Los órganos del Consejo de Europa son la Asamblea Parlamentaria y el Comité de Ministros. La actuación de éste último adopta la forma de recomendaciones que no son obligatorias para los estados miembros, pero cumplen la función de indicar la voluntad del Consejo en materias sobre las que se alcanzan acuerdos para una política común.

.Recomendación 85 de 26 de marzo de 1985 sobre la Violencia dentro de la familia. Recomienda a los estados miembros la adopción de medidas en las siguientes áreas: prevención, denuncia e intervención del estado en los actos de violencia dentro de la familia.

.Resolución Nro. 2 del Consejo de Ministros sobre las Medidas sociales respecto a la violencia en el seno de la familia, 1990. Se hace distinción entre medidas preventivas generales y medidas específicas (diferenciando autores, de víctimas y tipos de víctimas: niños, mujeres, personas mayores).

.Resolución sobre la Violación y Agresiones Sexuales a las mujeres. Aprobada en la III Conferencia Europea sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, celebrada por el Consejo de Europa en Roma en 1993. Recomienda a los miembros de las instancias judiciales que se

pronuncien sobre casos de violencia doméstica: que obtengan formación adecuada y que entre ellos haya un número adecuado de mujeres. •

.Recomendación 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia, de 30 de abril de 2002. Entre las recomendaciones más importantes tenemos: Debería penalizarse la violencia sexual y la violación entre esposos, compañeros habituales u ocasionales y cohabitantes; y penalizar también todo tipo de abuso de autoridad por parte del perpetrador, en especial el de un adulto con respecto a un niño.

3.4.3.-La reacción en España: los planes contra la violencia doméstica

En diciembre de 1978, la promulgación de la Constitución Española supuso el reconocimiento de la igualdad ante la ley de hombres y mujeres como uno de los principios inspiradores de nuestro ordenamiento jurídico, iniciando así un camino sin retorno hacia una igualdad, cuya consecución, no sólo se nutre de las reformas legislativas, sino de un compendio de cambios en el mundo de la cultura, el trabajo o la vida política y social.

En este contexto, en 1983, fue creado el Instituto de la Mujer como herramienta fundamental para promover y fundamentar las condiciones que posibilitan la igualdad fáctica entre mujeres y hombres, en todos y cada uno de los escenarios de la vida económica, política y social. Así, desde un principio, ha sido este organismo, -entre otras muchas funciones-, el encargado de elaborar los planes de igualdad que a lo largo de estos años, se han perfilado como principales referentes y promotores de los cambios necesarios en el largo camino de la igualdad.

De este modo, y ya dentro del específico campo de la Violencia Doméstica contra las Mujeres, El Instituto de la Mujer ha creado los primeros planes de acción contra la violencia doméstica.

1. I PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Primer Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (1998–2000), en un esfuerzo multidisciplinar, contó con la colaboración de los organismos de igualdad de comunidades autónomas como Andalucía, Murcia, Euskadi o Cataluña, así como con representantes de ministerios como Interior, Justicia, Educación y Cultura, Sanidad o Trabajo y Asuntos Sociales.

Alberdi y Matas²⁰⁰ destacan los siguientes aspectos de este Primer Plan de Acción:

²⁰⁰ Alberdi, I; Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España. Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.

1) *área de sensibilización y prevención*: dentro de esta área, se llevaron a cabo una serie de medidas cuyo fin era el de evitar la transmisión de los estereotipos sexuales, para lo cual, se instó a los medios de comunicación, a no reproducir contenidos sexistas o violentos. En este contexto, el Ministerio de Cultura y Deporte, desarrolló un Procedimiento de Seguimiento de Emisiones de Televisión, con el objetivo de detectar, tanto en los programas como en la publicidad televisiva, y especialmente en horarios infantiles, aquellos contenidos de alto contenido sexista. Por su parte, el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, entregó premios de publicidad, prensa y radio a los medios que habían publicado programas o artículos contra la violencia. Como medida de reforzamiento, se realizaron tres campañas oficiales de sensibilización en los medios de comunicación.

2) *área de educación*: fueron elaborados materiales de información para el conocimiento y prevención de la violencia doméstica. Estos documentos fueron distribuidos en los centros educativos entre profesorado, alumnos, sindicatos de enseñanza y padres. También los colectivos que se relacionan profesionalmente con los casos de malos tratos, como policías, asistentes sociales o abogados, fueron objeto de este proyecto formativo.

3) *área de recursos sociales*: la principal medida adoptada dentro de esta área, fue la de incrementar las unidades del SAM en las comisarías de la Policía Nacional, pasando de 26 unidades en 1998, a 46 en 2000. Asimismo, se equiparon 125 casas de acogida, pisos tutelados y centros de emergencia. También se creó el Servicio Telefónico de Emergencia 24 horas y se subvencionaron programas de atención, rehabilitación y seguimiento a las víctimas de violencia. Las medidas por las que se apostó a largo y medio plazo, fue la subvención de tres programas integrales, propuestos por la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, en los que se buscaba la recuperación de las mujeres víctimas de malos tratos. A mayores, desde el Instituto de la Mujer fue elaborado un estudio que trataba detectar los principales obstáculos con los que se encuentra una víctima de malos tratos a la hora de incorporarse a la vida laboral. Las conclusiones de este estudio, dieron lugar a la propuesta de una serie de medidas de empleo, tales como la discriminación positiva para las empresas que contraten a víctimas de la violencia y realicen trabajos para la Administración a través de incentivos fiscales, o el abaratamiento de los costes de la Seguridad Social y programas de formación. Otra medida fue la razón preferente de acceso a viviendas sociales de las mujeres víctimas de malos tratos. También la rehabilitación de los agresores se contempló dentro de esta área, activando tres programas de rehabilitación en los que participaron más de 100 agresores que ya estaban cumpliendo con las medidas penales previamente impuestas.

4) *área sanitaria*: el protocolo sanitario que debe completar el personal sanitario cuando acude una víctima de violencia doméstica a los centros de atención primaria, es la más importante de las medidas adoptadas en este terreno, aunque también los cursos de formación y jornadas para profesionales sanitarios, tuvieron un destacado protagonismo.

5) *área legislativa*: las medidas legislativas fueron de gran importancia, empezando por una modificación en la ley orgánica 14/1999 del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal. Se dotó de más medios a los órganos judiciales: 34 nuevos juzgados de primera instancia y mixtos, 33 nuevos médicos/as forenses, 41 funcionarios (psicólogos, asistentes sociales, educadores) de apoyo a los tribunales, y se creó un programa informático en juzgados y tribunales que permitiera recoger inmediatamente anteriores denuncias relacionadas con malos tratos. Asimismo, y mediante un convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española, se creó un turno de abogados de oficio para asistir jurídicamente a las mujeres, incluso para casos de faltas en los que no era obligatoria la presencia de abogado.

6) *área de investigación*: como principal medida, fue elaborado un manual estadístico cuya finalidad era la de conseguir una actuación uniforme de la Policía Nacional y la Guardia Civil ante los casos de violencia doméstica. También se llevó a cabo, en 1999, una macro encuesta sobre la violencia contra las mujeres.

2. II PLAN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El 11 de mayo de 2001, el Consejo de Ministros aprobó el Segundo Plan contra la violencia doméstica, con el objetivo de seguir avanzando en el camino de la erradicación y prevención de la violencia doméstica., ya que tal y como se expresa en el documento oficial: *“Somos conscientes de que la erradicación de la violencia debe plantearse a largo plazo y que su cuna es la desigualdad, por lo que hay que ir avanzando en el cambio de conductas. Por ello después de haber finalizado el periodo de vigencia I Plan, el gobierno español decide poner en marcha el II Plan contra la violencia doméstica, que comprende actuaciones de diversa índole: social, administrativo y jurisdiccional”*.²⁰¹

Este II Plan de acción contra la violencia doméstica se articula en cuatro grandes áreas:

1) *medidas preventivas*: principalmente orientadas hacia la sensibilización y la formación, éstas medidas fueron cristalizadas en una guía de recomendaciones para los profesionales de los medios de comunicación sobre el tratamiento de la información relativa a los malos tratos. En cuanto a la formación, está fundamentalmente enfocada hacia los centros educativos (profesorado y alumnado) y a profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los órganos judiciales, de la sanidad, etc. en este contexto, fueron propuestas acciones como la creación de una asignatura, para primaria y secundaria, que aborde la igualdad de oportunidades, o la convocatoria de un premio de ámbito nacional que distinga a aquellos centros escolares que hayan dedicado tiempo y esfuerzos a actividades y proyectos educativos de igualdad y tolerancia cero hacia la violencia.

Una de las acciones más relevantes dentro de esta área, ha sido la introducción de programas que permitan una detección precoz de los casos encubiertos de violencia doméstica en el ámbito educativo, de forma que no sólo se pueda proteger a la víctima, sino también se impidan abusos posteriores.

²⁰¹ II Plan Integral contra la violencia doméstica 2001-2004, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, Madrid, 2001.

2) *medidas legislativas y procedimentales*: ésta segunda área, está destinada a la creación, elaboración e introducción de un cuerpo legal que de cobertura a toda la problemática específica de la violencia doméstica. De este modo, esta área, planteará diversas acciones en tres direcciones diferentes pero complementarias: la prevención, la sanción y los procedimientos. Así, se propondrá la realización de un seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, de los procesos y sentencias iniciados por delitos y faltas de malos tratos, con el objetivo de valorar la eficacia de las reformas llevadas a cabo en 1999, dentro del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. También se propone la posibilidad de concentrar en un mismo juzgado las causas por delitos y faltas de violencia doméstica así como una adecuada coordinación entre procesos penales (delitos y faltas) y civiles (separación y divorcio).

También la organización de cursos de formación que hagan hincapié en los aspectos de violencia psíquica doméstica, son contemplados como necesarios para una completa formación del personal de la Administración de justicia y para los abogados,

3) *Medidas asistenciales y de intervención social*: el conjunto de medidas incluidas dentro de esta sección, se centran en las necesidades de las víctimas de malos tratos, desde el inicio del proceso judicial, pasando por la asistencia sanitaria y psicológica, hasta la inserción a la vida laboral independiente. Una de las acciones más novedosas dentro del campo policial, es la implementación de un sistema de control personal a través de dispositivos electrónicos, para una inmediata localización de las víctimas de violencia.

Uno de los aspectos en los que se pone más énfasis dentro de este proyecto, es en la necesaria coordinación de las distintas administraciones y asociaciones, por ello, se buscará que las ONG´s desarrollen servicios de atención jurídica, laboral y psicológica para las víctimas de malos tratos. En este sentido, también se busca una mayor implicación de las comunidades autónomas, de forma que adopten protocolos de coordinación con las diferentes instituciones, y organismos de igualdad de su espacio territorial.

4) *medidas de investigación*: es este uno de los principales asuntos pendientes del Estado, por ello, a través de las medidas de investigación, se propone alcanzar el objetivo de disponer de datos completos y fiables sobre la incidencia de la violencia doméstica en nuestra sociedad. Estos datos, no sólo permitirían saber la eficacia de las medidas adoptadas, sino también, establecer una ponderación de las diferentes variables que confluyen en las situaciones de violencia doméstica. A mayores, los datos obtenidos, permitirán conocer al Estado, cuáles son los costes económicos y sanitarios de la violencia doméstica

3. PLAN NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Aprobado en 2006²⁰², este plan nacional de sensibilización, fue elaborado como refuerzo de la LO 1/2004. Las medidas planteadas por este plan se centraron en:

1. el refuerzo de la seguridad de las víctimas,
2. el aumento de la protección judicial y
3. el fomento de la sensibilización de la sociedad en torno a este tema.

El plan fue trasladado a la sociedad, como una herramienta para que la ley integral contra la violencia de género, pudiera pasar de los despachos a la seguridad de las víctimas.

Fue dotado con un presupuesto de 48 millones de euros: 33 millones fueron invertidos en la puesta en marcha de las Medidas Urgentes, y 14,6, en el Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

De esta forma se crearon los 42 Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer, se incorporaron 42 nuevos fiscales especializados y se sumaron otros 222 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para prevenir y combatir esta violencia.

Asimismo, este fue el plan que puso en marcha el teléfono 016, que generó una base de datos común para todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. que ayudó a mejorar la eficacia en el seguimiento de las circunstancias que

Otra de las medidas más populares de este plan, fue la extensión del servicio de teleasistencia (uso de los brazaletes electrónicos) a todas las mujeres con órdenes de protección y de alejamiento, con un presupuesto de casi cuatro millones de euros.

La elaboración y evaluación de programas comunes de reeducación de agresores y su implantación en todas las cárceles, es otro de los aspectos a resaltar que este plan contemplaba.

Las áreas principales de actuación de este plan son las siguientes:

1. Justicia

El plan propone un calendario de formación en igualdad y contra la violencia de género para los profesionales jurídicos. Pide más juzgados específicos y su "comarcalización". Plantea que haya guardias en esos juzgados y unidades de valoración forense en los institutos de Medicina Legal. Sugiere "protocolos comunes de acción centrados en la mujer, la víctima menor y el agresor", y que en la valoración del hombre se incluya la "determinación de peligrosidad". Y generaliza programas de rehabilitación para condenados que no ingresan en la cárcel. Propone un número determinado de letrados para las guardias y formación especializada en violencia de género en el turno de oficio.

2. Seguridad

²⁰² Plan nacional de sensibilización y prevención de la Violencia de Género. 2006. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Apuesta por la formación específica de los policías. Se pretende «protocolizar» sus actuaciones. Una de las medidas más llamativas es la generalización de un sistema telemático para los agresores, algo que garantice "la seguridad de las víctimas y el seguimiento del agresor en todo el territorio".

3. Salud

El plan pide un "protocolo común de atención sanitaria", una de las exigencias no cumplidas de la Ley contra la Violencia de Género. Ese instrucción se dirigirá "de manera específica" a inmigrantes y discapacitadas. Habla de acordar un conjunto común de indicadores epidemiológicos en violencia de género. El Gobierno plantea un "número de teléfono único y gratuito en varios idiomas, las 24 horas" de atención multidisciplinar. Y una web contra la violencia de género. El plan incluye la publicación de guías sobre derechos y recursos accesibles para mujeres mayores y para discapacitadas.

4. Educación

Pide diseñar módulos de formación sobre igualdad y violencia machista en los centros educativos dirigidos a padres, profesores y alumnos. Habla de guías para la detección precoz en el ámbito escolar. Y concreta: folletos de prevención para padres y madres y otros para adolescentes, "para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento". Apunta la creación de un cuerpo de inspectores para la revisión de los contenidos de los libros de texto frente a estereotipos sexistas.

5. Comunicación

Aparte de campañas "permanentes" de sensibilización y de la vigilancia sobre la publicidad machista, el plan cita un "pacto de autorregulación» con los medios de comunicación que garantice un tratamiento de la noticia que transmita valores de igualdad y sea «beligerante con esta violencia".

4 ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Este es el último de los planes elaborados por el Ministerio competente contra la violencia de género, y fue publicado en julio de 2013²⁰³, con una vigencia proyectada hasta el año 2016.

La "Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer" constituye un instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con esta forma de violencia, y unifica en un mismo documento de forma coherente, coordinada y sistematizada 284 medidas de actuación, que implican a todas las administraciones y los poderes públicos, y cuya ejecución supone un presupuesto estimado de 1.558.611.634 euros.

²⁰³ Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer. 2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El documento se estructura en tres apartados

A) **“¿Qué es la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer?”** recoge la información sobre las bases conceptuales de la Estrategia, valores constitucionales en los que se asienta, procedimiento para su elaboración, marco normativo con especial referencia al ámbito internacional, tabla de principios que inspiran los contenidos y aspectos relativos a su vigencia y evaluación.

Se plantean cuatro problemas básicos a solucionar, que serían:

1. El silencio de las mujeres y su entorno
2. La necesidad de dar una respuesta eficaz, personal y coordinada de las Administraciones Públicas.
3. La existencia de grupos que aún no han sido suficientemente atendidos, y cuya inclusión en las medidas contra la violencia de género ha sido reivindicada a través de asociaciones especializadas y también por las recomendaciones internacionales. Se trata de los menores y las mujeres especialmente vulnerables (adolescentes, mujeres con discapacidad, mayores de 65 años, del ámbito rural e inmigrantes).
4. La existencia de otras formas de violencia contra las mujeres, además del maltrato que deben ser conocidas también y tenidas en cuenta (trata de mujeres y niñas para la explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados y agresiones sexuales).

B) **“¿Por qué la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer?”** y en él se realiza un diagnóstico sobre el problema de la violencia contra la mujer, mencionando las razones que justifican la necesidad de elaborar la Estrategia Nacional y aportando datos estadísticos y referencia a las realidades y problemas detectados.

C) **“¿Para qué la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer?”**, en este apartado se responde a los problemas identificados en el apartado anterior, mediante la definición de los objetivos y medidas.

Sobre la base del diagnóstico realizado se establecen cuatro grandes objetivos generales, que a su vez, se dividen, en varios objetivos específicos, y tres ejes transversales.

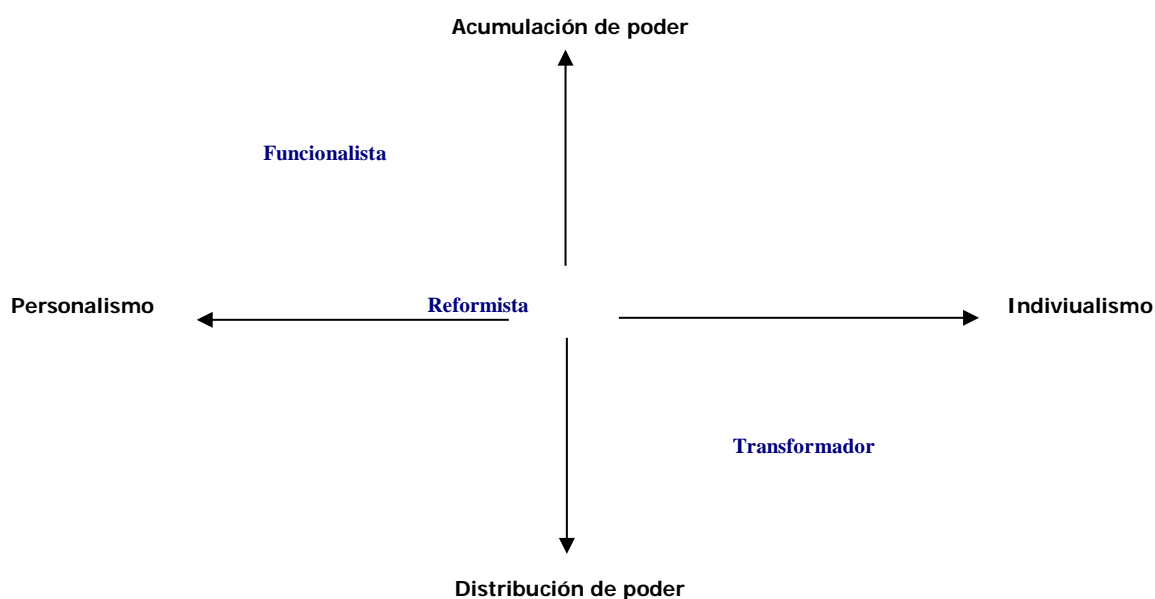
Los objetivos generales son:

1. La ruptura del silencio cómplice del maltrato,
2. La mejora de la respuesta institucional dada por los poderes públicos, proporcionando planes personalizados y avanzando hacia las ventanillas únicas.
3. La atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género
4. La visibilización y atención a otras formas de violencia sobre la mujer,

3.4.4.-Los diferentes discursos institucionales.

Como ya se ha puesto de manifiesto en epígrafes anteriores, el tema de la violencia doméstica, es relativamente “novedoso” dentro de la esfera política e institucional de nuestro país. Esta situación de inicio, y por tanto, de transición hacia nuevos caminos y posiciones, se manifiesta, en lo que desde un análisis sociológico, podríamos denominar diferencia de discursos institucionales. Estas diferencias, no son manifiestas, sino que son percibidas tanto a través de lo que se dice como de lo que no se dice, y del cómo se dice. Los contrastes en la percepción de la violencia doméstica dentro de los contextos sociales, económicos, políticos e históricos, son las claves de un pensamiento, cuyo razonamiento lógico transcurre afianzado por dichas claves.

La Asociación Pro Derechos Humanos ²⁰⁴, estructura los diferentes discursos institucionales en torno a dos ejes de significación: acumulación – distribución de poder, y personalismo-individualismo. El diferente posicionamiento ante estos dos ejes de divergencias, da lugar a tres tipos diferentes de discurso institucional: a) el discurso funcionalista; b) el discurso reformista, y c) el discurso transformador. La representación gráfica de los discursos institucionales es representada por la Asociación Pro Derechos Humanos de la siguiente forma:



Mientras que el eje vertical hace referencia a la acumulación y distribución del poder dentro del entorno familiar, es decir, al grado de concepción de la familia como una unidad en las que las interrelaciones se producen en función de una jerarquía establecida por el género y

²⁰⁴ Asociación Pro derechos Humanos. La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales. Ed Fundamentos. Madrid. 1999

la edad, el eje horizontal, se mueve entre el posicionamiento de entender al individuo como un ser autónomo, autodeterminado, o como un ser que construye su identidad en función de sus interacciones con los otros.

3.4.4.1.-El discurso funcionalista

En términos generales, el discurso funcionalista asume la violencia doméstica como una situación que ya existe, como una situación de conflicto o anomia que afecta al orden social deseado, y que por tanto debe ser corregida. En definitiva, y en consonancia con la corriente funcionalista clásica, se entiende que el orden social es el equilibrio supremo, fundamentado en torno a un consenso frente a unos valores y actitudes que son los deseados y esperados por parte de los individuos; en este contexto, la violencia doméstica es una situación cuyas consecuencias, producen una realidad de anomia que afecta al mantenimiento del orden social. En este sentido, el discurso funcionalista se caracteriza por la siguiente actitud ante la violencia doméstica:

1. se concede una mayor trascendencia a las consecuencias que a los orígenes de la violencia.
2. las causas de la violencia suelen ser explicadas en base a factores individuales.
3. es un discurso auto-referencial, puesto que las instituciones se sienten protagonistas de la violencia doméstica, dejando a víctimas y agresores en un segundo plano.
4. la denuncia de los hechos es la condición *sine qua non* para encontrar una solución a la violencia doméstica.

Además de estas características comunes que unen los discursos de las diferentes fracciones que componen la postura funcionalista, la Asociación Pro Derechos Humanos establece tres principios fundamentales dentro de dicho discurso: a) proviene de los poderes públicos; b) es descriptivo y a-histórico; c) se inscribe en el orden simbólico establecido.

1 DISCURSO QUE PROVIENE DE LOS PODERES PÚBLICOS

Más que hablar de un único discurso funcionalista, la Asociación Pro Derechos Humanos, habla de varias fracciones discursivas funcionalistas, que se sitúan a lo largo del eje que une las posiciones funcionalistas con las reformistas. Estas fracciones son categorizadas de la siguiente manera:

1) la fracción dominante, el discurso policial: Para la Asociación Pro Derechos Humanos, este discurso surge de la retroalimentación entre las posiciones ideológicas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y las construcciones del poder ejecutivo, que son quienes en última instancia dirigen a dichas fuerzas de seguridad, generando que los posicionamientos de unos y otros están irremediabilmente unidos e influenciados entre sí. En este sentido, dentro del discurso funcionalista, la Policía Nacional y la Guardia Civil son las

instituciones que plantean el tema de la violencia doméstica como un problema de desorden social, en el que el Estado debe intervenir, en aras de conseguir la armonía social.

La situación de inmediatez con la violencia doméstica, por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil, (recepción de denuncias, unidades especializadas en violencia doméstica, trato con las víctimas y agresores...) sitúa a ambas instituciones como valedores de la "verdad" sobre los malos tratos, verdad que debido a la relación de interacción de estas instituciones con el Poder Ejecutivo, se convierte en "verdad oficial" y por tanto, discurso dominante.

La orientación de esta fracción del discurso funcionalista, se dirige principalmente hacia la *reparación* del daño a las víctimas y la *protección* de las mismas ante la vulneración de sus derechos. En cuanto al primer aspecto, la necesidad de reparar el daño que las víctimas han sufrido debe entenderse en un doble sentido: de punición hacia el maltratador, como un sistema de redención de la falta cometida, y de reparación hacia la víctima. Esta última, es fruto de la reciente sensibilización hacia los temas de violencia doméstica, que los Cuerpos y Fuerzas del Estado han recibido a través del Poder Ejecutivo. Esta situación de reparación –pero también la de protección- se ve fuertemente reforzada por el referente ideológico que supone el Derecho y la Ley, lo que convierte a ambas instituciones en garantes de la ley y el ordenamiento, y les confiere la capacidad de llevar a cabo las prácticas necesarias para la defensa del orden legal.

La legitimidad que la ley y el derecho confiere a estos cuerpos para que actúen como mecanismos de mantenimiento del orden social, es la capacidad de *represión* de ambas instituciones. No obstante, el sistema de retroalimentación que los mantiene ideológicamente unidos al Poder Ejecutivo, ha modificado el concepto negativo de *represión*, para sustituirlo por el positivo de *protección*. De este modo, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no reprimen las actuaciones de los individuos, sino que protegen los derechos legítimos de otros ciudadanos.

Reflejos de esta fracción del discurso reformista, las apreciamos en las peticiones que hasta el día de hoy han exigido un cambio en el Código Penal, e incluso en el I Plan de Acción contra la violencia doméstica, especialmente centrado en el área de legislación y práctica jurídica.

2) La fracción judicial: La fracción del discurso judicial sobre la violencia doméstica contra la pareja, procede principalmente de tres fuentes diferentes: a) los Juzgados civiles de Familia, donde se aplica el Código Civil para los casos de separación, divorcio y custodia de los hijos; b) Los Juzgados de Instrucción: encargados de la investigación de la causa y de la aplicación de las medidas previstas por el Código Penal; c) el Consejo General del Poder Judicial: el ente principal del ámbito judicial, que marca las tendencias ideológicas de la justicia.

Para la Asociación Pro Derechos Humanos, dentro del discurso judicial, *"la violencia doméstica casi desaparece para dar paso a la descripción de los mecanismos legales, tanto sancionadores –en los Juzgados de Instrucción- como evitadores –en los de Familia-, en que se*

*concreta la actuación de la justicia. La percepción del problema de la violencia doméstica es casi exclusivamente "procesal y jurídica". La Ley en ningún momento se cuestiona, porque la propia razón de ser institucional – su única función- estriba en hacer cumplir los Códigos.*²⁰⁵

En este sentido, la aplicación del Derecho, como mantiene Foucault²⁰⁶ en *Vigilar y Castigar*, más que perseguir la consecución de la justicia, lo que busca es el mantenimiento del orden social. Según las investigaciones llevadas a cabo por esta asociación, los jueces perciben su tarea como la de aplicar los códigos existentes a unos hechos concretos, por lo que su función se vuelve funcional y pragmática. De este modo, el tema de la violencia doméstica, dentro del discurso judicial, es una cuestión que al igual que otras muchas está sujeta a la ley, por lo que no es cuestionada ni estudiada en su globalidad, simplemente, se aplica la ley a unos hechos consumados. La consecuencia directa de esta actitud judicial, es que las soluciones que desde la judicatura se ofrecen para la violencia doméstica no presentan un perfil social y colectivo, sino que se centran en la particularidad de cada caso, en la individualización de cada caso, lo cual, aunque necesario, necesita estar inmerso en una perspectiva más amplia y multidisciplinar.

La Asociación Pro Derechos Humanos, encontró que desde el discurso judicial, se esgrimían principalmente tres razones para justificar la dificultad de encontrar soluciones al problema de la violencia doméstica:

1. *la inexistencia de una infraestructura adecuada*: se refieren particularmente, a la falta de personal en general y personal especializado en particular. Esto implica una sobrecarga de trabajo para el colectivo.
2. *Las causas de la violencia doméstica*, desde la fracción judicial, siguen estando asociadas a problemas puntuales y personalidades del maltratador y su víctima. Así, los hombres violentos responden a un perfil de problemas psicosociológicos, abusos de alcohol y drogas, en paro laboral...por otro lado, la víctima de la violencia doméstica, es percibida desde este discurso funcionalista, como una mujer económico dependiente y de voluntad débil.
3. Se emiten *juicios pesimistas* que aluden a la imposibilidad de modificar las cosas, puesto que éstas son así, y el comportamiento humano difícil de cambiar.

Otro de los aspectos fundamentales dentro del discurso de la judicatura, es el tema de la *igualdad*. El derecho constitucional que a todos nos garantiza que somos iguales ante la ley, en los casos de violencia social, deja a la víctima en situación de desamparo. Esto es, cuando se entiende que la víctima y el maltratador son *iguales*, sin distinción, se están negando las diferencias sociales, económicas y culturales que aún a día de hoy, y a pesar de los grandes

²⁰⁵ Asociación Pro derechos Humanos. *La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales*. Ed Fundamentos. Madrid. 1999.

²⁰⁶ Foucault, M., *Vigilar Y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid. Siglo XXI.1992.

avances conseguidos en el terreno de la igualdad entre sexos, separan a hombres y mujeres. En este sentido, el discurso igualitarista tiene dos consecuencias inmediatas:

1. Una atención especial, tan sólo para aquellos seres que no son considerados como "iguales". De este modo, frente a la sensibilidad especial que se desarrolla ante la violencia doméstica con los niños, a lo que se supone indefensos, las mujeres maltratadas son entendidas como personas iguales a su maltratador, suponiéndoseles la misma autonomía personal que al hombre.
2. Este discurso igualitario, no reconoce la existencia del poder masculino, por lo que en última instancia, también está negando la existencia misma de la violencia doméstica. De esta forma, se hace responsable a las víctimas de su propia situación, puesto que en su condición de "iguales" al maltratador, tienen plena y propia autonomía .

3) La fracción paternalista: esta fracción discursiva, aunque de poco peso e incidencia, se perfila como una reminiscencia de la ideología de las antiguas instituciones de protección social y beneficencia.

Desde este posicionamiento, se entiende que es el propio Estado el que debe intervenir y arbitrar en el tema de la violencia doméstica, pero únicamente cuando las víctimas lo soliciten. De este modo, sobre las víctimas recae la responsabilidad última de su situación.

Esta idea neoliberal del estado como ente protector, y como ciudadano dueño de su propio destino, conduce a las mujeres a un escenario que complica aún más su ya de por sí compleja situación. Esto es, el estado al pedir que sea la propia víctima la que de el primer paso, la que solicite ayuda, está también pidiendo que sea ésta la que actúe y proporcione solución a su maltrato

El problema de la violencia doméstica desde este discurso se adapta a las siguientes posiciones ideológicas:

1. la familia es concebida desde una perspectiva tradicional y sacralizada. El contexto familiar es el reducto en el que convergen todos los valores deseables y deseados, frente a un mundo consumista y acelerado, que progresivamente deteriora esta milenaria institución .
2. la desigualdad social entre hombres y mujeres no es cuestionada, puesto que se asume como *normal*.
3. el planteamiento anterior choca con el siguiente postulado de esta fracción ideológica, que a pesar de asumir como normal la desigualdad entre los sexos, entiende que para que la violencia doméstica desaparezca, es condición sine qua non, que la mujer alcance la autonomía económica, obviando que esta última es innegablemente necesaria para la autonomía, pero no suficiente. En este sentido, otras dependencias como la psicológica o la efectiva son ajenas al discurso.

4. las causas de la violencia doméstica se buscan en condiciones particulares de los agresores, como las dependencias de sustancias tóxicas, o la naturalización de la violencia dentro del proceso socializador.
5. se entiende que el maltratador puede corregir su actitud si su mujer se lo pide, por lo que se vuelve a producir un proceso de victimización secundaria.

4) la fracción asistencial: el discurso de esta fracción, se centra en el fundamento ideológico de la teoría de sistemas. Desde este posicionamiento, el tema de la violencia doméstica se contempla como una cuestión que ha de ser solucionada desde y por el estado, a través de una serie de herramientas o mecanismos cuya finalidad es la de conseguir la defensa y bienestar del ciudadano. Por ello, desde la fracción asistencial, y dentro del eje *punición-reparación* que atraviesa al discurso funcionalista, se centrarán los esfuerzos en torno a la reparación de los derechos de las víctimas de la violencia doméstica.

A diferencia de la fracción paternalista que consideraba que el Estado estaba por encima de los ciudadanos, y por ello debían de ser éstos los que en última instancia solicitasen su ayuda, desde la fracción asistencialista, se entiende la función institucional, ya sea ésta local, autonómica o estatal, como un servicio de la responsabilidad pública que está a disposición de los ciudadanos. En este sentido, las mejoras que desde esta fracción se buscan para el problema de la violencia doméstica, estarán orientadas hacia la ampliación y perfeccionamiento de las infraestructuras asistenciales.

5) la fracción aislacionista: su principal discurso se centra en que para alcanzar una solución del problema de la violencia doméstica, es necesario que sea el conjunto de la sociedad la que tome conciencia de lo que desde esta fracción se denomina como *lacra social*, y en consecuencia, luche contra ella a través del aislamiento del maltratador. A pesar de que se entiende que el Estado debe trabajar contra la violencia doméstica, es necesario que la sociedad condene el maltrato como delito, y que por tanto, desde las diferentes instituciones sociales como familia, política o medios de comunicación, se construya un inflexible sistema de punición social basado en el aislamiento y condena del maltratador.

2. DISCURSO DESCRIPTIVO Y A-HISTÓRICO

El discurso funcionalista entiende la violencia doméstica como *“algo enquistado en el cuerpo social, que antes era tenido por natural y que ahora, al hacerse público, se ha convertido de forma artificial en problema”*²⁰⁷.

²⁰⁷ Asociación Pro derechos Humanos. La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales. Ed Fundamentos. Madrid. 1999.

Desde esta perspectiva de entendimiento de la violencia doméstica como situación inherente a la sociedad humana, las causas de la misma son valoradas desde posiciones individualistas y personales. Así, no se profundiza en la dimensión histórica o evolutiva, de la violencia doméstica, sino en causas de corte positivista, entendiendo que la violencia es una actitud natural dentro de la especie humana, o que la diferencia en la asignación de los roles masculinos y femeninos está en función de las diferencias biológicas existentes entre ambos. Por ello, desde este discurso funcionalista, se la violencia doméstica responde a causas particulares, creando así una fuerte dicotomía entre ciudadanos considerados como normales – aquellos que no son violentos y responden a los valores sociales inculcados a través de la socialización- y ciudadanos anormales –que son aquellos que impiden el buen funcionamiento de la sociedad, porque en última instancia, ha sido esta última la que ha cometido el error de no desarrollar una buena socialización-.

De este modo, el alcoholismo, las drogas, el paro, o los problemas psicopatológicos, son las principales causas que desde el funcionalismo se valoran como origen de la violencia doméstica, y el masoquismo, la exclusiva permanencia a grupos primarios, la nula formación, la falta de personalidad o la dependencia económica como modelo ideal de la mujer maltratada.

3. DISCURSO INSCRITO EN EL ORDEN SIMBÓLICO PATRIARCAL

El discurso funcionalista es un fiel reproductor del orden social existente, puesto que asume la existencia de una diferencia entre los ciudadanos y familias normales, y los ciudadanos y familias anormales, las cuales, debido a sus peculiares características, están produciendo disfunciones dentro del ordenamiento social. En este sentido, el orden simbólico del patriarcado es su referente fundamental. Así, para la Asociación Pro Derechos Humanos, la simbología implícita en el código del patriarcado, es transmitida a través de tres aspectos primordiales, que actúan como transmisores y reproductores simbólicos: los mitos, la religión, y el lenguaje.

1) *los mitos*: el mito central del discurso funcionalista es la familia. Ésta es concebida como núcleo fundamental de la sociedad, sin la cual ésta última estaría absolutamente desestructurada. La familia se configura así, como el mito cardinal intocable, donde confluyen los valores humanos supremos, así como la afectividad, la comprensión y la seguridad personal. En línea con el planteamiento general del funcionalismo, sólo las familias anormales, con problemas sociales o psicológicos importantes, son las que se salen de la norma del funcionamiento de la familia como lugar privilegiado de armonía y equilibrio.

2) *la religión*: el cristianismo es la religión que guía los preceptos del orden patriarcal. Sus fundamentos y cosmogonías, se transmiten y reproducen aún en las sociedades más sacralizadas, perdiéndose incluso la noción de su procedencia. En este sentido, los valores cristianos dentro del problema de la violencia doméstica aparecen en una doble vertiente: la primera, identificada con la imagen de la maternidad, en la que la mujer-madre ha de resignarse y sufrir abnegadamente por el bien de sus hijos y familia, y la segunda, identificada

con la esposa, en el que la mujer es la imagen de Eva, la primera mujer que condenó a la humanidad, y que nos ha convertido a las mujeres, a lo largo de la historia, en recipientes de tentaciones e inductoras de malas acciones, interpretando así, que en última instancia son las mujeres las provocadoras de su propia situación.

3) *el lenguaje*: el lenguaje es un fuerte mecanismo de transmisión de la discriminación por razón de género. En esta línea, el lenguaje, al igual que el resto de la construcción del género femenino, ha sido elaborado como oposición entre ambos géneros, entendiendo que aquello que no es masculino, es "lo otro", es decir, lo femenino.

Lo que Lakoff²⁰⁸ denominó "salto semántico", es uno de los más eficaces y sutiles mecanismos de discriminación sexual, puesto que partiendo de un genérico masculino –lo primigenio, lo que tiene que ser-, se añade más tarde el empleo de un término femenino: "Así parecen haber nacido, ahora, los "derechos humanos de las mujeres", como si el término "humano" sólo hiciera referencia a los humanos masculinos".²⁰⁹ En definitiva, lo femenino se construye como derivación de lo masculino, convirtiéndose así esto último en origen de lo femenino, puesto que es lo masculino lo que lo hace existir.

3.4.4.2.-El discurso reformista

Tal y como su nombre indica, el discurso reformista centra su atención en la mejora continua y renovación de una sociedad, con cuyos principios básicos se está de acuerdo, pero que adolece de una serie de disfuncionalidades que pueden ser solucionadas de forma paulatina. En este contexto, los pilares fundamentales sobre los que se asienta el discurso reformista son: a) la *prevención* como piedra angular; b) el equilibrio entre los posicionamientos personalistas y los individualistas; c) la primacía de los *valores* y el *cambio social*.

1. LA PREVENCIÓN COMO IMAGEN CENTRAL DEL DISCURSO REFORMISTA

La prevención es el principal argumento esgrimido desde el discurso reformista, como reducción, en un primer momento, y solución, en última instancia, de un comportamiento social peligroso. Esta prevención es posible si se lleva a cabo mediante la aplicación de una serie de medidas integrales que enfrenten el problema desde una perspectiva multidisciplinar. No obstante, para los reformistas, la prevención también puede unificarse en una palabra: educación.

Para este discurso, al igual que realizamos un aprendizaje de la violencia, podemos realizar un aprendizaje a la inversa, de forma que los valores de la justicia, igualdad, respeto o tolerancia sean los criterios primordiales de la convivencia social.

²⁰⁸ Lakoff, R., *El Lenguaje y el lugar de la mujer*. Hacer. Barcelona, 1981.

²⁰⁹ Asociación Pro derechos Humanos. *La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales*. Ed Fundamentos. Madrid. 1999.

Dentro del ámbito de las instituciones, la labor educativa tiene un claro objetivo de conseguir que en un corto plazo, la sociedad se vuelva sensible ante la violencia doméstica, asumiendo así, que en un primer momento, ésta no lo es. Este trabajo de sensibilización, además de estar dirigido al corpus social, también debe orientarse hacia los poderes públicos, pues son éstos los que en gran medida se erigen como responsables de la solución del problema. No obstante, la Asociación Pro Derechos Humanos, ha apreciado que la imagen de la sensibilización, finalmente es reducida a la difusión pública del problema a través de los medios de comunicación.

Una cuestión importante dentro del tema de la prevención, es el planteamiento que desde el discurso reformista, se hace de quien debe ser el principal encargado de la prevención, y cómo debe ser llevada a cabo dicha prevención.

En cuanto al primer aspecto, la Asociación Pro Derechos Humanos (en adelante APDH), ha detectado que los reformistas entienden que deben ser las instituciones educativas, y principalmente el Ministerio de Educación, los responsables de desarrollar la labor educativa, puesto que es precisamente este ministerio, el que tiene el acceso más directo a la infancia y adolescencia, público objetivo de las medidas preventivas.

Sin embargo, para el discurso reformista, la educación para la prevención de la violencia también tiene que ser desarrollada desde el grupo primario familiar, puesto que se entiende que es ésta, y no el Estado, en quien recae la transmisión de los valores y actitudes.

También los medios de comunicación son observados por los reformistas como agentes educativos.

En cuanto al aspecto de cómo se debe prevenir, la APDH afirma que existen diferentes posiciones dentro del discurso reformista, puesto que dependen de la institución de la cual procedan. No obstante, a pesar de las diferencias, dichas posiciones no son antagónicas sino que tienen un carácter complementario. De este modo, desde el sistema educativo se apuesta por la creación de asignaturas que formen a los alumnos en igualdad de oportunidades entre ambos sexos y la convivencia pacífica. Por otro lado, para las instituciones cercanas al ámbito de los Asuntos Sociales, se apuesta por el cambio de los discursos y los mensajes, de modo que en un plazo relativamente corto puedan cambiarse las actitudes y comportamientos hacia la violencia, así como por la formación de los equipos de profesionales que desarrollan su labor en torno al problema de los malos tratos.

Por su parte, para la Sanidad, la prevención alcanza un mayor radio de acción, puesto que desde este colectivo se vislumbran los aspectos médicos, legales y sociales de la violencia doméstica: *“cuando un caso de maltrato familiar llega al servicio sanitario, llega hecho “síntoma”, se dice. Por Tanto, se entiende, que mientras no exista una tipificación rigurosa del maltratador y, sobre todo, del maltrato familiar como enfermedad social, no podrá darse la respuesta médica adecuada y su consiguiente derivación jurídica”*.²¹⁰. A pesar de este

²¹⁰ Asociación Pro derechos Humanos. La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales. Ed Fundamentos. Madrid. 1999

posicionamiento, la única medida concreta contra la violencia doméstica que se ha aportado desde el área sanitaria, es la elaboración de un protocolo de trabajo para cuando en los centros de salud y urgencias se recepcionen víctimas de los malos tratos.²¹¹

2. EL DISCURSO REFORMISTA ENTRE EL INDIVIDUALISMO Y EL PERSONALISMO

La APDH sitúa el discurso reformista en el punto intermedio del eje en cuyos extremos se posicionan el individualismo y el personalismo. Por ello, para la APDH, el reformismo mantendrá, a lo largo de su discurso, ambas situaciones, dependiendo, eso sí, de los contextos y escenarios en los que se enmarquen los mismos.

De este modo, para el reformismo, la familia sigue permaneciendo como referente fundamental del personalismo, puesto que la misma es concebida como el núcleo primario en el que las relaciones de alteridad y altruismo tienen una mayor intensidad. No obstante, también se reconoce que precisamente debido al carácter de estas relaciones, en las que están presentes la jerarquía y el poder, son también reproductoras de la violencia doméstica, al tiempo que por su propia idiosincrasia, se convierten en un perfecto caldo de cultivo.

En el otro extremo del eje, el individualismo, se concibe como la falta absoluta de afecto, lo que convierte dichas situaciones en una forma de violencia incondicional.

Para los reformistas, el trayecto evolutivo que en estos momentos presenta la familia, es el del paso de un absoluto personalismo, a un rápido individualismo, lo que permite que confluyan los peligros inherentes a cada uno de los polos.

3. LA PRIMACÍA DE LOS VALORES Y EL CAMBIO SOCIAL

Para la APDH, una característica común a todo el discurso reformista, es el optimismo que el mismo manifiesta ante la inminencia del cambio social. Por ello, el hecho de que la violencia doméstica haya saltado a la escena pública, es valorado por los reformistas como un gran paso hacia delante, en el largo trayecto de la evolución de la sociedad hacia los valores democráticos. Así, se entiende que la violencia doméstica es un rasgo de la sociedad del pasado y que no tiene cabida en la sociedad del futuro.

→ *la composición interna del discurso reformista:*

La APDH, ha diferenciado, al igual que en el discurso funcionalista, una serie de fracciones discursivas claramente diferenciadas: 1) la fracción central o difusa; 2) la fracción de mujeres; 3) la fracción de menores.

1) la fracción central o discurso “difuso”: la principal diferencia que esta fracción presenta frente al discurso funcionalista, radica en que desde esta fracción no se pretende reproducir el orden social, sino que se busca más allá, con el objetivo de encontrar una

²¹¹ Capítulo 4.3: objeto de análisis: los tipos legales

respuesta a las causas de la violencia doméstica. De esta forma, el modelo de sociedad deja de ser invulnerable, para convertirse en objeto de sospecha.

No obstante, para la APDH, esta sospecha no llega a verse convertida en una seria argumentación, por lo que queda diluida, difusa, entre un elenco de causas y factores, que no responden a una jerarquía o delimitación que perfila unas imágenes nítidas y diáfanas en torno al problema de la violencia doméstica.

De este modo, desde esta fracción discursiva, son alegadas cuestiones sociales como el patriarcalismo o el machismo, como fuertes actitudes proclives a la violencia, integradas de forma rotunda dentro del ordenamiento simbólico de la sociedad. También es frecuente que desde la fracción difusa se confunda violencia de género con violencia doméstica, o que simplemente se defina violencia doméstica como el uso de la fuerza dentro del hogar.

En este sentido, y dentro de la tendencia personalista, la imagen de la familia construida desde el reformismo, responde al lugar de relaciones ideales, en la que el altruismo, el afecto y la paz y la armonía son los ejes centrales. Esta definición, es precisamente la que servirá a esta fracción para perfilar la violencia doméstica como todo lo que se opone al planteamiento idealizado de la familia.

En definitiva, la fracción difusa busca presentarse como una alternativa al pensamiento reduccionista y a-histórico que representa el funcionalismo, a pesar de que debido a los rasgos de este discurso anteriormente destacados, no haya sido capaz de perfilar un argumento único.

2) la fracción de mujeres: esta fracción discursiva se fundamenta en la desigualdad existente entre los géneros. Para esta fracción, la desigualdad ha de ser combatida a través del logro de la independencia femenina, alcanzada a través de la emancipación económica y la liberalización profesional.

Esta libertad y autonomía de la mujer, permitiría un mayor individualismo en la familia, facilitando así la lucha contra la imagen de la abnegada madre y esposa de la posición personalista.

3) la fracción de menores: se centra en el respeto a los derechos del menor, desde el planteamiento de que deben de ser considerados *“como individuos con derechos propios y autónomos, no subsidiarios de los derechos de los adultos, y que devienen de su inequívoca condición de personas.”*

3.4.4.3.-El discurso transformador

Principalmente, el discurso transformador es un continuo cuestionamiento del actual orden social, en la medida en que desde este discurso, se entiende que es el propio ordenamiento el que genera la desigualdad, principal punto de partida de los hechos violentos. De este modo, el discurso transformador se erige como polo diametralmente opuesto al

discurso funcionalista, puesto que mientras que el primero intenta subvertir el actual planteamiento de la sociedad para alcanzar la igualdad, el segundo está posicionado en la conceptualización de la sociedad como un pacto de consenso en el que puntualmente se origina disfuncionalidades.

Estos son los pilares básicos sobre los que se asienta el discurso transformador:

1. es un discurso que emana de la sociedad civil y no de las instituciones.
2. es un discurso que busca presentar cual es el origen de la violencia doméstica.
3. es un discurso que cuestiona el orden simbólico instaurado por el patriarcado
4. es un discurso que visualiza la sociedad desde una perspectiva integradora.
5. es un discurso que entiende la violencia familiar como terrorismo doméstico.

1. DISCURSO QUE EMANA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

En contraposición al discurso funcionalista, construido desde y por las instituciones del estado, el discurso de la transformación procede de las organizaciones civiles que se han dedicado al estudio y análisis de la sociedad, y fundamentalmente, de las organizaciones de mujeres que como la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, han dedicado gran parte de su existencia a la reflexión y debate del tema de la violencia doméstica, ofreciendo además, respuesta y acogida a las víctimas de malos tratos.

Desde estas organizaciones se realiza un trabajo principalmente político y de denuncia, puesto que critican el papel de las instituciones frente al problema de la violencia doméstica, en tanto en cuanto estas están bajo la tutela del estado, quien en última instancia es el mayor representante del orden establecido. Así, desde el discurso transformador, se entiende que la violencia forma parte del ordenamiento social, puesto que éste se estructura en función de un desequilibrio en la igualdad entre sus miembros. De este modo, desde la economía de mercado que permite el florecimiento de la violencia como objeto de consumo –videojuegos, películas, publicidad, libros- hasta las leyes que regulan y legitiman dicha economía, se difunde una cultura de la violencia social, económica y política que afecta a los miembros más débiles de la sociedad.

Es por ello, que desde el discurso transformador se percibe como imposible, un cambio que provenga de las instituciones estatales, puesto que éstas, no sólo poseen un desconocimiento “real” de la problemática de la violencia doméstica en todas sus dimensiones –sólo acceden a la realidad de la violencia doméstica a través de los individuos usuarios de los Servicios Sociales-, sino porque también, los valores a partir de los cuales las instituciones formulan sus discursos, están fuertemente anclados en ordenamiento simbólico del patriarcado, lo que una vez más, les impide alcanzar la auténtica dimensión de este problema social. En este sentido, según la APDH, las principales críticas que se achacan a la actuación de las instituciones en el tratamiento de la violencia doméstica, son las siguientes:

1. la insuficiente e inadecuada información que sobre violencia doméstica se ha impartido a los Cuerpos de Seguridad.

2. los mensajes de las campañas de sensibilización del Instituto de la Mujer, en la que se establecen la dicotomía “hombres malos, pobres mujeres”.
3. los recursos materiales dedicados a las víctimas de la violencia doméstica, como las casas de acogida, bajo cuyo manto se encuentra una filosofía netamente asistencial.
4. la escasa importancia y las insuficientes soluciones que se ofrecen al problema de la violencia doméstica, las cuales están reflejadas en la poca incidencia que se hace en los aspectos educativos como forma principal para la prevención de la violencia doméstica.

2. DISCURSO QUE EXPLICA EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para el discurso transformador, son fundamentales las causas, y por tanto, el origen de la violencia doméstica. Frente al discurso funcionalista, centrado en los casos individuales, y en las características psicopatológicas de víctimas y victimarios, para los transformadores, no son los individuos los que están “enfermos” y por ello generan violencia, sino que la enferma es la propia sociedad, la cual origina desigualdades estructurales que devienen en diferentes y múltiples formas de violencia.

En este sentido, la explicación de la violencia doméstica que acusa nuestra sociedad, no puede ser entendida sin un revisionismo histórico, sociológico y antropológico, que nos revele las formas de evolución hacia el presente.

3. DISCURSO QUE CUESTIONA EL ORDEN SIMBÓLICO

Para el discurso transformador, la violencia doméstica es un efecto del orden simbólico construido en torno al patriarcado. Así, la ideología patriarcalista que legitima la desigualdad estructural en función de los sexos, permea nuestro ordenamiento social a través de los mitos creados desde la religión, el lenguaje o la concepción del amor.

Uno de los principales mitos que el discurso transformador enfrenta en su lucha contra la violencia doméstica, es la concepción de la familia como lugar de armonía y paz. Para los transformadores, en tanto que la familia es un grupo social estructurado en función de un estricto ordenamiento jerárquico, se convierte en ámbito idóneo para los comportamientos violentos hacia los miembros más débiles.

También la idea del amor romántico, la sexualidad de la mujer según la religión cristiana, o el uso del concepto masculino como genérico del lenguaje, son otros de los mitos que históricamente han perjudicado y todavía perjudican, a la situación de las mujeres en la sociedad.

4. DISCURSO DE PERSPECTIVA INTEGRADORA

El discurso transformador abarca la realidad de la violencia doméstica desde una perspectiva integradora, puesto que interrelaciona origen, causas y factores que desencadenan

la misma. Asimismo, el discurso transformador hará hincapié en la dificultad que tienen las víctimas para autoperibirse como tales, así como en la existencia de las víctimas secundarias de la violencia doméstica, esto es, los hijos de la pareja que se están socializando en un contexto violento.

1) el origen, las causas y los factores desencadenantes de la violencia doméstica: frente a la concepción del funcionalismo, de las causas de la violencia doméstica, como factores individuales o psicopatológicos, el discurso transformador afirmará que el proceso de la violencia doméstica, presenta una evolución mucho más compleja, en la que origen, causas y factores desencadenantes, están íntimamente relacionados.

Para la corriente transformadora, el *origen* del problema se encuentra enraizado en la cultura de valores patriarcales de la sociedad. De este modo, el patriarcalismo sería el responsable de la legitimación de un sistema de jerarquías en las que los más fuertes tendrían pleno derecho sobre los más débiles. En este sentido, la violencia doméstica sería la máxima expresión de la sobrevaloración masculina e infravaloración femenina impuesta por el sistema patriarcal. Así, la agresión violenta es no sólo una forma de sometimiento, sino también la demostración de fuerza y poderío del género masculino.

Para los transformadores, a pesar de que ha existido una evolución de los roles de género hacia la sociedad moderna, ésta ha sido una evolución que ha venido impuesta por la propia idiosincrasia del sistema económico, que ha hecho necesaria la diversificación de los ingresos familiares para que la familia pueda funcionar como unidad de consumo. Esta evolución, aunque es considerada como positiva, puesto que implica que la mujer amplía sus relaciones más allá del grupo primario, se ve principalmente, como una evolución desigual, puesto que los valores patriarcales de la subordinación de la mujer al hombre permanecen vigentes.

De este modo, desde el discurso transformador se sostiene que son principalmente las leyes, la educación y los medios de comunicación los que reproducen un sistema de valores que defiende la desigualdad, y que en última instancia, es el responsable del desarrollo de la violencia.

2) las víctimas secundarias de la violencia doméstica: para el discurso transformador, los hijos de la pareja como víctimas secundarias, se contempla desde varios puntos de vista: a) la socialización de los niños en un contexto violento; b) los hijos como factores importantes en la toma de decisiones de las víctimas: 1. el miedo a perder a sus hijos impulsa a las madres a permanecer en situaciones de violencia doméstica; 2. los hijos pueden ser decisivos a la hora de convencer a sus madres para que denuncien y posteriormente abandonen al maltratador; 3. las mujeres generalmente denuncian cuando la violencia física comienza a ser ejercida contra sus propios hijos.

3) la dificultad para la autopercepción de la violencia doméstica: En este sentido, para el discurso transformador, tal y como reflejan las estadísticas de los Servicios Sociales, la violencia doméstica no es un problema de clases sociales, sino que proviene de la división de los géneros, mucha más antigua e interiorizada que las diferencias de clase. Por ello, el discurso

transformador afirmará que la dificultad que las mujeres presentan para autoperibirse como víctimas, proviene de la interiorización de la diferenciación de los roles de género, y de la propia idiosincrasia de la violencia doméstica, la cual responde a una fase cíclica y de creciente intensidad²¹².

5. LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO TERRORISMO DOMÉSTICO

La denominación de la violencia doméstica como terrorismo doméstico, responde a una serie de similitudes que desde el discurso transformador se realizan entre ambas situaciones. En este sentido, tanto la violencia doméstica como el terrorismo son entendidos como una situación eminentemente política, pues ha de ser el Estado, como garante del pacto social, el que ha de mantener y cuidar la seguridad de sus ciudadanos. Para la APDH, las principales semejanzas entre terrorismo doméstico y terrorismo político, que se evidencian desde el discurso transformador son las siguientes:

1. El terrorismo político y el doméstico son cuestiones de estado: terroristas y maltratadores son percibidos como “los malos” frente al resto de la sociedad.
2. maltratadores y terroristas emplean las acciones violentas como medio para salir de situaciones sin salida. Del mismo modo que los terroristas sienten que defienden sus derechos, los maltratadores entienden que no son ellos los culpables de la violencia, sino que tan sólo han empleado su autoridad para enderezar una situación que desde su punto de vista estaba desviada.
3. ambos tipos de terrorismo son fenómenos mediáticos: mientras las acciones violentas no son difundidas por los medios de comunicación, no “existe” terrorismo.
4. tanto terroristas como maltratadores se perciben como individuos amenazados que están perdiendo su capacidad de control social.
5. el estado emplea las mismas técnicas con el terrorismo político que con el terrorismo doméstico, a la hora de conseguir la sensibilización y movilización de la sociedad frente a ambos problemas.

3.5.-La violencia doméstica: la invisibilidad del hecho social.

Una de las metáforas más recurrentes, empleada desde las instituciones a la hora de hablar de la violencia doméstica, es la de comparar la visibilidad de la misma con la de un iceberg. De este modo, se argumenta que al igual que de este colosal bloque de hielo, sólo se observa una mínima parte que sobresale de la superficie del agua, en la violencia doméstica, sólo resultan visibles un pequeño porcentaje de los casos que realmente acontecen en la sociedad. Así, desde este argumento, la línea divisoria entre visibilidad e invisibilidad de la

²¹² CAP. : 3.1.4.- *La dinámica del proceso violento en el ámbito doméstico.*

violencia doméstica, está determinada en función del número de denuncias recogidas. No obstante, aunque es bien cierto que la cifra de denuncias acopiadas en las comisarías aumenta año a año, también es cierto que la mayoría de los casos de malos tratos estimados, permanecen en la oscuridad de las estadísticas, lejos del alcance de la computabilidad.

Esta situación se presenta como realmente paradójica, cuando el CIS, en el boletín de Datos de Opinión de enero-diciembre de 2001²¹³, revela que un 22% de los españoles conocen algún caso de malos tratos, pero sólo un 23% de los mismos lo ha denunciado. No son pocos, los casos en los que como en el de Ana Orantes, no sólo la familia, sino su vecindario, conocían la naturaleza de la relación con su marido.

Llegados a este punto, la metáfora del iceberg parece quedar obsoleta, puesto que la base de la montaña de hielo, en la realidad, sí es vista por una gran parte de la sociedad. Ante este escenario, cabe preguntarse el porqué esta violencia, a pesar de la progresiva sensibilización de la población hacia la misma, sigue siendo recurrentemente invisibilizada por la sociedad.

Gracia Fuster²¹⁴, propone cuatro razones al porqué de la inhibición social ante la violencia doméstica: a) la inhibición social de la ayuda; b) el cálculo de costos y recompensas; c) la relación de intimidad entre víctima y victimario; d) la culpabilización de la víctima.

3.5.1.-La inhibición social de la ayuda

Los psicólogos sociales Latané y Darley²¹⁵, son los primeros en establecer una teoría que explica el porqué de la inhibición social de ayuda ante los casos de violencia. Ambos autores, entienden que este proceso de inhibición de ayuda, se encuentra enmarcado en un contexto en el que los espectadores de la violencia, han de seguir un camino conformado por una secuencia continua de toma de decisiones. Tres son los principales procesos psicológicos:

1) *la inhibición de la audiencia*: Latané y Darley, entienden que la presencia de varios espectadores aumenta la probabilidad de la inhibición de ayuda. Esto se debe a que cuanto mayor es el número de personas presentes, los presentes perciben como mayor, el riesgo de avergonzarse, en el caso de que estén malinterpretando la situación,

2) *la influencia social*: en consonancia con la inhibición social de la ayuda, la influencia social implica que ante una situación de emergencia, los espectadores buscarán la ayuda de otros presentes para interpretar las circunstancias. De este modo, la reacción de los espectadores crea una situación de retroalimentación, puesto que de forma inconsciente, unos intentarán evaluar los hechos en función de las reacciones de los demás. Así, la inacción de los presentes puede conducir a la conclusión de que la situación no reviste de la gravedad

²¹³ Boletín 27, Centro de Investigaciones Sociológicas.

²¹⁴ Gracia Fuster, E., (2002), *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Paidós. Barcelona.

²¹⁵ Latané, B.; Darley, J.M., (1970), *The Unresponsive Bystander: Why Doesn't He Help*, Appleton-Century -Crofts, Nueva York.

inicialmente percibida: *“cuando en una situación de emergencia los espectadores pueden ver las reacciones de otras personas, y cuando otras personas pueden ver sus propias reacciones, cada individuo puede, a través de un proceso de influencia social, ser llevado a interpretar la situación como menos seria de lo que él lo hubiera hecho de estar solo y, consecuentemente, será menos probable que lleve a cabo alguna acción. Si en un grupo todos parecen considerar un evento como no serio y el curso de acción apropiado como la no intervención, este consenso puede afectar fuertemente las percepciones de cualquier individuo e inhibir su intervención potencial”*²¹⁶

3) *difusión de la responsabilidad*: cuando un espectador de una situación violenta no acude en ayuda de la víctima, y existen otros presentes que tampoco han intervenido, los costes psicológicos de culpabilidad son compartidos con los demás. La no intervención de los demás reduce el sentimiento de culpabilidad ante la inacción, aumentando así las probabilidades de la inhibición.

3.5.2.-Cálculo de costos y recompensas

Al igual que Tedeschi y Felson²¹⁷, afirmaban que el individuo, a la hora de cometer un acto violento, evalúa las expectativas sobre los costes de la acción, así como el valor negativo de dichos costes, también Piliavin, Dovidio, Gaertner y Clark²¹⁸, parten de la premisa de que ante una situación de potencial ayuda, *“cualquier decisión que se decida tomar tratará de minimizar los costos y maximizar las recompensas”*²¹⁹. De este modo, ante una situación de ayuda a terceros, el espectador evaluará los costes y beneficios de su acción de intervención, lo que finalmente le llevará a adoptar aquella actitud que le reporte el mejor resultado a nivel personal. Así, la probabilidad de ayuda aumentaría cuando la acción reporte una mayor cantidad de recompensas que de costes.

Entre las recompensas pueden figurar cuestiones tales como el agradecimiento de la víctima, la evitación de sentimientos de culpa, la satisfacción personal o una posible recompensa. En relación a los costes, además de razones tales como el esfuerzo, el peligro de ser agredido, o la pérdida de tiempo, los autores distinguen entre costes empáticos y costes personales: mientras que los primeros son un reflejo de la respuesta de preocupación y compasión por la víctima, los segundos hacen referencia a los sentimientos de culpabilidad y a la censura pública.

Llevado este modelo a la violencia familiar, podemos interpretar que la inhibición social de la ayuda ante los casos de violencia, pueden estar favorecidos porque tanto los costos empáticos como los personales superan a la recompensa de la intervención. En este sentido,

²¹⁶ Gracia Fuster, E., (2002), *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Paidós. Barcelona,

²¹⁷ Capítulo 4: 4.2.2.-Violencia expresiva vs violencia instrumental

²¹⁸ Piliavin, J.A.; Dovidio, J.F; Gaertner, S.L.; Clark, R.D (1981), *Emergency Intervention*. Academic Press. New York.

²¹⁹ Gracia Fuster, E., (2002), *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Paidós. Barcelona,

pensar que algo habrá hecho la mujer para que el marido le pegue o la humille, que nadie tiene derecho a intervenir en una disputa marital, o simplemente, que otra persona hará algo al respecto, reducen los costes empáticos y personales, favoreciendo la inhibición.

3.5.3.-La relación de intimidad entre víctima y victimario

Gracia Fuster cita los trabajos de investigación de Borofsky²²⁰ y sus colaboradores, y Shotland y Straw²²¹, los cuales plantearon una hipótesis según la cual proponían que la posibilidad de ayuda hacia una mujer víctima de violencia, disminuye cuando el agresor es su marido o pareja, y aumenta cuando quien ejerce la agresión es un desconocido.

Los experimentos llevados por Borofsky y sus colaboradores, se construyeron sobre la idea de una simulación situacional de agresión, con objeto de estudiar la reacción de los espectadores. Así, se plantearon dos situaciones idénticas, en las que un hombre agredía a una mujer, la única diferencia entre ambas, radicaba en que en una primera simulación el agresor era el marido de la víctima, y en la otra, el agresor era un desconocido. Los resultados del experimento, acompañaron a la hipótesis por las autores planteada, revelando como la inhibición de los espectadores era mayor ante un marido-agresor que ante un desconocido-agresor.

Para los espectadores de una pelea marital, las motivaciones de no intervención, fueron justificadas a través de razonamientos tales como el intrusismo en la intimidad de la pareja, mientras que los espectadores de la simulación entre desconocidos afirmaron la necesidad de intervención, a pesar de ignorar la manera idónea.

¿Depende por tanto la percepción de la gravedad de una situación, de la relación que mantienen víctima y victimario?. Los resultados de esta investigación fueron contundentes: el incidente era considerado más grave por los espectadores cuando era protagonizado entre dos desconocidos, puesto que inferían que la vida de la mujer corría un mayor peligro ante un extraño que ante su propio marido, aún a pesar de que las características de la pelea fueran idénticas.

Este experimento, condujo a los autores a desarrollar otra investigación, a través de la cual concluyeron que²²²:

1. que las personas mostraban una mayor disposición a pensar que las mujeres atacadas por extraños deseaban ser ayudadas en mayor medida que las mujeres agredidas por sus maridos.
2. que los costes personales de culpabilidad aumentaban cuando el espectador pensaba que el agresor de la víctima era un desconocido.

²²⁰ Borofsky, G.; Stollak, F; Messé, L, (1971), <<Bystander Reactions to physical assault: sex differences in reactions to physical assault>>, *Journal of Experimental Psychology*, 7.

²²¹ Shotland, R.L; y Straw, M.K (1976), <<Bystander response to an assault: when a man attacks a woman>>, *Journal of Personality and Social Psychology*, 34.

²²² Gracia Fuster, E., (2002), *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Paidós. Barcelona

3. que en el caso de intervención en una situación entre extraños, las probabilidades de que el agresor huyera eran altas, mientras que en una situación marital, se percibía como más probable un enfrentamiento con el agresor.

Gracia Fuster interpreta estas conclusiones en términos de costes y beneficios: *“a) si se piensa que una mujer atacada por su marido corre un peligro menor que una mujer atacada por un extraño, se reducirán los costos asociados a la decisión de no actuar, b) si es más probable que el marido ataque a la persona que trata de intervenir que si el agresor es un extraño, entonces se elevarán los costos de la decisión de ayudar, y c) si se piensa que se tiene menos responsabilidad para ayudar a una mujer cuando esta es atacada por su marido, entonces se reducirían los costos de no ayudar. De esta forma, si se asume que la víctima es la esposa del agresor, los costos percibidos de ayudar serán mayores que los costos percibidos de no ayudar que cuando el agresor es un extraño y, consecuentemente, la probabilidad de ayudar a la mujer será menor”.*

Por otro lado, el estudio de Shotland y Straw, ha aportado una nueva visión de los espectadores y la sociedad en general, ante la violencia dentro de la pareja: estos autores, después de confirmar de forma empírica que eran las mujeres atacadas por extraños las que recibían mayor ayuda ante una situación potencialmente peligrosa, consiguieron destilar una importante inferencia de los espectadores: éstos eran propensos a entender que la pelea se estaba estableciendo entre íntimos, cuando la agresión no explicitaba un robo o violación. En este sentido, los espectadores entendían que si dos personas de diferentes sexos estaban discutiendo, era lógico pensar que mantenían una relación íntima, puesto que los desconocidos no tienen suficientes elementos en común como para alcanzar esos términos de disputa. En definitiva, los autores concluyeron que los espectadores, y en consecuencia, la sociedad, asumen como lógica y habitual la violencia dentro de la pareja.

3.5.4.-La culpabilización de la víctima

Otra de las razones principales que Gracia Fuster esgrime para explicar la inhibición social ante la violencia doméstica, es la culpabilización de las víctimas. Esta tendencia, fuertemente enraizada en la ideología del patriarcado, y recientemente cuantificada por la Comisión Europea, es uno de los principales lastres ideológicos para el cambio social.

El estudio de 1999 de la Comisión Europea, por el que se trataba de obtener una visión global de la actitud de los europeos y europeas ante la violencia doméstica, reveló que el 46 % de los ciudadanos (dentro de los cuales un 45% eran mujeres) consideraban que era la conducta de las víctimas, la causante de los episodios violentos.

A pesar de que las razones que llevan a los individuos a culpabilizar a las víctimas de su propia violencia, responden a cuestiones puramente culturales, la reacción que estas creencias

generan en los mismos, responden a unos patrones psicológicos denominados *procesos de atribución causal*.

Estos procesos reflejan las inferencias que los humanos realizamos para dar una explicación a las causas de las conductas de los demás. En este sentido, estos procesos de atribución causal serán determinantes en situaciones de necesidad en la que una víctima requiera del auxilio de otros. De este modo, el espectador, a través de sus propios procesos de atribución, concluirá si la víctima es inocente, o por el contrario, ha sido la generadora sus circunstancias. Así, tal y como aseguran los teóricos de la atribución, tendrá muchas más posibilidades de ser auxiliada una persona que es considerada inocente, que una persona a la que se entiende culpable de su propia situación.

Este desajuste en los procesos atribucionales, que ocasiona la culpabilización de la víctima, está dentro de lo que los teóricos de la atribución denominan como errores y sesgos atributivos. Uno de los errores más importantes para nuestro estudio, es sin duda el error fundamental de atribución. A raíz de este error en las inferencias realizadas, se sobrevaloran los factores disposicionales y personales, mientras que los factores situacionales son infravalorados. De este modo, tal y como asegura Gracia Fuster²²³ *“estas diferencias entre actor y observador, donde el actor atribuye a causas situacionales sus problemas o necesidades, mientras que el observador tiende a ignorar estos factores situacionales centrándose en su lugar en causas disposicionales, hará que una persona que potencialmente podrá ayudar o intervenir en esa situación esté predispuesta a ver a la víctima como la causa del problema”*.

3.6.- Medios de comunicación y tratamiento de la violencia

“..cada vez urge más tener presente que una teoría de la Comunicación Social tiene que implicar el para qué histórico de esa, en apariencia, aséptica transmisión de información del emisor al receptor. Toda comunicación es una transferencia de información con el propósito de persuadir al receptor a aceptar la finalidad del emisor: desde la dimensión de la comunicación interpersonal a la dimensión de la comunicación social”²²⁴

3.6.1.-Información, lenguaje y conocimiento de la realidad

Por medios de comunicación, entendemos un conjunto de instituciones a través de las cuales ciertos grupos sociales especializados, empleando instrumentos tecnológicos como la radio, la televisión o la prensa, consiguen hacer llegar a un público disperso y heterogéneo, unos determinados contenidos cargados de simbolismo.

²²³ Gracia Fuster, E., (2002), *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. Paidós. Barcelona

²²⁴ Vázquez Montalbán, M. (1985), *Historia y comunicación social*. Alianza. Madrid.

Decimos que son un conjunto de instituciones, en el sentido de que forman parte de las instituciones educativas, culturales, económicas y políticas. Su presencia en la esfera pública, es notoria e influyente, ya que estos medios de comunicación, no son ajenos a la estructura social, sino que se incardinan dentro de ella, y es precisamente por ello, por lo que son un agente activo dentro de la *construcción de la realidad social* de cada día.

¿Pero qué es realidad?

El concepto de realidad, más allá de su significado estrictamente etimológico, tiene tres amplias vertientes fácilmente aprehendibles:

- La realidad subjetiva.
- La realidad objetiva .
- La realidad construida.

La primera, *realidad subjetiva*, es aquella que pertenece al mundo personal e íntimo de cada persona. Así, no es lo mismo la realidad que percibe un niño, que la realidad que percibe un adulto, al igual que no es análoga la realidad de un obrero de la construcción, que la de un alto ejecutivo de las finanzas. Esto es en gran medida debido a que el desigual contacto con los medios de comunicación, fundamentalmente a causa de los distintos estatus sociales, conduce a un también poco homogéneo contacto con los mismos, lo que acaba dando lugar a diferentes análisis de la realidad social.

A estas situaciones "objetivas" (edad, trabajo desempeñado), debemos añadir que cada persona, debido a las características de su personalidad, puede poseer un mundo interno que le otorgue a su realidad inmediata unas connotaciones que sólo sean percibidas por él.

Éste es sin más, el caso de algunos artistas, que como algunos pintores o escritores, en sus obras manifiestan un "yo" interno del que no todos podemos comprender la plenitud de su esencia. Un ejemplo de ello pueden ser los poemas de "Poeta en Nueva York" de Federico García Lorca, u obras de arte como "El Grito" ,del patriarca del expresionismo, Eduard Munch, o incluso las acuarelas abstractas de Vasily Kandinsky.

En definitiva, el individuo es ante todo, una subjetividad capaz de atribuir un sentido propio al mundo que lo rodea, transformando para ello, los datos de la realidad "objetiva" en su particular objeto de conocimiento.

Como *realidad objetiva*, entendemos los hechos concretos e inmutables que acontecen en nuestro mundo. Son situaciones que una vez que ocurren no se pueden cambiar. Un ejemplo de ello sería un acto terrorista: una vez que una bomba ha explotado, no se puede volver atrás, y éste es un acontecimiento que independientemente de la explicación o interpretación que diferentes secciones políticas o grupos de comunicación quieran proporcionarle, ha ocurrido y permanecerá así para siempre.

Finalmente, nos enfrentamos con la *realidad construida*. Ésta podría ser definida como una mezcla de las dos anteriores. Es aquí donde las diferentes instituciones sociales (culturales, educativas, políticas o económicas), juegan sus más fuertes bazas. La realidad construida es un

amalgama entre lo que realmente acontece, la interpretación que a ello se le da desde las instituciones dominantes y lo que definitivamente nosotros percibimos.

La interpretación que sea proporcionada a los hechos acontecidos desde las diferentes instituciones y medios informativos, nos va a transmitir una interpretación progresiva de la realidad, debido a que la gran interacción existente entre los medios, el sistema político y el poder, las relaciones entre el productor y el consumidor, las fuerzas económicas y la libre prensa, van finalmente a conformar un "status quo", a determinar una escala de valores, unas metas y objetivos socialmente deseables, que en definitiva, van a moldear y perfilar las aristas de la estructura de nuestro sistema social.

Estos diferentes tipos de realidad, no pueden sin embargo, vivir aisladamente, es decir, para que exista cada uno de ellos, es necesario que también lo hagan los otros dos, de manera que además, entre todas ellas den lugar a un antes y un después de los acontecimientos, en definitiva, una retroalimentación de la más pura esencia de la realidad.

A continuación, desde el prisma de la realidad construida vamos a analizar diferentes aspectos del proceso informativo a su paso por nuestra cotidianeidad más inmediata.

3.6.1.1.-Discurso y argumento informativo como construcción social.

No es posible, bajo ninguna premisa, plantear el sentido y significado de la información fuera del medio en el que se mueve y desarrolla, ya que la información no es algo ajeno al grupo y a las personas que forman parte de la estructura dentro de la cual se mueve, y es por ello, por lo que cobra su verdadero sentido dentro del contexto social en el cual se produce.

Esa información, está codificada en función de los actores, autores, intérpretes y espectadores que se sitúan a ambos lados de su recorrido, desde su nacimiento (fuentes de la información), hasta la llegada a su destino. Asimismo, las fuentes tienen su propio origen y su propia naturaleza, las cuales en ningún modo son neutrales. No es análoga una fuente informativa a otra, ni es lo mismo que una noticia sea difundida por una persona que por otra, por lo que ficción y realidad van parejas en su recorrido hasta alcanzar un lugar en el que confluyen, y en el cual, a través de los medios de comunicación, pasan a transformarse en realidad creada. Ésta es una realidad ficticia, una metarealidad elaborada e interpretada desde los centros de poder, presentada y codificada de una forma determinada, sujeta a unos perfiles de objetividad, verdad y neutralismo. No obstante, en ésta realidad mediada todo es apariencia y montaje, puesto que los diferentes estadios que la noticia atraviesa desde que se produce, hasta que es divulgada, la forman y la deforman, la codifican y la manipulan hasta conseguir la medida adecuada, necesaria para su presentación ante los receptores.

La mediación se deja notar a través de los "envoltorios" de los medios, los formatos, las firmas de determinados autores, el contexto.... en definitiva, se produce una presentación del fenómeno que consolida definitivamente la metarealidad. Es precisamente en este punto,

cuando los medios de comunicación dejan ser un conjunto de innovaciones técnicas, para pasar a ser un instrumento de la innovación social, es decir, los medios de comunicación se convierten en lo que con ellos se hace y en lo que con ellos se crea.

En este sentido, podemos ir observando cómo se van perfilando los relieves y aristas que hacen de la información la mayor arma del mundo actual. Estamos hablando, en una palabra, del *poder* de la información.

Desde mediados del siglo XIX hasta el siglo actual, las innovadoras y múltiples combinaciones de los medios de comunicación que han ido progresivamente surgiendo en nuestro contexto, han dado lugar a inéditas expresiones de comunicación social que han superado las fronteras de la mera comunicación local. Durante todo este largo trayecto, información y poder han vivido una relación simbiótica cuyos efectos se dejan notar hasta en los más recónditos lugares de la estructura social.

El concepto de poder, en su más estricto sentido weberiano, está íntimamente ligado al desarrollo del estado y a los medios de comunicación de masas, los cuales, en palabras de Jean Cloutier son definidos como *"todos aquellos medios que individualizan en forma simultánea o selectiva, la grabación y difusión de los mensajes"*.

Durante este período de innovación tecnológica que empieza en el siglo pasado, hasta los días actuales (véase fig.1), dos son los medios comunicativos que mayor difusión han tenido: prensa y televisión²²⁵.

La prensa desde sus inicios, nunca estuvo al servicio de un único sector. Desde las editoriales de los periódicos, siempre se han ido variando los contenidos y los tipos de noticias, en función de los intereses económicos políticos de una u otra facción, y de las filias y fobias de los mandos editoriales.

Esta situación de partidismo, comienza a producirse con mayor intensidad, a partir del siglo XIX, cuando la prensa empieza a actuar cada vez con mayor asiduidad como mediadora entre el complejo social y el estado. Su cometido era el de funcionar como un conducto artificial a través del cual los diferentes actores en sus particulares escenarios, eran capaces de dialogar y debatir. Empezaba de este modo a gestarse la idea de que sólo la información objetiva, completa y asimilada por cada ciudadano, podría hacer viable un sistema democrático.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la integración en el estado del sistema capitalista a través del denominado Estado de Bienestar, supuso un radical cambio para la estructura de la prensa. En un breve espacio temporal, la información pasaba a ser uno de los temas predilectos de la retórica política, ya que en ese instante, no era tan sólo una forma de comunicación escrita, sino un enorme y complejo elenco de nuevas tecnologías, que permitían la difusión de información hablada y por imágenes.

²²⁵ Internet no está contemplado dentro de los medios de comunicación, pues su trascendencia en todos los ámbitos de la realidad es muy superior a la que pueda ejercer cualquier medio de comunicación.

Llegada la televisión durante la década de los cincuenta, ésta se configura y confirma como un auténtico prototipo de medios masivos, debido a la amplitud de su audiencia potencial: la masa. Es ésta una masa heterogénea y dispersa, a la que fácilmente puede alcanzarse a través de ondas y pantallas.

La posibilidad de gran alcance de público, que los medios de comunicación alcanzan durante este período, permite que principalmente se establezcan dos situaciones: a) un mayor conocimiento informativo por parte de la sociedad del momento, y b) la posibilidad de manipulación de dicha información, en función de unos intereses creados. Hablamos de manipulación informativa, porque la fuerza que la información posee como razón instrumental al servicio de los detentadores del poder, radica justamente en que esta potencia tan sólo puede ser explotada por aquellas personas que comprenden los mecanismos internos y externos del proceso informativo, y que asimismo, poseen la capacidad y la posibilidad de sacar un determinado provecho de ella. Por ello, la información, aunque se confirma como un gran artefacto de poder y control, sus riendas tan sólo pueden ser tomadas por aquellos que han aprendido a utilizarlas.

Así, a través del planteamiento del papel del estado en cuanto a sus relaciones con los medios de comunicación, y en última instancia, con la sociedad, la información se asienta y configura, como el recurso más susceptible de ser empleado como arma de poder.

Para Maquiavelo²²⁶, la naturaleza del poder, radica en la capacidad que el Príncipe posea para el engaño. Bajo una apariencia de verdad, debe emplear su astucia para simular y disimular la génesis de sus decisiones de poder.

Para Weber²²⁷, el poder es la probabilidad y la capacidad de la que un actor dispone para la realización de sus propios objetivos, aun frente a la oposición de otros actores con los cuales se encuentra en relación social. En otras palabras, es un ejercicio de la voluntad del jefe, caudillo o príncipe, sin una autoridad legitimadora de esa toma de decisiones, ejercicio o acción.

En el contexto de la información, el poder se presenta como una multiplicidad de mecanismos y procedimientos con una entidad propia, en cuanto a su funcionamiento y carácter.

El poder de la información se sitúa en su capacidad de crear canales y conductos, auténticos caminos por los que el poder informativo pueda circular, permitiendo de esta manera, no sólo crear una estructura y un sistema de valores hegemónico, sino también un control de la sociedad, regida en su conjunto mediante el empleo de un sistema de armonía y conflicto, un sistema, que no por dejar de emplear la fuerza, es menos eficaz.

Para poder entrever cual es la fuente de poder que se sitúa como trasfondo del proceso informativo, es necesario observar el sentido y el contenido de la información. Dicha fuente de poder no tiene que ser necesariamente política, puesto que las relaciones de los

²²⁶ Maquiavelo, N., (1990). *El Príncipe*. Ediciones B. Barcelona.

²²⁷ Weber, M., (1977). *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica. México d.F.

medios de comunicación con la familia, la religión o la educación, son condición *sine qua non* para la conformación del propio sistema social.

Los medios masivos, se transforman así en instrumentos socializadores, ya que ellos son los referentes y sustentadores del marco socializador en el cual se plasman ideas, valores, pautas y estilos de comportamiento.

Asimismo, son las instituciones sociales las que impulsan y constriñen el propio alcance comunicacional a través de los signos y los códigos, los cuales funcionan como auténticos factores de control social. Este control, se ejerce sobre actores, instrumentos, expresiones y representaciones, por medio de los más eficaces centros coercitivos: Estado, instituciones económicas e instituciones educativo-culturales.

Incluso el propio lenguaje actúa como factor de control, puesto que a través de él se transmite un determinado significado y una concreta cosmogonía social. Para autores como Galtung²²⁸, el papel desempeñado por el lenguaje en las relaciones sociales, da una firme visión de la estructura y la cultura de la realidad social, puesto que cada lengua produce diferentes relaciones entre emisor y receptor.

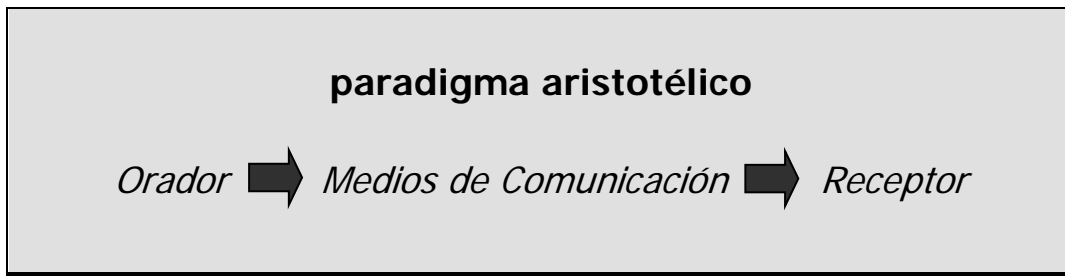
Vemos así, como empleando una enorme variedad de mecanismos entre los que se encuentran el lenguaje, la codificación o la presentación de la noticia, el poder establece una extensa red de relaciones de subordinación, que le permiten la facultad de posibilitar situaciones. En una palabra, el manejo y manipulación de la información, otorga a los detentadores del poder, la capacidad de "crear", puesto que a través de la mecánica de la información, es posible volver a concebir como aceptables, causas que hasta el momento habían sido consideradas como socialmente retrógradas, o incluso levantar ideales altruistas que necesiten un firme apoyo y una deseada aceptación.

Por otro lado, la información posee la capacidad necesaria para destacar una noticia sobre las demás, y para obviar aquellas consideradas como inapropiadas, peligrosas o simplemente poco interesantes. Expresado de otro modo, la noticia se presenta de una forma ambivalente, puesto que aquello que es expresamente expuesto, detenta análoga importancia a todo aquello que es conscientemente callado. En palabras del Doctor González Radó *"La noticia es ambigua: dice y no dice lo que es. Acentúa dramáticamente y guarda silencio, expresa y suprime, expone y censura"*²²⁹

Estos procesos de manipulación informativa -causa primera del creciente poder de la información-, han dado lugar a una crisis metodológica y teórica que ha provocado un rotundo cambio de paradigmas.

El primer paradigma vigente era el aristotélico, en el cual el orador actuaba como referente, y el criterio de verdad actuaba desde fuera como una presentación.

²²⁸ Galtung, J.,(1995). Investigaciones teóricas. Tecnos. Madrid.



La vigencia de este paradigma, tuvo una plena y larga duración, hasta que la incorporación de las innovadoras técnicas de imagen -que requerían unos nuevos actores y unos nuevos escenarios-, imprimió un giro copernicano a los planteamientos informativos, preparándose de este modo, el camino para el advenimiento del paradigma platónico.



El paradigma platónico, al contrario que el aristotélico no precisa al orador como referente, ya que además de poseer la imagen, emplea al receptor como elemento sustentador. Asimismo, el criterio de verdad deja de existir, por lo que ésta pasa a depender del criterio del orador. Con este paradigma, la realidad se presenta como si ésta ocurriese siempre del contexto de uno mismo.

En definitiva, lo que aquí hemos visto, es como el poder de la información ha sido capaz de crear su propia estructura y sus propios mecanismos, como es también capaz de crear y de destruir, de apoyar y de censurar, de elegir e imponer, y de situarse a uno u otro lado en función de sus intereses. El poder de la información está en manos de aquellos que saben manejarla.

3.6.1.2.-Hechos concretos y formas abstractas.

Una de las consecuencias del monopolio de la información, es la necesidad por parte del espectador-receptor, de inferir información tanto a partir de los datos que nos son proporcionados, como a través de todo aquello que se expone a medias, o que simplemente se "olvida".

La realidad construida nos es presentada y servida, contada y expuesta, bajo el prisma de una ideología, una tendencia, o quizá un razonamiento. Detrás de este fenómeno manipulador, se esconde lo que en el apartado anterior ya hemos denominado *poder*: poder de las instituciones económicas, poder de las instituciones culturales, poder del género dominante, poder de los grupos políticos....

Toda esta pantalla ficticia presenta hechos y fenómenos como integrantes de una realidad inmutable e imperecedera, pero sobre todo, buscan la introducción de la actualidad presente como una realidad netamente *objetiva*. Precisamente, la manera más sutil y eficaz de presentar la realidad como una materialidad auténtica, es recalcar la no presencia de ideologías ni tendencias que puedan dar lugar a unos hechos interpretativos alejados de la veracidad fidedigna. Se trata de asegurar que no existe ideología, para poder de esta manera encubrir con una capa de vehementemente afirmada objetividad, todos aquellos aspectos que de no permanecer ocultos, podrían ser susceptibles de provocar grandes o pequeños desajustes en el perfecto engranaje del control social.

El problema pues, radica más que en la deformación informativa, en la manipulación que trata de hacer admitir por parte del receptor, la asepsia y neutralidad de la misma, dejando ocultos y latentes a una considerable cantidad de fenómenos, hechos y situaciones que en gran medida, podrían ser punto de partida de actitudes críticas y revolucionarias, originarias a su vez de la puesta en marcha de procesos y mecanismos de cambio social.

Esta deformación informativa a través del ocultamiento, es una técnica antigua y depurada, empleada por los gobernantes y fuerzas influyentes que establecían las reglas de la puesta en escena de los juegos del poder. Recordemos a Maquiavelo, cuando decía que el Príncipe debía simular y disimular: simular era hacer creer al pueblo algo que simplemente no había acontecido, mientras que disimular era hacerles ver que no había tenido lugar, aquello que rotundamente había ocurrido o seguía ocurriendo.

En consonancia con los recientes tecnologías aplicadas a los nuevos medios de comunicación, aparece otro proceso que completa al anterior: la subliminalidad. No nos referimos tan sólo a la subliminalidad aplicada a pragmáticos mecanismos coactivos-sugestivos como el publicitario, sino que comprendemos que este procedimiento debe estudiarse desde un marco de análisis de mediación de nivel macro, en otras palabras, desde la dimensión global de la sociedad y de la organización social, en la cual se encuentran las instituciones sociales que determinan amplios procesos de carácter social, económico, cultural y político.

Este nuevo proceso, posee una dinámica propia cuya génesis se origina en el empleo de nuevas tecnologías como la difusión de imágenes. Es un proceso rodeado, conformado y afectado por la información, la cual actúa como cable conductor del mensaje hasta que éste alcanza al receptor. Es un mecanismo cuyo funcionamiento se fundamenta en la creación de una imagen deseable. En ningún momento, desde los medios de comunicación, se expresa con palabras o afirmaciones qué es o que debe ser, no obstante, la nulidad de alternativas a la imagen proyectada, elevan a ésta a la categoría de verdad referencial. En resumen, se plantea

un universo particularista que afecta y determina a un espacio generalista, ante la muda negación de optar por nuevas posibilidades.

Uno de los caso más obvios, no es otro que el controvertido mundo de la moda. Éste universo, ha creado sus propios marcos conceptuales, dando lugar a la concepción de un particular sistema de valores, normas y vocabulario.

A principios de la pasada década, el *glamour* de la pantalla cinematográfica, se trasladó al ámbito de las pasarelas y reportajes fotográficos. De repente, la belleza por la belleza era el ansiado bien supremo, la ropa dejó su trono de protagonista, para cedérselo de buena gana a las modelos que lucían sus cuerpos sobre las pasarelas, y todos los productos y artículos para mejorar el aspecto físico, se convertían en los reyes de ventas.

La irrupción de la belleza como meta final, fue el soporte de un nuevo sistema de valores, entre los cuales, el de mayor importancia, era el de la perfección corporal, aún a costa de enormes sacrificios.

Cada época ha mantenido unos propios cánones de belleza femeninos : durante épocas de escasez, lo bello era la curva, mujeres entradas en carnes, que con su opulencia demostraban también su pertenencia a un estrato social favorecido, ahora, en los años del gran consumismo las mujeres tiene que ser extremadamente delgadas. Incluso durante el transcurso de esta década, el cánón ha ido paulatinamente variando para volverse cada vez más estricto.

Todos hemos podido observar, como progresivamente los medios de comunicación, han ido haciendo un mayor eco a los asuntos procedentes del mundo de la moda: los informativos ofrecen imágenes de desfiles nacionales e internacionales, se ofrecen programas especiales sobre moda y modelos, y se realizan entrevistas a los protagonistas de este mundo. Las revistas del corazón, la prensa rosa, recoge cada vez con mayor asiduidad, los quehaceres y acontecimientos de los actores de este escenario, los cuales además, se infiltran de forma paulatina en espacios ajenos, hasta el momento reservados para otros personajes.

De este modo, toda la particular idiosincrasia de este mundo, a través de su continua permeabilidad a otros espacios, y de la progresiva acción de los medios comunicativos, va filtrándose a toda la sociedad receptora, la cual a su vez, la traslada a su cotidianidad más inmediata provocando así una demanda que a su vez es satisfecha de nuevo por el tándem moda-comunicación. Es un mecanismo de retroalimentación, una relación causa-efecto que opera en el seno de la sociedad y engloba al individuo en concreto y a la sociedad en general.

La nueva enfermedad de la década de los noventa, la anorexia, es la clave para poder comprender la subliminalidad de este mundo: existe en todos los medios de comunicación, una continua presencia de mujeres eternamente bellas y delgadas, y como contrapartida también existe una eterna ausencia de mujeres ajenas a este parámetro de belleza deseada. Es fácilmente observable como incluso en espacios públicos de información, como es el caso de los boletines de noticias, las periodistas se ajustan todas a un ideal de mujer joven, guapa, delgada

y bien vestida. En ningún lugar del actual panorama informativo, es posible encontrar a una mujer madura o gruesa.

La observación que debemos hacer, es que en ningún momento, desde ninguno de los medios de comunicación, se dice que las mujeres han de estar delgadas, o que la gordura es la peor de las situaciones. No, simplemente no se da opción a ver personas gruesas en papeles cotidianos o de importancia, y la gordura es tratada en los medios, no como un problema de estética, sino como un problema de salud. De este modo, el discurso asimilado por el público, es que el estar delgado no sólo es lo *normal* y deseable, sino que también es una cuestión de salud.

El problema se agudiza en mayor cuantía, cuando las empresas de moda joven, asequible a la clase media -con esto no me refiero sólo a ropa para adolescentes, sino también las que tienen prendas para personas de cuarenta o cuarenta y cinco años- producen tallajes pequeños, imposibles para todas aquellas mujeres que no se adaptan a la ley impuesta desde la moda. Esto provoca que personas a las que les guste seguir las tendencias de cada temporada, por no adecuarse sus cuerpos a las tallas ofertadas, no puedan disfrutar de unas prendas adaptadas a sus gustos.

La parafernalia de la moda prosigue cuando los modistos y modelos, afirman en el caso de los primeros, que ellos se valen de las modelos delgadas, porque son las que hay, y las segundas afirman que ellas son extremadamente delgadas por naturaleza, y que no necesitan dietas.

En resumen, siguiendo el hilo de los argumentos expuestos, podemos observar , como a través de la moda, *hecho concreto*, nos hemos acercado al cambio de valores y perspectivas generalizadas , *formas abstractas*, a las que se ha dado origen por medio de la extensión informativa.

3.6.1.3-Agentes y actores; espectadores e intérpretes.

Los medios de comunicación, tal y como su etimología indica, son tan sólo un *medio*, únicamente una parte, eso sí, fundamental, de todo el elenco de factores que conforman el proceso informativo. La otra gran sección determinante, que camina a la par que los medios y con ellos confluye, es la conformada por los actores del juego de la comunicación, actores que van a ejercer su acción medial antes, durante y después del proceso informativo. Ambas facciones, son en un sentido genérico, los mediadores sociales.

Frente a la acción mediadora de ambos agentes, se sitúa el público receptor, esto es, los espectadores y los intérpretes. Mediadores y receptores, receptores y mediadores, integran la esencia del escenario de la realidad informativa.

Ambos sectores, mantienen entre sí una relación recíproca, en el sentido de que los medios proporcionan una determinada información a los receptores, provocando en los mismos

unas necesidades de saber qué es lo que ocurre y que va a ocurrir, unas necesidades que justamente sólo pueden ser satisfechas por los propios sistemas de comunicación. Vemos por tanto que se manifiesta una relación de retroalimentación, que notoriamente cumple tres funciones:

1.-mediante el mantenimiento de la atención del público, y en consecuencia, el continuo ingreso de beneficios -entre otros factores- , los medios de comunicación poseen la capacidad de seguir creciendo y perfeccionándose, no sólo en el aspecto meramente técnico, sino también en el de captación de un mercado receptor, un mercado de personal, y por supuesto, un mercado informativo.

2.-La propia existencia de los medios de comunicación, al ser requeridos por el espectador como vía de conexión con la "realidad", justifica la existencia de los mismos, y su actividad como conocedores e intérpretes de la existencia social.

3.-El mensaje emitido desde los centros informativos, se revela como piedra angular de los factores instrumentales de control social, puesto que a su llegada al público-receptor, en sus condiciones de declarada objetividad, veracidad y neutralidad, el mensaje es internalizado y racionalizado como propio, de manera que una idea ajena, por medio de este sutil mecanismo, se metamorfosea en particular del espectador, en su personal ideología. El mensaje ha producido así una primera reacción que puede constituirse como precedente de muchas otras respuestas, que acaben transformándose en actitudes y posicionamientos que ciertamente estén orientadas hacia objetivos previamente elaborados.

Por medio de este sistema, los mediadores sociales, esto es, agentes (periodistas) y mass media, se erigen como punto de referencia de la sociedad, ya que ellos son los que profundizan, exponen, y presentan la actualidad, son los máximos entendidos, y los dilucidadores de las barreras de lo que está bien y lo que está mal, de qué es importante, y que no necesita atención, de cuál es la ideología correcta, o de si simplemente deben de seguir existiendo ideologías.

Este mecanismo finalista y normativo, siempre estructurante, que parte de la acción y no de los hechos, que concibe un universo y presenta a los actores en un escenario, y que busca producir un resultado, una respuesta y una reacción, una consecuencia y unos efectos a través de la estructura y composición de las fuerzas confluyentes en el escenario, es lo que conceptualizamos como política informativa, herramienta imprescindible de la mediación social.

Esta mediación, que opera a través de múltiples técnicas, contenidos, formatos, continentes y presentaciones, media también en las relaciones que la información mantiene con el poder, en la estructura del poder y en la estructura social, en la división del trabajo y en los roles de género y a un nivel mucho más macro, en las relaciones intergubernamentales, y en la conformación de una ideología sobre la aldea global.

Los mediadores sociales, son así pues, la pieza clave en la construcción de la realidad social, y en las ilusiones que ésta propone. Este imaginario social es cimentado sobre las bases establecidas a través de la palabra, el argumento y el discurso, que describen una realidad

imaginaria, en lo que lo primordial es la escenificación, los recursos y la puesta en escena, ya que este plano subjetivo es el método idóneo de acercamiento al receptor, que asimila como real el escenario cuidadosamente planeado.

Sin embargo, no todos los espectadores reciben los mensajes de manera análoga. La idea de la "sociedad masa" tal y como era sostenida por Gustave Le Bon a principios de siglo, como un ente sonámbulo, hipnotizado, presto al contagio, irracional o impulsivo, ha dejado camino a nuevos posicionamientos, para los cuales, el concepto de "masa" es sustituido por el concepto de "público". Ahora, la sociedad estaría cada vez más dividida en diferentes públicos, determinados por la distinta pertenencia a determinados estratos, como el religioso, el económico, el político...o incluso por la vinculación a concretos grupos, corporaciones, sectas...En definitiva, hoy en día, el espectador-receptor es conceptualizado como un individuo inserto en un tejido socio-cultural, y desde el cual se abre a la realidad, la cual será percibida en su cotidianidad, en función de su grupo de referencia y su grupo de pertenencia. Justamente, la relación con estos grupos determinará de manera substancial, la facilidad o dificultad con la que un mensaje puede ser recibido. A lo dicho, es necesario agregar categorías tales como la edad, la ocupación o los ingresos, que unidos a lo anterior configurarían, no una masa receptora, sino una variedad de públicos.

No obstante, no sólo los espectadores e intérpretes del mensaje informativo, poseen variedades y diferencias entre ellos, también los medios viven una similar situación fragmentada.

La razón de ello, radica en que el periodismo actual, no responde a un único patrón-guía que funcione como parámetro de referencia obligada, muy al contrario, dentro del género periodístico, las variaciones y tipologías son extensas y numerosas. Por poner un ejemplo, tan sólo dentro de la vertiente informativa con soporte de papel, podemos encontrar categorías tales como las de periódico autoritario-tradicional, autoritario-sensacionalista, democrático-serio-tradicional, o democrático-popular. Si realizásemos una ya no exhaustiva, sino simplemente amplia exploración de todas las variantes de este género en cada una de sus inclinaciones, necesitaríamos un libro entero para analizarlas y catalogarlas. Por ello en este estudio, únicamente serán tenidas en cuenta categorías de carácter mucho más macro, producto de la extensa implantación y proliferación de medios audiovisuales cuya capacidad de transmisión de mensajes, superan a la de la prensa escrita.

De este modo, las primeras diferenciaciones que se nos plantean en el ámbito de la comunicación, son la prensa generalista vs prensa especializada, y el periodismo serio y riguroso, frente al periodismo de masas (o públicos)

La diferenciación interna que da lugar a la estructura definitoria de las características propias de cada tipo de periodismo, van a venir primordialmente determinadas por las estrategias empleadas por el medio, tanto dentro como fuera de su entorno, así como por su contextualización interna, y por su forma de ejercer y emplear el poder. Los significados, las codificaciones y los simbolismos empleados por cada medio, serán asimismo determinantes a la

hora de la diferenciación intragrupos. Así, el lenguaje actúa como nexo de relación entre la comunicación y la organización social, por lo que la variación en las maneras de su aplicación, esto es, las diferentes maneras de codificación y simbolismo aplicadas a un determinado metalenguaje, van a actuar como sistema unificador de comprensión y desciframiento, de manera que el grupo social al cual el mensaje haya sido dirigido, no tendrá en ninguna ocasión, dificultad para acceder a su significado. El lenguaje se erige así, como instrumento de comprensión, pero también como barrera para el entendimiento -pensemos sino, en las jergas profesionales-.

Pero no sólo es el lenguaje lo que diferencia un tipo de periodismo de otro, sino que también los argumentos forman parte de la estructura característica de cada grupo. De este modo, podemos encontrarnos con argumentos de tipo finalista o consecuencialista, argumentos ejemplificantes, o argumentos de autoridad, argumentos deductivos o argumentos por analogías. En función de los fundamentos expuestos, la realidad presentada desde ese medio de comunicación, tendrá una propias características, y un sentido determinado, se establecerá una lógica única, unida a un único discurso cuya función finalista, es la interacción con el receptor, una interacción que como consecuencia, ofrezca una respuesta por parte del público, que permita no sólo un control social, sino también la justificación de la existencia del propio medio.

De este modo, la prensa especializada, por poner un ejemplo, empleará un determinado lenguaje, unos determinados argumentos y un determinado formato. Así, podemos ver como la prensa deportiva, además de tener sus propios periódicos, y sus particulares espacios televisivos y radiofónicos, también posee expertos particulares. Incluso en los boletines de noticias, las informaciones deportivas son ofrecidas por un periodista diferente del que expone y comenta el resto del boletín. Asimismo, cuando se realiza el resumen de noticias antes de comenzar el programa, se hace un apartado para el deporte.

La prensa especializada es también instrumento de los lobbies y grupos de presión que se valen de ella para exponer sus quejas, exigencias y argumentos. Un ejemplo de ello, son las revistas para profesionales médicos.

En definitiva, lo que se plantea en el contexto de nuestro escenario informativo, es una variedad de medios, al igual que una multiplicidad de públicos, tendencias y actitudes, los cuales sin embargo, no ejercen como dispares alternativas, puesto que nacen, maduran y conviven bajo el dictado supremo del discurso único, heredero de los cambios tecnológicos y el poder social.

3.6.2.-los medios de comunicación como escenario de la violencia doméstica

*"la violencia es relativa porque es más o menos visible según los sujetos, y también según es tomada en cuenta por los medios de comunicación. Hay formas de violencia perfectamente admitidas (los accidentes de tráfico, el cáncer), hay otras rotundamente rechazadas (las drogas, el SIDA); las hay, en fin, prácticamente ignoradas (accidentes laborales, violencia doméstica), lo que puede llevar a algunos actores sociales a asumirlas como hechos naturales"*²³⁰

La reconstrucción, presentación y difusión que los *mass media* hacen de la violencia y sus actos, genera lo que Imbert denomina "violencia representada".

Esta "violencia representada" se trasmite al público no sólo mediante el discurso en sí mismo, sino también a través de la creatividad, entiendo esta última como obras de ficción tales como el cine o la publicidad. Para Imbert, esta representación de la *violencia "provoca respuestas, forma parte de un juego de interacción social y puede, incluso, en los casos límite, inducir a su vez a la violencia"*²³¹

Imbert nos presenta de este modo, un proceso discursivo que una vez iniciado tiene una evolución bidireccional, puesto que el mensaje emitido, vuelve a ser reinterpretado por los receptores, generando nuevos efectos que serán nuevamente recogidos y reubicados por los medios de comunicación. De este modo, la presentación de una noticia sobre violencia doméstica como un acontecimiento pasional, o la pérdida de los matices de la noticia, y por consiguiente, la rutinización y burocratización en el tratamiento de las noticias que se refieren a los malos tratos, no lograrán un efecto informativo y de concienciación, sino que abonarán el terreno de la violencia simbólica, al generar asociaciones directas como malos tratos-enfermedad mental o malos tratos-marginalidad.

Es precisamente la urgencia informativa, la necesidad de la inmediatez, uno de los principales factores que ayudan a crear la "violencia representada". En este sentido, los medios de comunicación se ciñen al acontecimiento único, a la noticia breve de un día, dando una prioridad absoluta a un tiempo corto e inmediato, desubicando así a la noticia de su tiempo histórico, y fomentando la generación del tratamiento dramático o sensacionalista del acontecimiento, lo cual aleja el espacio para el análisis y la reflexión. En definitiva, la violencia doméstica es representada como una consecuencia final y no como un punto de partida.

Vemos así, como los medios de comunicación tienen el poder de redefinir la realidad, de rediseñar las fronteras entre lo que es o no aceptable, de construir escenarios de violencia que coincidan o no con la realidad, y por tanto de generar estados de opinión pública que partan de premisas asentadas o no sobre la fiel realidad.

Pero la transformación de la violencia doméstica en violencia representada, es posible en la medida en que hoy en día los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la conformación de las representaciones sociales. En este sentido, tal y como señaló

²³⁰ Imbert, G. (1992). Los escenarios de la violencia: conductas anómicas y orden social en la España actual. Icaria. Barcelona

²³¹ Imbert, G. (1992). Los escenarios de la violencia: conductas anómicas y orden social en la España actual. Icaria. Barcelona

McLuhan, los medios de comunicación actúan como una extensión de nuestros sentidos, permitiéndonos el acceso a escenarios y hechos de la realidad social a los que sería imposible acceder desde nuestra experiencia directa. La cada día mayor importancia de los medios de comunicación en esta sociedad de la información, provoca que nuestra visión del mundo a través de los “sentidos postizos” que son los medios, genere un sistema retroalimentativo que a su vez condiciona que nuestros intereses y preocupaciones se vean influidas por los ámbitos de referencia marcados desde los mass media.

Se establece así un marco de referencia trazado por los contenidos reflejados desde los medios, que en última instancia imponen lo que interesa y lo que no, hasta tal punto que casi podríamos asegurar que lo que no aparece en los medios no existe para la sociedad. Incluso una vez que un tema ha suscitado el interés de los medios, su impacto mediático estará condicionado por el medio e incluso el soporte desde el que el asunto es abordado.

Llegados a este punto, es evidente que el papel que los medios de comunicación desempeñan dentro del problema social que constituyen los malos tratos a mujeres en el ámbito doméstico, no es el de un mero espejo de la realidad social, sino el de un agente social con poder para solucionar, agravar o estancar dicho problema. Por todo ello, los medios de comunicación tienen una importante responsabilidad a la hora de garantizar una opinión pública libre de alcanzar sus propias conclusiones, a través de una información veraz, plural y contrastada, que huya de los fáciles estereotipos sociales.

En este sentido, instituciones nacionales como el Gobierno o el Instituto de la Mujer, o internacionales como la ONU, el Consejo de la Unión Europea o la UNESCO, persisten en la necesidad de que los medios estén cada día más involucrados en los problemas relativos a la violencia doméstica, fomentando los valores de igualdad entre hombres y mujeres, y realizando un justo tratamiento informativo. El Artículo 10 de la LOMPVG, se afirma que *“los medios de comunicación de titularidad pública fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos”*. Asimismo, la Ley Orgánica 1/2004 defiende en parte de su articulado la necesidad de implicación de los medios de comunicación social como parte de la dinámica de cambio necesario, ya que se les insta a salvaguardar la igualdad y a propiciar un trato no discriminatorio: *“La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones”*, capítulo II, art. 14.

De este modo, los medios quedan oficialmente reconocidos como activos agentes sociales en el desarrollo y construcción de la sensibilización social.

Pero el tratamiento mediático que se le da a la violencia doméstica dista mucho de acercarse al planteamiento ideal formulado anteriormente. En la actualidad, en los medios de

comunicación se refleja una lucha continuada entre lo políticamente correcto (especialmente en contenidos informativos), y una virulenta violencia contra las mujeres, ejercida desde la publicidad, la ficción o incluso los *reality shows*, que siguen mostrando una posición subsidiaria de la mujer con relación al hombre.

En este contexto mediático, en el que sigue prevaleciendo una importante desigualdad en el tratamiento de lo femenino y lo masculino, la violencia doméstica no es una excepción.

La situación actual, muestra un escenario de evoluciones positivas y de aspectos pendientes. En cuanto a las primeras, es importante recalcar que:

- 1) La presencia de noticias relativas a esta temática ha aumentado de forma notable en los medios, especialmente a partir del año 97, con el desenlace del caso Orantes.
- 2) La información proporcionada no se limita a los informativos, sino también a otros tipos de formatos mediáticos como debates, artículos de opinión, entrevistas, etc...
- 3) El tratamiento de la violencia doméstica ya no se circunscribe únicamente al ámbito de la crónica negra (parte de la cual sigue alimentando, tanto en prensa como en televisión), sino que se ha abierto camino como fenómeno social, y sus implicaciones secundarias de carácter político-institucional y legislativo, reciben una importante cobertura mediática.

De este modo, los medios han contribuido a una mayor visibilidad de la violencia doméstica, creando un área de interés para los receptores sociales, pero, ¿qué es lo que se transmite? ¿dónde se pone el énfasis? ¿cómo son los contenidos temáticos? ¿cuáles son las fuentes citadas? ¿cuáles no lo son? ¿qué tratamiento recibe la víctima? ¿y el agresor?.

Fundamentalmente, los medios de comunicación incurrir en una serie de errores informativos que deforman la realidad de la violencia doméstica, transmitiendo así un mensaje mediatizado a los receptores sociales. Algunos de los aspectos negativos más recurrentes son:

- 1) El sensacionalismo en el tratamiento de la noticia. Tanto los titulares de la prensa como ciertos formatos audiovisuales generan un carácter amarillista de las noticias. La preponderancia de los aspectos morbosos e íntimos de las víctimas facilitan el incremento de audiencias, y popularizan el fenómeno, pero de una forma frívola y poco profunda, donde las raíces del problema quedan absolutamente ocultas, facilitando así la pervivencia de los estereotipos sociales.
- 2) Las fuentes informativas a las que se recurre, son raramente profesionales, por lo que se ofrece una sesgada interpretación de los hechos, con un evidente vacío de voces autorizadas. De este modo, al no recurrir a personas expertas en el ámbito de la violencia doméstica, el relato de la noticia queda circunscrito a una mera descripción de los hechos, y no refleja la pluralidad de dimensiones existentes

- 3) A pesar de la evolución en el tratamiento de esta temática, la violencia doméstica, especialmente cuando tiene resultado de muerte, sigue engrosando los programas de crónica negra y sucesos, rutinizando el tema y negándole la importancia de sus particularidades.
- 4) Se sigue mostrando a una víctima estereotipada, dependiente de su agresor, de baja clase social y escasa autoestima, por lo que se sigue negando la evidencia de que los malos tratos están presentes en todas las clases sociales, y se contribuye a la victimización secundaria de la agredida.
- 5) El agresor es tratado como un personaje secundario. Son recurrentes las declaraciones de vecinos que hablan del mismo como de un hombre normal y tranquilo, que debió de sufrir un “arranque de genio anormal”. Nunca se presenta un perfil psicológico del agresor en el que se refleje su dependencia de la víctima como forma de autoafirmación de su propia identidad.
- 6) Los testimonios de las mujeres víctimas de malos tratos, versan únicamente sobre su situación durante la convivencia violenta, son escasos los testimonios de mujeres que hayan conseguido rehacer su vida. La visión positiva de una mujer que ha dejado atrás la violencia doméstica, no sólo contribuye a diluir el estereotipo de mujeres sin voluntad y carácter, sino que también ofrece un mensaje de esperanza a otras mujeres que intentan superar su situación.

En definitiva, y a pesar de la evolución experimentada en la última década y a la gran contribución positiva que los medios de comunicación han hecho para visibilizar la violencia doméstica como un fenómeno social de grandes dimensiones, el tratamiento que en general reciben las noticias relativas a malos tratos es superficial y descriptivo, y no profundiza en las causas y razones de la violencia, ni en las evidentes desigualdades entre géneros; el sensacionalismo se perfila en muchas ocasiones como protagonista, provocando que el delito y la violación de los derechos humanos que es la violencia doméstica, quede oculto a los ojos de los receptores sociales.

3.6.3.-Representación dicotómica de la violencia doméstica en los informativos.

Habitualmente, la representación de la violencia doméstica en los medios de comunicación ha seguido fielmente el discurso funcionalista, presentado los malos tratos como un fenómeno a-histórico fruto de la anomia social. Es por ello, que la construcción de los escenarios de la violencia doméstica ha estado edificada sobre las consecuencias y no sobre las causas de la misma.

Como resultado, los malos tratos han sido fundamentalmente tratados como dos tipos diferenciados de violencia, centrado el primero en los factores de la personalidad humana, y el

segundo en el ordenamiento social de la familia. Ambos tipos de violencia constituyen en sí mismos, dos ejes bipolares, dos puntos opuestos en cuyo recorrido adquieren su pleno sentido²³².

RELACIONES HUMANAS = VIOLENCIA HUMANA / VIOLENCIA SAGRADA

La “violencia humana”, es concebida como un comportamiento inherente al ser humano, que necesariamente ha de ser suprimido, y cuyo origen proviene de dos fuentes principales:

- factores ambientales externos, y por tanto objetivas
- factores individuales no controlables, y por tanto subjetivos, pero objetivables.

Dentro de los primeros factores, la violencia doméstica se presenta como la “consecuencia” de una situación de marginalidad, dependencia toxicológica, paro, exclusión social, o incluso prácticas culturales. Es habitual la referencia al maltrador como una persona en paro que abusaba excesivamente del alcohol, e incluso, en los últimos tiempos, como un individuo de nacionalidad extranjera afincado en nuestro país. También las mujeres maltratadas son perfiladas como individuos de escasa cultura, excluidas del mundo laboral profesional y pertenecientes a clases bajas.

Por otro lado, los factores individuales no controlables, son aquellos que aluden a la salud mental del maltratador: los trastornos mentales o las enfermedades se presentan como causa final del comportamiento violento.

El problema fundamental de la presentación de los malos tratos como “violencia humana”, radica en que a pesar de que la violencia en sí misma se muestra como un hecho deleznable y merecedor de castigo, también se acota al acto violento dentro de unos parámetros de comprensibilidad: “es la desesperación lo que le ha llevado a actuar de ese modo”, o “no sabía lo que hacía”. En definitiva, aislamiento de la noticia sobre malos tratos de su contexto histórico, y el acotamiento de sus causas a factores externos al individuo, muestran la violencia doméstica como una forma aleatoria de desviación, y no como la consecuencia de un sistema recurrente de relaciones sociales. Así, el mensaje final nos induce a no comprender la violencia doméstica como fenómeno social fruto de una relación histórica de dominación, sino simplemente como la manifestación de ciertos actos desviados.

Por otro lado, la “violencia sagrada” adquiere su significado en oposición a la anterior. La violencia sagrada no puede ser medida ni objetivada, puesto que procede de lo más profundo del ser humano, y se muestra en seres a-normales a los que sobreviene una necesidad de infligir daño a los demás. Son los “monstruos” humanos cuyos actos se ven dominados por sus “pulsiones de muerte”. Este tipo de violencia no puede ser medida ni social ni científicamente, son individuos simplemente “perversos”.

²³² Asociación Pro derechos Humanos. La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales. Ed Fundamentos. Madrid. 1999

Los agresores que ejecutan sus actos dentro de la “violencia sagrada”, son aquellos que en los medios de comunicación generan los titulares más sangrientos y sensacionalistas. Lo noticiable no es el hecho del mal trato a su mujer o compañera, sino la crueldad o la saña con la que ha cometido el acto. En definitiva, se satura la noticia con referencias al comportamiento cruel y a las agresiones concretas, pero se obvian las motivaciones que han calado en la voluntad del agresor. Del mismo modo, es habitual que se destaquen los testimonios de los vecinos de la pareja, haciendo referencia a la naturaleza en apariencia tranquila de victimario. En estos casos, el resultado final es la victimización secundaria de la agredida, puesto que el auténtico protagonista de la noticia es el agresor, al ser la víctima relegada a un oscuro segundo plano.

CONTEXTO FAMILIAR = VIOLENCIA ORIENTADA / VIOLENCIA DESORIENTADA

Si la violencia humana/sagrada se centraba en las relaciones humanas, la violencia orientada/desorientada, girará alrededor del contexto familiar en el que los malos tratos tienen lugar. Así, la violencia orientada, en consonancia con la violencia humana, presentará la noticia de violencia doméstica como una situación anómala y determinada, que ha tenido lugar dentro de la interacción social familiar. La familia aparece como el marco de la violencia, y se deja vislumbrar la rígida estructura jerárquica, con el hombre como mayor autoridad. En este tipo de titulares, es posible encontrar una referencia a las relaciones de dominación de género, y al papel de las instituciones públicas como entes mediadores del problema.

Por otro lado, la violencia desorientada-violencia sagrada, sigue un esquema en el que los malos tratos son una situación excepcional, caótica y anómica, que pueden producirse en el interior de la estructura familiar, pero también en cualquier otro contexto. La violencia es descontextualizada, y se obvia la habitualidad en la dirección de la violencia (de hombres a mujeres), puesto que se entiende que la misma, como inherente al ser humano y hecho espontáneo, no es previsible, y que por ello, su direccionalidad depende del albedrío. Desde el punto de vista de la violencia desorientada-sagrada, los malos tratos pertenecen en gran medida al mundo subjetivo- privado de sus protagonistas.

3.6.4-Valoración, contenido, forma y lenguaje para un correcto tratamiento de la violencia doméstica.

Partiendo de la premisa de que los medios de comunicación crean escenarios de situaciones reales que repercuten sobre nuestra aprehensión de la realidad social, es fundamental la comprensión de que el tratamiento que se aplica a la temática de la violencia doméstica desde los medios de comunicación, es una piedra angular en la construcción del imaginario colectivo sobre dicho fenómeno.

Bajo este planteamiento, el I Foro Nacional sobre Mujer, Violencia y Medios de Comunicación, organizado por el Instituto de la Mujer y el Instituto Oficial de Radio y

Televisión, en el año 2003²³³, recogen una serie de pautas para un correcto tratamiento de la información relativa a la violencia doméstica:

VALORACIÓN

- 1) **No es una noticia convencional y, por tanto, debe valorarse con las debidas cautelas:** se plantea la necesidad de valorar adecuadamente la información ofrecida, dejando claro que los malos tratos son un problema social y una flagrante violación de los derechos humanos de las víctimas. Es importante presentar la noticia no como un hecho aislado, sino como un delito cuyo origen está en la desigualdad entre géneros, por lo que está fuera de lugar presentar una noticia como un crimen pasional o dentro de las secciones de sucesos. También será necesario prestar especial atención al bloque de noticias dentro del cual va inserto la noticia, puesto que ubicar la información en un contexto de accidentes, incendios o violencia callejera, fomentan la idea de la violencia doméstica como casos aislados y particulares, obviando una vez más su verdadero y complejo origen.
- 2) **Evitar el efecto narcotizante:** se entiende que es necesario ofrecer todas las noticias de violencia doméstica con resultado de muerte, así como las sentencias judiciales, (se asume que dar a conocer a la sociedad que la violencia doméstica tiene su castigo, es fundamental en el recorrido hacia la tolerancia cero con los malos tratos) o cualquier noticia que ayude a la comprensión del auténtico origen de los malos tratos. No obstante, también se acepta que si estas noticias no son ofrecidas evitando expresiones recurrentes tales como "otro caso más de...", se puede generar un efecto narcotizante en la audiencia. Para evitarlo, también se aboga por contextualizar la información a través de la búsqueda de ramificaciones del problema tales como nuevas medidas preventivas, nuevos proyectos, aspectos que podrían haber evitado fines fatales, etc...
- 3) **No justificar el morbo con el interés social:** se intenta buscar un compromiso para que ni los profesionales ni las empresas rentabilicen en términos de audiencia, el tirón de una noticia con tintes morbosos. Se plantea como deseable, el evitar los cierres emotivos y las aperturas sensacionalistas.

CONTENIDO

- 4) **Es necesaria una rigurosa investigación:** se plantea la necesidad de ubicar una noticia dentro de la violencia doméstica, sólo cuando se haya establecido y realizado una investigación que así lo demuestre. Lo contrario, sería alejarse de la ética profesional.
- 5) **No vale como referencia la plantilla habitual de una noticia de sucesos:** para ello se considera necesario evitar la tentación de buscar móviles convencionales.

²³³ Instituto Oficial de Radio y Televisión (2003), <<I Foro Nacional: Mujer, Violencia y Medios de Comunicación>>. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer. Madrid.

También se advierte sobre el peligro de dar sin criterio, ciertas informaciones sobre las relaciones de la pareja, puesto que un énfasis en desavenencias conyugales pueden inducir a pensar que el resultado es fruto del progresivo deterioro de la relación, mientras que el acento en una relación de aparente bienestar, fomenta la aprehensión del desenlace como un asunto de arrebató pasional o enajenación mental.

- 6) **Atención a los testimonios cercanos al agresor o a la víctima:** se advierte que habitualmente, los testimonios de los testigos o familiares cercanos a la víctima o al agresor, pueden ser tendenciosos por su relación con los protagonistas, pueden recrearse en detalles de carácter morboso, o crear hipótesis más que una descripción de los hechos. Los testimonios en el lugar de los hechos tienen un gran impacto a la hora de la presentación de la noticia, por lo que han de ser rigurosamente valorados, comprobando su neutralidad y falta de juicios de valor.
- 7) **Consultar opiniones de personas expertas, sentencias judiciales, campañas de información y prevención, ayudan a ubicar adecuadamente el problema:** es poco habitual que las asociaciones de mujeres maltratadas sean consultadas por los periodistas para la construcción de la noticia. Tampoco es frecuente que se informe sobre cuáles son los organismos y el camino a seguir para poner fin a una situación de malos tratos. Es necesario ser consciente de que la violencia doméstica es una situación de constante peligro para la mujer, y que los consejos y opiniones que se les ofrezcan deben ser responsables y fundamentados.
- 8) **Es importante destacar las denuncias previas, procesos judiciales pendientes, órdenes de alejamiento:** es importante alertar a las mujeres de los posibles riesgos a los que están expuestas durante su situación de maltrato, y una vez hayan iniciado el camino hacia el cambio, pero un exceso de alarmismo puede provocar una disminución de la confianza de la víctima en los programas y medidas legales a adoptar.

FORMA

- 9) **Identificar claramente la figura del agresor:** se ahonda en la necesidad de dejar muy claro quien es el agresor y quién la víctima, y como es el perfil psicológico del maltratador, su comportamiento público y privado. Esto ayudaría a otras víctimas a valorar su situación de riesgo.
- 10) **Cautela en la identificación de la víctima:** no se considera ético ni profesional el emitir o publicar imágenes "robadas" de la víctima. Éstas sólo podrán emplearse cuando sean consentidas. Ante todo, debe prevalecer el respeto a la integridad moral de las víctimas.
- 11) **Evitar la criminalización de las víctimas:** se asume la necesidad de realizar una profunda reflexión sobre la oportunidad de mostrar o no la imagen de víctimas mortales de los malos tratos. Asimismo, se entiende como fundamental, evitar recursos

audiovisuales que puedan ser percibidos como “criminalizantes”, esto es: mosaicos sobre el rostro, tiras sobre los ojos, distorsiones de voz, etc...

- 12) **La reconstrucción de los hechos es un recurso no exento de riesgos:** especialmente en programas o reportajes, que pueden caer más fácilmente en recursos morbosos y dramatizantes. Se hace hincapié en que las reconstrucciones sólo son útiles cuando se realizan con afán informativo y cuando son necesarias para la comprensión de los hechos. También se advierte sobre el hecho de que la utilización de imágenes ficticias pueden ofrecer un enfoque irreal del problema, aunque alternativas como escenas de obras de teatro o películas pueden ser viables si están exentas de aspectos morbosos.
- 13) **Los recursos estéticos y la narrativa habitual en los reportajes de los programas de sucesos no deben utilizarse en la realización de noticias sobre violencia contra las mujeres:** se entiende que a pesar de que la no utilización de cierta ambientación puede restar atractivo visual a la información, la temática sobre violencia doméstica debe ser tratado con seriedad y rigor, alejándose de adornos que desvíen la atención sobre los contenidos reales de la noticia.

LENGUAJE

- 14) **Un lenguaje puramente informativo y una buena dosis de sensibilidad:** se ahonda en la necesidad de escapar de los tópicos, las frases hechas y los clichés. Frases que hagan alusión a ciertos aspectos colaterales como “certera puñalada” o “cosida a cuchilladas”, desvíen la atención de las verdaderas causas de la agresión.
- 15) **Calificación:** se recomienda no emplear el término “violencia de género”, puesto que no es el más adecuado para comunicar al público en general. Se aboga más por expresiones tales como “ violencia masculina en la familia”, ya que facilitan una mayor comprensión de la noticia.
- 16) **Cuidado con los adjetivos:** es importante no obviar los aspectos humanos de la víctima, y no emplear adjetivos sobre su vida o conductas sociales que desvíen la atención del auténtico problema. Así adjetivos como “celoso” o “bebedor”, dan una imagen equívoca de las razones de las agresiones perpetradas por el agresor. Del mismo modo, aludir a la belleza o juventud de la víctima, o a si tenía o no una vida social activa, también crean un ambiente atenuante para los hechos cometidos por el agresor.

5 CONCLUSIONES

PRIMERA: La violencia de género es un problema que debe ser tratado de forma transversal, siendo objeto de varias ciencias.

La política, la historia, la economía, la psicología, la sociología, el derecho, la medicina, la educación, la comunicación. Todas ellas son ciencias fundamentales para el análisis, comprensión, exposición y solución del gran conflicto que para nuestra sociedad supone la violencia doméstica. Sólo podremos realizar un abordaje completo de esta cuestión, si aportamos la visión y experiencia de cada una de estas disciplinas.

SEGUNDA: La violencia de género es únicamente una modalidad de la violencia.

La violencia de género, y más aún la violencia doméstica de que es objeto de análisis de este estudio, es una de las múltiples manifestaciones de la violencia. Siguiendo a Martín Baró, la violencia de género, cumple con los tres presupuestos de: fuerza cambiante, fuerza contextual y violencia de espiral.

-fuerza cambiante: se adapta a la manifestación del patriarcado en cada sociedad.

-fuerza contextual: no puede ser comprendida sin una perspectiva histórica.

-violencia de espiral: la propia violencia del acto machista, tiene su respuesta en la violencia producida en forma de sanción por los poderes del estado, y la propia sociedad.

TERCERA: La violencia de género se incluye, en la actualidad en la estrategia histórica del patriarcado, de dominio del hombre sobre la mujer, y en consecuencia, se centra en la dialéctica hombre-mujer.

La violencia contra las mujeres, y su manifestación específica en la violencia doméstica, es un fenómeno social de largas raíces históricas, pues ha estado de forma permanente en la historia de la humanidad, variando únicamente en sus diferentes formas de manifestación. Es una violencia que emana de las ideologías patriarcales, que no sólo construyen las diferencias entre

hombres y mujeres, sino que las construyen de manera que la inferioridad de éstas es entendida como biológicamente inherente o natural.

La universalidad de la subordinación femenina, el hecho de que exista y que involucre los ámbitos de la sexualidad, la afectividad, la economía y la política en todas las sociedades, independientemente de sus grados de complejidad, es la evidencia de que nos enfrentamos a algo muy profundo, e históricamente muy enraizado. Una situación que no podremos erradicar con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social, ni siquiera con reorganizar por completo las estructuras económicas y políticas. Instituciones como la familia, el Estado, la educación, las religiones, las ciencias y el derecho han servido para mantener y reproducir el estatus inferior de las mujeres, en definitiva, han actuado como transmisoras y preservadoras de las ideologías patriarcales.

CUARTA: Hay diferentes observatorios (Instituto de la Mujer, Observatorio Estatal para la Violencia de Género, Observatorio contra la Violencia de Género del CGPJ), que nos presentan la realidad de la violencia doméstica. Los datos que ellos nos proporcionan, son las bases sobre las que se posicionan las posturas del poder ante la violencia doméstica.

SEXTA: El encuadre de la violencia de género es una parte de la violencia en el hogar.

La violencia dentro del hogar, se extiende también a otros miembros de la familia. El asunto de la patria potestad de los menores, o si estos deben depender o no de los JVM, son caminos que aún se tienen que caminar. La violencia, una vez desatada, permea a todo el ámbito familiar, hijos, abuelos, tíos.

También podemos aplicar la perspectiva de género a la violencia paterno-filial, aún cuando no se produzcan malos tratos ente los cónyuges o pareja.

SÉPTIMA: La respuesta al problema de la violencia doméstica abarca cuatro ámbitos: al individuo, al estado, al mercado y mundo económico, y a la sociedad en su conjunto.

Al igual que es estudio de la violencia de género debe ser transversal, y abordado desde una perspectiva multidisciplinar, las soluciones al problema no pueden ser de carácter individual.

-El estado: ejecutivo, legislativo y judicial, deben plantear políticas, leyes y sentar jurisprudencia que ayuden a luchar y a prevenir contra la violencia doméstica.

-El mercado: asumirá los gastos y los costes de las políticas y acciones puestas en marcha por el estado.

-La sociedad: la socialización es la base de las relaciones sociales, ya que es a través de este proceso que el individuo aprende y se adapta a las a las formas de comportamiento organizado de una sociedad. Solo modificando el parentizaje, podremos luchar contra la estructura ideológica que permite y justifica la desigualdad entre hombres y mujeres. Esta es la labor más difícil, ardua y compleja que se pueda realizar contra la violencia de género, puesto que supone cambiar las bases mismas de la concepción del mundo.

OCTAVA: La realidad de la violencia de género ha sido encauzada fundamentalmente desde el derecho o desde la psicología, siendo cualitativo el análisis sociológico y sus caminos estructurales, dialécticos y funcionales.

La psicología y el derecho, han sido las primeras disciplinas en dar respuesta a la violencia de género. Sus actuaciones han tenido el carácter de un plan de contingencia ante un hecho fallido: nuevas leyes, nuevos juzgados, nuevos tratamientos para víctimas y agresores, nuevos protocolos sanitarios. Pero ¿y la sociología?...el papel de la sociología en el análisis de la violencia de género es como decíamos cualitativo por su carácter transversal, ya que la perspectiva sociológica nos puede ayudar a entender este problema como parte y fruto de la estructura social, a reconocer el ámbito social y las condiciones en las que se desarrollan este tipo de comportamientos. La sociología es la ciencia que puede ver un poco más allá e identificar que el problema de la violencia de género, tiene su origen la ideología del patriarcalismo, que además de proveer a la sociedad de los valores y hábitos de comportamiento que contribuyen a la desigualdad, de la que es manifestación la violencia de género, ha establecido a lo largo de la historia suficientes mecanismos para que ésta se mantenga. Es

NOVENA: Los análisis de la violencia se dan en todas las edades y ya destaca entre los jóvenes, pero se manifiesta hasta la vejez.

En 2017 se cumplirán 20 años la muerte de Ana Orantes, el caso de violencia doméstica que actuó como catalizador para que este fenómeno social, oculto entre los pliegues de la sociedad, diera el salto del ámbito privado al público. En estos veinte años, el estudio de la violencia de género, y muy especialmente, el de la violencia doméstica, se ha centrado en las mujeres golpeadas, aterrorizadas y asesinadas por sus maridos. En los últimos años, las nuevas formas de relación personal que se han creado con la penetración de internet en la socialización de los individuos, nos ha dejado ver las formas de violencia machista que ya se generan desde la juventud y adolescencia, y que irán marcando a las generaciones futuras. Cabe destacar la poca atención que se presta a la violencia en los matrimonios maduros, con la única mención de los mismos cuando acontece algún caso que finaliza en asesinato.

DECIMA: La violencia de género se circunscribe a la violencia que ejerce el hombre sobre la mujer.

Es importante tener en cuenta que la violencia doméstica no puede ser comprendida ni abarcada sin una perspectiva de género, puesto que como ya se ha afirmado, es la ideología patriarcal la que está en el origen de la misma. No obstante, se plantea la duda de si estamos cayendo en un determinismo, y esta misma perspectiva de género, nos impide también abordar otros casos de violencia como los de la mujer contra el hombre.

ONCEAVA: Los efectos de la visión comunicativa quedan reducidos a los vestigios del machismo.

En el informe sobre Actitudes de la Población ante la Violencia de Género en España ²³⁴, el 95% de las personas encuestadas dicen conocer el fenómeno de la violencia doméstica a través de los medios de comunicación. Esto nos lleva a la conclusión de que la sociedad entenderá lo que es la violencia de género según lo que los medios de comunicación cuenten sobre ella.

En este sentido, los medios de comunicación son los grandes proveedores de información sobre la violencia de género, sobre sus formas de manifestación, sus consecuencias o los recursos disponibles para las mujeres que la sufren. Es por ello que la gran labor que los medios tienen por delante, como principal canal de comunicación con la sociedad, es la de la sensibilización y formación social, a través de un desarrollo y conceptualización de la información que evite los estereotipos y prejuicios existentes sobre este tema.

DUODÉCIMA: Dentro de España, la violencia de género se manifiesta de forma proporcional a la distribución de la población por el territorio nacional.

Siendo la violencia doméstica un fenómeno de raíz patriarcal, su interiorización va más allá de las fronteras entre CCAA o en la dicotomía campo-ciudad. Las estadísticas de los diversos observatorios contra la violencia a la mujer, ponen de manifiesto la incidencia de este fenómeno en toda la Península.

²³⁴ Actitudes de la población ante la violencia de género en España.2011. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

BIBLIOGRAFÍA

1	Adam Muñoz y Porro Herrera, (2003) Congreso Internacional: Violencia y Género. Universidad de Córdoba.Córdoba
2	Adeleye-Fayemi, Bisi, (2005)Beijing + 10: ¿Hacia delante , hacia atrás, o en el mismo lugar? En: Boletín 84:Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos . -- Amsterdam: Red Mundial de Mujeres para los Derechos Reproductivos : Women'S Global Network on Reproductive Rights, 2005. -- nº1,2005. -- p.10-13
3	Alberdi, I; Matas, N. (2002). <i>La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos en España</i> . Col. Estudios sociales. Fundación La Caixa. Barcelona.
4	Alberdi, Ines. Matas, Natalia. La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España.(2002) En: Colección Estudios Sociales Núm.10
5	Álvarez Núñez, Sabela (2005). <i>Violence de xénero: O crime encuberto máis frecuente do mundo</i> .En: Andaina:Revista Galega de Pensamento Feminista. -- Santiago de Compostela:Andaina, 2005. -- nº40. -- p.16-22
6	Ander-Egg, E.,(1996). <i>Teledictos y idiotas en la aldea planetaria I: ¿qué hace la televisión con nosotros?</i> . Lumen Humanitas. Buenos Aires.
7	Arranz Lozano, Fatima (2015). <i>Meta-análisis de las investigaciones sobre la violencia de género: el estado produciendo conocimiento</i> . En:Athenea Digital - 15(1): 171-203 (marzo 2015) -Artículos- ISSN: 1578-8946
8	Asociación Pro derechos Humanos. <i>La Violencia Familiar: actitudes y representaciones sociales</i> . Ed Fundamentos. Madrid. 1999.
9	Balaguer Callejon, María Luisa (2005). <i>La transversalidad y la violencia de género</i> .En: Artículo 14. -- Sevilla: Instituto andaluz de la Mujer, 2005 . -- nº 18. -- p.4-
10	Balseiro Expósito, Ana (2007). <i>Violencia de género, las mujeres como perdedoras del discurso mediático</i> .En: Género y Comunicación. -- Madrid: AMECO. -- nº 9, (jul. 2007). -- p.89-123
11	Bandura, A. (1973). <i>Agresion: a social learning analisis</i> . Prentice Hall. Englewood Cliffs. New Jersey.
12	Bandura, A. (1982). <i>Teoría del aprendizaje social</i> . Espasa-Calpe.Madrid.

13	Bascón Díaz, Miguel Jesús . <i>Conflictividad y violencia de género en adolescentes</i> [Recurso electrónico] : un estudio discursivo del ajuste psicológico en escenarios socioculturales. En.: Prisma Social, Revista de Investigación Social. -- Madrid: Fundación para la Investigación Social Avanzada. -- n. 11p. 260-293 . ISSN: 1989-3469
14	Beauvoir, S., (1981) <i>El segundo sexo</i> . Obras completas, tomo III. Aguilar, Madrid.
15	Benlloch Sanz, Pablo (2012). <i>Mujeres extranjeras víctimas de violencia de género : una recapitulación crítica de las políticas y normativa de extranjería</i> .En.: Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. -- Madrid : El Ministerio, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones . -- n. 100 bis, 2012. -- p. 141-161
16	Berganza Conde, M. Rosa (2005). <i>El público y los medios ante la violencia contra las mujeres: del compromiso periodístico a la "telebasura"</i> . A29En: Género y Comunicación. -- Madrid: AMECO, 2005. -- nº7 . -- p.69-81
17	Birulés, F (1992), <i>Filosofía y género. Identidades femeninas</i> . Pamiela. Pamplona
18	Boletín 27, Centro de Investigaciones Sociológicas.
19	Borofsky, G.; Stollak, F; Messé, L, (1971), <<Bystander Reactions to physical assault: sex differences in reactions to physical assault>>, <i>Journal of Experimental Psychology</i> , 7.
20	Boudieu, P. (2000). <i>La dominación masculina</i> . Anagrama, Barcelona.
21	Bourdieu, P.,(1997). <i>Sobre la televisión</i> . Anagrama. Barcelona.
22	Bouza Santiago, Ana Luisa (2005). <i>Os dereitos das mulleres no Tratado da Constitución Europea</i> .En: Andaina: Revista Galega de Pensamento Feminista, 2005. -- Santiago de Compostela: Andaina, 2005. -- nº40. -- p.23-26.
23	Bouza Santiago, Ana Luisa (2005). <i>Os dereitos das mulleres no Tratado da Constitución Europea</i> .En: Andaina: Revista Galega de Pensamento Feminista, 2005. -- Santiago de Compostela: Andaina, 2005. -- nº40. -- p.23-26.
24	Butler, Judith (2006). <i>Deshacer el Género</i> . Paidós Ibérica
25	Caballero Gea, José Alfredo (2013). <i>Violencia de Género. Juzgados de violencia sobre la mujer penal y civil</i> . Dickinson
26	Camarero Calandria, Emma (2012). <i>Un estudio preliminar sobre la recepción de las campañas de violencia de género televisivas del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2008-2011)</i> [Recurso electrónico]= <i>A preliminary study on the receipt of the television campaigns about violence of gender realized by the Ministry of Health, Social Politics and Equality (2008-2011)</i> . En.: Investigaciones feministas : papeles de estudios de mujeres, feministas y de género. -- Madrid : Universidad Complutense. -- V. 3 (2012)p. 181-202. ISSN 2171-6080
27	Campillo Villahoz, Anne (2012). <i>Indicadores de violencia de género y habilidades para el adecuado desarrollo de la entrevista con la mujer : indicadores de sospecha</i> .En.: Themis : revista jurídica de igualdad de género. -- Madrid : Asociación de Mujeres Juristas Themis. -- n.12 (2012)p. 37-50
28	Caro, María Antonia (2015). <i>Diez años de la Ley Integral contra la Violencia de Género : su evaluación, una tarea imprescindible</i> . En.: Página abierta. -- Madrid: Página abierta. -- nº 236 enero-febrero 2015. -- pp. 10-15
29	Cavanaugh, M.M. y Gelles, R.J. (2005). The utility of male domestic violence offender typologies.

30	Cerón Villaquirán, Esperanza (2005). <i>La violencia sexual: Tortura silente</i> . En: <i>Boletín 84: Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos</i> . -- Amsterdam: Red Mundial de Mujeres para los Derechos Reproductivos : Women'S Global Network on Reproductive Rights, 2005. -- nº1,2005
31	Cerón Villaquirán, Esperanza (2005). <i>La violencia sexual: Tortura silente</i> . En: <i>Boletín 84: Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos</i> . -- Amsterdam: Red Mundial de Mujeres para los Derechos Reproductivos : Women'S Global Network on Reproductive Rights, 2005. -- nº1,2005.
32	Chiffreller, S.H., Hennessy, J.J. y Zappone, M. (2006). Understanding a new typology of batterers: Implications for treatment. <i>Victims and Offenders</i> .
33	Cohen, L.; Felson, M., (1979). <i>Social change and crime rate trends: a routine activities approach</i> . American Sociological Review.
34	Colectivo Ioé. Actitudes de la población ante la violencia de género en España (2011). En: 10 - Colección contralaviolencia de género. Documentos . NIPO: 860-11-271-2 ISBN: 978-84-7670-713-5 Depósito legal: M-48351-2011.
35	Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Protocolo de coordinación entre los órdenes jurisdiccionales penal y civil para la protección de las víctimas de violencia Doméstica.
36	Consejo del Poder Judicial. Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (actualización-2013).
37	Corral, P. (cap 16) <<El agresor doméstico>> en <i>El laberinto de la violencia</i> , José Sanmartín (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.
38	Corral, Paz del (2005). <i>Violencia en la familia</i> . En: . Crítica. -- Madrid : Fundación Castroverde. -- año LV, n. 925 (2005). -- p. 45-48
39	de Miguel Luken, Verónica. Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. En: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Centro de Publicaciones. NIPO: 680-15-003-X.
40	Del Rosal Blasco, B. (1992), <<El tipo de violencias en el ámbito familiar o tutelar>>, en <i>Comentarios a la legislación penal</i> , Tomo XIV, vol I. Madrid.
41	Delgado Martín, J. (2001). <i>La violencia doméstica. Tratamiento jurídico: problemas penales y procesales; jurisdicción civil</i> . Colex, Madrid.
42	Díaz Aguado, M. J. (2001). Avances y limitaciones en la construcción de la igualdad, ponencia del Seminario sobre Mujeres Jóvenes. UIMP, Santander. Amorós C. (1990). «Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales», en Maqueira y Sánchez, comp., <i>Violencia y sociedad patriarcal</i> . Ed. Pablo Iglesias, Madrid
43	Díez Gutiérrez, Enrique J. (2005). <i>Violencia y videojuegos</i> . En: Crítica. -- Madrid : Fundación Castroverde. -- año LV, n. 925 (2005). -- p. 65-68.
44	Díez Lobato, Carmen (2005). <i>Servicio público de teleasistencia móvil: un instrumento válido contra la violencia de género</i> . En: Sesenta y más. -- Madrid: Imserso, 2005. -- nº 241. -- p.8-15 +A55
45	Dobash, R.; Dobash, R.E. (1984) <i>The nature and antecedents of violent events</i> . British Journal of Criminology. 24 (3).

46	Dobash, R; Dobash, R. E; Cavanaugh, K.; Lewis, R., (1998) <<Separate end Intersecting realities: a comparison of men´s and women´s accounts of violence against women>>. <i>Violence against women</i> .
47	Dohmen, M.L <<Perfil del hombre golpeador>>. En <i>Violencia masculina en la pareja. Una aproximación diagnóstica y a modelos de intervención</i> . Paidós. Buenos Aires. 1995
48	Durán, María (2005).Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género : una ley para todas las mujeres. En: Meridiam. -- Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. -- nº 35 (2005). -- p. 12-14
49	Durán, María (2005).Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género : una ley para todas las mujeres. En: Meridiam. -- Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. -- nº 35 (2005). -- p. 12-14
50	Dutton, D.G. (2007). The abusive personality. Violence and control in intimate relationships (2ª ed.). Nueva York: Guilford Press
51	Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. <i>International Journal</i>
52	Echeburúa, E., <<Tratamiento del agresor doméstico>> (cap.20), en <i>El laberinto de la violencia</i> , José Sanmartin (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.
53	Echeburúa, E.; Corral, P, (1998), <i>Manual de violencia familiar</i> . Siglo XXI. Madrid.
54	Echeburúa, E; Fernández-Montalvo, J. ((1997), <<Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto">>. <i>Análisis y Modificación de la conducta</i> , 23.
55	Echeburúa, E; Fernández-Montalvo, J.; De la Cuesta, J.L (2001), <<Articulación de medidas penales y psicológicas en el tratamiento de los hombres violentos en el hogar>>, <i>Psicopatología Clínica, Legal y Forense</i> ,1.
56	Fagoaga, C., (1999). <i>La violencia en los medios de comunicación. Maltrato a la pareja y agresión sexual</i> . Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid.
57	Falcón, L. (1991), <i>Violencia contra la mujer</i> . Vindicación feminista,
58	Felson, M., (1998). <i>Crime and Everyday life</i> . Pine Forge Press. Thousand Oaks, California
59	Fernández Díaz, N. (2003), <i>La violencia sexual y su representación en la prensa</i> .Ed. Anthropos.
60	Fernández Díaz, Natalia (2005).Imágenes que hieren. Heridas a través de las imágenesEn: Género y Comunicación. -- Madrid: AMECO, 2005. -- nº 7 . -- p. 57-68
61	Fernández Urrutia, Aránzazu (2007).Avances, reflexiones y nuevas propuestas en torno a la protección social frente a la violencia de género : acreditación, intervención en el ámbito sanitario y salvaguarda de la actividad laboral.En: Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales : Igualdad de oportunidades para todos. -- Madrid : Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones . -- n. extraordinario, 2007. -- p. 137-182
62	Fernández-Montalvo, J; Echeburúa, E. (1997): <<variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo>>, <i>Análisis y modificación de conducta</i> .
63	Fernández-Montalvo, J; Echeburúa, E. (1998). <<Hombres maltratadores>>, en <i>Manual de Violencia Familiar</i> . Siglo XXI. Barcelona.
64	Focault, M., <i>Los anormales</i> . Ed Akal,

65	Foucault, M., <i>Vigilar y Castigar</i> . Ed Siglo XXI,
66	Foucault, M., <i>Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión</i> . Madrid. Siglo XXI.1992.
67	Fraga, Cristina. Las mujeres y los medios de comunicación: Una relación controvertida. (2006). En: <i>Comunicación e Ciudadanía</i> (2006) 1
68	Gallart. A.; Caballero. C.; Carracedo. R.; Martínez. S., (1998). <<Análisis de las entrevistas realizadas a los colectivos implicados en la violencia doméstica>>. En Comisión par la Investigación de Malos Tratos a la Mujer. <i>Otra frontera rota (I). Aspectos jurídicos de la violencia doméstica</i> . Entinema. Madrid.
69	Galtung, J.,(1995). <i>Investigaciones teóricas</i> . Tecnos. Madrid.
70	Gámez Fuentes, María José (2012). Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España[Recurso electrónico]: consideraciones críticas para su reformulación = Regarding how gender violence has been made visible in media-political terms in Spain: a critique towards its reconceptualization.En:. OBETS : Revista de Ciencias Sociales. -- Alicante : Universidad . -- Vol. 7, N. 2 (2012)p. 185-213. ISSN 1989-1385
71	Genzenmüller, c.; Escudero, J.F.; Frigola, J., (1999), <i>La violencia doméstica</i> . Bosch. Barcelona.
72	García Silberman, S.; Ramos Lira, L.,(1998). <i>Medios de comunicación y violencia</i> . Fondo de Cultura Económica, México D.F.
73	González Radio, V. (1994). <i>Información e postmodernidad</i> . Ed. LEA. Santiago de Compostela.
74	González Radio, V. (1996). <i>Comunicación y pensamiento social</i> .Tórculo. Santiago de Compostela.
75	González Radio, V. (1997) <i>La Sociedad Mediática</i> , Servicio de publicacións da Universidade da Coruña.
76	González Radio, V. (1997), <i>Sociología Criminal</i> , Ed.Tórculo,
77	González, R; Santana, J (2001). <i>Violencia en parejas jóvenes</i> . Psicología Pirámide. Madrid
78	Gracia Fuster, E. <i>Las víctimas invisibles de la violencia familiar</i> . Paidós. Barcelona, 2002.
79	Grupo de expertos/as en violencia doméstica y de género del CGPJ .Análisis de las sentencias dictadas por los tribunales del jurado y por las audiencias provinciales en el año 2011, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o ex pareja.(2014)
80	Guerra Perez, María Isabel (2006). <i>La violencia sexual</i> . En: Cuadernos de pedagogía. -- Madrid: Praxis, 2006. -- n. 358 (junio). -- p. 58 - 62
81	Guerra Verdeja, José Antonio (2014). <i>A90</i> .En:. Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales. -- Nº 28, 2014, págs. 129-156
82	Gutiérrez López, P. (1990), <<Violencia Doméstica. Respuesta legal e institucional>>, en Maqueira y Sánchez, <i>Violencia y sociedad patriarcal</i> . Ed Pablo Iglesias. Madrid.
83	Herman S E.; McChesney, W.R, (1997). Los medios globales. Cátedra.Madrid.
84	Hilda Scott (1984), <i>Working your way to the Bottom.The Feministation of Poverty</i> . Pandora Press. Londres-Boston
85	Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G.L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. <i>Psychological Bulletin</i> , 116, 476-497.
86	Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J.C., Herron, K., Rehman, U. y Stuart, G.L. (2000). Testing the Holtzworth-Munroe and Stuart (1994) batterer typology. <i>Journal of Consulting and Clinical Psychology</i> ,

87	HORTON ; HUNT, CH. L.,(1988), <i>Sociología</i> , Ed. McGraw Hill
88	<i>II Plan Integral contra la violencia doméstica 2001-2004</i> . En: Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 40.
89	<i>II Plan Integral contra la violencia doméstica 2001-2004</i> . En: Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
90	III Macroencuesta sobre Violencia de Género.2006.Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
91	Imbert, G. (1992). <i>Los escenarios de la violencia: conductas anómicas y orden social en la España actual</i> . Icaria. Barcelona
92	Instituto de la Mujer (2000), Investigación sobre las mujeres en los medios de comunicación. Informe Final.
93	Instituto Oficial de Radio y Televisión (2003). I Foro Nacional: Mujer, Violencia y Medios de Comunicación. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.Madrid.
94	Jacobson N.; Gottman J. (2001), <i>Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas</i> . Ed Paidós,
95	La Mujer en los medios de comunicación,(1998). Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales. Instituto de la Mujer.
96	Lakoff, R., <i>El Lenguaje y el lugar de la mujer</i> . Hacer. Barcelona, 1981
97	Larrauri, E. (1992), <i>La herencia de la criminología crítica</i> . Ed S.XXI,
98	Latané, B.;Darley, J.M.,(1970), <i>The Unresponsive Bystander: Why Doesn't He Help</i> , Appleton-Century –Crofts, Nueva York.
99	Lorente Acosta, (2001). <i>Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer, realidades y mitos</i> . Edit. Ares y Mares, Barcelona.
100	Lorente Acosta, Miguel (2005). <i>Violencia contra las mujeres y trato indigno : entre la invisibilidad y la negación</i> . En: Feminismo/s : Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. -- Alicante : Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante con la colaboración del Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea. -- n.6, (Diciembre 2005). -- p.65-78
101	Magallon Portoles, Carmen (2005). <i>Epistemología y violencia : aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres</i> . En: Feminismo/s : Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. -- Alicante : Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante con la colaboración del Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea. - - n.6, (Diciembre 2005). -- p.33-47
102	Maquiavelo, N., (1990). <i>El Príncipe</i> . Ediciones B. Barcelona.
103	MARÍN DE ESPINOSA, E. B. (2001). <i>La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado</i> . Comares, Granada.
104	Martin Casares, Aurelia (2006). <i>Antropología del Género</i> .Madrid: Cátedra, Col. Feminismos.
105	Martínez Baró, I. (2003), <i>Poder, Ideología y Violencia</i> . Ed.Trotta,
106	Marugán Pintos, Begoña (2012). <i>Domesticar la violencia contra las mujeres, una forma de desactivar el conflicto intergéneros[Recurso electrónico]= "Domesticating" Violence: A Way to Refusing the Intergender Conflict</i> . En:. Investigaciones feministas : papeles de estudios de mujeres, feministas y de género. -- Madrid : Universidad Complutense. -- V. 3 (2012)p. 155-166. ISSN 2171-6080

107	Mattelart, A., (1998). <i>La mundialización de la comunicación</i> . Paidós comunicación. Barcelona
108	Maza Sanz, Henar (2005). <i>Voces de mujer : la violencia de género desde la perspectiva de la mujer inmigrante</i> . En: Boletín Municipal de Cooperación para el Desarrollo. -- Valladolid: Ayuntamiento, 2005. -- nº 2. -- p. 59-64
109	Medina, J. (2002), <i>Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España</i> . Tirant Lo Blanch. Valencia.
110	Miller, JoAnn (2006). <i>A specification of the types of intimate partner violence experienced by women in the general population</i> . En: Violence Against Women. -- Thousand Oaks, CA [etc.] : Sage Publications. -- V.12, n. 12 (dic. 2006). -- p. 1105-1131
111	Mingo Basail, M ^a Luisa (2007). <i>Situación de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género en España : evolución legislativa, contenido, protección y posibles líneas de actuación</i> . En: Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales : Igualdad de oportunidades para todos. -- Madrid : Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones . -- n. extraordinario, 2007. -- p. 121-136
112	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad . Información estadística de violencia de género. En: INFORME MENSUAL Febrero de 2012 . NIPO: 680-12-001-5
113	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad .Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013 – 2016). En: Centro de Publicaciones. NIPO Online: 680-13-107-0. N ^o Depósito Legal: M-33148-2013
114	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. PLAN NACIONAL de sensibilización y prevención de la violencia de género. Marco conceptual y ejes de intervención.
115	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <i>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014 - 2016</i> (2014). En: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades NIPO: 685-14-023-5. Depósito Legal: M-23557-
116	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012. En: Informes, Estudios e Investigación 2012.
117	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.III INFORME ANUAL DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 2010. En: 7 - Colección contralaviolencia de género. Documento. NIPO: 800-10-059-XISBN: 978-84 937545-5-6
118	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.Resumen ejecutivo: Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
119	Minsiterio de Justicia Secretaria General Técnica. Protocolo médico-forense de valoración urgente el riesgo de violencia de género. (2011). NIPO: 051-11-046-1. Déposito legal: B1-27781-2011.
120	Montero, Justa (2005). <i>Debates en torno a la Ley contra la Violencia de Género</i> . En. Miradas. -- Santander: Asamblea de Mujeres de Cantabria, 2005 . -- nº 30. -- p. 8-12
121	Montesinos, R. (2002), <i>Las rutas de la masculinidad: Ensayos sobre el cambio cultural y el mundo moderno</i> . Ed Gedisa.
122	Morera Hernández, Coral (2015). <i>Mujer, violencia y cine[Recurso electrónico]: la agresión masculina como estrategia narrativa = Women, violence and movies : male aggression as a narrative strategy</i> . En: Prisma Social, Revista de Investigación Social. -- Madrid: Fundación para la Investigación Social Avanzada. -- n. 13 (dic.2014-may.2015) p. 260-293. ISSN: 1989-3469

123	Mujer con Responsabilidades Familiares no compartidas y empleo (2011). En: II Informe Fundación Adecco:
124	Núñez Castaño, E. (2002), <i>El delito de malos tratos en el ámbito familiar. Aspectos fundamentales de la tipicidad</i> . Tirant Lo Blanch. Valencia.
125	Observatorio contra la Violencia domestica y de género. CGPJ. datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (jvm)1 y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el primer trimestre del año 2015.
126	Observatorio Estatal para la Violencia de Género. 2015. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
127	Osborne, Raquel (2009). <i>Apuntes sobre la violencia de género</i> . Bellaterra.
128	P. Amor, E. Echeburia, I. Loinaz (2009). ¿Se puede establecer un clasificación tipológica de los hombres violentos contra sus parejas?. International Journal of Clinical and Health Psychology.
129	Parsons, T.; <i>El sistema social</i> . Alianza Universidad. Madrid. 1988
130	Pazo Gandara, Concepción (2012).¿Cuánta política encierra lo personal? <i>Notas sobre género y violencia doméstica contra las mujeres[Recurso electrónico]= How Political is the Personal? Notes on Gender and Domestic Violence against Women</i> . En:. Investigaciones feministas : papeles de estudios de mujeres, feministas y de género. -- Madrid : Universidad Complutense. -- V. 3 (2012)p. 167-180. ISSN 2171-6080
131	Perez del Campo, Ana Maria (2006). <i>Violencia de género y malos tratos: principales acciones</i> . En: Problemas sociales de género en el mundo global. -- Madrid: Ramón Areces: Fundación Luis Vives, 2006. -- p. 447-508 Notas:
132	Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Francisco Javier. juzgados de violencia sobre la mujer como instrumentos de protección (2014). En: AEAFA
133	Perrone, R., y Nannini, M.,(1997) <i>Violencia y abusos sexuales en la familia</i> . Paidós. Buenos Aires.
134	Piliavin, J.A.; Dovidio, J.F; Gaertner, S.L. ; Clark, R.D (1981), <i>Emergency Intervention</i> . Academic Press. New York.
135	Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativo de la violencia de género (2007). En: Edita:Vicepresidencia Dirección General de la Mujer Gobierno de Cantabria Depósito Legal: SA-441-2007.
136	Puleo, Alicia H. . <i>La violencia de género y el género de la violencia</i> .En: <i>El reto de la igualdad de género : nuevas perspectivas en Ética y Filosofía Política</i> . (2008)(Ed.). -- Madrid : Biblioteca Nueva, 2008. -- p. 361-371
137	Radl, R. (1996). «Los medios de comunicación de masas y sus imágenes femeninas», en <i>Sociología de las Mujeres Españolas</i> , García de León M. y Ortega F.,coord. Editorial Complutense, Madrid.
138	Redondo, S. <<Tratamiento y Sistema penitenciario>> (cap.23), en <i>El laberinto de la violencia</i> , José Sanmartin (coord.). Ariel. Barcelona. 2004

139	Redondo, S.; Funes, J.; Luque, E. (1994). <i>Justicia penal y reincidencia</i> . Fundación Jaume Callís. Barcelona
140	Redondo, S.; Garrido, V.; Sánchez-Meca, J. (2002), <<Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea>>. <i>Psicothema</i> , 14 (Supl.).
141	Rodríguez Cárcela, Rosa. Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y su tratamiento periodístico (2008). En: ÁMBITOS. Nº 17 - Año 2008 (pp 171-188)
142	Rodríguez Valladolid, Natalia (2014). <i>La medicalización de la violencia de género = The medicalization of gender violence</i> . En: Trabajo Social Hoy. -- Madrid : Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. -- enero 2014p. 73-86. ISSN 1134-0991
143	Ruiz, A. E. C. (2000), <i>Identidad femenina y discurso jurídico</i> . Ed Biblos,
144	Salber, P. Y Taliáferro, E. (2000). <i>Reconocimiento y Prevención de la Violencia doméstica en el ámbito sanitario</i> . Cedecs Editorial, Barcelona.
145	Sanz, Roberto (2006). La violencia de género : desde una perspectiva de género. En: Sexpol. -- Madrid: Fundación Sexpol, Sociedad sexológica de Madrid. -- n. 71 (julio/agosto 2006). -- p. 12-15
146	Sau, V., (1986), <i>Ser mujer: el fin de una imagen tradicional</i> . Icaria. Barcelona.
147	Sau, V., (1989) <i>Sexo, Género Educación. Un enfoque teórico</i> . En cuadernos de Pedagogía.
148	Seligman, M.E.P.(1975): <i>Helplessness: on depression, development and death</i> , Freeman, W.H. San Francisco.
149	Shotland, R.L; y Straw, M.K (1976), <<Bystander response to an assault: when a man attacks a woman>>, <i>Journal of Personality and Social Psychology</i> , 34.
150	Tamayo Leon, Giulia (2008). La inacabada lucha por la igualdad. En: Crítica. -- Madrid: Fundación Castroverde. -- n. 957, (nov. 2008). -- p. 34-38
151	Tedeschi, J.; Felson, R. (1994). <i>Violence, aggression and coercitive actions</i> . American Psychological Association. Washinton DC.
152	Torres Falcón, M., <<Familia>> (cap.4), en <i>El laberinto de la violencia</i> , José Sanmartin (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.
153	Vázquez Montalbán, M. (985). <i>Historia y comunicación social</i> . Alianza. Madrid.
154	Violencia y medios de comunicación social (1972). Confederación española de cajas de ahorro. Madrid.
155	VV.AA (2012). <i>Un estudio preliminar sobre la recepción de las campañas de violencia de género televisivas</i> del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2008-2011). En: Investigaciones feministas: papeles de estudios de mujeres, feministas y de género, ISSN 2171-6080, Nº. 3, 2012, págs. 181-202
156	VV.AA –Universidad de Sevilla. Recuperando el control de nuestras vidas: Reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género. (2011.) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. NIPO: 685-12-025-7.
157	VV.AA, (1999). <i>Usos y efectos de la comunicación audiovisual</i> . Vicente González Radio (coord.). Universidade da coruña. A coruña
158	VV.AA,(1997). <i>Mujer, Violencia y medios de comunicación</i> . Blanco García (coord).Universidad de León. León

159	VV.AA. (2005). <i>Actores promotores del tema de la violencia contra las mujeres en el espacio discursivo público</i> . En: Feminismo/s : Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. -- Alicante : Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante con la colaboración del Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea. -- n.6, (Diciembre 2005). -- p.147-158
160	VV.AA. (2005). <i>Socialización preventiva de la violencia de género</i> .En: Feminismo/s : Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. -- Alicante : Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante con la Colaboración del Vicerrectorado de Calidad y Armonización Europea. -- n.6, (Diciembre 2005). -- p.107-120
161	VV.AA. (2005). <i>Unidad contra una lacra</i> . En: Dimex: revista del Instituto de la Mujer de Extremadura. -- Mérida: IMEX. -- n. 1 (nov. 2005). -- p. 18 - 26
162	VV.AA. (2005). <i>Respondiendo a la violencia contra las mujeres</i> / Oficina Regional Europea de la OMS. En: Entre nous. -- Madrid: Instituto de la Mujer, 2005. -- nº 61
163	VV.AA. (2006). <i>A147</i> . En: Página Abierta. -- Madrid: Página Abierta. -- año 16, n. 169, (Abril 2006). -- p. [27-37]
164	VV.AA. (2006). <i>Mujeres y Derecho</i> . En: Feminismo/s: Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. -- n. 8 (dic. 2006)
165	VV.AA. (2007). <i>Violencia de género : reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas</i> . En: Papers : revista de sociologia. -- Barcelona : Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona. -- n. 86 (2007). -- p. 189-201
166	VV.AA. (2008). <i>Peleando por reconocerse : herramientas para el análisis de la violencia de género</i> . En: La materialidad de la identidad. -- Donostia-San Sebastián: Hariadna, 2008. -- pp. 181-198
167	VV.AA. (2009). <i>Violencia de género, problema social</i> .En:. Crítica. -- Madrid: Fundación Castroverde. -- n. 960, (marzo-abril 2009). -- p. 12-98
168	VV.AA. (2010). <i>La violencia de género en el colectivo extranjero: factores culturales e indicadores de prevención</i> . En:. Aequalitas : revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. -- Zaragoza : Instituto Aragonés de la Mujer : Universidad de Zaragoza, Facultad de Derecho. -- n.27, (2010). -- p. 48-61
169	VV.AA. (2014). <i>Violencia de género: nivel de conocimiento y actitudes en población que consulta en servicios de salud mental y en profesionales sanitarios</i> . En:. Boletín de la Asociación Madrileña de Salud Mental. -- n. 37 (2014)p. 20-27.
170	VV.AA. Ferrer Pérez, Victoria A. (2006). <i>Las dificultades en la cuantificación de la violencia contra las mujeres en la pareja : análisis psicosocial = The difficulties in the quantification of the violence against women in the couple : psychosocial analysis</i> . En:. Intervención psicosocial : revista sobre igualdad y calidad de vida. -- Madrid : Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. -- v. 15, n. 2 (2006). -- p. 181-201 +A149
171	VV.AA. Nuevas formas de violencia. (2011)En: I Congreso Internacional contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.A183

172	VV.AA.(2014) <i>Comunicación y Justicia en Violencia de Género</i> . Tirant lo Blanch
173	Walker, L (1979), <i>The Battered Woman</i> , Harper & Row. Nueva York.
174	Walker, L (cap 13), <<El perfil de la mujer víctima de la violencia>>, en <i>El laberinto de la violencia</i> , José Sanmartin (coord.). Ariel. Barcelona. 2004.
175	Weber, M., (1977). <i>Economía y Sociedad</i> . Fondo de Cultura Económica. México d.F.